**DIPUTADOS CON MAYOR PRODUCCIÓN LEGISLATIVA DE PROYECTOS, AÑO 2018-2020**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **DIPUTADO** | **PROYECTOS AÑO 2018** | **PROYECTOS AÑO 2019** | **PROYECTOS AÑO 2020** | **TOTAL** |
| **1** | **JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA** | **58** | **59** | **125** | **242** |
| **2** | **REYNALDO GEOVANY EKÓNOMO** | **16** | **25** | **79** | **120** |
| **3** | **BERNANDO ENRIQUE YLLECAS** | **17** | **13** | **74** | **104** |
| **4** | **ROSSEL RENAN INESTROZA** | **35** | **35** | **17** | **87** |
| **5** | **DENIS ARMANDO CASTRO B.** | **19** | **9** | **30** | **58** |
| **6** | **JOHANA BERMUDEZ LOCAYO** | **11** | **14** | **24** | **49** |
| **7** | **SARA ISMELA MEDINA** | **12** | **10** | **24** | **46** |
| **8** | **WELSY MILENA VASQUEZ** | **15** | **12** | **17** | **44** |
| **9** | **DAVID GUILLERMO CHAVEZ** | **15** | **6** | **20** | **41** |
| **10** | **JOSÉ EDGARDO CASTRO** | **5** | **15** | **20** | **40** |
| **11** | **SERGIO ARTURO CASTELLANO** | **9** | **0** | **25** | **34** |
| **12** | **MIGUEL EDGARDO MARTINEZ** | **8** | **1** | **24** | **33** |
| **13** | **JORGE LUIS CALIX ESPINAL** | **13** | **7** | **12** | **32** |
| **14** | **ALBERTO CHEDRANI C.** | **23** | **3** | **6** | **32** |
| **15** | **ANGEL DARIO BANEGAS** | **14** | **11** | **6** | **31** |
| **16** | **HECTOR SAMUEL MADRID** | **2** | **9** | **20** | **31** |
| **17** | **MARIO LUIS NOÉ VILLAFRANCA** | **12** | **8** | **9** | **29** |
| **18** | **MARCOS ANTONIO VELASQUEZ** | **12** | **4** | **12** | **28** |
| **19** | **WALESKA MARLENE ZELAYA P.** | **8** | **12** | **5** | **25** |
| **20** | **JAIME ENRIQUE VILLEGAS** | **6** | **10** | **7** | **23** |
| **21** | **GLORIA ARGENTINA BONILLA** | **12** | **6** | **5** | **23** |
| **22** | **JARI DIXON HERRERA HERNANDES** | **11** | **6** | **6** | **23** |

**NOTA:** El resto de Diputados tienen menos de 22 proyectos presentados en los 3 años

**PRODUCCIÓN LEGISLATIVA**

**PERÍODO 2018-2020**

**TOTAL DE PROYECTOS PRESENTADOS POR AÑOS EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **DIPUTADO** | **AÑO 2018** | **AÑO 2019** | **AÑO 2020** |
| **JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA** | **54** | **59** | **125** |
| **MARCOS ANTONIO VELASQUEZ** | **12** | **4** | **12** |
| **JOSÉ ALFREDO SAAVEDRA PAZ** | **0** | **2** | **4** |
| **JOSUÉ FABRICIO CARBAJAL SANDOVAL** | **0** | **0** | **3** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **DIPUTADO** | **BANCADA** | **PROYECTOS PRESENTADOS AÑO 2020** | **DECRETOS APROBADOS AÑO 2020** |
| **JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA** | **NACIONAL** | 1. *Proyecto de Decreto: Ordenar a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) efectuar la facturación de todas las iglesias del país bajo la modalidad de residencial.*

*(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 30/01/2020*1. *Proyecto de Decreto: Aumentar la asignación presupuestaria del Programa Nacional de Prevención, Rehabilitación y Reinserción Social (PNPRRS) establecida en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para el Ejercicio Fiscal 2020, incrementándola con DIEZ MILLONES DE LEMPIRAS (L.10.000,000.00) adicionales, para que pueda ampliar su cobertura de atención, contribuir a fortalecer los factores de protección y a la disminución de los factores de riesgo en las comunidades de mayor conflictividad social y de presencia de maras o pandillas en beneficio de la población.*

*(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 30/01/2020*1. *Proyecto de Decreto: Reformar los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 9, 13, 22 y 29 del Decreto No.265-2013 del 16 de diciembre de 2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 17 de febrero de 2014, que contiene la* ***LEY DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD Y EQUIDAD DE LA EDUCACIÓN.***

***(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 30/01/2020***1. *Proyecto de Decreto: Autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas realizar una ampliación al Presupuesto General, Ejercicio Fiscal 2020 al* ***INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER (INAM),*** *por la cantidad de L.3.110,000.00, los que deben ser utilizados para el nombramiento del personal que laborará en los módulos de su competencia en el Centro Ciudad Mujer del Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca, a inaurarse el presente año, así como nivelación e incremento salarial a empleados del INAM, este último conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC), promedio establecido por el Banco Central de Honduras (BCH), al cierre del año 2019.*
2. *Proyecto de Decreto: Otorgar al ciudadano* ***TEÓFILO ANDRÉS LÓPEZ RIVERA****, en nombre del pueblo hondureño, la Condecoración de Medalla de Oro y Pergamino Especial, de este Congreso Nacional, en reconocimiento de su excelencia trayectoria profesional deportiva, poniendo en alto el nombre de nuestro país.*

***(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 30/01/2020***1. *Proyecto de Decreto: Reformar el Artículo 50 de la* ***LEY DEL INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP),*** *contenida en el Decreto No.357-2013 del 20 de Enero de 2014, en el sentido de que por vía de excepción … con los pacientes. Para los participantes técnicos en laboratorio clínico, radiología, instrumentistas quirúrgicos, fisioterapistas y anestesistas que se vinculan directa y permanentemente en las labores referidas localizadas en los Centros y Hospitales del Estado el tiempo mínimo será de diez (10) años consecutivos.*

*(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 06/02/2020*1. *Proyecto de Decreto: Reformar por adición los artículos 98 y 102 de la* ***LEY DE TRÁNSITO****, contenida en el Decreto No.205-2005, de fecha 16 de Agosto de 2005 y sus reformas, relacionado el Artículo 98 a las* ***INFRACCIONES GRAVES. … 16)*** *Conducir en estado de ebriedad o bajo la influencia de drogas o estupefacientes, aplicándose en lo conducente las sanciones que establece esta Ley y la Ley de Penalización a la Embriaguez Habitual; y el Artículo 102, sobre las* ***INFRACCIONES Y CALIFICACIONES DE SANCIONES.*** *Asimismo, reformar el Artículo 1 de la* ***LEY DE LA PENALIZACIÓN DE LA EMBRIAGUEZ HABITUAL****, en el sentido de que en caso de los accidentes de tránsito provocados por personas en estado de ebriedad o bajo la influencia de drogas o estupefacientes, en los que como resultado del mismo una o varias personas pierdan la vida, además de la multa antes relacionada, accesoriamente se cancelará la licencia de conducir de manera definitiva.*

*(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 06/02/2020*1. *Proyecto de Decreto: Reformar el párrafo 5 del numeral 2) en el Artículo 1 del Decreto No.32-2017, publicado el 28 de Junio de 2017, en Gaceta No.34,376, que reforma el Artículo 213 del* ***CÓDIGO TRIBUTARIO****, contenido en el Decreto No.170-2016 del 5 de Diciembre de 2016, relacionada a la* ***AMNISTÍA TRIBUTARIA Y ADUANERA,*** *en el sentido de que los obligados tributarios comprendidos en este numeral no serán objeto de fiscalización posterior por los períodos señalados, para lo cual la Administración Tributaria y la Administración Aduanera, emitirán inmediatamente y sin requisito alguno el finiquito o sello definitivo y quedarán exentos de toda* ***responsabilidad administrativo y civil*** *por lo actos y hechos relacionados con la amnistía tributaria y aduanera; asimismo, deberán indicar tal extremo en sus sistemas de tal forma que los obligados tributarios regularizados no sean incorporados en los planes de control y fiscalización relacionados con los períodos fiscales contenidos en la presente amnistía.*

*(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 06/02/2020*1. *Proyecto de Decreto:* ***LEY DE SEGURO OBLIGATORIO DE VEHÍCULOS ANTE LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y LESIONES QUE CAUSEN A TERCEROS****, con el objeto de crear el seguro obligatorio Que cubra los daños que sufran terceras personas como consecuencia de accidentes de tránsito causados por vehículos automotores. Prohíbase la circulación de dichos vehículos que carezcan de la cobertura del seguro referido.*

*(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 06/02/2020*1. *Proyecto de Decreto: Incluir en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, una partida presupuestaria por la cantidad de TREINTA MILLONES DE LEMPIRAS (L.30.000,000.00), a favor de la Asociación de Desarrollo Impulsando la Comunidad Hondureña (ILCOH)****,*** *para el Proyecto denominado* ***“EL PROYECTO MIRADOR PEDAGÓGICO”,*** *fondos que deben ser utilizados para la realización de capacitaciones que se desarrollarán en los municipios del Departamento de Comayagua, Choluteca, Francisco Morazán y Valle. dichos fondos deben ser asignado año a año.*

*(SRIO JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 13/02/2020*1. *Proyecto de Decreto: Autorizar al* ***TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL (TJE)*** *los procesos de compra y adquisición bajo la modalidad de compra directa, entre ellas el arrendamiento del local donde funcionará el Tribunal, de manera que se garantice la Transparencia, calidad y la obtención de precios competitivos. Asimismo, se ordena a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, la cantidad de L.2.000,000.00, en vista que esta Secretaría únicamente trasladó al Tribunal de Justicia Electoral L.8.000.000.00 de los L.10.000,000.00, que se aprobó según Decreto No.71-2019 de fecha 20 de Agosto de 2019.*

*(SRIO JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 13/02/2020*1. *Proyecto de Decreto: Se ordena a la Procuraduría General de la República (PGR), el traspaso de dominio de un lote de terreno que actualmente pertenece a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), el cual consta en Escritura Pública No.204, bajo el Número 177, Folio 164, Tomo 93-B del Registro de la Propiedad de San Pedro Sula, con una extensión superficial de 13 manzanas y media, el cual se donará una manzana de terreno a favor de la Iglesia de Dios Ministerio Adonai de Cañaveral, San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés.*

*(SRIO JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 13/02/2020*1. Proyecto de Decreto: **LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS**, con el objetivo de regular la gestión integral de los residuos como un instrumento integrador de las acciones de las instituciones nacionales competentes, de los municipios, de la empresa privada, los gestores de residuos y de la sociedad en general, partiendo la gestión desde el ámbito local en procura de evitar la contaminación contribuyendo a la mitigación del cambio climático para garantizar la salud humana por medio de un ambiente sano.

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 20/02/20201. *Proyecto de Decreto: Interpretar el alcance del Artículo 14de la* ***LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO DE LA PALMA ACEITERA****, contenida en el Decreto No.130-2019 del 4 de diciembre de 2019, reformado mediante Decreto No.172-2019 del 22 de enero de 2020 y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 28 de enero de 2020, en el sentido que en el segundo párrafo cuando se autoriza al Banco Central de Honduras (BCH) y al Banco Hondureño para la Producción y Vivienda (BANHPROVI), en su calidad de Fideicomitente y Fiduciario respectivamente, para que con los recursos definidos en el Artículo 2 de la Ley de Apoyo Financiero para los Sectores Productivos de Honduras, contenida en el Decreto No. 175-2008 de 18 de diciembre de 2008 y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 23 de diciembre de 2008, reformado mediante Decretos No.145-2018 del 7 de noviembre de 2018 puedan realizar gastos e inversiones que propicien la gestión y capitalicen el Fondo de Apoyo para el Financiamiento y Fortalecimiento del Sector de Palma Aceitera, así como su respectivo Fideicomiso constituido en esta Ley y/o los Fondos de Garantía que provean garantías para el sector palma y otros sectores prioritarios en generación de empleo y/o divisas para el país, deberá entenderse que el Banco Central de Honduras (BCH), en su calidad de fideicomitente y con recursos del Fideicomiso de Administración e Inversión que establece el Artículo 2 de la Ley de Apoyo Financiero para los Sectores Productivos de Honduras, está autorizado para constituir fondos de garantía en el Banco Hondureño para la Producción y Vivienda (BANHPROVI) que provean garantías para los referidos sectores.*

*(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 20/02/2020*1. Proyecto de Decreto: Reformar por adición agregando un tercer párrafo al Artículo 24 del Capítulo III de la Junta Directiva de la **LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO NACIONAL**, contenida en el Decreto No.363-2013, en el sentido de que el Secretario debe verificar la asistencia y comprobación del quórum y en ausencia de éste por quien le sucede. Asimismo, si durante la comprobación del quórum de los diputados se detecta su llegada tardía retrasando el inicio de la sesión, se tomarán como insistente, asimismo, al final de cada mes se leerá un listado conteniendo el nombre de aquellos diputados que tuvieron inasistencias en el mes, sin habérselas justificado, a efecto de que se hagan las deducciones de su sueldo de los días que no asistieron.

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 20/02/20201. Proyecto de Decreto: Toda trabajadora que haya dado a luz a un **BEBÉ CONCONDICIONES ESPECIALES DE DISCAPACIDAD** o en situación prematuro (bebe canguro), gozarán de ocho (8) semanas adicionales de descanso post-natal por maternidad a las establecidas en la legislación que les aplique, así como de la remuneración respectiva por dicho período.

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 20/02/20201. TRASPASO DE TERRENO COMPRENDIDO ENTRE EL HOSPITAL SAN FELIPE Y EL EDIFICIO DEL PANI.

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 20/02/20201. Proyecto de Decreto: Ordenar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para que a través de la Procuraduría General de la República (PGR) realice el traspaso de dominio de un lote de terreno ubicado en el Barrio Concepción de la ciudad de Comayagüela, séptima avenida, 11 y 12 calle del Departamento de Francisco Morazán a favor de la **ASOCIACIÓN HONDUREÑA LESIONADOS MEDULARES Y SIMILARES (AHLMYS)**, un terreno que consta de veinte varas doce pulgadas.

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 05/03/20201. Proyecto de Decreto: Reformar los artículos 1, 3, 8 y 12 de la **LEY DE PROTECCIÓN AL MOVIMIENTO SCOUT**, contenida en el Decreto No.146 de fecha 24 de febrero de 1960, en el sentido de declarar de utilidad pública y se otorga reconocimiento a la **BENEMÉRITA ASOCIACIÓN NACIONAL DE SCOUTS DE HONDURAS**, MIEMBRO DE LA Organización Mundial del Movimiento Scout; así mismo, la Organización y Dirección del Esculturismo en todo el territorio nacional corresponderá a la **BENEMÉRITA ASOCIACIÓN NACIONAL DE SCOUTS DE HONDURAS**, de conformidad con sus propios estatutos y reglamentos; y sin su debida autorización no podrán organizarse Grupos de Scouts. Asimismo, se ordena, a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas incluir en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, una partida presupuestaria de CINCO MILLONES DE LEMPIRAS (L.5.000,000.00) los que se darán anualmente al **BENEMÉRITA ASOCIACIÓN NACIONAL DE SCOUTS DE HONDURAS.**

*(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 05/03/2020*1. *Proyecto de Decreto: Interpretar el Artículo 95 de la* ***LEY ORGÁNICA DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL****, reformada mediante el Decreto No.120-2016 de fecha 30 de Septiembre de 2016, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.34,215 de fecha 17 de Diciembre de 2017, en el sentido de que para efectos de contar con tarifas competitivas y de acuerdo a la dinámica de la Industria marítima internacional, la Dirección General de la Marina Mercante (DGMM) podrá establecer a través de reglamentos las tarifas de tasas y derechos para los servicios marítimos y documentos que expida.*

*(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 05/03/2020*1. *Proyecto de Resolución:* *Al amparo de lo dispuesto en el Artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo RESUELVE: Pleno de Diputados, la Junta Directiva y las Comisiones Legislativas, podrán reunirse, discutir y aprobar asuntos de su competencia mediante sesiones no presenciales, de manera virtual. Las convocatorias a reuniones virtuales de Pleno o de Junta Directiva serán realizadas por el Presidente de la Junta Directiva cuando haya sido decretado estado de emergencia, o en el contexto de una situación de crisis, pandemia o emergencia sanitaria, calamidad, desastre, o una situación análoga que haga imposible o extremadamente difícil o desaconsejable reunirse físicamente. En iguales circunstancias, el Presidente de cualquier Comisión podrá convocar a reuniones virtuales de Comisión.*

*(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 2/04/2020*1. *Proyecto de Decreto> Reformar los artículos 183 y 184 del* ***CÓDIGO PROCESAL PENAL,*** *creado mediante Decreto No. 9-99-E, de fecha 19 de Diciembre de 1999, relacionado a los* ***CASOS EN QUE NO PODRÁ DECRETARSE PRISIÓN PREVENTIVA.*** *No podrá decretarse prisión preventiva contra: … 5) Cuando a juicio del Juez de Letras, apreciado en la audiencia inicial, alegada una causa de justificación de legítima defensa, si bien, la misma no puede ser demostrada plenamente, pero podría existir el indicio racional de su demostración en la fase de juicio. Así como,* ***SUSTITUCIÓN DE LA PRISIÓN PREVENTIVA.*** *Siempre que los riesgos a que se refiere el Artículo 178 puedan ser evitados por la aplicación de otra medida menos gravosa para su libertad, el Juez, de oficio o a petición de parte, podrá imponer al imputado, en lugar de la prisión preventiva, una o más de las medidas comprendidas en los numerales 4), 5), 6), 7), 8), 9) y 10) del Artículo 173. Las medidas anteriores podrán ser impuestas en forma simultánea o sucesiva. El Juez velará por el estricto cumplimiento de la medida impuesta, para lo cual deberá contar con el apoyo de la Policía Nacional. Las medidas alternativas de la prisión preventiva no podrán imponerse si existe grave riesgo de que no se logre la finalidad perseguida. En los casos en que el imputado no tenga capacidad para rendir una caución de naturaleza económica, podrá decretarse caución juratoria, la cual consistirá en prestar juramento de someterse al procedimiento. La caución juratoria deberá decretarse conjuntamente con la medida a que se refiere el numeral 6) del Artículo 173 y cualquiera otra que el Juez considere conveniente”.* ***TRANSITORIO****: Se ordena al* ***Instituto Nacional Penitenciario****,el acondicionamiento de espacios especiales, con la medidas de protección adecuadas para evitar los contagios de Covid-19, para el cumplimiento de la pena de prisión de aquellas personas que conforme a dictamen de medicina forense se determine****que son personas diabéticas, hipertensas, pacientes inmunosuprimidos o con VIH, pacientes oncológicos, con enfermedades autoinmunes, insuficiencia cardíaca e insuficiencia renal crónica o mayores de 60 años****, y que no se hayan podido acoger al beneficio de Libertad Condicional señalado en el Artículo anterior.*

*(SRIO JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 2/04/2020*1. *Proyecto de Decreto:* ***LEY ESPECIAL DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS SANITARIOS,*** *en el sentido de proveer una base legal que permita al Estado de Honduras, responder de manera efectiva y proporcional ante emergencia sanitaria propiciada por desastre, epidemia o pandemia, y que para tal fin haga uso de todos los recursos materiales o inmateriales disponibles, independientemente si son de naturaleza pública o privada; debiendo ser de naturaleza excepcional. Está disposición de esta naturaleza solo se justifica de manera temporal y por circunstancias excepcionales de epidemia o desastre, cuando el sistema de salud pública se encuentre rebasado en sus capacidades, por la enorme demanda de personas afectadas.*

*(****JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 24/04/2020***1. *Proyecto de Decreto:* ***SUSPENSIÓN TEMPORAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS,*** *en el sentido de que la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), el Servicio Autónomo Nacional de Acueducto y Alcantarillado (SANAA), la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL) y a las Empresas de Telefonía CLARO y TIGO así como los que brindan servicios de cable e internet, procedan a la suspensión del cobro de los servicios públicos básicos prestados por dichas instituciones a nivel nacional por el termino de 60 días hábiles, debiendo prestar sus servicios a toda la población de manera ininterrumpida. Debido a que gran parte de la población hondureña se encuentra afectada económicamente y hace imposible que estos puedan efectuar el pago de estos servicios básicos indispensables para la población hondureña.*

***(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 24/04/2020***1. *Proyecto de Decreto:Suspender el pago de las mensualidades de escuelas y colegios privados correspondientes a los meses de marzo y abril del año 2020, para aquellas Padres de Familia que de acuerdo a su fuente de ingreso han sufrido un impacto económico significativo a raíz de la Pandemia del Coronavirus COVID-19. En el caso particular los Padres de familia asalariados que no han percibido los salarios de forma regular, los Padres de familia dueños de pequeñas empresas que han tenido que cerrar temporalmente debido a la Cuarentena establecida por el Estado de Honduras, así como Padres de familia que realizan actividades independientes.*

*(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 24/04/2020*1. *Proyecto de Decreto:Ordenar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud la centralización de la atención de pacientes con sospecha, confirmados y/o que cumplan criterios clínicos y epidemiológicos en un solo Centro Especializado para atender pacientes con SARS-COV-2; Este Centro debe de estar dotado en condiciones óptimas, el cual debe incluir: cubículos, camas, monitores de signos vitales completos (EKG, saturación de Oxígeno, presión arterial, Frecuencia Cardiaca, Frecuencia Respiratoria) Ventiladores mecánicos Invasivos con modalidades de ventilación apropiadas para las posibles complicaciones graves que pueda generar el SARS-COV-2, tomas de oxígeno, aire comprimido, succión negativa.*

*(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 24/04/2020*1. *Proyecto de Decreto: Suspender a nivel nacional, durante el tiempo que dure la Emergencia Decretada ante el Covid-19 el pago de las mensualidades de Préstamos de Hipotecas y de alquileres de vivienda o locales comerciales, para la población que ha sido suspendida de sus actividades laborales, así como paratodas aquellas personas que sus ingresos ordinarios se hayan visto limitados durante la emergencia.*

*(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 24/04/2020*1. *Proyecto de Decreto: Reformar por adición los artículos 193, 194 y 211, del* ***PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPUBLICA,*** *contenida en el Decreto No.171-2019 a fin de que se adicione la frase* ***“de forma electrónica”*** *en diferentes párrafos de los artículos ante citados a fin de implementar esa modalidad debido a la crisis que el país está viviendo. (Sobre utilización de medios electrónico en la liquidación y rendición de cuenta de las transferencias municipales)*

*(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 29/04/2020*1. *Proyecto de Decreto: Habilitar del 2 de mayo hasta el 31 de mayo del año 2020, el período de receso de sesiones, establecido en el Artículo 55, párrafo segundo de la* ***LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO****, contenida en Decreto No. 363-2013, de fecha 20 de enero de 2014, a efecto de que, durante dicho período, el Congreso Nacional pueda celebrar sesiones ordinarias. Así mismo se pospone el receso antes establecido, hasta que la Junta Directiva del Congreso Nacional lo estime conveniente.*

*(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 30/04/2020**(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)*1. *Proyecto de Decreto: Reformar el Artículo 635 del* ***CÓDIGO PENAL****, contenido en el Decreto No.130-2017 de fecha 18 de Enero de 2018, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 10 de mayo de 2919, Edición No.34,940, reformado mediante Decreto No.119-2019 de fecha 4 de Noviembre de 2019, en el sentido de que la VIGENCIA del presente Código entra a partir del 25 de Junio del año 2020.*

*(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 30/04/2020*1. *Proyecto de Decreto: Se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para que en coordinación con la* ***Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, procedan a realizar las gestiones necesarias para la negociación de tarifas especiales, para la habilitación de hoteles de inversión privada, para el alojamiento digno y descanso****,* ***entre otras necesidades básicas de todo el personal sanitario y personal administrativo de apoyo en el área de salud****, que brindan asistencia en el proceso de atención a los pacientes infectados por Covid-19, durante el tiempo que dure la emergencia nacional, evitando con ello el riesgo de contagio a sus familiares y que sean sujetos de agresiones y discriminación; así como para que sean habilitados como centros de cuarentena para sospechosos o enfermos asintomáticos de COVID-19. Asimismo, Se ordena a la Oficina Administradora de Bienes Incautados OABI, para que proceda de forma inmediata a la habilitación de viviendas y edificios, que estén bajo su custodia para ponerlos a disposición y uso del personal sanitario en general y demás personal administrativo de apoyo en el área de salud que colaboran en el proceso de atención a los pacientes infectados por Covid-19, para el alojamiento digno y descanso, entre otras necesidades de este personal, durante el tiempo que dure la emergencia nacional; así como para que sean habilitados como centros de cuarentena para sospechosos o enfermos asintomáticos de COVID-19.*

*(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 9/05/2020*1. *Proyecto de Decreto: Reformar el Artículo 41 del Decreto No.228-93 de fecha 13 de Diciembre de 1993, contentivo a la* ***LEY DEL MINISTERIO PÚBLICO****, con el objetivo de crear la Agencia Técnica de Investigación Criminal, la cual en adelante se identificará como ATIC a quien le corresponderá la investigación de los delitos graves y de fuerte impacto social, descubrir los autores y cómplices y demás participantes, proporcionará a los agentes de Tribunales del Ministerio Público, la información y resultados de la investigación para el ejercicio de la acción penal.*

*(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 9/05/2020*1. Proyecto de Decreto: reformas a varios artículos del ***CÓDIGO PENAL****, contentivo del Decreto No.130-2017.*

(SRIO. JOSÉ TOMÁS ZAMABRANO MOLINA) 13/05/20201. Proyecto de Decreto: Sin perjuicio de la normativaen materia de Inquilinato, y con carácter excepcional por el período que dure el Estado de Excepción, toda persona que haya sido despedida, esté desempleada o se encuentre dentro del sector vulnerable de la sociedad y que producto de la pandemia provocada por el virus COVID-19, no recibe ingresos suficientes para cancelar el pago de alquiler correspondiente, no podrá ser sujeta a un proceso de desahucio judicial o administrativo. Los pagos pendientes se acumularán sin intereses, se cobrarán distribuyéndose entre todos los meses siguientes al período de moratoria que establece esta Ley, y según el plazo de vigencia restante del contrato de alquiler correspondiente. Cada cobro adicional por mes del monto adeudado no podrá exceder el 50% del monto de la cuota mensual que hasta el momento de la aprobación del presente Decreto. En el caso de las empresas que hayan dejado de percibir un 20% o más de utilidades, no podrá ser sometido a un proceso de desahucio. La disminución en las utilidades la certificará un contador público con la exhibición de los estados contables.

(SRIO. JOSÉ TOMÁS ZAMABRANO MOLINA) 13/05/20201. Proyecto de Decreto: Se ordena a todas las personas naturales y jurídicas propietarias de más de locales comerciales o viviendas destinadas para el alquiler, **reducir el cobro del alquiler en un 40% del costo mensual ordinario,** por el término de dos (2) meses efectivos a partir de la vigencia de este Decreto. Los valores dejados de percibir por este concepto quedarán como una contribución solidaria al gobierno y serán deducibles del Impuesto Sobre la Renta (ISR). La falta de aplicación de esta disposición dará lugar a aplicación de una multa, que será aplicada por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, una vez interpuesta la respectiva denuncia por el afectado ante la fiscalía del consumidor.

(SRIO. JOSÉ TOMÁS ZAMABRANO MOLINA) 13/05/20201. Proyecto de Decreto: Suspender durante la vigencia de la emergencia sanitaria contenida en el Decreto Ejecutivo PCM-021-2020 y las ampliaciones del mismo se aprueben: los términos y plazos procesales en los procedimientos administrativos y procesos judiciales, cualquiera que sea la materia y la instancia en la que se encuentren. No incurrirán en incumplimientos de obligaciones contractuales y tampoco penalidades civiles y mercantiles, todas aquellas personas que se vean imposibilitadas de cumplir sus obligaciones por estar afectadas directamente por las medidas aplicadas en cumplimiento de dicho Decreto. Asimismo, Suspender los plazos y celebración de audiencias de la jurisdicción Penal Común y Jurisdicciones Especializadas en materia penal; aplicándose también a las audiencias que se celebran en sede administrativa o aquellas programadas por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), al igual que los trámites relacionados a la temática del acceso a la información pública que sean llevados a cabo por las distintas instituciones obligadas por la Ley de Acceso a la Información Pública.

(SRIO. JOSÉ TOMÁS ZAMABRANO MOLINA) 13/05/20201. Proyecto de Decreto: Crear el **BONO AL PESCADOR ARTESANAL** como compensación extraordinaria por motivo de la crisis sanitaria causada por el virus COVID-19, por la cantidad de Cinco Mil Lempiras (L.5,000.00) que será efectivo para del presente Ejercicio Fiscal, en los meses de Mayo a Septiembre, mediante cinco (5) cuotas de Mil Lempiras cada una y, debe ser financiado, del dinero que se recolecte de las multas aplicadas por el no cumplimiento del toque de queda, y de ser necesario de las cuantías presupuestadas y no ejecutadas en el presente Ejercicio Fiscal. Asimismo, La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas hará el pago correspondiente a través de las asociaciones de pescadores artesanales de los departamentos de Choluteca y Valle, del mismo realizará las previsiones presupuestarias correspondientes para el presente Ejercicio Fiscal.

(SRIO. JOSÉ TOMÁS ZAMABRANO MOLINA) 13/05/20201. Proyecto de Decreto: Se Ordena a la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras de Honduras (DARA), la suspensión temporal del cobro por concepto de multas, recargos o intereses en los trámites aduaneros correspondientes, durante la duración del Estado de Emergencia Nacional y publicado mediante Decreto Ejecutivo PCM 005-2020.

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 21/05/20201. Proyecto de Decreto:Reforma por adición el Artículo 32 del **CÓDIGO PENAL DE HONDURAS**, contenido en el Decreto No.130-2017, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No.44,940 de fecha 10 de Mayo de 2019, relacionada a **CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES,** en el sentido de que “Se considerará que convergen dos (2) circunstancias agravantes cuando el delito se comente por motivos discriminatorios relacionados a condiciones de salud a que esté expuesto, sospechoso o caso positivo de una enfermedad catalogada como pandemia”

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 21/05/20201. Proyecto de Decreto: Se ordena a la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS) la creación de un **BONO** mensual adicional al salario por la cantidad de Mil Quinientos Lempiras (L.1,500.00)**,** para el personal del **PROGRAMA GUÍAS DE FAMILIA,** que actualmente se encargan de proveer alimentos e insumos de bioseguridad a nivel nacional a la población más vulnerable. La fecha de vencimiento del bono a que hace referencia el párrafo anterior, será hasta la suspensión de la crisis sanitaria decretada por el COVID-19.

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 21/05/20201. Proyecto de Decreto: **LEY DEL SEGURO TEMPORAL PARA EMERGENCIAS Y ATENCIÓN DE LA CRISIS DEL CORONAVIRUS (COVID-19),** tiene por objeto la protección de la vida digna de las personas y sus unidades familiares, ante la situación de emergencia sanitaria provocada por el Coronavirus (COVID-19) y ante otras emergencias, que requirieran, la instauración de cuarentenas u otras medidas de esa naturaleza que generen un impacto en la economía y, consecuentemente, en las posibilidades de contar con ingresos de todas las personas. Asimismo, se crea el **Programa Nacional de Seguro de Desempleo ante Emergencias**, que será administrado por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) para beneficiar a las personas que reúnan las cualidades y requisitos señaladas en la presente Ley.

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 21/05/20201. Proyecto de Decreto: **EXENCIÓN EN EL PAGO DE MULTAS O RECARGOS DEL PAGO DE LA TASA ÚNICA ANUAL VEHÍCULAR.** Se Ordena al Instituto de la Propiedad (IP) y Municipalidades del País, la exención de cualquier pago generado en el sistema por multas, intereses o recargos, a los contribuyentes que caigan en mora en sus obligaciones materiales y formales con el Estado de Honduras correspondiente a la Tasa Única Anual por Matricula de vehículos, Tasas Registrales Vehiculares, incluyendo las tasas viales municipales del año fiscal 2020, pudiendo pagar, libre de multas y otro tipo de sanciones hasta por un periodo no superior a los 2 meses; tiempo que empezara a transcurrir luego de la fecha límite de pago del contribuyente.

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 21/05/20201. Proyecto de Decreto: Se ordena a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y a la Asociación Hondureña de Instituciones Bancarias (AHIBA) para que en el marco de sus atribuciones procedan de forma conjunta a **crear e implementar un mecanismo para la identificación y clasificación de todos los bienes inmuebles que obran en el sistema bancario nacional en concepto de garantía de préstamos hipotecarios que con base a su ubicación o inversión realizada hubieran adquirido una mejora en su plusvalía.** Este proceso se implementará con la finalidad de realizar un nuevo avalúo de los inmuebles en garantía y establecer su valor actual de mercado. Asimismo, Los bienes inmuebles en garantía hipotecaria sometidos a avalúo y cuyo valor de mercado haya sufrido un aumento sustancial, servirán para refinanciar los prestamos respaldados por los mismos o bien para ampliar el monto del préstamo a requerimiento de los interesados, en todo caso el diferencial de valor de mercado se podrá utilizar como pago a préstamo en caso que hubiere mora menor a 60 días o bien se entregaría como desembolso a los prestatarios para que lo inviertan en sus negocios para mantenerlos operando o con fines de producción según sea el caso, obligándose los beneficiarios de este mecanismo a conservar los puestos de trabajo.

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 21/05/20201. Proyecto de Decreto: Se Ordena la suspensión de cuotas de los préstamos de toda la clase trabajadora en los diferentes sistemas ya sean personas afiliadas a algún tipo de previsión, cooperativas, banca privada nacional, durante el tiempo de la crisis generada por el COVID-19.

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 21/05/20201. Proyecto de Decreto:**LEY ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL HONOR, LA PROPIA IMAGEN, LA INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR FRENTE AL COVID-19,** relacionado a que los medios de comunicación social legalmente establecidos como tal, así como los medios de comunicación que operen de manera no formal, bajo cualquiera de sus modalidades, están igualmente obligados a salvaguardar la intimidad personal y familiar, la propia imagen así como el honor y la dignidad de todos los afectados por el COVID-19 y sus familias. Asimismo, Sin perjuicios de las sanciones ya establecidas en las leyes penales, el Código de la Niñez y la Adolescencia, la Ley de General de Telecomunicaciones y otras leyes administrativas, a los que por acción u omisión inobserven las mismas, se les sancionará con una multa especial de tres (3) salarios mínimos mensuales en caso de personas natural y, cuando se trata de personas jurídicas multa de diez (10) salarios mínimos mensuales, las cuales irán a un fondo para atender familias directas de personal sanitario de bajos recursos económicos contagiado de COVID-2019, al funcionario que conforme a su normativa institucional sea encargado de garantizar el cumplimento de las disposiciones contenidas en este Decreto, inobserve la misma, se deberá sancionar con suspensión en el ejercicio del cargo.

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 21/05/20201. Proyecto de Decreto: Toda persona que sea identificada como sospechosa de portar el virus del COVID-19, de acuerdo a lo definido como “sospechoso” en los Lineamientos para la vigilancia epidemiológica, manejo, control y prevención de Covid-19, emitidos por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, está en la obligación de acatar todas las disposiciones y protocolo que el personal de salud en los diferentes niveles de atención médica del país, le impongan como medidas preventivas de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control por Covid-19 y de Vigilancia por Laboratorio de Covid-19, establecidos en dicho documento.

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 21/05/20201. Proyecto de Decreto: Se prohíbe a los dueños, directores o administradores de centros de enseñanza privada, en todos los niveles desde pre básica, básica y media, suspender a los alumnos el acceso a clases, exámenes, pruebas de conocimiento, calificaciones o cualquier otra actividad académica, con el argumento de falta de pago de las mensualidades respectivas. La Secretaría de Estado en el Despacho de Educación es responsable de hacer cumplir lo ordenado, así como de atender las denuncias que del incumplimiento se desprendan.

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 21/05/20201. Proyecto de Decreto: Se autoriza a los arrendatarios de locales comerciales en todo el país, sin importar su rubro económico, a que, si lo desean y lo consideran beneficioso para ellos, rescindan de manera unilateral los contratos de arrendamiento de los locales comerciales que arriendan, sin responsabilidad de las partes, siempre que concurran las siguientes circunstancias: 1) Que el negocio o emprendimiento se haya visto afectado por la pandemia del COVID-19 por permanecer cerrado o sin operaciones comerciales treinta y cinco (35) días o más. 2) Que al momento de hacer la notificación de finalización de la relación contractual al arrendatario, persistan las circunstancias que motivaron tal decisión. 3) Que el momento de la notificación, el arrendatario se encuentre al día en los pagos de arrendamiento así como en otras cuentas de servicios públicos. 4) Que el valor de la mensualidad del arrendamiento no exceda los **QUINCE MIL LEMPIRAS (L.15,000.00)**; 5) Que la notificación se haga por escrito o por cualquier medio que deje constancia del acto, prefiriendo las vías habituales de comunicación entre el arrendador y el arrendatario. 6) Dentro de los diez (10) días corrientes a partir de la notificación, el arrendador está obligado a entregar al arrendatario el depósito que corresponde, siempre que no exista daño alguno.

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 21/05/20201. Proyecto de Decreto: Reformar el Decreto No.65-91, contentivo del **CÓDIGO DE SALUD,** de fecha 28 de Mayo de 1991, adicionándole un nuevo Artículo, denominado 184-A, orientado a que en los casos de estados de emergencia por pandemias en los que no sean suficientes los laboratorios oficiales o éstos no cuenten con la tecnología ni los insumos para hacer pruebas virológicas, la Secretaría de Salud podrá contratar laboratorios externos nacionales o extranjeros debidamente autorizados y certificados para que realicen pruebas no solo a las personas que presenten síntomas, sino también a aquellos asintomáticos o que estuvieron en situación de riesgo de contraer el virus.

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 21/05/20201. Proyecto de Decreto: Ninguna institución del Sistema Bancario, Financiero y Cooperativo del país, puede realizar cobro de ningún tipo de recargo por concepto de mora, intereses o cualquier otra penalidad sobre los montos de los pagos de préstamos o tarjetas de crédito no realizados a tiempo, durante la vigencia de los Decretos de Suspensión de Garantías decretados por el Poder Ejecutivo a causa del COVID-2019. En tal sentido, una vez finalizada la situación de emergencia nacional, únicamente se debe cobrar el valor de la o las cuotas pendientes de pago, y para su debido cobro, la institución financiera o cooperativa debe realizar un acuerdo de pago con el usuario financiero para refinanciar o readecuar la deuda

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 21/05/20201. Proyecto de Decreto: Se ordena a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud para que, en coordinación con la Comisión Nacional de Contingencias COPECO, proceda a reactivar y ejecutar los protocolos y programas de prevención y combate del **ZANCUDO TRANSMISOR DEL DENGUE A NIVEL NACIONAL,** promoviendo actividades de promoción de la salud y protección ante la presencia del Aedes. Asimismo, deberá dotar a todos los centros asistenciales a nivel nacional que forman parte del sistema sanitario nacional de materiales, medicinas e insumos necesarios para la atención de las personas con presencia de un cuadrosospechoso de dengue. Asimismo, La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud debe fortalecer junto a las instituciones locales y regionales, la Organización, Estratificación y Planificación de la Respuesta ante la Epidemia de Dengue a través de los CODEM y el apoyo de COPECO.

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 21/05/20201. Proyecto de Decreto: Se prohíbe el cobro de comisión a los usuarios del Sistema Financiero Nacional, por transferencias electrónicas de dinero al cuentahabiente que recibe la transferencia bancaría en línea. La Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), deberá implementar las adecuaciones normativas y de vigilancia para dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior.

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 21/05/2020 | 1. *Proyecto de Decreto: Autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas realizar una ampliación al Presupuesto General, Ejercicio Fiscal 2020 al* ***INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER (INAM),*** *por la cantidad de L.3.110,000.00, los que deben ser utilizados para el nombramiento del personal que laborará en los módulos de su competencia en el Centro Ciudad Mujer del Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca, a inaurarse el presente año, así como nivelación e incremento salarial a empleados del INAM, este último conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC), promedio establecido por el Banco Central de Honduras (BCH), al cierre del año 2019.*

***(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 30/01/2020****(Comisión de Presupuesto, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)****(DICTAMEN FAVORABLE 3/03/2020)******(DECRETO No.24-2020)***1. *Proyecto de Decreto: Interpretar el alcance del Artículo 14de la* ***LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO DE LA PALMA ACEITERA****, contenida en el Decreto No.130-2019 del 4 de diciembre de 2019, reformado mediante Decreto No.172-2019 del 22 de enero de 2020 y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 28 de enero de 2020, en el sentido que en el segundo párrafo cuando se autoriza al Banco Central de Honduras (BCH) y al Banco Hondureño para la Producción y Vivienda (BANHPROVI), en su calidad de Fideicomitente y Fiduciario respectivamente, para que con los recursos definidos en el Artículo 2 de la Ley de Apoyo Financiero para los Sectores Productivos de Honduras, contenida en el Decreto No. 175-2008 de 18 de diciembre de 2008 y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 23 de diciembre de 2008, reformado mediante Decretos No.145-2018 del 7 de noviembre de 2018 puedan realizar gastos e inversiones que propicien la gestión y capitalicen el Fondo de Apoyo para el Financiamiento y Fortalecimiento del Sector de Palma Aceitera, así como su respectivo Fideicomiso constituido en esta Ley y/o los Fondos de Garantía que provean garantías para el sector palma y otros sectores prioritarios en generación de empleo y/o divisas para el país, deberá entenderse que el Banco Central de Honduras (BCH), en su calidad de fideicomitente y con recursos del Fideicomiso de Administración e Inversión que establece el Artículo 2 de la Ley de Apoyo Financiero para los Sectores Productivos de Honduras, está autorizado para constituir fondos de garantía en el Banco Hondureño para la Producción y Vivienda (BANHPROVI) que provean garantías para los referidos sectores.*

*(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 20/02/2020**(Comisión Especial, Presidente OSCAR RAMÓN NÁJERA)****(DICTAMINADO FAVORABLE 26/02/2020)******(DECRETO No.20-2020)****Proyecto de Decreto> Reformar los artículos 183 y 184 del* ***CÓDIGO PROCESAL PENAL,*** *creado mediante Decreto No. 9-99-E, de fecha 19 de Diciembre de 1999, relacionado a los* ***CASOS EN QUE NO PODRÁ DECRETARSE PRISIÓN PREVENTIVA.*** *No podrá decretarse prisión preventiva contra: … 5) Cuando a juicio del Juez de Letras, apreciado en la audiencia inicial, alegada una causa de justificación de legítima defensa, si bien, la misma no puede ser demostrada plenamente, pero podría existir el indicio racional de su demostración en la fase de juicio. Así como,* ***SUSTITUCIÓN DE LA PRISIÓN PREVENTIVA.*** *Siempre que los riesgos a que se refiere el Artículo 178 puedan ser evitados por la aplicación de otra medida menos gravosa para su libertad, el Juez, de oficio o a petición de parte, podrá imponer al imputado, en lugar de la prisión preventiva, una o más de las medidas comprendidas en los numerales 4), 5), 6), 7), 8), 9) y 10) del Artículo 173. Las medidas anteriores podrán ser impuestas en forma simultánea o sucesiva. El Juez velará por el estricto cumplimiento de la medida impuesta, para lo cual deberá contar con el apoyo de la Policía Nacional. Las medidas alternativas de la prisión preventiva no podrán imponerse si existe grave riesgo de que no se logre la finalidad perseguida. En los casos en que el imputado no tenga capacidad para rendir una caución de naturaleza económica, podrá decretarse caución juratoria, la cual consistirá en prestar juramento de someterse al procedimiento. La caución juratoria deberá decretarse conjuntamente con la medida a que se refiere el numeral 6) del Artículo 173 y cualquiera otra que el Juez considere conveniente”.* ***TRANSITORIO****: Se ordena al* ***Instituto Nacional Penitenciario****,el acondicionamiento de espacios especiales, con la medidas de protección adecuadas para evitar los contagios de Covid-19, para el cumplimiento de la pena de prisión de aquellas personas que conforme a dictamen de medicina forense se determine****que son personas diabéticas, hipertensas, pacientes inmunosuprimidos o con VIH, pacientes oncológicos, con enfermedades autoinmunes, insuficiencia cardíaca e insuficiencia renal crónica o mayores de 60 años****, y que no se hayan podido acoger al beneficio de Libertad Condicional señalado en el Artículo anterior.**(SRIO JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 2/04/2020**(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)****(DECRETO No.36-2020)***1. *Proyecto de Decreto: Habilitar del 2 de mayo hasta el 31 de mayo del año 2020, el período de receso de sesiones, establecido en el Artículo 55, párrafo segundo de la* ***LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO****, contenida en Decreto No. 363-2013, de fecha 20 de enero de 2014, a efecto de que, durante dicho período, el Congreso Nacional pueda celebrar sesiones ordinarias. Así mismo se pospone el receso antes establecido, hasta que la Junta Directiva del Congreso Nacional lo estime conveniente.*

*(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 30/04/2020**(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)****(DICTAMEN DAVORABLE AÑO 2020)******(DECRETO No.45-2020)***1. *Proyecto de Decreto: Reformar el Artículo 635 del* ***CÓDIGO PENAL****, contenido en el Decreto No.130-2017 de fecha 18 de Enero de 2018, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 10 de mayo de 2919, Edición No.34,940, reformado mediante Decreto No.119-2019 de fecha 4 de Noviembre de 2019, en el sentido de que la VIGENCIA del presente Código entra a partir del 25 de Junio del año 2020.*

*(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 30/04/2020**(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)****(DICTAMINADO FAVORABLE)******(DECRETO No.46-2020)***1. *Proyecto de Decreto: Reformar el Artículo 41 del Decreto No.228-93 de fecha 13 de Diciembre de 1993, contentivo a la* ***LEY DEL MINISTERIO PÚBLICO****, con el objetivo de crear la Agencia Técnica de Investigación Criminal, la cual en adelante se identificará como ATIC a quien le corresponderá la investigación de los delitos graves y de fuerte impacto social, descubrir los autores y cómplices y demás participantes, proporcionará a los agentes de Tribunales del Ministerio Público, la información y resultados de la investigación para el ejercicio de la acción penal.*

*(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 9/05/2020**(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)****(DECRETO No.53-2020)***1. *Proyecto de Decreto:* ***LEY PARA ESTABLECER LA LÍNEA DE EMERGENCIA PARA CASOS DE VIOLENCIA DOMESTICA A NIVEL NACIONAL Y ESTARÁ ADSCRITA AL MINISTERIO DE LA MUJER,*** *en el sentido de que el Estado adoptará como política pública las medidas que sean necesarias para prevenir, sancionar y en definitiva erradicar la violencia doméstica contra la mujer. A la vez, instruir a la empresa estatal de telecomunicaciones (HONDUTEL) habilitar una línea especial para prevenir los abusos de violencia doméstica a nivel nacional.*

*(WELSY MILENA VÁSQUEZ LÓPEZ) 13/05/2020**(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)***(DECRETO No.99-2020.** FUSIONADO WELSY MILENA VÁSQUEZ LÓPEZ, OLIVIA MARCELA ZÚNIGA CÁCERES, GLADIS SUYAPA GLADIS BENÍTEZ, FANNY MARÍA GEVAWER MORENO Y JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA)1. Proyecto de Decreto: Se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social para que la entrega del **BONO 10,000** a las madres solteras beneficiarias, correspondiente al mes de junio y subsiguientes, se realice a través de cualquier medio de transferencia y/o pago electrónico,tales como: billetera electrónica móvil, banca digital o análogos, cuentas básicas, corresponsales bancarios y otros que faciliten transferencias y entregas de dinero efectivo de forma directa, segura y confiable, conforme a lo establecido en el Decreto No.50-2020, de fecha 14 de Mayo del año 2020, y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” de fecha 18 de Mayo del 2020, Edición No.35,256.

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 28/05/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)**(DECRETO No.99-2020.** FUSIONADO WELSY MILENA VÁSQUEZ LÓPEZ, OLIVIA MARCELA ZÚNIGA CÁCERES, GLADIS SUYAPA GLADIS BENÍTEZ, FANNY MARÍA GEVAWER MORENO Y JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 1. Proyecto de Decreto: Se ordena a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a realizar la modificación presupuestaria interna por la cantidad de DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.12,399,200)**.** Dicha modificación no afecta el techo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2020, misma que será parafortalecer el saldo de la planilla de talento humano, en las que la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación ha adquirido compromiso para continuar brindando la calidad en los programas de atención y poder sostener el personal idóneo que contribuya al logro de metas y objetivos planteados.

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 28/05/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)**(DECRETO No.71-2020)**1. Proyecto de Decreto: Reformar el **Artículo 116 de la LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS** en el sentido de agregar un numeral 7, orientado a “Autorizar y reconocer a las instituciones de seguridad nacional, como entes constitucional de seguridad nacional, el derecho sobre el resguardo y convalidación de la información biométrica de la ciudadanía nacional y conceder de manera exclusiva al Registro Nacional de las Personas (RNP) como único ente autorizado a la convalidación comercial de la misma tanto con entes públicos y privados, previo la suscrición de los respectivos contratos y convenios en los cuales se establecerán las formas y modalidad de cobro por este servicio, conforme a la tabla y políticas que para éstos establezca el pleno de la Comisión Permanente del Registro Nacional de las Personas (RNP)”. Asimismo, reformar el **Artículo 117 de la LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS,** retornando el mismo a su estado original, en el sentido de la “Exoneración. El Registro Nacional de las Personas (RNP) queda exonerado del pago de toda clase de impuesto, tasas, sobre tasas, derechos consulares, tanto nacionales como municipales, en todos los actos y contratos que realice o celebre, así como los bienes y servicios que adquiera. Por lo que se instruye a la Secretaría de Finanzas, al Servicio de Administración de Rentas (SAR), a la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA) y a todos los entes estatales relacionados brindar la PRONTA y EXPEDITA colaboración al Registro Nacional de las Personas, para la consecución y ejecución de las exoneraciones aquí aprobadas.”.

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 28/05/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)**(DECRETO No.70-2020)**1. Proyecto de Decreto: Exonerar al **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)** de la aplicabilidad del Artículo 86 establecido en el Decreto No.171-2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 31 de Diciembre del 2019, contentivo del **PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPUBLICA, EJERCICIO FISCAL 2020**, respecto a someter a licitación el arrendamiento del Inmueble para su funcionamiento, en virtud de que ello representa mayores costos a la Institución por la movilización, precio, ubicación, calidad y continuidad en la prestación del servicio, lo que no fue considerado en el presupuesto del Instituto para 2020. Asimismo, Autorizar al **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, la prórroga del Contrato de Arrendamiento del Inmueble donde funciona actualmente, por un período del año 2020.

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 28/05/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)**(DICTAMINADO FAVORABLE 16/07/2020)****(DECRETO No.95-2020)**1. Proyecto de Decreto: Reformar varios artículos del CÓDIGO PROCESAL CIVIL, contenida en el Decreto No.211-2006, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.31,313 de fecha 26 de Mayo de 2007.

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 28/05/20201. Proyecto de Decreto: Otorgar a la ciudadana boliviana-estadounidense **CLAUDIA CECILIA BARRIENTOS REVOLLO,** Embajadora de la Organización de Estados Americanos (OEA) en Honduras,la Condecoración **“GRAN CRUZ CON PLACA DE ORO”**, por su destacado aporte en beneficio de la democracia, derechos humanos, desarrollo integral y seguridad de Honduras.

**(**JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 27/08/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ) **(DICTAMINADO FAVORABLE 17/09/2020)****(DECRETO No.124-2020)**1. Proyecto de Decreto: Autorizar al Poder Ejecutivo para que mediante la gestión de **INVERSIÓN ESTRATÉGICA DE HONDURAS (INVEST-H),** proceda a la contratación de las empresas de ingeniería necesarias para desarrollar estudios y la construcción de las obras civiles orientadas a mitigar los efectos de las inundaciones que año a año se presentan en la zona de la **COSTA DE LOS AMATES,**en la **BAHÍA DE CHISMUYO**, en el Golfo de Fonseca.

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 3/09/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)**(DICTAMINADO FAVORABLE 17/09/2020) FUSIONADO CON EL PRESENTADO POR EL DIPUTADO OSCAR RAMÓN NÁJERA.****(DECRETO No.123-2020)**1. Proyecto de Decreto: Autorizar a **INVERSIÓN ESTRATÉGICA DE HONDURAS(INVEST-H)**, para que proceda a contratar empresas de ingeniería para el estudio, diseño y construcción de obras de mitigación en la zona de **SANTA ROSA DE AGUÁN, DOS BOCAS** y la **BARRA DE CHAPAGUA** en el Departamento de Colón, para la prevención de inundaciones provocadas por el Río Aguán.

(OSCAR RAMÓN NÁJERA) 3/09/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)**(DICTAMINADO FAVORABLE 17/09/2020) FUSIONADO CON EL PRESENTADO POR EL DIPUTADO JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA.****(DECRETO No.123-2020)**1. Proyecto de Decreto: Se autoriza a la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD** a utilizar fondos de su Presupuesto aprobado de los objetos del gasto 11100 - Sueldos Básicos, 11510 - Decimotercer mes, 11520 - Decimocuarto mes, 11600 - Complementos, 11710 – Contribuciones a **INJUPEMP** y 11750 contribuciones al **SEGURO SOCIAL** para financiar compromisos de pago de los empleados contratados por la partida presupuestaria 12100 Sueldos Básicos, Contribuciones al Seguro Social y sus colaterales, para pago del personal de las **CLÍNICAS OFICINA SANITARIA INTERNACIONAL (OSI);** así mismo para cubrir el impacto presupuestario de los ajustes por incrementos autorizados en las planillas del personal permanente (bono de riesgo laboral por el incremento de L.1,000.00, ahora el pago corresponde a L.4,000.00 por empleado, incremento salarial de L.1,100.00 otorgado a partir de abril del presente año, ajuste de quinquenios un aumento de L.100 ahora es de L.550.00 y ajuste al salario variable) que laboran en esta Secretaría, por un monto de**L.347,200,236.00.**

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 17/09/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)**(DICTAMINADO FAVORABLE 1/10/2020)****(DECRETO No.131-2020)**1. Proyecto de Decreto: Se autoriza a la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS** para realizar la modificación de la asignación presupuestaria del Subgrupo del Gasto 12000 Personal no Permanente del **Programa Servicios Policiales de Prevención, Protección y Control**, por un monto de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS(L.11,819,683.91),** pago de sueldos y colaterales del personal bajo la modalidad de contrato, en la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD.**

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 24/09/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)**(DICTAMINADO FAVORABLE 1/10/2020)****(DECRETO No.132-2020)**1. Proyecto de Decreto: Reformar los Artículos 4, 5, 11,12, 25, 28, 41, 48 y 54; y adicionar el Artículo 12-A, en el Decreto No.137-2016, de fecha 2 de noviembre de 2016, que contiene la **LEY DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS,** relacionado a **SUJETOS OBLIGADOS, GLOSARIO, REGISTRO DE APORTES, REGISTROS DE LOS MOVIMIENTOS INTERNOS Y PRE-CANDIDATOS, APERTURA DE LA CUENTA BANCARIA DE LOS MOVIMIENTOS EN FORMACIÓN, ESTABLECIMIENTO DE LÍMITES DE GASTOS DE CAMPAÑA, DOCUMENTACIÓN DE APORTACIONES, EQUIDAD DE PAUTA TELEVISIVA, SISTEMA CONTABLE DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, INFORMES QUE DEBEN PRESENTAR LOSPRE­-CANDIDATOS A LOS MOVIMIENTOS INTERNOS, INELEGIBILIDAD SOBREVENIDA.(POLÍTICA LIMPIA)**

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 24/09/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)**EL DIPUTADO TOMÁS ZAMBRANO, PRESENTO UN PROYECTO SIMILIAR EL 3/09/2020 SOLO SE LE AGREGAN ALGUNOS ARTÍCULOS.** **(DICTAMINADO FAVORABLE 15/10/2020)****(DECRETO No.137-2020)**1. Proyecto de Decreto: Habilitar con **CARÁCTER TRANSITORIO** las Sesiones Ordinarias del Congreso Nacional del 1 de Noviembre de 2020 al 24 de Enero de 2021.

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 8/10/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)**(DICTAMINADO FAVORABLE 21/10/2020)****(DECRETO No.139-2020)**1. Proyecto de Decreto: Suspender, para el año 2020 y durante la **PANDEMIA** del **CORONAVIRUS (COVID-19)** hasta que las condiciones de reuniones públicas sean permitidas por **SINAGER** y/o **COPECO**, la realización de los cinco (5) **CABILDOS ABIERTOS** a los que están obligadas las Corporaciones Municipales de todo el país, de conformidad a la obligación que establece el Artículo 32-B de la **LEY DE MUNICIPALIDADES,** en los casos en que, a la entrada en vigencia de este Decreto, haya cesado en el cargo el **COMISIONADO MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA,** por haber transcurrido el período para el que fue electo; Se autoriza al **Alcalde Municipal** para que, administrativamente y de manera interina, nombre un Comisionado Municipal de Transparencia que ejercerá sus funciones hasta que se den las condiciones necesarias para la realización de los cabildos abierto.

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 15/10/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)**(DICTAMINADO FAVORABLE 11/11/2020) FUSIONADO CON EL PRESENTADO POR EL DIPUTADO MARIO EDGARDO SEGURA AROCA****(DECRETO No.154-2020)**1. Proyecto de Decreto: **EXCEPCIONES Y EXONERACIONES DE TRIBUTOS EN EL MARCO DE LA TORMENTA ETA,** en aplicación del Artículo 2, numeral 21) del Decreto No.278-2013, que contiene la **LEY DE ORDENAMIENTO, FINANZAS PÚBLICA, CONTROL DE LAS EXONERACIONES Y MEDIDAS ANTI-EVASIÓN;** en el cual ya se establece la exoneración del **PAGO DE IMPUESTOS DE LAS DONACIONES**; para atender la emergencia provocada por la **Tormenta Tropical ETA,** se autoriza a la Administración Aduanera de Honduras a exceptuar el pago de los costos indirectos como ser: Tasas, Servicio de Transmisión de Datos, Pago por Almacenamiento y demás conexos; se establece un plazo de diez (10) días hábiles para el almacenamiento en las importaciones de donaciones provenientes del extranjero y Zonas Libres. La exoneración establecida en el presente Artículo tendrá una duración hasta el 28 de febrero del 2021 y **EXCEPCIÓN DE PRESENTAR LA SOLVENCIA TRIBUTARIA ESTABLECIDAEN EL TRÁMITE DE LAS FRANQUICIAS ADUANERAS PARA LAS IMPORTACIONES DE ASISTENCIA HUMANITARIA**.

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 4/11/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)**(DICTAMINADO FAVORABLE 11/11/2020)FUSIONADO CON EL PRESENTADO POR EL DIPUTADO REYNALDO GEOVANNY EKÓNOMO FUNES EL 7/11/2019** **(DECRETO No.147-2020)** |
|  |  | 1. Proyecto de Decreto: Reformar la **LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO,** contenida en Decreto No.363-2013, relacionado a las reconsideraciones que se realizan en los decretos aprobados por el Congreso Nacional.

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 21/05/20201. Proyecto de Decreto: Prorrogar hasta el **31 de Diciembre de 2020** las Amnistías, contenidas en Decreto No.169-2020 de fecha 13 de Diciembre de 2019 y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 24 de Febrero de 2020.

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 21/05/20201. Proyecto de Decreto: **LEY DE ENLACES CIUDADANOS CON EL PODER LEGISLATIVO FRENTE A LOS EFECTOS SOCIOECONÓMICOS DEL COVID-19,** misma que tiene como objeto facilitar la comunicación efectiva entre los ciudadanos y el Congreso Nacional, para la construcción conjunta de producción legislativa, a partir de las propuestas de las comunidades distribuidas en todo el territorio nacional.

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 21/05/20201. Proyecto de Decreto: **MEDIDAS TEMPORALES PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL TRATAMIENTO DE HEMODIÁLISIS Y DIÁLISIS PERITONEAL A TODOS LOS PACIENTES CON INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA EN HONDURAS DURANTE LA EMERGENCIA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19,** en el sentido de que el Estado de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, debe garantizar la continuidad y la gratuidad del tratamiento de hemodiálisis y diálisis peritoneal para los pacientes con insuficiencia renal crónica a nivel nacional, durante la emergencia sanitaria declarada por el Estado debido a la pandemia del COVID-19.

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 21/05/20201. Proyecto de Decreto: Crease el **Programa de mejora de la competitividad de la MIPYMES hondureñas**, el cual tendrá como propósito el fortalecimiento de las capacidades de las empresas hondureñas a través del fomento de la competitividad, fortalecimiento de capacidades productivas, servicios de consultoría, modelo de negocios, formación y asistencia en la cadena de comercialización. ElServicio Nacional de Emprendimiento y Pequeños Negocios (SENPRENDE) será el ente ejecutor del programa descrito en el párrafo anterior, en coordinación con las Secretarias de Estado que considere pertinentes.

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 28/05/20201. Proyecto de Decreto: Ordenar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, crear una línea presupuestaria única a favor de la **ORGANIZACIÓN PROTECCIÓN CIVIL HONDURAS,** para el único fin de que se les asigne **un bono de solidaridad mensual de MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.1,500.00),** mientras dure la alerta roja, a los voluntarios de esta Organización que están realizando labores sociales y humanitarias frente a la Pandemia COVID-19.

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 28/05/20201. Proyecto de Decreto: Autorizar a las **CORPORACIONES MUNICIPALES A NIVEL NACIONAL** la instalación de centros de aislamiento para las personas infectadas con Covid-19, con fondos provenientes de las transferencias realizadas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD), en el marco de la priorización de la ejecución de estos recursos en la atención del Covid-19.

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 28/05/20201. Proyecto de Decreto: Todos los miembros del **PROGRAMA “GUÍAS DE FAMILIA”**, impulsado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social, deben gozar de los derechos laborales consistentes en Seguridad Social en el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), el décimo tercer, décimo cuarto mes de salario, vacaciones, prestaciones y, en general los derecho a las prestaciones laborales como corresponde a un empleado público.

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 28/05/20201. Proyecto de Decreto: Se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social para que la entrega del **BONO 10,000** a las madres solteras beneficiarias, correspondiente al mes de junio y subsiguientes, se realice a través de cualquier medio de transferencia y/o pago electrónico,tales como: billetera electrónica móvil, banca digital o análogos, cuentas básicas, corresponsales bancarios y otros que faciliten transferencias y entregas de dinero efectivo de forma directa, segura y confiable, conforme a lo establecido en el Decreto No.50-2020, de fecha 14 de Mayo del año 2020, y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” de fecha 18 de Mayo del 2020, Edición No.35,256.

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 28/05/20201. Proyecto de Decreto: Declarar de interés nacional la adquisición de medicamentos para el tratamiento del COVID-19 que forman parte de los grupos denominados**MAÍZ Y CATRACHO,** con la finalidad de que éstos se encuentren al acceso de todos los habitantes de la República. El Poder Ejecutivo implementará mecanismos expeditos para que el Sistema de Salud adquiera los medicamentos para el tratamiento del COVID-19 que forman parte de los grupos denominados **MAÍZ Y CATRACHO,** necesarios para el manejo intrahospitalario o a domicilio de pacientes.

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 28/05/20201. Proyecto de Decreto: Reformar el Artículo 72 numeral 9) y 18) y Artículo 82, adicionando el numeral 8), de la **LEY DE TRANSPORTE TERRESTRE**, contenida en el Decreto Legislativo No. 155-2016, del 30 de Marzo del 2016, y publicada en el Diario Oficial La Gaceta No.33,995, relacionado a las obligaciones del concesionario del transporte remunerado de personas y carga en lo aplicable: …9) Cumplir con el sistema de evaluación de la calidad del servicio; además de establecer medidas de protección de bioseguridad para los pilotos y el transporte concesionado, asegurando la protección integral del usuario, en caso de pandemias o brote de enfermedades. y, … 18) Instalar dispositivos GPS, cámaras, botón de pánico, desinfección de las unidades de transporte de sillas, ventanas, pasamanos y organización de filas con distancia entre personas, mínimo de un metro y medio, en caso de pandemias o brote de enfermedades y otros que sean necesarios para garantizar la seguridad y bioseguridad de los usuarios. Asimismo, en su Artículo 82 se relaciona a las Infracciones Leves, … adicionándole el numeral 8, en el sentido de No tomar medidas de protección de bioseguridad para los usuarios y el transporte concesionado en caso de pandemias o brote de enfermedades.

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 28/05/20201. Proyecto de Decreto: Se ordena a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a realizar la modificación presupuestaria interna por la cantidad de DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.12,399,200)**.** Dicha modificación no afecta el techo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2020, misma que será parafortalecer el saldo de la planilla de talento humano, en las que la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación ha adquirido compromiso para continuar brindando la calidad en los programas de atención y poder sostener el personal idóneo que contribuya al logro de metas y objetivos planteados.

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 28/05/20201. Proyecto de Decore: Ordenar a la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS), para que identifique a nivel nacional y de forma inmediata todas aquellas familias que están viviendo en mendicidad y los incluya en los diferentes Programas Gubernamentales según sea sus necesidades y que de esta manera puedan gozar de derechos fundamentales de forma integral, como ser la alimentación y la vivienda.

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 28/05/20201. Proyecto de Decreto: Reconocer y hacer efectivo el pago de un **Bono de MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.1,500.00)** a todos los maestros del Sistema de Educación Pública, que han estado facilitando clases a niños y niñas a través de plataformas electrónicas durante este tiempo de Pandemia COVID-19, siendo éstos los que han costeado los medios de internet, luz eléctrica, materiales para la preparación de clases, para hacer efectiva las clases de cada uno de los niños y niñas. En el caso de los maestros de Escuelas Privadas que han impartido clases desde sus hogares durante este tiempo de Pandemia COVID-19, tienen derecho a que se les reconozca todos los gastos ocasionados para el desarrollo de clases virtuales, el cual se hará efectivo mediante un plus sobre el salario mensual. Este porcentaje adicional se hará efectivo únicamente por los meses que el maestro desarrolló sus clases desde su hogar. Asimismo, se instruye a la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social (STSS) a desarrollar las acciones de vigilancia y auditoría para hacer efectivo el cumplimiento del mandato establecido en el Artículo anterior.

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 28/05/20201. Proyecto de Decreto: **LEY ESPECIAL PARA LA DIGNIDAD DE LOS PACIENTES FRENTE AL COVID-19,** mediante el cual garantiza la dignidad de las personas internas con diagnóstico positivo de COVID-19, frente a los efectos letales de la pandemia. Asimismo, se ordena a los entes sanitarios, clínicas, hospitales, centros de salud o análogos, sea de naturaleza pública o privada, regirse por los siguientes parámetros: 1) Toda persona con diagnóstico positivo de COVID-19 tiene derecho a que el centro sanitario, si el paciente lo pide, le facilite los medios técnicos para sostener una comunicación telefónica o electrónica con el familiar que el paciente designe. 2) De la misma manera, podrá sostener comunicación con el mentor, consejero o líder religioso que él decida. 3) El titular del centro sanitario que advenga al paciente es responsable de gestionar el cumplimiento de lo contenido en este Decreto. 4) Lo mismo contenidos en los numerales 1 y 2, es aplicable a los privados de libertad con diagnóstico positivo de COVID-19. En ese caso el titular del centro penitenciario es responsable del cumplimiento de lo obligado.

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 28/05/20201. Proyecto de Decreto: Se instruye al Poder Judicial yla Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, para que a partir de la fecha proceda a otorgar a los ciudadanos hondureños las **CONSTANCIAS DE ANTECEDENTES PENALES Y POLICIALES** de acuerdo a las facultades que la Ley confiere a cada uno de ellas, a través de un **Sistema Online** para Emisión y Entrega digital de constancias incorporando a éstas un Código QR.

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 28/05/20201. Proyecto de Decreto: Ordenar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para que, de los recursos aprobados al Poder Ejecutivo para la atención de la emergencia nacional por Covid-19, realice una ampliación del Presupuesto del Sistema Nacional de Emergencias Nueve Uno Uno (911) para el Ejercicio Fiscal 2020, por un monto de **SEIS MILLONES DE LEMPIRAS (L.6,000,000.00)**, fondos que deberán ser utilizados única y exclusivamente para la contratación del personal necesario para cubrir necesidades de atención a emergencias que con base a sus funciones corresponde.

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 28/05/20201. Proyecto de Decreto: Se ordena a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud para que, en coordinación con las Autoridades Penitenciarias Nacionales, procedan a establecer y ejecutar una estrategia para la implementación de servicios médicos y sanitarios en los distintos centros penitenciarios a nivel nacional**,** debiendo habilitar en los mismos las instalaciones necesarias para brindarles de asistencia médica. En caso que no existan médicos asignados a los centros penitenciarios, las autoridades de estas dos (2) instituciones deben establecer los convenios de cooperación que sean necesarios para garantizar el acceso a servicios de salud tanto preventivo como la atención de salud integral de los privados de libertad a nivel nacional.

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 28/05/20201. Proyecto de Decreto: **EXENCIÓN DE PAGO POR CONCEPTO DE RECONEXIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO EN CASO DE MORA,** en el sentido de que “No habrá lugar al cobro del cargo por reconexión o reinstalación cuando la causa de la suspensión del corte del servicio de energía eléctrica en inmuebles residenciales con consumo hasta un máximo de 1000 kwh, sea exclusivamente la mora en el pago de las facturas, el usuario tendrá derecho a la reconexión cuando haya pagado lo adeudado.

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 28/05/20201. Proyecto de Decreto: Se ordena a la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social y Servicio Nacional de Emprendimiento y de Pequeños Negocios (SENPRENDE), la creación y habilitación de una página electrónica con el objetivo de establecer una **Feria de Empleo Virtual**. La iniciativa tiene como objetivo facilitar el acceso a oportunidades de empleo a la población y estará disponible del 15 de junio al 15 de agosto del 2020, pudiendo extender la vigencia de acuerdo con el número de vacantes nuevas que se creen en el ámbito laboral.

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 28/05/20201. Proyecto de Decreto: Se ordena a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL) en virtud de la Pandemia del COVID-19 y de futuras epidemias, ejercer una labor de vigilancia y control a las condiciones y la debida garantía de los elementos de Bioseguridad para el personal de salud en las entidades prestadoras de salud e instituciones prestadoras de salud en todo el territorio nacional. La Secretaría de Salud estará en la obligación de emitir un reporte quincenal a la Comisión Ordinaria de Salud del Poder Legislativo, en relación con el estado de las condiciones y cumplimiento de las medidas de bioseguridad en las instituciones y entidades prestadoras de salud en el territorio nacional. Asimismo, Se Ordena a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud bajo las circunstancias de la Pandemia del COVID-19, eximir a todo el personal de salud en las instituciones y prestadoras de salud, de presentarse a su puesto de trabajo estando bajo las circunstancias siguientes: 1) Ser mujer en estado de embarazo. 2) Tener más de 65 años o tener una enfermedad crónica o condición que represente un riesgo para el contagio del COVID-19. y, 3) Todo aquel que tenga bajo su cuidado adultos mayores o una persona en condición de discapacidad.

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 28/05/20201. Proyecto de Decreto: Reformar el **Artículo 116 de la LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS** en el sentido de agregar un numeral 7, orientado a “Autorizar y reconocer a las instituciones de seguridad nacional, como entes constitucional de seguridad nacional, el derecho sobre el resguardo y convalidación de la información biométrica de la ciudadanía nacional y conceder de manera exclusiva al Registro Nacional de las Personas (RNP) como único ente autorizado a la convalidación comercial de la misma tanto con entes públicos y privados, previo la suscrición de los respectivos contratos y convenios en los cuales se establecerán las formas y modalidad de cobro por este servicio, conforme a la tabla y políticas que para éstos establezca el pleno de la Comisión Permanente del Registro Nacional de las Personas (RNP)”. Asimismo, reformar el **Artículo 117 de la LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS,** retornando el mismo a su estado original, en el sentido de la “Exoneración. El Registro Nacional de las Personas (RNP) queda exonerado del pago de toda clase de impuesto, tasas, sobre tasas, derechos consulares, tanto nacionales como municipales, en todos los actos y contratos que realice o celebre, así como los bienes y servicios que adquiera. Por lo que se instruye a la Secretaría de Finanzas, al Servicio de Administración de Rentas (SAR), a la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA) y a todos los entes estatales relacionados brindar la PRONTA y EXPEDITA colaboración al Registro Nacional de las Personas, para la consecución y ejecución de las exoneraciones aquí aprobadas.”.
2. (JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 28/05/2020Proyecto de Decreto: Se exonera del pago del 15 % del Impuesto Sobre Venta (ISV), durante los meses de abril, mayo y junio del año 2020, sobre todo monto pagado en concepto de **ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES.**

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 28/05/20201. Proyecto de Decreto: Exonerar al **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)** de la aplicabilidad del Artículo 86 establecido en el Decreto No.171-2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 31 de Diciembre del 2019, contentivo del **PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPUBLICA, EJERCICIO FISCAL 2020**, respecto a someter a licitación el arrendamiento del Inmueble para su funcionamiento, en virtud de que ello representa mayores costos a la Institución por la movilización, precio, ubicación, calidad y continuidad en la prestación del servicio, lo que no fue considerado en el presupuesto del Instituto para 2020. Asimismo, Autorizar al **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, la prórroga del Contrato de Arrendamiento del Inmueble donde funciona actualmente, por un período del año 2020.

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 28/05/20201. Proyecto de Decreto: Reformar varios artículos del CÓDIGO PROCESAL CIVIL, contenida en el Decreto No.211-2006, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.31,313 de fecha 26 de Mayo de 2007.

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 28/05/20201. Proyecto de Decreto: Se ordena a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud y a Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras),la construcción de un **LABORATORIO DE VIROLOGÍA REGIONAL PARA TODO EL DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA Y EL DEPARTAMENTO DE VALLE** en la zona sur del país, y así poder procesar en el laboratorio las pruebas del virus COVID-19, para que pueda tener mayor efectividad en los resultados a las personas de la zona sur del país.

(JOSÉ TOMAS ZAMBRANO MOLINA) 4/06/20201. Proyecto de Decreto: Con el objeto de aliviar las finanzas de los hogares hondureños se **prohíbe por el término de un año el aumento en el precio de servicios o insumos básicos y necesarios en el Hogar**. Esta medida comprende: 1. El precio de la energía eléctrica para el sector residencial. 2. El cilindro de gas LPG para uso doméstico. 3. El precio de la mensualidad de la televisión por cable. 4. El precio del internet en todas sus modalidades de consumo. 5. El precio de los productos y servicios provistos por las empresas de telefonía móvil, el cual debe fijarse en lempiras. 6. El precio del transporte urbano, interurbano y taxis, en sus distintas modalidades. 7. El precio de la mensualidad por concepto de consumo de agua potable. 8. La prohibición del aumento de precio se aplica indistintamente de la naturaleza de la empresa que provea el producto o servicio, sin importar si se trata de un ente público o privado. Es obligación de los entes de protección al consumidor actuar en consecuencia para el efectivo cumplimiento de este Decreto.

(JOSÉ TOMAS ZAMBRANO MOLINA) 4/06/20201. Proyecto de Decreto: **MEDIDAS PARA EVITAR LOS CONTAGIOS DE COVID-19 Y DE PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN LA CALLE,** en el sentido de que el Estado de Honduras, a través de la policía nacional, las instancias correspondientes en materia de la niñez, adolescencia y familia, en conjunto con los gobiernos locales, debe garantizar la vida, la integridad, la seguridad y la salud de los niños, niñas y adolescentes, evitando su exposición y contagio, durante la emergencia sanitaria declarada por el Estado debido a la pandemia del COVID-19.

(JOSÉ TOMAS ZAMBRANO MOLINA) 4/06/20201. Proyecto de Decreto: ReformarporadiciónelArtículoNo.36delDecreto No.363-2013,contentivo de la **LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO**, en el sentido de que LasComisionestienenlasresponsabilidadessiguientes: 1. Emitir dictámenes sobre los proyectos de leyes o decretos que les sean asignados; 1) Emitirlosinformesyopinionesquelesseansolicitados; 2. Sesionarparaatenderlosasuntosquelesseanasignados;2) **Elaborarunactadecadasesióndelacomisiónparasupublicación en el Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional. El acta incluyeelnombredelacomisión,númerodesesión,fecha,lugar,hora, asistencia,ordendeldía,desarrolloyacuerdos. 3)** RendiralaJuntaDirectiva,uninformesemestralsobresusactividades."

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 11/06/20201. Proyecto de Decreto: **LEY TRANSITORIA DE CONSTRUCCIÓN DEL CENSO NACIONAL ELECTORAL,** tiene por objeto surtir efectos legales únicamente para la construcción del Censo Nacional Electoral, de las elecciones internas y primarias del año 2021 y las elecciones generales del año 2021, función que estará a cargo de manera conjunta del Registro Nacional de las Personas y del Consejo Nacional Electoral.

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 11/06/20201. Proyecto de Decreto: Se prohíbe el aumento del costo de matrículas y mensualidades académicas o colegiaturas en escuelas, colegios, institutos, universidades o centros educativos de cualquier orden o especialización, de naturaleza privada. Están comprendidos todos los centros a nivel nacional en los niveles educativos, como ser, pre-básica, básica, media y superior.

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 11/06/20201. Proyecto de Decreto: **LEY ESPECIAL TRANSITORIA PARA REFORZAR LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES FRENTE A LOS EFECTOS DEL CORONAVIRUS COVID-19,** en el sentido de que en toda empresa o institución del sector privado y público mientras perdure la emergencia sanitaria nacional por la pandemia de Coronavirus COVID-19, deberá reducir la jornada de trabajo presencial. La jornada de trabajo no deberá durar más de cinco (5) horas diarias, para que dentro de los establecimientos, bajo ninguna circunstancia los trabajadores deban quitarse la mascarilla. Por lo que quedaría suspendido los tiempos de comida durante la pandemia en los establecimientos de trabajo. Asimismo, Los patronos que deban realizar dos (2) o más jornadas de trabajo durante el día, deberán aplicar los protocolos de bioseguridad, como higienizar y sanitizar todas las instalaciones una vez que termine el turno. Los empleados deberán seguir las indicaciones del empleador para realizar Teletrabajo en sus casas, una vez finalizado su turno presencial y motivando que los trabajadores que puedan realizar todas sus funciones de manera digital, estén sujetos al teletrabajo.

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 16/06/20201. Proyecto de Decreto: Se ordena a la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, para que a través de la Policía Nacional, a partir de la fecha proceda a establecer una **PLATAFORMA VIRTUAL** que permita a los y las hondureñas ingresar al sistema y cumplir con los requisitos de documentación para la renovación, emisión y entrega de Licencia de Conducir, procediendo después de impresa a entregarse en la residencia del solicitante o en la dirección que el indique, esta entrega se realizara a través de las unidades municipales de la Policía Nacional.

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 16/06/20201. Proyecto de Decreto: Se ordena a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud para que en el marco de sus funciones proceda a la creación del **REGLAMENTO Y LAS CORRESPONDIENTES INSTRUCCIONES TÉCNICAS PARA LA REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO Y EJERCICIO EN EL PAÍS, DE LAS BRIGADAS MÉDICAS PROVENIENTES DEL EXTRANJERO.**El objetivo de este Decreto es regular el funcionamiento y ejercicio de las brigadas médicas extrajeras en el país, para asegurar el cumplimiento de las buenas prácticas médicas y evitar poner en riesgo la salud de la población hondureña.

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 16/06/20201. Proyecto de Decreto: Ordenar a los Centros médicos - hospitalarios privados a nivel nacional habilitar espacios para brindar servicios de atención médica privada a personas contagiadas por Covid-19, siempre y cuando los mismos cuenten con los insumos y equipos médicos necesarios para brindar dicha atención en óptimas condiciones, de acuerdo a la urgencia de la atención y las necesidades de los pacientes.

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 7/07/20201. Proyecto de Decreto: Declarar el último domingo del mes de julio de cada año, como “**DÍA NACIONAL DE ORACIÓN PARA LA SANACIÓN DEL PUEBLO HONDUREÑO Y AGRADECIENDO A NUESTRO PADRE POR SU INFINITA MISERICORDIA**”, con la finalidad de que, en cada hogar, iglesias, así como en todas las instituciones públicas y privadas se eleve una plegaria pidiendo por la salud física y espiritual de la población de Honduras, así como para agradecer a Dios y exaltar su misericordia para con el pueblo hondureño.

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 7/07/20201. Proyecto de Decreto: Se ordena a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud y demás instituciones del Gobierno de la República que tengan bajo subordinación **PERSONAL MÉDICO ASISTENCIAL, PERSONAL SANITARIO Y PERSONAL DE APOYO A LOS SERVICIOS MÉDICOS** que participan directamente como personal de primera línea en la atención de pacientes infectados por Covid-19, para que se les inscriba de manera obligatoria e inmediata al **INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS),** sin importar la modalidad de contratación de los mismos, incluyendo el personal contratado a través del **“CÓDIGO VERDE MÁS”**, ya que éste es un derecho legalmente reconocido al cual todos los hondureños deben tener acceso en el marco de la ley aplicable.

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 7/07/20201. Proyecto de Decreto: Se ordena a la Secretaría de Estado en el Despacho Desarrollo Económico para que proceda al establecimiento de las disposiciones técnicas necesarias para estandarización y regulación de los precios de los productos de higiene y bioseguridad y medicamentos recomendados por las autoridades sanitarias para evitar el contagio del virus Covid-19. Para tal efecto la Secretaría deberá emitir un listado de productos con base a las recomendaciones técnicas de las Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, así como fijar un precio máximo de venta para cada producto listado, tomando en consideración los precios de importación reportados en las facturas de compras de los importadores o comercios distribuidores de dichos productos. Asimismo, Se ordena a la Secretaría en el Despacho Desarrollo Económico para que coordinación con la Fiscalía del Consumir realicen operativos sorpresas para identificar alteraciones de precios de venta de los productos listados con base al artículo anterior, evitar el acaparamiento de productos y monopolios, y ejercer los controles de tas necesarios para evitar un daño a la economía de miles de familias hondureñas. Para tal efecto la Secretaría de Desarrollo Económico deberá establecer las sanciones aplicables en caso de identificar acaparamiento, monopolio de productos o alteración o sobrevaloración de precios de venta.

(JOSÉ TOMAS ZAMBRANO MOLINA**)** 9/07/20201. Proyecto de Decreto: Se Autoriza a loslaboratorios privados a nivel nacional que cuenten con capacidad instalada realizar al público en general la prueba de Transcripción Inversa y Reacción en Cadena de la Polimerasa (RT-PCR) para el diagnóstico oportuno de Covid-19. Para el cumplimiento efectivo del Artículo 1 de este Decreto las autoridades del Sistema Nacional de Riesgo (SINAGER) y la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud deberán identificar los mecanismos de apertura y habilitación de los laboratorios privados a nivel nacional para la realización prueba de Transcripción Inversa y Reacción en Cadena de la Polimerasa (RT-PCR), clasificarlos y publicar el listado de laboratorios autorizados para brindar estos servicios

(JOSÉ TOMAS ZAMBRANO MOLINA**)** 9/07/20201. Proyecto de Decreto: Otorgar un subsidio de **TREINTA MILLONES DE LEMPIRAS (L.30,000,000.00),** para la **FUNDACIÓN MHOTIVO** cuyas siglas significan, **“MAS HONDUREÑOS TENIENDO IDENTIDAD VALOR Y ORGULLO” de SAN PEDRO SULA Y CHOLOMA,** del Departamento de Cortés, para que sean invertidos en, becas para familias que no cuenten con un benefactor, así como gastos administrativos y operativos y docentes.

(JOSÉ TOMAS ZAMBRANO MOLINA**)** 9/07/20201. Proyecto de Decreto: Ordenar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería (SAG), la entrega inmediata del **BONO DE SOLIDARIDAD PRODUCTIVA (BSP)**para la siembra de primeraa todos los pequeños productores a nivel nacional, con el objetivo de asegurar la producción de granos básicos y contribuir a la seguridad alimentaria de la población nacional, mediante la utilización de tecnologías apropiadas que generen un incremento de la producción y productividad de granos básicos, excedentes para el mercado y un aumento en los ingresos, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de los pequeños productores. Asimismo, Ordenar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería (SAG), asegurar la continuidad de la entrega delBono de Solidaridad Productivo (BSP) de forma permanente a todos los pequeños productores a nivel nacional y que la misma se realice en tiempo y forma, conforme a los periodos de siembra en el país, para que de esta manera exista suficiencia en la producción.

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 16/07/20201. Proyecto de Decreto: Ordenar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud la compra o adquisición inmediata de los tratamientos **“MAÍZ AAA” Y “CATRACHO”**, para su distribución en todos los centros asistenciales en los tres niveles de atención que forman parte del Sistema Sanitario Nacional y con estos tratamientos se brinde atención a todos los contagiados por Covid-19 en los 298 municipios del país.

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 16/07/20201. Proyecto de Decreto: Reformar el párrafo primero del **Artículo 3** del **CÓDIGO DE SALUD**, contenido en el Decreto Legislativo No. 65-91 del 28 de mayo de 1991, en el sentido de que corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud Pública, que para los efectos de la presente Ley se llamará "LA SECRETARÍA", la definición de la política nacional de salud, establecer políticas de innovación, ciencia y tecnología enfocada en la investigación y generación de nuevos conocimientos en salud, adquisición y producción de las tecnologías, equipo y herramientas necesarias para ofrecer un servicio de eficiencia y calidad en la prestación de servicios sanitarios que coadyuve al fortalecimiento de la atención médica en el país; además la normalización, planificación y coordinación de todas las actividades públicas y privadas en el campo de la salud.

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 16/07/20201. Proyecto de Decreto: Se ordena a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud proceda de forma inmediata a la dotación de equipo médico medico a todos los hospitales a nivel nacional,para tal efecto debe realizar una evaluación y diagnóstico de todo el equipo médico con que cuenta la red hospitalaria pública en la actualidad, y derivado de sus resultados debe realizar una priorización para la adquisición del mismo, lo anterior con la finalidad de brindar una atención de salud integral a la población hondureña, debiendo iniciar con la compra del equipo de **TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC), DEBIDO A QUE LA MISMA CONTRIBUYE AL DIAGNÓSTICO TEMPRANO DEL COVID-19,** entre otros enfermedades.

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 30/07/20201. Proyecto de Decreto: Declárese de interés nacional la creación de una **POLÍTICA NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO, GENERACIÓN DE EMPLEO Y FOMENTO DEL CONSUMO DE PRODUCTOS LOCALES.**

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 30/07/20201. Proyecto de Decreto: Conceder el beneficio de **AMNISTÍA** hasta el 28 de febrero del año 2021, para que todos aquellos ciudadanos que no hayan realizado la renovación de la licencia de conducir de transporte liviano, permiso de tenencia y/o portación de arma de fuego comercial, licencia sanitaria y permisos de operación de comerciantes individuales emitidos por las Corporaciones Municipales; que se hayan vencido a partir del lunes 16 de marzo del año 2020.

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 30/07/20201. Proyecto de Decreto: Reformar por el Artículo 36 y 45 del **CÓDIGO PROCESAL PENAL,** contenido en el Decreto No.9-99 E, de fecha 19 de diciembre de 1999 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 20 de mayo de 2000, en relación a la **SUSPENSIÓN CONDICIONAL DE LA PERSECUCIÓN PENAL,** en los supuestos en que la solicitud sea presentada por el Ministerio Público antes de presentar la solicitud a que se refiere el párrafo anterior, comprobará que la víctima y el imputado se han puesto de acuerdo sobre la reparación del daño causado, sobre el afianzamiento suficiente de la reparación o sobre la asunción formal de la obligación de repararlo por parte del imputado; si la solicitud es presentada por la Procuraduría General de la República, debe aportar información documental sobre el cumplimiento de tales requisitos y la **CONCILIACIÓN,** en las faltas, en los delitos de acción privada, de acción pública dependiente de instancia particular y en todos los delitos en los que el límite máximo de cualquiera de las penas principales aplicables al delito cometido sea inferior a cinco (5) años, procederá la conciliación entre víctima e imputado, en cualquier momento, hasta antes de la apertura a juicio.

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 6/08/20201. Proyecto de Decreto: Créase el **RÉGIMEN EXCEPCIONAL DEL TRABAJO EN PANDEMIA COVID-19 (RET-COVID-19)**, al cual quedarán sujetos todos los trabajadores tutelados por la legislación laboral ordinaria y las leyes administrativas en materia de personal, por el término de un (1) año, contado a partir de la vigencia del presente decreto, con el propósito de prevenir los contagios de la Pandemia COVID-19 a nivel nacional.

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 6/08/20201. Proyecto de Decreto: **LEY DE LOS MISIONEROS,** en el sentido de declarar política de Estado el reconocimiento de los misioneros como sujeto de derecho, garantizando su ejercicio y goce pleno. Se entiende por **misioneros** a aquellas personas cuyo objetivo principal es el anuncio del [evangelio](https://es.wikipedia.org/wiki/Evangelio) mediante obras y palabras entre aquellos que no creen. Esa forma de misión propiamente tal es conocida como *ad gentes*, es decir, hacia las gentes, [gentiles](https://es.wikipedia.org/wiki/Pagano) o no cristianos, y se desarrolla en lugares donde el evangelio no ha sido suficientemente anunciado o acogido, o en ambientes refractarios ubicados más allá de las propias fronteras donde se dificulta la prédica y aceptación del mensaje.

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 13/08/20201. Proyecto de Decreto: **CREACIÓN DE UN FONDO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LOS HOSPITALES PÚBLICOS Y CENTROS DE SALUD**, orientado al **Proyecto de Robustecimiento de Hospitales Públicos y Centros de Salud,** con el propósito de mejorar su capacidad instalada, infraestructura y gestión.

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 20/08/20201. Proyecto de Decreto: Reformar el Artículo 175 del **CÓDIGO DE SALUD,** contenida en el Decreto Legislativo No.61-91, con el propósito de impulsar el desarrollo de políticas públicas orientadas al fortalecimiento de la investigación en el área de salud.

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 20/08/20201. Proyecto de Decreto: **LEY PARA EL FOMENTO DEL SECTOR TURÍSTICO NACIONAL,** tiene como objetivo el fomento del turismo a través de estímulos fiscales, que coadyuven a la creación y mantenimiento de empleos. Así como, la **Reducción del impuesto sobre la venta (ISV)** será aplicable a los servicios turísticos hasta por un tres por ciento (3%) tomando como base el porcentaje establecido en la Ley de Impuesto sobre Venta, durante un período de un año.

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 20/08/20201. Proyecto de Decreto: Otorgar a la ciudadana boliviana-estadounidense **CLAUDIA CECILIA BARRIENTOS REVOLLO,** Embajadora de la Organización de Estados Americanos (OEA) en Honduras,la Condecoración **“GRAN CRUZ CON PLACA DE ORO”**, por su destacado aporte en beneficio de la democracia, derechos humanos, desarrollo integral y seguridad de Honduras.

**(**JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 27/08/20201. Proyecto de Decreto: Se ordena a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud para que en el marco de la Emergencia Humanitaria y Sanitaria Nacional declarada por Decreto Ejecutivo PCM-005-2020 de fecha 10 de febrero de 2020, reformado mediante Decreto Ejecutivo PCM 023-2020 de fecha 20 de marzo del 2020, proceda de forma inmediata a la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO** consistente en dos (2) centrífugas**,** dos (2) cabinas de bioseguridad Tipo II y el equipo de detección PCR en tiempo real, para la dotación con este equipo a los **DOS (2) LABORATORIOS DE VIROLOGÍA DEL SISTEMA PÚBLICO DE SALUD,** ubicados en las ciudades de Tegucigalpa y San Pedro Sula, para la **REALIZACIÓN DE ENSAYOS DE COVID-19**, mediante prueba de RT-PCR.

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 27/08/20201. Proyecto de Decreto: **ADOPCIÓN DE UNA ESTRATEGIA DEL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ATENCIÓN PRIMARIO DE SALUD,** teniendo como finalidad el fortalecimiento del Sistema Sanitario Nacional en la prestación de los servicios de salud públicos a través de la adopción de una estrategia enfocada en la atención primaria o de primer nivel.

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 27/08/20201. Proyecto de Decreto: Otorgar un **RECONOCIMIENTO Y PERGAMINO** a los **EMPLEADOS DEL PODER LEGISLATIVO**, con más de **treinta (30) años** de servicio a este Poder del Estado, el cual deberá ser entregado en sesión solemne del Congreso Nacional y con incentivo económico, además crear una estructura presupuestaria, para que los empleados del Poder Legislativo, con más de **veinte (20) años** de servicio a este Poder del Estado y que deseen retirarse voluntariamente se les pague la totalidad de sus prestaciones laborales, quedando la opción de ser recontratados si ellos así lo estiman conveniente, mediante la modalidad de contrato, con el propósito de salvaguardar la salud y la vida humana de todos los adultos mayores al servicio de este Poder del Estado, dadas las actuales condiciones sanitarias del país, se autoriza a la administración del Congreso Nacional para que proceda a pagar las prestaciones de todo el personal mayor de **sesenta (60) años** que labora para el Poder Legislativo, que desee hacer su retiro voluntario.

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 3/09/20201. Proyecto de Decreto: Reformar los Artículos 3, 5, 6, 7, 10, 11, 15, 16, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 29, 32, 37, 44, 47, 48, 49, 50, 51, 55, 56, 57, 58, 59, 61 y 72 del Decreto No.137-2016, contentivo de la **LEY DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS,** aprobada el 2 de noviembre de 2016 y publicada en el Diario Oficial La Gaceta, en su Edición No.34,242, del 18 de enero del 2017. **(POLÍTICA LIMPIA)**

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 3/09/20201. Proyecto de Decreto: Autorizar al Poder Ejecutivo para que mediante la gestión de **INVERSIÓN ESTRATÉGICA DE HONDURAS (INVEST-H),** proceda a la contratación de las empresas de ingeniería necesarias para desarrollar estudios y la construcción de las obras civiles orientadas a mitigar los efectos de las inundaciones que año a año se presentan en la zona de la **COSTA DE LOS AMATES,**en la **BAHÍA DE CHISMUYO**, en el Golfo de Fonseca.

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 3/09/20201. Proyecto de Decreto: Se autoriza a la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD** a utilizar fondos de su Presupuesto aprobado de los objetos del gasto 11100 - Sueldos Básicos, 11510 - Decimotercer mes, 11520 - Decimocuarto mes, 11600 - Complementos, 11710 – Contribuciones a **INJUPEMP** y 11750 contribuciones al **SEGURO SOCIAL** para financiar compromisos de pago de los empleados contratados por la partida presupuestaria 12100 Sueldos Básicos, Contribuciones al Seguro Social y sus colaterales, para pago del personal de las **CLÍNICAS OFICINA SANITARIA INTERNACIONAL (OSI);** así mismo para cubrir el impacto presupuestario de los ajustes por incrementos autorizados en las planillas del personal permanente (bono de riesgo laboral por el incremento de L.1,000.00, ahora el pago corresponde a L.4,000.00 por empleado, incremento salarial de L.1,100.00 otorgado a partir de abril del presente año, ajuste de quinquenios un aumento de L.100 ahora es de L.550.00 y ajuste al salario variable) que laboran en esta Secretaría, por un monto de**L.347,200,236.00.**

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 17/09/20201. Proyecto de Decreto: Se autoriza a la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS** para realizar la modificación de la asignación presupuestaria del Subgrupo del Gasto 12000 Personal no Permanente del **Programa Servicios Policiales de Prevención, Protección y Control**, por un monto de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS(L.11,819,683.91),** pago de sueldos y colaterales del personal bajo la modalidad de contrato, en la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD.**

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 24/09/20201. Proyecto de Decreto: Reformar los Artículos 4, 5, 11,12, 25, 28, 41, 48 y 54; y adicionar el Artículo 12-A, en el Decreto No.137-2016, de fecha 2 de noviembre de 2016, que contiene la **LEY DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS,** relacionado a **SUJETOS OBLIGADOS, GLOSARIO, REGISTRO DE APORTES, REGISTROS DE LOS MOVIMIENTOS INTERNOS Y PRE-CANDIDATOS, APERTURA DE LA CUENTA BANCARIA DE LOS MOVIMIENTOS EN FORMACIÓN, ESTABLECIMIENTO DE LÍMITES DE GASTOS DE CAMPAÑA, DOCUMENTACIÓN DE APORTACIONES, EQUIDAD DE PAUTA TELEVISIVA, SISTEMA CONTABLE DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, INFORMES QUE DEBEN PRESENTAR LOSPRE­-CANDIDATOS A LOS MOVIMIENTOS INTERNOS, INELEGIBILIDAD SOBREVENIDA.(POLÍTICA LIMPIA)**

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 24/09/20201. Proyecto de Decreto: Ratificar en todas y cada una de sus partes el **Decreto Ejecutivo Número PCM 020-2019**, de fecha 3 de junio del año 2019, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”, en la Edición No.34,983, de fecha 29 de junio del 2019, contentivo del **SISTEMA INTEGRAL DE GARANTÍA DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN HONDURAS (SIGADENAH);** y su reforma por adición realizada mediante **Decreto Ejecutivo PCM 038-2019,** de fecha 12 de julio del año 2019, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”, en la Edición No.35,006 de fecha 26 de julio del 2019.

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 1/10/20201. Proyecto de Decreto: Habilitar con **CARÁCTER TRANSITORIO** las Sesiones Ordinarias del Congreso Nacional del 1 de Noviembre de 2020 al 24 de Enero de 2021.

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 8/10/20201. Proyecto de Decreto: Suspender, para el año 2020 y durante la **PANDEMIA** del **CORONAVIRUS (COVID-19)** hasta que las condiciones de reuniones públicas sean permitidas por **SINAGER** y/o **COPECO**, la realización de los cinco (5) **CABILDOS ABIERTOS** a los que están obligadas las Corporaciones Municipales de todo el país, de conformidad a la obligación que establece el Artículo 32-B de la **LEY DE MUNICIPALIDADES,** en los casos en que, a la entrada en vigencia de este Decreto, haya cesado en el cargo el **COMISIONADO MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA,** por haber transcurrido el período para el que fue electo; Se autoriza al **Alcalde Municipal** para que, administrativamente y de manera interina, nombre un Comisionado Municipal de Transparencia que ejercerá sus funciones hasta que se den las condiciones necesarias para la realización de los cabildos abierto.

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 15/10/20201. Proyecto de Decreto: Otorgar al Poeta hondureño **ROLANDO KATTÁN**,la condecoración especial del Congreso Nacional, entregando **PERGAMINO ESPECIAL Y MEDALLA DE ORO**, por su destacada representación en el ámbito poético denotando su conocimiento y pasión literaria, aunado al realce brindado al pueblo hondureño con sus diferentes intervenciones en el arte literario-poético como lo es el reconocimiento al Premio Casa de América de Poesía Americana, el reconocimiento más importante de la poesía en español del continente.

 (JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 21/10/20201. Proyecto de Decreto: Reformar el **ARTÍCULO 84** del Decreto No.134-90 de fecha 29 de Octubre de 1990 y sus reformas, contentivo de la **LEY DE MUNICIPALIDADES,** en el sentido de que las Municipalidades, en casos de fuerza mayor, caso fortuito, pandemias o fenómenos naturales, las municipalidades deben hacer descuentos no menores a un **30%** o prescindir del cobro de tasas a que se refiere el presente Artículo, cuando la prestación del servicio o la utilización del bien no sea provisto o sea provisto de manera parcial y además se autoriza a todas las corporaciones municipales, para que durante el año 2020, realicen un descuento del **70%** en las **TASAS O TRIBUTOS MUNICIPALES** que le corresponde pagar los **LOCATARIOS DE LOS MERCADOS MUNICIPALES**, como una medida de compensación ante los cierres de negocios o baja en las ventas producto de la Pandemia Covid 19.

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 21/10/20201. Proyecto de Decreto: Otorgar la **NACIONALIDAD HONDUREÑA POR NATURALIZACIÓN,** al ciudadano **LUÍS GONZALO GAMBOA RODRÍGUEZ,** por los servicios extraordinarios prestados a Honduras en el área deportiva, la **CARTA DE NATURALIZACIÓN,** será extendida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, para su respectivo trámite y su debida inscripción en el Registro Nacional de las Personas.

JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 21/10/20201. Proyecto de Decreto: Derogar el **ARTÍCULO 102** del Decreto No.155-2015 de fecha 17 de diciembre del 2015, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” de fecha 30 de marzo de 2016, Edición No.33,995 contentivo de la **LEY DE TRANSPORTE TERRESTRE**, reformado mediante Decreto No.61-2019 de fecha 10 de julio del 2019 y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” de fecha 11 de octubre del 2019 en la edición No.35,071, mediante el cual se establece la **VEDA TEMPORAL**, por un término de dos (2) años para la importación de **MOTOTAXIS** yreformar los numerales 1) y 2) del Artículo 63 del Decreto No.155-2015 de fecha 17 de diciembre del 2015, publicado en el diario Oficial “La Gaceta” de fecha 30 de marzo de 2016 en la edición No.33,995 contentivo de la **LEY DE TRANSPORTE TERRESTRE,** referentela Emisión de los Permisos de Explotación, Certificados de Operación correspondiente a la concesión, permisos de transporte especial, demanda extraordinaria y otros.

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 22/10/20201. Proyecto de Decreto: **EXCEPCIONES Y EXONERACIONES DE TRIBUTOS EN EL MARCO DE LA TORMENTA ETA,** en aplicación del Artículo 2, numeral 21) del Decreto No.278-2013, que contiene la **LEY DE ORDENAMIENTO, FINANZAS PÚBLICA, CONTROL DE LAS EXONERACIONES Y MEDIDAS ANTI-EVASIÓN;** en el cual ya se establece la exoneración del **PAGO DE IMPUESTOS DE LAS DONACIONES**; para atender la emergencia provocada por la **Tormenta Tropical ETA,** se autoriza a la Administración Aduanera de Honduras a exceptuar el pago de los costos indirectos como ser: Tasas, Servicio de Transmisión de Datos, Pago por Almacenamiento y demás conexos; se establece un plazo de diez (10) días hábiles para el almacenamiento en las importaciones de donaciones provenientes del extranjero y Zonas Libres. La exoneración establecida en el presente Artículo tendrá una duración hasta el 28 de febrero del 2021 y **EXCEPCIÓN DE PRESENTAR LA SOLVENCIA TRIBUTARIA ESTABLECIDAEN EL TRÁMITE DE LAS FRANQUICIAS ADUANERAS PARA LAS IMPORTACIONES DE ASISTENCIA HUMANITARIA**.

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 4/11/20201. Proyecto de Decreto: Ordenar al Poder Ejecutivo por medio de la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PGR),** la **TRADICIÓN DE DOMINIO** a título de donación de un inmueble ubicado en la **COLONIA MORAZÁN**, en el Municipio de San Lorenzo, en el Departamento de Valle, el cual tiene una extensión de una (1) manzana con 5,663 varas cuadradas, equivalente a 15,663v2 ó 10,945.33m2, con las siguientes colindancias: Al Norte: Calle de por medio con la propiedad de Veneranda Turcios Pineda; Al Sur: Calle de por medio con Douglas Osorio; Al Oeste: Calle de por medio con propiedad de Ana Rosa Rodas y propiedad de Dominga Murillo y; Al Este: Calle de por medio con Empacadora PACIFIC y propiedad de Luzmila Xiomara Gonzales Bonilla; a favor de **treinta y nueve (39) familias**.

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 4/11/20201. Proyecto de Decreto: **LEY DE ESTÍMULO FINANCIERO A LOS DAMNIFICADOS POR TORMENTA TROPICAL ETA**, en el sentido de autorizar al **BANCO HONDUREÑO DE LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA** (**BANHPROVI),** para crear un programa de crédito especial**,** con el objeto exclusivo de que esta entidad financiera **CONCEDA CRÉDITOS CON BAJA TASA DE INTERÉS** a favor de las personas damnificadas por la Tormenta Tropical Eta, para que estas puedan reacondicionar sus viviendas y adquirir los electrodomésticos y elementos básicos del hogar, necesarios para el desarrollo de una vida digna, este crédito referido en el Artículo 1 del presente Decreto debe otorgarse de manera proporcional considerando el número de personas damnificadas y el grado de afectación de estas respecto a las inundaciones, hundimientos y derrumbes propiciados por la Tormenta Tropical Eta, la **COMISIÓN PERMANENTE DE CONTINGENCIAS (COPECO)** es responsable de elaborar informe técnico detallado donde se debe segmentar los damnificados por la Tormenta Tropical Eta según Departamento, región, municipio y grado de afectación, en un plazo no mayor a quince días. El mismo informe debe ser remitido a la brevedad al **BANCO HONDUREÑO DE LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)** para los efectos del presente Decreto Legislativo.

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 12/11/20201. Proyecto de Decreto: Se autoriza a la **COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS (CNBS)** a la **APLICABILIDAD DE EXCEPCIONESPARA LA NO INCORPORACIÓN** a la **CENTRAL DE RIESGOS**, en el cumplimiento de las obligaciones crediticias de personas tanto naturales como jurídicas que acrediten haber sufrido pérdidas debido al Huracán ETA; teniendo la obligatoriedad del cumplimiento de la deuda con período de gracia adicional mínimo de seis (6) meses,de igual manera quedará en suspenso la información crediticia de dicha población de forma temporal, permitiendo de esta manera brindar a la población una oportunidad de reactivar su economía.

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 12/11/20201. Proyecto de Decreto: Se instruye a la Secretaría de **ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD** para que proceda de forma inmediata a la creación e implementación de una **ESTRATEGIA NACIONAL DE SALUD PÚBLICA** que permita la toma de acciones orientadas a la prevención y tratamiento curativo de las enfermedades que puedan presentarse como efecto de las inundaciones**,** mediante la cual proceda a abastecer de insumos médicos y medicamentos los hospitales y centros de asistencia que formen parte de la Red Pública de Salud a nivel nacional, para que puedan estar preparados para brindar asistencia médica ordinaria del público en general de las zonas del país que se vieron afectadas por las tormentas ETA y IOTA y habilitar de manera inmediata de los servicios de salud y abastecimiento de insumos médicos en los Centros de Salud llámese **CESAR o CESAMO** en las comunidades afectadas por las inundaciones y en caso de no existir centros de asistencia médica, se deben crear dispensarios médicos temporales que permitan atender de forma inmediata las necesidades de salud de la población de dichas comunidades.

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 26/11/2020 |  |
| **MARCOS ANTONIO VELASQUEZ** | **NACIONAL** | 1. Proyecto de Decreto: Se ordena a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud para que en coordinación con La Secretaría de Estado en Los Despachos de Trabajo y Seguridad Social y la Asociación de Municipios de Honduras, procedan de forma urgente a establecer los mecanismos y procedimientos para el desecho seguro de equipos, materiales y residuos de bioseguridad, tanto en los hospitales públicos y privados a nivel nacional, como en los centros de trabajo del sector público y del sector privado, centros comerciales y negocios en general, de igual manera en puertos y aeropuertos nacionales para el manejo de los residuos internacionales.

(MARCOS ANTONIO VELASQUEZ)  11/06/20201. Proyecto de Decreto: Incluir el Título XXV del Decreto No.130-2017 que contiene el Nuevo **CÓDIGO PENAL,** dentro del Título de **DELITOS CONTRA EL ORDEN SOCIOECONÓMICO,** ya que como se encuentra actualmente, no se establece el bien jurídico que protegen las conductas tipificados el Título XXV, y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 del Código Penal, solo puede ser sancionable la conducta que lesiona o pone en peligro un bien jurídicamente tutelado (Principio de Lesividad). Generalmente otras legislaciones y la Doctrina Penal consideran que el delito de lavado de activos en primera línea lesiona el orden socioeconómico en su condición de bien jurídico. Asimismo, Derogarel Artículo 438, del Decreto No.130-2017 que contiene el Nuevo **CÓDIGO PENAL**, ya que las conductas descritas en el tipo penal de receptación prácticamente son las mismas conductas típicas descritas en el delito tipificado como **Encubrimiento**, que se encuentra en el Artículo 513. **En caso de mantenerlo** se recomienda trasladarlo al grupo de delitos contra el patrimonio y separarlo del delito de lavado de activos. Así como, Modificar la ubicación del Artículo 446 del Decreto No.130-2017 que contiene el Nuevo **CÓDIGO PENAL,** relacionado a la **Autonomía de la Acción Penal.** Asimismo, Reformar los artículos 439, 440, 441, 443, 444del Decreto No.130-2017 que contiene el Nuevo **CÓDIGO PENAL,** relacionados al **LAVADO DE ACTIVOS**, **DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS OMISIVO, PUNICION DE ACTOS PREPARATORIOS, INFIDENCIA, RESPONSABILIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA, respectivamente,** así mismo, reformar varios Artículos Nuevos al mismo.

(MARCOS ANTONIO VELÁSQUEZ) 16/06/20201. Proyecto de Decreto: Autorizar durante la emergencia por Covid-19 la **JUBILACIÓN ANTICIPADA A TODOS LOS MAESTROS** que presenten una enfermedad de base debidamente acreditada, siempre y cuando hayan cumplido **un mínimo de diez (10) años de servicio continuos y cincuenta (50) años de edad** y autorizar durante la emergencia por Covid-19 la cobertura de servicios de salud de todos los docentes en **el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)**, en caso que el docente no cotice o no hubiera cotizado al Instituto Hondureño de Seguridad Social, la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación o el Instituto Nacional de Previsión del Magisterio según sea el caso, deberá realizar los respectivos convenios de pago para la cobertura del costo de los servicios médicos brindados por el IHSS.

(MARCOS ANTONIO VELÁSQUEZ) 16/11/20201. Proyecto de Decreto: Interpretar el **Artículo 325**, **literal e)**, del Decreto No.189-59 de fecha 19 de mayo de 1959, contentivo del **CÓDIGO DEL TRABAJO**, en el sentido que cuándo se hace referencia a la exclusión de **REGULACIÓN DEJORNADAS MÁXIMAS LEGALES**, como es el caso de las **LABORES AGRÍCOLAS, GANADERAS Y AFINES**, según lo establecido el inciso e) del Artículo 325 del Código del Trabajo se debe entender que quedan excluidos de la regulación sobre jornada máxima legal de trabajo las **actividades agroindustriales** de producción agrícola y camaricultura, por ser actividades laborales afines a las labores agrícolas, pudiendo llegar la jornada máxima en estos casos hasta doce (12) horas diarias en su trabajo, tal como lo señala el penúltimo párrafo de dicho artículo, haciendo un total de setenta y dos (72) horas a la semana, para tal efecto será necesario que medie acuerdo entre las partes.

(MARCOS ANTONIO VELÁSQUEZ ) 21/12/20201. Proyecto de Decreto: La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), debe realizar una campaña de difusión a través de los distintos medios de comunicación; televisivos, radiales, redes sociales y cualquier otro medio de transmisión, información relacionada con la explicación de formas de transmisión del virus COVID-19, y sobre los protocolos establecidos por la SESAL, para el manejo de cadáveres por casos de COVID-19. Asimismo, La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, debe conformar un equipo técnico que realice la supervisión de funerarias a nivel nacional del cumplimiento de los lineamientos de bioseguridad establecidos por la SESAL, para el manejo de cadáveres por casos de COVID-19. Así como, Todos los entes de Seguridad Nacional, deben brindar el acompañamiento y colaboración necesaria a los familiares con seres queridos, fallecidos por COVID-19, para su sepultura digna en los cementerios del territorio nacional. En caso de que se les obstaculice el paso por parte de la ciudadanía, los entes de seguridad aplicarán las medidas sancionatorias que conforme a ley correspondan por violación a los Decretos que limitan la circulación. Dicha colaboración, podrá ser solicitada de manera telefónica por los ciudadanos a través del Sistema Nacional de Emergencia 911.

(MARCO ANTONIO VELÁSQUEZ) 13/05/20201. Proyecto de Decreto: Reformar el Artículo 76C, del Decreto No.109-2019 de fecha 26 de Septiembre de 2019, relacionado al **IMPUESTO ESPECIAL MINERO (IEM):** El pago del impuesto ante relacionado, debe ser enterado previo a que se realicen los trámites de exportación, para tal efecto los comprobantes de pago deben ser acompañados a la documentación para el trámite de exportación en las aduanas correspondientes.

(MARCO ANTONIO VELÁSQUEZ) 4/06/20201. Proyecto de Decreto: Reformar el Artículo 1, del Decreto Legislativo No.121-2018, de fecha 7 de Noviembre de 2018 y publicado en el Diario Oficial ¨ La Gaceta¨, el 9 de Noviembre de 2019, Edición No.35,094, en el sentido de Autorizar al Poder Ejecutivo, para que a través de la Procuraduría General de la República (PGR), comparezca ante Notario Público, a desmembrar y realizar bajo **CONTRATO DE DONACIÓN, EL TRASPASO DE DOMINIO A FAVOR DEL PODER JUDICIAL,** de un lote de terreno con un área total de once mil quinientos dieciséis punto noventa y nueve metros cuadrados (11,516.99 M2), equivalente a uno punto sesenta y cinco manzana de terreno (1.65 Mz), para que en este inmueble se construyan las instalaciones del Poder Judicial de la ciudad de Gracias, Departamento de Lempira. Dicha donación será efectiva en el inmueble que se encuentra inscrito con el asiento número setenta y uno (71), del Tomo LIX, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Lempira.

(MARCO ANTONIO VELÁSQUEZ) 4/06/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LOPEZ) 1. Proyecto de Decreto: Reformar el Artículo 1, del Decreto Legislativo No.121-2018, de fecha 7 de Noviembre de 2018 y publicado en el Diario Oficial ¨ La Gaceta¨, el 9 de Noviembre de 2019, Edición No.35,094, en el sentido de Autorizar al Poder Ejecutivo, para que a través de la Procuraduría General de la República (PGR), comparezca ante Notario Público, a desmembrar y realizar bajo **CONTRATO DE DONACIÓN, EL TRASPASO DE DOMINIO A FAVOR DEL PODER JUDICIAL,** de un lote de terreno con un área total de once mil quinientos dieciséis punto noventa y nueve metros cuadrados (11,516.99 M2), equivalente a uno punto sesenta y cinco manzana de terreno (1.65 Mz), para que en este inmueble se construyan las instalaciones del Poder Judicial de la ciudad de Gracias, Departamento de Lempira. Dicha donación será efectiva en el inmueble que se encuentra inscrito con el asiento número setenta y uno (71), del Tomo LIX, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Lempira.

(MARCO ANTONIO VELÁSQUEZ) 4/06/20201. Proyecto de Decreto: CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS; QUE COMPRENDE LA ESTRUCTURACIÓN, FINANCIAMIENTO, CONTRATACIÓN, GESTIÓN, OPERACIÓN, TRANSFERENCIA, MANTENIMIENTO DE OBRA Y SERVICIOS DEL MISMO EN SU TOTALIDAD **Número CNBS-CCO-02/2020** suscritoel 29 de mayo de 2020, entre **LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS (CNBS)**, en su condición de Fideicomitente y Fideicomisario y el  **BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO FICOHSA)**, en su condición de Banco Fiduciario.

(MARCO ANTONIO VELÁSQUEZ) 4/06/20201. Proyecto de Decreto: Reformar los artículos 8 y 56-A de la**LEY GENERAL DE MINERÍA,** contenida en el Decreto No.238-2012, publicado en fecha 2 de Abril del año 2013 en el Diario Oficial “La Gaceta”, Edición No.33,088, reformado mediante Decreto No.109-2019, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 25 de Noviembre del año 2019, relacionado a las **CONCESIONES MINERAS Y AL CANON TERRITORIAL.** Asimismo, Reformar mediante la adición el **ARTÍCULO 76-D,** a la**LEY GENERAL DE MINERÍA**, relacionado a **INCENTIVOS A LA EXPORTACIÓN DE AGREGADOS PETREOS.**

(MARCO ANTONIO VELÁSQUEZ) 6/08/20201. Proyecto de Decreto: Autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), realizar la modificación presupuestaria del presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2020 del Programa de Desarrollo de los Recursos Hídricos del Valle de Nacaome también denominado Programa Nacaome, dependencia de la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente/MI AMBIENTE+ y pueda cumplir con los pagos de sueldos y salarios de los meses de octubre, noviembre y diciembre hasta de veinte (20) empleados en la modalidad de Contrato.

(MARCO ANTONIO VELÁSQUEZ) 27/08/20201. Proyecto de Decreto: **LEY DE INVERSIONES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, EN PROYECTOS DE INTERÉS NACIONAL, ZONAS TURÍSTICAS Y ZONAS PRODUCTIVAS**, con elpropósito principal de regular la creación y operación de fondos de inversión especiales y otros instrumentos financieros, y la creaciónde la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE(FONDES),**  como una sociedad mercantil capitalizada con las aportaciones realizadas por inversionistas institucionales públicos o privados, nacionales y/o extranjeros, tales como Institutos Previsionales Públicos, Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Instituciones de Seguros, Bancos y Otras Instituciones Financieras.**(LEY FONDES)**

**(**MARCO ANTONIO VELÁSQUEZ) 22/10/2020 | 1. Proyecto de Decreto: Reformar el Artículo 1, del Decreto Legislativo No.121-2018, de fecha 7 de Noviembre de 2018 y publicado en el Diario Oficial ¨ La Gaceta¨, el 9 de Noviembre de 2019, Edición No.35,094, en el sentido de Autorizar al Poder Ejecutivo, para que a través de la Procuraduría General de la República (PGR), comparezca ante Notario Público, a desmembrar y realizar bajo **CONTRATO DE DONACIÓN, EL TRASPASO DE DOMINIO A FAVOR DEL PODER JUDICIAL,** de un lote de terreno con un área total de once mil quinientos dieciséis punto noventa y nueve metros cuadrados (11,516.99 M2), equivalente a uno punto sesenta y cinco manzana de terreno (1.65 Mz), para que en este inmueble se construyan las instalaciones del Poder Judicial de la ciudad de Gracias, Departamento de Lempira. Dicha donación será efectiva en el inmueble que se encuentra inscrito con el asiento número setenta y uno (71), del Tomo LIX, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Lempira.

(MARCO ANTONIO VELÁSQUEZ) 4/06/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LOPEZ)  **(DICTAMINADO FAVORABLE 20/08/2020)****(DECRETO No.109-2020)**1. Proyecto de Decreto: CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS; QUE COMPRENDE LA ESTRUCTURACIÓN, FINANCIAMIENTO, CONTRATACIÓN, GESTIÓN, OPERACIÓN, TRANSFERENCIA, MANTENIMIENTO DE OBRA Y SERVICIOS DEL MISMO EN SU TOTALIDAD **Número CNBS-CCO-02/2020** suscritoel 29 de mayo de 2020, entre **LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS (CNBS)**, en su condición de Fideicomitente y Fideicomisario y el  **BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO FICOHSA)**, en su condición de Banco Fiduciario.

(MARCO ANTONIO VELÁSQUEZ) 4/06/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LOPEZ)**(DICTAMINADO FAVORABLE 11/06/2020)****(DECRETO No.76-2020)**1. Proyecto de Decreto: Reformar los artículos 8 y 56-A de la**LEY GENERAL DE MINERÍA,** contenida en el Decreto No.238-2012, publicado en fecha 2 de Abril del año 2013 en el Diario Oficial “La Gaceta”, Edición No.33,088, reformado mediante Decreto No.109-2019, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 25 de Noviembre del año 2019, relacionado a las **CONCESIONES MINERAS Y AL CANON TERRITORIAL.** Asimismo, Reformar mediante la adición el **ARTÍCULO 76-D,** a la**LEY GENERAL DE MINERÍA**, relacionado a **INCENTIVOS A LA EXPORTACIÓN DE AGREGADOS PETREOS.**

(MARCO ANTONIO VELÁSQUEZ) 6/08/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)**(DICTAMINADO FAVORABLE 15/10/2020)****(DECRETO No.135-2020)**1. Proyecto de Decreto: Autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), realizar la modificación presupuestaria del presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2020 del Programa de Desarrollo de los Recursos Hídricos del Valle de Nacaome también denominado Programa Nacaome, dependencia de la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente/MI AMBIENTE+ y pueda cumplir con los pagos de sueldos y salarios de los meses de octubre, noviembre y diciembre hasta de veinte (20) empleados en la modalidad de Contrato.

(MARCO ANTONIO VELÁSQUEZ) 27/08/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ) **(DICTAMINADO FAVORABLE 3/09/2020) FUSIONADO CON EL PRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE.****(DECRETO No.118-2020)**1. Proyecto de Decreto: **LEY DE INVERSIONES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, EN PROYECTOS DE INTERÉS NACIONAL, ZONAS TURÍSTICAS Y ZONAS PRODUCTIVAS**, con elpropósito principal de regular la creación y operación de fondos de inversión especiales y otros instrumentos financieros, y la creaciónde la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE(FONDES),**  como una sociedad mercantil capitalizada con las aportaciones realizadas por inversionistas institucionales públicos o privados, nacionales y/o extranjeros, tales como Institutos Previsionales Públicos, Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Instituciones de Seguros, Bancos y Otras Instituciones Financieras.**(LEY FONDES)**

**(**MARCO ANTONIO VELÁSQUEZ) 22/10/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)**(DICTAMINADO FAVORABLE 11/11/2020)** |
| **JOSÉ ALFREDO SAAVEDRA PAZ** | **LIBERAL** | 1. *Proyecto de Decreto: Reformar por adición un Artículo Nuevo al Decreto No.130-2017 de fecha 18 de Enero de 2018, que contiene el* ***CÓDIGO PENAL****, relacionado a la* ***PROTECCIÓN JURÍDICA****, en el sentido de que las disposiciones contenidas en los artículos 229 y 230 de esta Ley, no son aplicables a los profesionales certificados en el desempeño de la* ***función periodística*** *cuando los contenidos noticiosos que publiquen se refieren a asuntos del bienestar común y reflejen la opinión pública. Excepto en los casos que sus actuaciones y contenidos noticiosos debidamente comprobadas no se enfoquen en el asunto del bien común y evidencien en cambio un interés o relación de carácter personal con el afectado y hagan referencia a la información de la intimidad personal protegida por la Constitución de la República como Hábeas Data y por la Ley de Transparencia.* ***(DELITOS DE INJURIAS Y CALUMNIAS) (PENALIZACIÓN FUNCIÓN PERIODÍSTICA)***

*(JOSÉ ALFREDO SAAVEDRA PAZ) 05/03/2020*1. *Proyecto de Decreto: Declarar* ***ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL SANITARIA, ECONÓMICA Y SOCIAL por causa del CORONAVIRUS****; así mismo, se ratifican las restricciones a los derechos individuales y colectivos contenidos en los Decretos No.PCM 021-2020 y sus reformas contenidas en el Decreto Ejecutivo No.PCM 022-2020 Y Decreto Ejecutivo No. PCM 026-2020, con las modificaciones siguientes: quedan restringidas a nivel nacional, por un plazo máximo de 45 días a partir de la aprobación y publicación del Decreto No. PCM 021-2020, el ejercicio de los derechos establecidos en los artículos 69, 71, 78, 81, 84, 93 y 99, si antes de que venza el plazo señalado para la restricción hubieren desaparecido las causas que motivaron este Decreto, …; asimismo, crear la* ***MESA TÉCNICA DE CRISIS*** *integrada con siete (7) expertos independientes y profesionales de reconocida capacidad y honorabilidad, quienes tendrán la responsabilidad de elaborar un* ***PLAN DE EMERGENCIA, RESCATE ECONÓMICO Y SOCIAL*** *para afrontar calamidad sanitaria, prevenir y adoptar las medidas económicas y sociales antes los efectos negativos de la epidemia en la economía. Asimismo, crear el* ***PROGRAMA TEMPORAL DE PRESERVACIÓN DE EMPLEOS***

*(JOSÉ ALFREDO SAAVEDRA PAZ) 2/04/2020*1. Proyecto de Decreto: Autorizar a la **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE VALLE,** en el marco delo dispuesto en el Artículo constitucional 205 numeral 19), para que pueda suscribir convenio de readecuación de deuda con una institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, en las condiciones financieras siguientes: MONTO: CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL LEMPIRAS (L.55,243,000.00) DESTINO: Readecuación de pagos de una deuda vencida por el mismo monto. No se trata de una deuda nueva. PLAZO: Diez (10) años TASA DE INTERÉS: Trece por ciento (13%) anual. TASA ADMINISTRACION Un cuarto del uno por ciento (0.25)% FORMA DE AMORTIZ.: 30 cuotas cuatrimensuales de L.1,841,430.oo cada una, más intereses corrientes. GARANTIA: Fiduciaria institucional.

(JOSÉ ALFREDO SAAVEDRA PAZ) 16/06/20201. Proyecto de Decreto: Autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para establecer una partida presupuestaria suficiente, la cual debe configurarse en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal del presente año 2020, consignado a favor de la Secretaría de Salud, como un fondo especial destinado a la construcción de **DOS (2) PLANTAS PRODUCTORAS DE OXÍGENO PARA USO CLÍNICO O MEDICINAL,** en la condición de servicios auxiliares esenciales. a) Una planta ubicada en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, para abastecer a los hospitales y clínicas públicas ubicadas en las regiones occidental, norte y de la faja costera e insular Atlántica. b) Una planta ubicada en la Capital de la República, Departamento de Francisco Morazán, para abastecer a los hospitales y clínicas públicas ubicadas en las regiones central, oriental y sur del país.

(JOSÉ ALFREDO SAAVEDRA PAZ) 30/07/2020  | 1. Proyecto de Decreto: Autorizar a la **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE VALLE,** en el marco delo dispuesto en el Artículo constitucional 205 numeral 19), para que pueda suscribir convenio de readecuación de deuda con una institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, en las condiciones financieras siguientes: MONTO: CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL LEMPIRAS (L.55,243,000.00) DESTINO: Readecuación de pagos de una deuda vencida por el mismo monto. No se trata de una deuda nueva. PLAZO: Diez (10) años TASA DE INTERÉS: Trece por ciento (13%) anual. TASA ADMINISTRACION Un cuarto del uno por ciento (0.25)% FORMA DE AMORTIZ.: 30 cuotas cuatrimensuales de L.1,841,430.oo cada una, más intereses corrientes. GARANTIA: Fiduciaria institucional.

(JOSÉ ALFREDO SAAVEDRA PAZ) 16/06/2020 (Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ) **(DICTAMINADO FAVORABLE 9/07/2020)****(DECRETO No.94-2020)** |
| **JOSUÉ FABRICIO CARBAJAL SANDOVAL**  | **LIBRE** | 1. *Proyecto de Decreto: Ordenar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, ante la crisis de salud e n el país, aprobar la URGENCIA Y ASIGNAR los recursos financieros para contrarrestar la PANDEMIA MUNDIAL COVID-19.* ***(PROYECTO DE EMEGENCIA PARA CONTRARRESTAR DEMANDA DE INSUMOS, INSTRUMENTOS Y EQUIPO MÉDICO EN LOS HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD A NIVEL NACIONAL)***

***(JOSUÉ FABRICIO CARBAJAR SANDOVAL) 2/04/2020***1. *Proyecto de Decreto: Instruir al BANCO DENTRAL DE HONDURAS (BCH) en liberar el FONDO DE CONTINGENCIA y asignar los recursos financieros a los 298 Municipios a nivel nacional, para que se dote a las Corporaciones Municipales de recursos financieros para hacerle frente a la PANDEMIA MUNDIAL COVID-19, asimismo, se autoriza a las Corporaciones Municipales procedan a realizar préstamos en la Banca Nacional para acceder a recursos financieros, para manejo local de acuerdo a costumbres, hábitos y lógic comercial en cadena de distribución de alimentos, servicios y atención en materia de salud.*

***(JOSUÉ FABRICIO CARBAJAR SANDOVAL) 2/04/2020***1. Proyecto de Decreto: Ordenara la Secretaría de Finanzas (SEFIN) en reformular el Presupuestos de Ingresos y Gastos del año 2020; en **PROCEDER A UNA REDUCCIÓN DEL 50% DEL PRESUPUESTO** a las FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS. Todo en aras de hacer un sacrificio institucional ("Honor, Lealtad, Sacrificio") **Y REASIGNAR EL 50% DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTUARIA APROBADA** a la **SECRETARIA DE SALUD**; únicamente para la compra de equipo médico necesario a todos los centros de Salud, Hospitales, Clipart, Centros de Atención y Triaje, para atenuar la pandemia del COVID-19, a nivel nacional. Asimismo, Ordenar a las **FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS** en asignar predios de planteles e instalaciones físicas que reúnan las condiciones adecuadas para la **Habilitación De Centros De Atención A Pacientes Covid-19 A Nivel Nacional.** Con el único fin de salvaguardar la vida de los ciudadanos y atender la emergencia dado que actualmente existe un incremento significativo y los centros de salud están totalmente colapsados a causa de la crisis sanitaria.

(JOSUÉ FABRICIO CARBAJAL SANDOVAL) 30/07/2020 |  |

**OCOTEPEQUE**

**TOTAL DE PROYECTOS PRESENTADOS POR AÑOS EN EL DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **DIPUTADO** | **AÑO 2018** | **AÑO 2019** | **AÑO 2020** |
| **ROMAN VILLEDA AGUILAR** | **1** | **4** | **0** |
| **HUGO RICARDO HERNANDEZ** | **4** | **5** | **4** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **DIPUTADO** | **BANCADA** | **PROYECTOS PRESENTADOS AÑO 2020** | **DECRETOS APROBADOS AÑO 2020** |
| **ROMAN VILLEDA AGUILAR** | **NACIONAL** |  |  |
| **HUGO RICARDO HERNANDEZ** | **LIBERAL** | 1. Proyecto de Decreto: Autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas la asignación presupuestaria para la creación de una plaza para la **ESPECIALIDAD MÉDICA DE GINECOBSTETRICIA, PARA LA CLÍNICA PERIFÉRICA EN LA COMUNIDAD DE SINUAPA, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE** ya que carece de atención especializada para la atención de partos. La asignación presupuestaria para el médico especialista de ginecobstetricia deberá estar disponible para el segundo semestre del 2020, cuyo monto será de L.392,000.00, correspondientes al pago de servicios profesionales, cubriendo las cuotas mensuales por sus servicios de acuerdo al arancel del Colegio Médico de Honduras, en este monto se incluyen 13vo. y 14vo. mes.

(HUGO RICARDO HERNÁNDEZ) 19/02/20201. *Proyecto de Decreto: Se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, a establecer un fondo por DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS (L.2.200,000.00) aplicable al ejercicio presupuestario del año 2020, con fuente de recursos de inversión provenientes de asignaciones globales no determinadas, de recursos provenientes del Fideicomiso de Protección y Seguridad Poblacional o de transferencias internas de inversión a favor de la Secretaría de Estado Enel Despacho de Educación en la determinación programática correspondiente al Instituto Oficial* ***“JUVENTUD HONDUREÑA”*** *de Ocotepeque. El tractor adquirido debe ser utilizado exclusivamente en las actividades educativas sobre prácticas de cultivos y manejo de maquinaria agrícola en los predios agrícolas de dicho Instituto.*

*(HUGO RICARDO HERNÁNDEZ) 27/02/2020*1. Proyecto de Decreto: Asignar la cantidad de **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L.1,750,000.00),** para la compra de una **AMBULANCIA PARA LA CIUDAD DE OCOTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE**, que será para uso del traslado de ciudadanos contagiados por el COVI 19 y otras emergencias que se presenten. Dicha asignación deberá estar disponible en un término de 30 días calendarios para hacer la compra de esta ambulancia por la emergencia que amerita la situación.

(HUGO RICARDO HERNÁNDEZ) 30/07/20201. Proyecto de Decreto: Crear un **CENTRO HOSPITALARIO EN LA CABECERA DEPARTAMENTAL DE OCOTEPEQUE,** conocida como la **“Ciudad Mártir”** que es la ciudad de Ocotepeque, este funcionará en las instalaciones de lo que fue la Escuela Normal Mixta Miguel Ángel Chinchilla, ya que sus instalaciones cuentan con 6 oficinas administrativas, 25 aulas, un auditorio, en una extensión de 15,5 manzanas. Asimismo, La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, hará las asignaciones presupuestarias por la cantidad de **TREINTA MILLONES DE LEMPIRAS (L.30,000,000.00),** monto asignado para dotar del equipo médico necesario, como ser rayos X, laboratorios, camas, equipo médico, remodelación de la instalación para adecuarlo a un complejo hospitalario, para un buen funcionamiento del centro. Dicho fondo puede ser usado de las transferencias a INVEST-H que serán utilizados exclusivamente para este fin, cuyo propósito es la inversión y mejoramiento de la infraestructura del país en este caso la infraestructura de salud.

(HUGO RICARDO HERNÁNDEZ) 30/07/2020 |  |

**LA PAZ**

**TOTAL DE PROYECTOS PRESENTADOS POR AÑOS EN EL DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **DIPUTADO** | **AÑO 2018** | **AÑO 2019** | **AÑO 2020** |
| **GLADIS AURORA LOPÉZ CALDERON** | **6** | **2** | **2** |
| **JOSÉ ROSARIO TEJEDA TEJEDA** | **6** | **5** | **1** |
| **RAUL EDGARDO BULNES** | **1** | **4** | **4** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **DIPUTADO** | **BANCADA** | **PROYECTOS PRESENTADOS AÑO 2020** | **DECRETOS APROBADOS AÑO 2020** |
| **GLADIS AURORA LOPÉZ CALDERON** | **NACIONAL** | 1. *Proyecto de Decreto: Que se instruya a CONATEL para que encuentre los mecanismos de ley oportunos que permitan la incorporación de todos los medios de comunicación a la transmisión de audios y videos educativos proporcionados por la Secretaría de Educación. En la mayoría de estas zonas, en la actualidad lo más accesible es la radio, como primera herramienta para enseñar, por mientras se dotan de internet estos lugares, se capacitan maestros y alumnos y que tengan el equipo necesario.*

 ***(****GLADIS AURORA LOPEZ CALDERÓN) 29/04/2020*1. Proyecto de Decreto: Consignar una partida presupuestaria de **QUINCE MILLONES DE LEMPIRAS (L.15,000,000.00)** en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República. Período Fiscal 2018, a favor de la Secretaria de Estado en el Despacho de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), la que servirá para la construcción del **CENTRO PENAL DE LA CIUDAD DE MÁRCALA**, en el Departamento de La Paz. La Alcaldía Municipal del Municipio de Márcala, donó un terreno para la construcción de este centro penal, ubicado en el sitio Llano de San Antonio, de esa misma jurisdicción. Las Secretarías de Estado en los Despachos de: Infraestructura y Servicios Públicos y de Finanzas, harán los estudios correspondientes y las previsiones necesarias para consignarlas en el presupuesto General de la República, para el Período Fiscal 2018. El terreno para la construcción es propiedad de la Alcaldía Municipal.

(GLADIS AURORA LÓPEZ CALDERÓN) 13/08/2020 |  |
| **JOSÉ ROSARIO TEJEDA TEJEDA** | **LIBERAL** | 1. *Proyecto de Decreto: Que toda autoridad encargada de la seguridad de los ciudadanos sea policía o militar deberá portar en forma visible y permanente en su uniforme bordado su identificación, donde se pueda leer su apellido, sin importar el grado que ostenta ya que en la actualidad el* ***TAPA BOLSA, CARTERA O GALLETA BORDADA*** *como se designa en el ámbito, es desprendible de sus uniformes.*

*(JOSÉ ROSARIO TEJEDA TEJEDA) 13/05/2020* |  |
| **RAUL EDGARDO BÚLNES BARAHONA** | **NACIONAL** | 1. Proyecto de Decreto: Autorizar a los estudiantes de área de psicología de universidades públicas y privadas realizar sus prácticas profesionales con atención a personas de su comunidad, brindando atención psicológica y gratuita, las que podrán realizarse haciendo uso de escuelas, colegios, centros comunales o cualquier otra instalación pública o privada, debiendo para ello llevar un registro con datos personales de las personas que sean atendidas.

(RAUL EDGARDO BULNES BARAHONA) 4/06/20201. Proyecto de Decreto: Se Autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas  a establecer una asignación presupuestaria en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, correspondiente al presente año 2020, por un monto de **TRES MILLONES DE LEMPIRAS  (L.3,000,000.00)** en la conformación programática de la Secretaría de  Estado en el Despacho de Educación correspondiente a establecimientos de educación primaria y básica bajo el programa EDUCATODOS. Dichos recursos  se aplicarán al pago de instructores, la edición y entrega de material educativo a los alumnos, a estudiantes jóvenes y adultos en el Departamento de la Paz, para recibir educación equiparada al curriculum nacional bajo la modalidad establecida por la Secretaría de Educación para el Programa EDUCATODOS para la educación básica del primero al séptimo grado y los calendarios de la actividad escolar correspondientes.

(RAUL EDGARDO BULNES BARAHONA) 4/06/2020 1. Proyecto de Decreto: Se autoriza a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA PAZ**, Departamento de La Paz, la habilitación inmediata de un predio de su propiedad como **CEMENTERIO MUNICIPAL**, sin necesidad de licencia o permiso alguno, dada la emergencia sanitaria provocada por la pandemia mundial del COVID-19 y el hecho que el actual cementerio municipal se encuentra agotado en sus capacidades.

(RAUL EDGARDO BULNES BARAHONA) 6/08/20201. Proyecto de Decreto: Se instruye a la Secretaría de Estado en los Despachos de Salud a ampliar el Servicio de hemodiálisis y diálisis peritoneal a la población del Departamento La Paz, a través de la prestación de servicios de la Empresa Diálisis de Honduras S.A. Esta Secretaría de Estado debe realizar los estudios correspondientes para identificar la forma, el mecanismo y el monto económico necesario para brindar este servicio en el Departamento de La Paz para atender a mayor número de pacientes facilitando los accesos a esta población.

(RAÚL EDGARDO BULNES BARAHONA**)** 11/06/2020 | 1. Proyecto de Decreto: Se autoriza a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA PAZ**, Departamento de La Paz, la habilitación inmediata de un predio de su propiedad como **CEMENTERIO MUNICIPAL**, sin necesidad de licencia o permiso alguno, dada la emergencia sanitaria provocada por la pandemia mundial del COVID-19 y el hecho que el actual cementerio municipal se encuentra agotado en sus capacidades.

(RAUL EDGARDO BULNES BARAHONA) 6/08/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)**(DICTAMINADO FAVORABLE 13/08/2020)****(DECRETO No.105-2020)** |

**CHOLUTECA**

**TOTAL DE PROYECTOS PRESENTADOS POR AÑO CHOLUTECA**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No**. | **DEPARTAMENTO** | **DIPUTADO** | **AÑO 2018** | **AÑO 2019** | **AÑO 2020** |
| 1 | **CHOLUTECA** | MAURICIO OLIVA HERRERA | **05** | **05** | **04** |
| 2 | **CHOLUTECA** | CARLOS ROBERTO LEDEZMA CAZCO | **07** | **05** | **01** |
| **3** | **CHOLUTECA** | CLARA MARIA LAINEZ ORDONEZ  | **05** | **02** | **0** |
| **4** | **CHOLUTECA** | YURY CRISTHIAN SABAS GUTIERREZ | **04** | **03** | **02** |
| **5** | **CHOLUTECA** | SELVIN RAMON RUEDA RUEDA | **07** | **04** | **05** |
| **6** | **CHOLUTECA** | OSCAR RENE CANALES (DIPUTADO SUPLENTE) | **03** | **0** | **01** |
| **7** | **CHOLUTECA** | LUIS GEOVANY MARTINEZ SANCHEZ  | **0** | **0** | **0** |
| **8** | **CHOLUTECA** | MERLIN ORBELIANY ANDRADES (DIP. SUPLENTE) | **0** | **3** | **0** |
| **9** | **CHOLUTECA** | CARLOS ALFREDO LARA WATSON | **01** | **0** | **0** |
| **10** | **CHOLUTECA** | DAVID ARMANDO REYES OSORTO | **03** | **0** | **03** |
| **11** | **CHOLUTECA** | MODESTO HERRERA SÁNCHEZ | **01** | **0** | **0** |
| **12** | **CHOLUTECA** | MARIA EMERITA BARDALES HERNANDEZ | **07** | **04** | **02** |
| **13** | **CHOLUTECA** | SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS (DIP. SUPLENTE) | **01** | **03** | **01** |

**PRODUCCIÓN LEGISLATIVA**

**PERIODO 2018-2020**

**CHOLUTECA**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **DIPUTADO** | **BANCADA**  | **PROYECTOS PRESENTADOS año 2020** | **DECRETOS****APROBADOS año 2020** |
| MAURICIO OLIVA HERRERA | NACIONAL | **AÑO 2020**1. Reforma el segundo párrafo, literal b), del Artículo 15 del Decreto No.404-2013 de fecha 20 de enero de 2014, que contiene la LEY GENERAL DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.33,431 del 20 de Mayo de 2014, relacionado a la OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS.(2/04/2020).
2. Autorizar a la ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL (AMDC), para negociar y reestructurar la deuda actual, incluidas las autorizadas en el Decreto No.167-2016 de fecha 15 de diciembre de 2016 y el Decreto No..26-2017 del 30 de noviembre de 2017; asimismo, autorizar a la Alcaldía Municipal del Distrito Central para que obtenga recursos económicos provenientes de préstamos del Sistema Financiero Nacional o de cualquier entidad de crédito internacional que opere legalmente en Honduras hasta por un monto de DOS MILLONES DE LEMPIRAS (L.2.000.000.00); asi como, autorizar a la Alcaldía Municipal del Distrito Central, para que emita BONOS MUNICIPALES AMDC o contrate empréstitos hasta por un monto de DOS MIL MILLONES DE LEMPIRAS (L2,500.000,000.00) o financiamientos, con el propósito de apalancar la operación de la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento (UMAPS) del Distrito Central. (2/04/2020)
3. Autorizar a la MUNIICPALIDAD DE SAN PEDRO SULA área que pueda utilizar recursos del préstamo para obras de infraestructura producto del Decreto No.198-2018, en la cantidad que sea necesario para asegurarse que la ciudadanía seguirá recibiendo todo el apoyo de parte de la Municipalidad en las ´pareas de salud y prevención contra esta pandemia y mantener prestando a la población los servicios públicos básicos, asegurando de mantener la calidad de vida de los ciudadanos y también cubrir todos los gastos operativos que requiera la Municipalidad para su funcionamiento, todos estos recursos a utilizar deben tener el visto bueno de la Honorable Corporación Municipal y con la participación del Comisionado de Transparencia Municipal.(2/04/2020
4. Se ordena a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud y demás instituciones públicas del Estado que tengan contratado personal médico y sanitario bajo la modalidad de contrato y que éste haya participado de forma efectiva, directamente como personal de primera línea en la atención de pacientes infectados por COVID-19; que se modifique la modalidad de su relación laboral y se le otorgue Acuerdo bajo la modalidad de Empleado Permanente en el puesto en el que fueron contratados, sin la necesidad de concurso alguna cuando se este se requiera. En tal sentido, únicamente para el personal médico y sanitario que sirvió en primera línea en la atención de pacientes infectados por COVID-19, de manera excepcional, quedan en suspenso las disposiciones legales existentes que requieran ser sometidos a concurso para optar a la permanencia en un cargo.

(24/04/2020) | **AÑO 2020**1. DECRETO No.44-2020.
2. DECRETO No.37-2020.
3. DECRETO No.39-2020.
 |
| CARLOS ROBERTO LEDEZMA CAZCO | NACIONAL | **AÑO 2020**1. Reformar los artículos 4, 7 numerales 6) y 7); 10, 11, 16, 17, 21, 29, 37, 38, 48, 49, 51, 52, 55 y 56 del Decreto No.118-2003 de fecha 20 de Agosto del año 2003 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 8 de Octubre de 2003, contentivo de la **LEY MARCO DEL SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO,** en el sentido de que las municipalidades conjuntamente con la Asociación Hondureña de Juntas Administradoras de Agua y Saneamiento (ASHOJAAS) tendrán el derecho de preferencia sobre personas naturales o jurídicas, públicas para el aprovechamiento de cualquier cuerpo de aguas superficiales o subterráneas, que sean necesarias para el abastecimiento del agua para consumo humano o descarga de alcantarillados, en cada una de las comunidades sujetándose en lo pertinente a lo dispuesto en el Código Civil, la Ley General del Ambiente, la Ley de Municipalidades, el Código de Salud y la legislación sobre la materia. (06/02/2020).
 | **AÑO 2020** |
| CLARA MARIA LAINEZ ORDONEZ  | NACIONAL | **AÑO 2020** | **AÑO 2020** |
| YURY CRISTHIAN SABAS GUTIERREZ | LIBERAL | **AÑO 2020**1. LEY DE MEDIDAS FISCALES TEMPORALES DE PROTECCION SOCIAL DE EMERGENCIA, en el sentido de ajustar el sistema de facturación de electricidad suministrada por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) a hogares ubicados en zonas de vulnerabilidad social y económica, exonerándola del pago de la misma hasta por un consumo máximo de ciento cincuenta kilovatios mes (150 Kw./mes), por la diferencia encima de este consumo básico pagarán la tarifa regular. Ajustar el sistema de facturación de agua potable y saneamiento suministrada por el Servicio Nacional de Acueductos y Alcantarillado (SANAA) a hogares ubicados en zonas de vulnerabilidad social y económica, exonerándola del pago de la misma hasta por un consumo máximo de Trescientos Lempiras (L.300.-) mensuales, por encima de este consumo pagarán el saldo remanente de la facturación. Beneficio que tendrá una duración de marzo a junio del presente año. (24/04/2020).
2. **LEY DE MEDIDAS DE ALIVIO FINANCIERO TEMPORAL EN LA ELIMINACION DE SANCIONES POR MORA**,en el sentido de Eliminar el cobro de sanciones por morosidad consistentes en sobre-tasa o cobro de intereses adicionales, cargos por mora, intereses capitalizados y multas ocasionados por la falta de pago en cuotas de amortización durante el período de vigencia del estado de sitio decretado por el Poder Ejecutivo y en relación a préstamos otorgados a pequeños productores hechos por los Bancos del Estado. Asimismo, Instruir a la Comisión Nacional de Banca y Seguros (CNBS) para que en las condiciones que permite la ley y en los casos que proceda, establezca las regulaciones que permita a instituciones del Sistema Financiero Privado, eliminar el cobro de sanciones por morosidad consistentes en sobre-tasa o cobro de intereses adicionales, cargos por mora, intereses capitalizados y multas ocasionados por la falta de pago de cuotas de amortización durante el período de vigencia del estado de sitio decretado por el Poder Ejecutivo y en relación a préstamos personales y prestamos a la producción.
 | **AÑO 2020** |
| SELVIN RAMON RUEDA RUEDA | NACIONAL | **AÑO 2020**1. Otorgar Condecoración a la Joven ANGIE GISSELA CRUZ FLORES, consistente en Medalla de Oro y Pergamino Especial, por su destacada trayectoria en el Reality Show Musical denominado “LA ACADEMIA”, realizado en la Ciudad de México y poner en alto el nombre de Honduras obteniendo un honroso segundo lugar. (25/02/2020)
2. Se ordena al **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL** la realización de una consulta ciudadana, bajo la figura de plebiscito, de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana, la cual debe practicarse a nivel nacional, en la misma fecha, lugar y horas en que se lleven a cabo las elecciones generales del año 2021, con el fin de que la ciudadanía se pronuncie afirmativa o negativamente con respecto a la adopción o no en la legislación nacional, de la **SEGUNDA VUELTA ELECTORAL** y a la reelección presidencial. El **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL** debe elaborar el presupuesto de gastos en que se incurrirá para el cumplimiento de este Decreto, a fin de que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas pueda incluirlo en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el período fiscal 2021. (16/06/2020)
3. Autorizar a todo patrono, tanto del sector público como privado a no incluir en las planillas correspondientes a los meses de abril, mayo y junio, las deducciones en concepto de préstamos que tengan sus empleados permanentes tanto con la Banca Privada como con los Institutos de Previsión Social; los cuales deberán ser cancelados en cuota nivelada diferida entre los meses de julio 2020 hasta junio 2021, sumada al cargo mensual correspondiente, sin sufrir ningún tipo de recargo por concepto de mora, intereses o cualquier otra penalidad, de tal forma que únicamente el valor de la cuota pendiente se traslada a doce pagos parciales. (02/04/2020).
4. Se ordena al BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI), revisar y readecuar los requisitos para ser beneficiario del mecanismo financiero “LÍNEA DE CRÉDITO REVOLVENTE AGROCRÉDITO ACELERADO 8.7%”, de forma que puedan beneficiarse de éste, aquellos nuevos emprendedores que decidan comenzar un emprendimiento en el sector agrícola, aunque éstos no tengan una empresa previamente establecida, o que la tengan, pero no en el rubro agrícola, siempre y cuando cuenten con la garantía requerida como requisito para otorgar el préstamo. (06/08/2020)
5. Se prohíbe la **EXPORTACIÓN O VENTA DE GRANOS BÁSICOS** a otros países, a partir de la entrada en vigencia de este Decreto y hasta un año después de suspendido el estado de emergencia declarado por el Estado según Decreto Ejecutivo PCM-021-2020, del 15 de marzo de 2020. Durante este tiempo, el gobierno, a través del **INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO AGRÍCOLA (IHMA)** debe ser el único comprador autorizado para adquirir a precios justos toda la producción nacional, para que esta sea comercializada a través de la **SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS (BANASUPRO)** y así garantizar también un precio justo de venta para el consumidor final. (13/08/2020)
 | **AÑO 2020**1. (DICTAMEN FAVORABLE 10/03/2020)
 |
| OSCAR RENE CANALES (DIPUTADO SUPLENTE) |  | **AÑO 2020**1. Se ordena al **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL** la realización de una consulta ciudadana, bajo la figura de plebiscito, de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana, la cual debe practicarse a nivel nacional, en la misma fecha, lugar y horas en que se lleven a cabo las elecciones generales del año 2021, con el fin de que la ciudadanía se pronuncie afirmativa o negativamente con respecto a la adopción o no en la legislación nacional, de la **SEGUNDA VUELTA ELECTORAL** y a la reelección presidencial. El **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL** debe elaborar el presupuesto de gastos en que se incurrirá para el cumplimiento de este Decreto, a fin de que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas pueda incluirlo en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el período fiscal 2021. (16/06/2020)
 | **AÑO 2020** |
| LUIS GEOVANY MARTINEZ SANCHEZ MERLIN ORBELIANY ANDRADES ESPINAL (DIPUTADA SUPLENTE) | LIBRE | **AÑO 2020****AÑO 2020** | **AÑO 2020****AÑO 2020** |
| CARLOS ALFREDO LARA WATSON | LIBERAL | **AÑO 2020** | **AÑO 2020** |
| DAVID ARMANDO REYES OSORTOMODESTO HERRERA SÁNCHEZ | PINU | **AÑO 2020**1. Ordenar la creación de una oficina de compras nacionales e internacionales OCNAIN covid1-9 de insumos biomédicos, equipo de seguridad, equipo de hospitales, medicamentos y alimentos en el marco de la emergencia covid19, la OCNAIN ejecutara las necesidades de compra ya sean estas de emergencia o normales de la SESAL, SINAGER, COPECO, INVEST o cualquier otra institución relacionada a los esfuerzos del combate a la pandemia. al mismo tiempo tendrá integrados como veedores a representantes de sociedad civil, FOSDEH, CNA, colegio médico, cámaras de comercio e iglesia para garantizar la calidad, el precio y abastecimiento con la debida optimización de recursos y transparencia del caso. (29/04/2020).
2. Crear una partida presupuestaria dentro del presupuesto asignado a la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social para el año 2020 y siguientes ejercicios fiscales a la Organización No Gubernamental denominada “CENTRO DE RENDIMIENTO EDUCATIVO ESPECIAL (CREER)”, como beneficiario de transferencia. Asimismo, instruir a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas que efectúe el traslado de fondos del presupuesto asignado del beneficiario 4191 “CARITAS DE HONDURAS DIÓCESIS DE SAN PEDRO SULA”, a favor del Centro de Rendimiento Educativo Especial (CREER) del Presupuesto vigente 2020 de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social. (20/02/2020).
3. Ordenar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud que proceda de manera inmediata a la instalación de un **LABORATORIO PARA PRUEBAS COVID19 EN EL HOSPITAL REGIONAL DEL SUR**, que se encuentra ubicado en la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca. Dicho Hospital brinda servicios de atención a los departamentos de VALLE, CHOLUTECA Y E L SUR DE FRANCISCO MORAZAN Y EL PARAISO. (16/06/2020).

**AÑO 2020** | **AÑO 2020****AÑO 2020** |
| MARIA EMERITA BARDALES HERNANDEZSUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS (DIPUTADA SUPLENTE) | NACIONAL | **AÑO 2020**1. Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) debe realizar el estudio topográfico de la carretera que conduce a la Comunidad de San Felipe, ubicada en la Aldea San Juan Bosco, del Municipio de Perspire partiendo del ramal que converge con la carretera pavimentada principal de dicho Departamento. Asimismo, que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas consigne en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021, una partida presupuestaria por la cantidad de L.2.500,000.00, destinados para la pavimentación de la carretera en la Comunidad de San Felipe, ubicada en la Aldea San Juan Bosco, Municipio de Perspire, Departamento de Choluteca. (13/02/2020).
2. Se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación a incluir en el **Currículo Nacional Básico (CNB)** dentro de la Estructura Curricular de los diferentes niveles educativos, como espacio pedagógico obligatorio la clase de **“PREVENCIÓN DE RIESGOS Y MITIGACIÓN DE DESASTRES”,** con el fin de asegurar que toda la población hondureña cuente con las herramientas necesarias para prevenir riesgos y hacer frente a los desastres a través de la mitigación correcta, aunado a la participación activa de la comunidad (30/07/2020)

**AÑO 2020**1. Declarar como **MUNICIPIO VERDE AL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE FLORES, DEPARTAMENTO DE CHOLTECA**, a efecto de coadyuvar en la protección de sus recursos naturales, combatir los incendios forestales y restaurar los ecosistemas forestales en su jurisdicción municipal. (25/02/2020).
 | **AÑO 2020****AÑO 2020** |

**ISLAS DE LA BAHIA**

**TOTAL DE PROYECTOS PRESENTADOS POR AÑO ISLAS DE LA BAHIA**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No**. | **DEPARTAMENTO** | **DIPUTADO** | **AÑO 2018** | **AÑO 2019** | **AÑO 2020** |
| 1 | **ISLAS DE LA BAHIA** | RONNIE RICHARD MACNAB THOMPSON | **00** | **00** | **12** |

**ISLAS DE LA BAHÍA**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **DIPUTADO** | **BANCADA**  | **PROYECTOS PRESENTADOSaño 2020** | **DECRETOS****APROBADOSaño 2020** |
| **RONNIE RICHARD MACNAB THOMPSON** | LIBERAL | **Año 2020**1. Reformar el Artículo 106 de la **LEY DE AERONÁUTICA CIVIL**, contenida en el Decreto No.55-2004 del 19 de Mayo de 2004, reformado mediante Decreto No.65-2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 17 de Agosto de 2017, en el sentido de que los servicios aéreos de transporte público entre dos (2) puntos cualesquiera del territorio nacional, quedan reservados para empresas hondureñas. (13/02/2020).
2. Ordenar a La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud que de los fondos que fueron asignados para combatir el SARS-COV-2, se asigne una partida presupuestaria por la cantidad de Tres Millones (3,000,000.00) de Lempiras mensuales hasta la suspensión de la crisis sanitaria, al **HOSPITAL ROATÁN**, fondos que serán única y exclusivamente para el **CENTRO DE RESPUESTA COVID-19,** en el segundo nivel de atención, Departamento de Islas de la Bahía (07/07/2020).
3. Suspender el pago de Impuestos Sobre la Venta al Sector Turismo y la Tasa Turística, durante el período de seis (6) meses a partir del reinicio de operaciones. (06/08/2020).
4. Se instruye al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), para que transfieren los fondos en función a las cotizaciones de los trabajadores y patronos que aportan los afiliados, bajo la cobertura del régimen de seguro de atención de la salud en el Departamento de Islas de la Bahía, dichos fondos deberán de ser transferidos al **HOSPITAL REGIONAL DE ROATÁN.** (06/08/2020).
5. Reformar por adición el LISTADO DE LOS PRODUCTOS ESENCIALES DE CONSUMO EXENTO, descritos en el Anexo I contenido en el literal a) del Artículo 15 de la LEY DE IMPUESTO SOBRE VENTAS, contenidos en el Decreto No.24 del 20 de Diciembre de 1963y sus reformas, orientada a: Están exentos . . . a) Listado de los artículos esenciales de consumo popular descritos en el Anexo I de esta Ley: Pescado y Filetes Bagres, Camarón, róbalos, pargos, corvinas y tilapias. Frescos, refrigerados, congelados, secos y salados; filetes y cabezas. (13/02/2020).
6. Reformar el literal d) del **Artículo 15** de la **LEY DEL IMPUESTO SOBRE VENTAS**, contenido en el Decreto No.24 del 20 de diciembre de 1963 y sus reformas, orientados a: Están exentos . . . d) Los siguientes servicios: energía eléctrica, exceptuando todos los abonados residenciales que tengan un consumo de energía eléctrica mensual mayor de setecientos cincuenta kilovatios/hora (750Kw/h), por la prestación del servicio público o privado. De dicho pago no está exento ningún tipo de usuario residencial independientemente del giro que tenga el bien inmueble; agua potable y alcantarillado; servicios de construcción; honorarios profesionales obtenidos por personas naturales; de enseñanza, de hospitalización y transporte en ambulancias, de laboratorios clínicos y de análisis clínico humano; servicios radiológicos y demás servicios médicos, de diagnóstico y quirúrgicos exceptuándolos servicios de tratamiento de belleza estética como ser: spa, liposucción con láser y similares; transporte *interno* terrestre de pasajeros, *transporte marítimo de cabotaje de pasajeros y carga general en los Departamentos de Islas de la Bahía, Gracias a Dios y Valle*; servicios bancarios y financieros; excepto el arrendamiento de bienes muebles con opción de compra; los relacionados con primas de seguro de personas y los reaseguros en general; servicio de transporte de productos derivados del petróleo. Quedan sujetos a este impuesto, la venta o servicio de alimentos preparados para consumo dentro o fuera del local.” (13/02/2020)
7. Creación de un subsidio por el monto de **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del último salario que percibían los **profesionales de la salud que fallecieron a causa del SARS-COV-2** y que se les otorgue a los descendientes directos menores de edad que constituyen el primer grado de consanguinidad, hasta que cumpla su mayoría de edad, os fondos deben asignarse de la tasa de seguridad a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), fondos que serán única y exclusivamente para el cumplimiento de este precepto. (20/08/2020).
8. Interpretar el párrafo del **ARTÍCULO 2,** contentivo en la **LEY PARA LA CLASIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL**,del Decreto No.418-2013 y publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 7 de marzo del año 2014, en el sentido que debe de entenderse que no están eximidos de brindar información pormenorizada del destino de los recursos invertidos en materia de seguridad, ya que son fondos que deben de ser auditados y publicados en el portal de transparencia de la Secretaría de Seguridad.**(LEY SECRETA).** (20/08/2020)
9. Se suspende el **PRIMER PAGO A CUENTA** que vence el treinta (30) del mes de septiembre y que únicamente se sufrague el pago a cuenta que vence el 30 de noviembre y el 31 de enero, para las empresas que están categorizadas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), como **pequeños y medianos obligados tributarios. (**27/08/2020).
10. Se ordena a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, que garantice el cumplimiento de los mecanismos de bioseguridad, control sanitario y que el personal esté debidamente capacitado para la atención de los nuevos estándares de higiene y seguridad personal y colectiva, asimismo debe contar de forma obligatoria con un **PLAN DE CONTINGENCIA**, para el adecuado desarrollo de las actividades, en todos los **HOSPITALES A NIVEL NACIONAL**, para reapertura de forma permanente de las salas que brindaban servicios hospitalarios de forma parcial. **(**27/08/2020)
11. Reformar los Artículos 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 23 y 24 de la **LEY DE FOMENTO AL TURISMO** contenida en el Decreto No.68-2017, de fecha 15 de agosto de 2017, en relación a los requisitos, beneficios a los proyectos, obligaciones, disposiciones en materia de permisos e impuestos municipales, incentivos para la inversión de proyectos y visas turísticas y de inversión. (01/10/2020).
12. Crear una **COMISIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN,** integrada por representante designado de cada uno de los Partidos Políticos, constituidos en el Congreso Nacional de la República de Honduras, que ostente reconocida honorabilidad y credibilidad, dicha encomienda tendrá plenos poderes de iniciar de manera inmediata una investigación exhaustiva del cumplimiento de los requisitos, obligaciones, objetivos y finalidades, establecidos en el Decreto No.120-2013 de la **LEY ORGÁNICA DE LAS ZONAS DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO (ZEDE)**, esta Comisión nombrada en el artículo precedente, deberá emitir un informe en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles a partir de la vigencia del presente Decreto. (21/10/2020)
 | **AÑO 2020** |

**FRANCISCO MORAZÁN**

**TOTAL, DE PROYECTOS PRESENTADOS POR AÑO FRANCISCO MORAZÁN**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No**. | **DEPARTAMENTO** | **DIPUTADO** | **AÑO 2018** | **AÑO 2019** | **AÑO 2020** |
| 1 | **FRANCISCO MORAZÁN** | DAVID GUILLERMO CHÁVEZ | **15** | **06** | **20** |
| 2 | **FRANCISCO MORAZÁN** | JOSÉ JESÚS VILLANUEVA | **05** | **0** | **0** |
| **3** | **FRANCISCO MORAZÁN** | EDWIN AUDIAS GÓMEZ | **03** | **02** | **01** |
| **4** | **FRANCISCO MORAZÁN** | WILMER RAYNEL NEAL VELÁSQUEZ | **09** | **04** | **08** |
| **5** | **FRANCISCO MORAZÁN** | KARLO ANDRE VILLATORO | **01** | **08** | **08** |
| **6** | **FRANCISCO MORAZÁN** | JOHANA BERMUDEZ LACAYO | **11** | **14** | **24** |
| **7** | **FRANCISCO MORAZÁN** | MARÍA DEL SOCORRO JÁCOME | **0** | **04** | **05** |
| **8** | **FRANCISCO MORAZÁN** | ANTONIO CESAR RIVERA | **04** | **01** | **01** |
| **9** | **FRANCISCO MORAZÁN** | CESAR ANTONIO PINTO PACHECO | **0** | **01** | **0** |
| **10** | **FRANCISCO MORAZÁN** | JORGE LUIS CÁLIX ESPINAL | **13** | **07** | **12** |
| **11** | **FRANCISCO MORAZÁN** | GRIMALDI JOSUE PAZ SOSA | **01** | **01** | **0** |
| **12** | **FRANCISCO MORAZÁN** | ROSSEL RENAN INESTROZA | **35** | **35** | **17** |
| **13** | **FRANCISCO MORAZÁN** | ERICK RICARDO AMADOR | **01** | **02** | **01** |
| **14** | **FRANCISCO MORAZÁN** | MARÍA LUISA BORJAS | **01** | **0** | **02** |
| **15** | **FRANCISCO MORAZÁN** | JUAN DIEGO ZELAYA AGUILAR | **0** | **0** | **14** |
| **16** | **FRANCISCO MORAZÁN** | LEONOR OSORIO VALLADARES | **01** | **03** | **01** |
| **17** | **FRANCISCO MORAZÁN** | NORMA EDINORA BROOKS | **0** | **05** | **06** |
| **18** | **FRANCISCO MORAZÁN** | KARLA ALEJANDRINA MEDAL AGUILAR | **0** | **01** | **05** |
| **19** | **FRANCISCO MORAZÁN** | JUAN ALBERTO BARAHONA | **05** | **02** | **04** |
| **20** | **FRANCISCO MORAZÁN** | ANDRES ALFREDO CASTRO TURCIOS | **02** | **02** | **06** |
| **21** | **FRANCISCO MORAZÁN** | JULIO CESAR NOLASCO | **01** | **01** | **06** |
| **22** | **FRANCISCO MORAZÁN** | MAURICIO VILLEDA BERMUDEZ | **07** | **05** | **02** |
| **23** | **FRANCISCO MORAZÁN** | KARLA MELISSA EUCEDA FUNES | **0** | **02** | **0** |
| **24** | **FRANCISCO MORAZÁN** | ASHANTY CRISANTO PERALTA | **01** | **01** | **0** |
| **25** | **FRANCISCO MORAZÁN** | ROMMEL DARIO MORÁN | **01** | **0** | **01** |
| **26** | **FRANCISCO MORAZÁN** | JOSÉ OSWALDO RAMOS SOTO | **01** | **05** | **0** |
| **27** | **FRANCISCO MORAZÁN** | ELVIN ERNESTO SANTOS ORDOÑEZ | **02** | **0** | **0** |
| **28** | **FRANCISCO MORAZÁN** | DORIS ALEJANDRINA GUITÉRREZ | **07** | **04** | **03** |
| **29** | **FRANCISCO MORAZÁN** | ANDRES ROLANDO BENEDITH ÁLVAREZ | **02** | **01** | **03** |
| **30** | **FRANCISCO MORAZÁN** | DENIS CASTRO BOBADILLA | **19** | **09** | **30** |
| **31** | **FRANCISCO MORAZÁN** | JARI DIXÓN HERRERA HERNÁNDEZ | **11** | **06** | **06** |
| **32** | **FRANCISCO MORAZÁN** | BRAYAN ALONSO RUBÍ ACOSTA | **0** | **02** | **0** |
| **33** | **FRANCISCO MORAZÁN** | WALESKA MARLENE ZELAYA PORTILLO | **08** | **12** | **05** |
| **34** | **FRANCISCO MORAZÁN** | SOBEYDA JUDITH ANDINO ÁLVAREZ | **03** | **04** | **06** |
| **35** | **FRANCISCO MORAZÁN** | VÍCTOR ALEJANDRO MARTÍNEZ | **01** | **0** | **05** |
| **36** | **FRANCISCO MORAZÁN** | FELICITO AVILA ORDOÑEZ | **02** | **0** | **0** |
| **37** | **FRANCISCO MORAZÁN** | ANGELICA MARÍA MARTÍN | **01** | **01** | **01** |
| **38** | **FRANCISCO MORAZÁN** | MARIO LUIS NOÉ VILLAFRANCA | **12** | **08** | **09** |
| **39** | **FRANCISCO MORAZÁN** | LENIN RIGOBERTO RODAS VELÁSQUEZ | **0** | **0** | **01** |

**FRANCISCO MORAZÁN**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **DIPUTADO** | **BANCADA**  | **PROYECTOS PRESENTADOS año 2020** | **DECRETOS****PRESENTADOS año 2020** |
| DAVID GUILLERMO CHÁVEZ | NACIONAL | **AÑO 2020**1. Reformar los artículos 14, 15 de la LEY DEL RELGISTRO NACIONAL (RNP). (25/02/2020).
2. LEY TEMPORAL DE FIJACIÓN DE PRECIOS JUSTOS EN EQUIPO MÉDICO Y DE BIOSEGURIDAD, relacionado a crear la Comisión Interinstitucional De Precios Justos En Equipo Médico Y De Bioseguridad, como un órgano de carácter temporal, mientras dure la Pandemia del COVID-19. (24/04/2020).
3. **LEY ESPECIAL PARA EL APOYO INTEGRAL A LA POBLACIÓN ANTE LA CRISIS SOCIOECONOMICA GENERADA POR EL COVID-19,** con el propósito de la adopción inmediata de medidas socioeconómicos y de protección social. 24/04/2020).
4. Créase el FONDO SOLIDARIO POR DESTRUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LOCAL COMERCIAL, para las víctimas del incendio ocurrido en los Mercados Colón, San Isidro y América, el que tendrá como objetivo la atención inmediata de los propietarios de los locales comerciales, que se vean afectados por el siniestro, que no cuenten con seguro contra incendios, a través de la prestación de la atención social básica elemental que consistirá en: BONO SOLIDARIO DE TRES MIL LEMPIRAS MENSUALES (L. 3,000.00), CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL COMERCIAL, BENEFICIOS FISCALES, SERVICIOS PÚBLICOS, ALQUILER, PAGO DE PRÉSTAMOS, ACCESO AL CREDITO. (29/04/2020).
5. Para efectos de interpretación de los contratos de arrendamiento de cualquier naturaleza, entiéndase por fuerza mayor, toda circunstancia que tenga carácter imprevisible e inevitable que afecte al cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como, ad exemplum, acontecimientos naturales extraordinarios como inundaciones, terremotos, caída de rayos, incendios, situaciones de epidemia y pandemia. Todos aquellos contratos de arrendamiento de locales comerciales, que se hayan visto afectados, a causa de la actual crisis sanitaria y económica, generando efectos jurídicos perjudiciales para los derechos y obligaciones de las partes, conducentes a la ruptura de la base del negocio o alterándola significativamente, deberán rescindirse, sin ningún tipo de responsabilidad para las partes, a partir de la fecha en que entre en vigencia este Decreto. (13/05/2020)
6. Adicionar los artículos 317-A, 317-B, 317-C, 317-D, 37-E, 317-F, 317-G, 317-H, 317-I, 317-J, AL **CÓDIGO DEL TRABAJO**, relacionado al **TRABAJO A DISTANCIA Y TELETRABAJO. (**14/05/2020).
7. **LEY DE LA ALFABETIZACION DIGITAL.** Declárese de interés nacional y necesidad pública la Alfabetización Digital, entendida como el conjunto de acciones educativas desarrolladas para capacitar en el manejo crítico, eficiente y eficaz de las herramientas digitales, facilitando su apropiación productiva, de modo que el alfabetizado se halle en mejores condiciones para solucionar problemas cotidianos y optimizar su desempeño en el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC). (28/05/2020).
8. **LEY PARA LA CREACIÓN DE HOSPITALES VETERINARIOS PÚBLICOS Y CENTROS DE ATENCIÓN MÓVILES.**  Créase los Hospitales Veterinarios Públicos (HVP) fijos y móviles en todo el territorio nacional. Es objeto de esta ley la sanidad y control poblacional de animales domésticos, callejeros. A los efectos de la presente Ley, se entiende por: a) Animales Domésticos: a los animales que conviven con las personas en su hogar. b) Animales Callejeros: son los animales que no tienen residencia habitual y viven en la calle o lugares públicos y no tienen propietarios. (11/06/2020)
9. **LEY PARA PREVENIR Y SANCIONAR EL ACOSO SEXUAL EN ESPACIOS PÚBLICOS,** con el objeto prevenir y sancionar el acoso sexual producido en espacios públicos que afectan los derechos de las personas, en especial, los derechos de las mujeres. (07/07/2020).
10. Reformar mediante la adición de un párrafo final el artículo 69 del Decreto No. 62-2004, contentivo de la **LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**, relacionado a los **REQUISITOS DE DECLARACIÓN Y SOLICITUD DE DEFUNCIÓN.** … El Registro Nacional de las Personas de oficio deberá establecer un proceso de simplificación administrativa para la inscripción de defunciones de las personas fallecidas a causa de la pandemia del COVID-19 y de otras enfermedades que se hayan producido alrededor de ésta”. El proceso de simplificación administrativa deberá ejecutarse de inmediato y estará sujeto a las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y los principios contenidos en el Artículo 2 del Decreto No.255-2002, contentivo de la **LEY DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**, publicada el Diario Oficial La Gaceta el 10 de Agosto del 2002. Asimismo, Reformar mediante la adición de un párrafo final el Artículo 49 reformado del Decreto No.17-2010 de fecha 28 de marzo de 2010, contentivo de la **LEY DE FORTALECIMIENTO DE LOS INGRESOS, EQUIDAD SOCIAL Y RACIONALIZACIÓN DE GASTO PÚBLICOy sus reformas**, En relación a los actos administrativos del Registro Nacional de las Personas (RNP), se exonera a las personas del pago por los tramites y emisión de Actas de Defunción a partir de la publicación de este Decreto en el Diario Oficial “La Gaceta” hasta 30 de junio del año 2021”. (07/07/2020).
11. Reformar por adición el Artículo 56 de la **LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS**, en el sentido de que El Tribunal Superior de Cuentas, creará un registro público de **DECLARACIONES JURADAS** en su plataforma web, que permitirá el acceso a toda persona sobre la información. (07/07/2020).
12. Eliminar los **COBROS EN DÓLARES** para los servicios de alquiler, telefonía, internet y televisión por cable, así como, en toda determinación de precios, imposición de derechos, impuestos y contribuciones, y en cualesquiera otras obligaciones públicas o privadas, que impliquen empleo de dinero y deban solventarse en Honduras, los importes correspondientes deberán necesariamente expresarse en lempiras. Asimismo, Autorizar al Banco Central de Honduras (BCH), para que de forma conjunta con la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, La Dirección de Protección al Consumidor y el Servicio de Administración de Rentas, realicen las investigaciones que correspondan, a fin de garantizar que las empresas que prestan los servicios de alquiler, telefonía, internet y televisión por cable, y los demás que se indican en la norma que antecede, en el debido cumplimiento a la misma, caso contrario, impongan las sanciones que correspondan. (16/07/2020).
13. **LEY TEMPORAL PARA HABILITAR LA ATENCIÓN PRIMARIA EN ESTABLECIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TRIAJES, EN PERSONAS CON SOSPECHA DE INFECCIÓN O INFECCIÓN POR CORONAVIRUS,** en el sentido de autorizar a la Administración Pública a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Salud (SESAL) o del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) la contratación directa mediante **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** en derecho privado de establecimientos pertenecientes a los comerciantes que integran la Red Hotelera del País y la industria turística, para la instalación de centros de atención primaria que permita la implementación de Triaje conforme a las condiciones y estándares establecidos por SESAL o el IHSS. Los propietarios de los establecimientos que conforman la industria turística del País, tales como propiedades de Usos Mixtos de Vocación Turística, Grandes Hoteles, Hoteles, Pequeños Hoteles, Condo-Hoteles, Alojamientos en Tiempo Compartido (Time-share), Propiedad Fraccional Servicios Complementarios vinculados a la Actividad Turística, Complejos Turísticos u otras propiedades de comerciantes en el rubro turístico que cumplan con los requerimientos necesarios, libre y voluntariamente pueden ofrecer en arrendamiento sus inmuebles como centros de atención primaria que permita la implementación de Triaje, bajo los términos y condiciones que libremente dispongan las partes. Los contratos de arrendamiento que celebre la Administración Pública para la instalación del Centros de Atención Primaria se sujetarán a las reglas del derecho común o privado. Todos los contratos de arrendamiento a los que hace referencia esta ley tendrán una cláusula compromisoria, conforme a la voluntad de las partes. A falta de pacto compromisorio, serán competentes para resolver cualquier controversia relacionada a dichos contratos los Juzgados de Letras de lo Civil del domicilio del arrendador. (16/07/2020).
14. Se exonera de manera total a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLE DE ÁNGELES, DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN,** del pago de todo tipo de impuestos y tasas asociadas a la importación e introducción al país, de un vehículo pesado, proveniente de China, Taiwán, mismo que su especialidad es la recolección de basura, y cuyas características son las siguiente: MARCA: ISUZU. MOTOR: 6HK1-408528. NÚMERO VIN: JALFTR34H57000029. TIPO: CAMIÓN DE BASURA. ENVIADO POR: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE CHINA. PUERTO DE CARGA:PUERTO KAOHSIUNG, CHINA TAIWÁN. PUERTO FINAL: PUERTO CORTÉS, HONDURAS, C.A. (30/07/2020).
15. Exonerar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE OMOA, EN EL DEPARTAMENTO DE CORTÉS** del pago de impuestos, derechos arancelarios, tasas, sobretasas, cargas y demás gravámenes a la importación, impuesto sobre venta, para la adquisición e introducción de una **AMBULANCIA** usada, con las siguientes características: **Marca:** Chevrolet. **Modelo:** G3500. **Año:** 2013. **VIN#** 1GBZGUCL1D1150638. (30/07/2020).
16. **LEY DE CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE HONDURAS,** en el sentido de Declárese el período comprendido entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2021, como el año de Conmemoración de **“1821-2021 BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE HONDURAS”,** en ocasión de cumplirse 200 años de la firma del Acta de Independencia de Centroamérica, proclamada el 15 de Septiembre de 1821. Asimismo, Institúyase del día 13 al 17 de Septiembre del año 2021 la Semana de Conmemoración de “1821-2021 Bicentenario de la Independencia de Honduras”, fechas de festividad cívica con feriado nacional, en la que se ejecutará el Programa de Actividades del Bicentenario en toda la República. Así como, Otórguese el **“PREMIO NACIONAL HONDURAS BICENTENARIO”**, a las y los hondureños de mayor aporte en la consolidación democrática de la República de Honduras, en los últimos 200 años. Los Premios, serán otorgados por el Congreso Nacional en un Acto Solemne el 15 de Septiembre del 2021. (06/08/2020).
17. Exonerar a la **ALCALDÍA METROPOLITANA DEL DISTRITO CENTRAL (AMDC)** del pago de derechos arancelarios, tasas, sobretasas, cargas y demás gravámenes a la importación e impuesto sobre ventas, correspondientes a la adquisición de **TREINTA Y SEIS (36) VEHÍCULOS AUTOMOTORES TIPO CISTERNA,** para la dotación de agua en zonas del Municipio en donde no existe la infraestructura para su distribución. (03/09/2020).
18. En aplicación al Decreto No.278-2013, Artículo 2, numeral 21), que contiene la **LEY DE ORDENAMIENTO, FINANZAS PÚBLICA, CONTROL DE LAS EXONERACIONES Y MEDIDAS ANTIEVASIÓN**; en el cual ya se establece la exoneración del pago de impuestos de las donaciones; para tal efecto se autoriza a la Administración Aduanera de Honduras a exceptuar el pago de los costos indirectos como ser: Tasas, Servicio de Transmisión de Datos, Pago por Almacenamiento y demás conexos; se establece un plazo de diez días hábiles para el almacenamiento en las importaciones de donaciones provenientes del extranjero y Zonas Libres. Así como autorizar a la Secretaria de Estado en los Despachos de Finanzas a exceptuar el cobro del TGR1 estipulado en el Decreto No.113-2011; además se autoriza a Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria a exceptuar los costos de las tasas por servicios; quedando obligatorio únicamente el pago por tratamientos y medidas cuarentenarias en caso de hallazgos de plagas cuarentenarias. Todas las antes mencionadas son necesarias para atender la emergencia provocada por la **Tormenta Tropical ETA**. (11/11/2020).
19. Se exonera de manera total a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN IGNACIO**, Departamento de Francisco Morazán, del pago del impuesto sobre la venta, impuesto selectivo al consumo, así como todos los demás aranceles, impuestos y tasas asociadas a la **COMPRA DE UN VEHÍCULO, NISSAN FRONTIER 2.5L, 4 CILINDROS, DIÉSEL. MOTOR: YD25723553P, NÚMERO DE CHASIS: 3N6CD33B9ZK426708.TIPO: PICK UP, COLOR: GRIS METÁLICO, AÑO: 2021,** que será destinado para la realización de las actividades propias de la gestión municipal (09/12/2020).
20. Instruir a la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento **(SEDECOAS),**[Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social](http://www.ceniss.gob.hn/roi/sedis.html) **[(SEDIS)](http://www.ceniss.gob.hn/roi/sedis.html)** [y a la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos de Honduras](http://www.ceniss.gob.hn/roi/sedis.html) **[(CONVIVIENDA)](http://www.ceniss.gob.hn/roi/sedis.html)**[, para que de forma conjunta, adopten las medidas necesarias, a fin de crear un](http://www.ceniss.gob.hn/roi/sedis.html) **[PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA](http://www.ceniss.gob.hn/roi/sedis.html)**[, destinada a cubrir la necesidad habitacional de todas las](http://www.ceniss.gob.hn/roi/sedis.html) **[personas afectadas a causa del siniestro](http://www.ceniss.gob.hn/roi/sedis.html)** [ocurrido el día martes 8 de diciembre del año 2020, con el objeto de mejorar las condiciones de vivienda y hábitat de las veintidós (22) personas afectadas. (09/12/2020).](http://www.ceniss.gob.hn/roi/sedis.html)
 | **AÑO 2020**1. DECRETO No. 106-2020
2. DECRETO No. 173-2020
3. DECRETO No. 140-2020
 |
| JOSÉ JESÚS VILLANUEVA | NACIONAL | **AÑO 2020** | **AÑO 2020** |
| EDWIN AUDIAS GÓMEZ  | NACIONAL  | **AÑO 2020**1. Se instituye que la edad de jubilación para hombres y mujeres, a partir de esta fecha y en los distintos sistemas de previsión es de 58 años de edad. Eso sin distingo del rubro económico, tiempo de cotización o sistema de previsión. (05/03/2020).
 | **AÑO 2020** |
| WILMER RAYNEL NEAL VELÁSQUEZ | NACIONAL | **AÑO 2020**1. Reformar por adición el Artículo 23 del Decreto No.194-2002 de fecha 15 de Mayo de 2002 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 5 de Junio de 2002, contentivo de la LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO Y LA PROTECICÓN SOCIAL, en el sentido de que se establece un pago por expedición de licencias de conducir automóvil, a la persona que solicite la renovación de la licencia de conducir debe pagar solamente el 50% del valor original tomando como base la tabla ya establecida en el presente Artículo. (27/02/2020).
2. Ordenar a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), condonar la deuda por consumo de energía eléctrica al **CENTRO DEPORTIVO ESTADIO EMILIO LARACH**, por la cantidad adeudada hasta la fecha de publicación de este Decreto, para que este Centro pueda seguir funcionando y brindando los servicios que actualmente presta en materia de deportes y actividades físicas. (05/03/2020)
3. Ampliar el **PROGRAMA DE CRÉDITO E INCENTIVO ECONÓMICO PARA LAS MICRO EMPRESAS DENOMINADO “CRÉDITO SOLIDARIO”**, para lo cual se otorgará a los beneficiarios del programa de “Crédito Solidario” un crédito adicional equivalente al cien por ciento (100%) del crédito original.Se regirá por lo establecido en el Decreto Ejecutivo número PCM-05-2015, y otros decretos ejecutivos posteriores. (24/04/2020).
4. Ordenar a las entidades bancarias la suspensión del cobro de la comisión de los servicios de las transacciones bancarias en línea, ya que una de las medidas tomadas durante la emergencia es la de promover el distanciamiento social para salvaguardar la vida de las personas principalmente los más vulnerables ante el virus Covid-19, por lo que muchos ciudadanos optan por realizar sus transacciones bancarias utilizando las plataformas digitales que ponen a su disposición las entidades bancarias, sin embargo su uso constituye un costo económico adicional que en estos momentos de pandemias es difícil asumir por la mayoría que no cuenta con ingresos suficientes para sufragar los mismos. Dicho decreto será enmarcadodurante la emergencia decretada por el Gobierno de la Republica a raíz de la pandemia causada por el virus del COVID-19.(29/04/2020).
5. Autorizar al **INSTITUTO DE LA PROPIEDAD (IP)** otorgar una exoneración por tres (3) meses (marzo, abril y mayo de 2020) del pago de la tasa vehicular y tasa municipal, lo anterior representando un pago únicamente por nueve (9) de los doce (12) meses del año en curso, mismo que será efectivo para todas las terminaciones de placas a partir del mes de Junio a Diciembre del 2020, lo anterior en el marco de la emergencia sanitaria causada por el virus del COVID-19 y con la finalidad de aliviar la situación económica de la población hondureña. (13/05/2020).
6. Se autoriza a las **FARMACIAS, SEAN ESTAS PÚBLICAS O PRIVADAS**, suministrar medicamentos controlados, a usuarios que carecen de una **RECETA EXTENDIDA FÍSICAMENTE** por su Doctor en Medicina, por haberse realizado la consulta médica mediante la práctica de la **TELEMEDICINA**. Cuyo objeto es garantizar a la población, el suministro de medicamentos controlados necesarios para la preservación de la salud y la vida, incluso cuando fueren recetados conforme a la práctica de la telemedicina. (13/08/2020).
7. Se ordena a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas crear una partida presupuestaria de **TRES MILLONES DE LEMPIRAS (L.3,000,000.00)** en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, a favor de la Organización No Gubernamental de Desarrollo denominada “**FUNDACIÓN ITZAE (FUNITZAE)”,**debidamente registrada ente la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización bajo Expediente número **PJ-06032019-167**, con el objeto que la Fundación realice las actividades sociales de fomento al deporte establecidas en sus estatutos, a favor de la juventud y la niñez hondureña. (20/08/2020).
8. Se ordena a la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD,** proceda al diseño e implementación de una **CAMPAÑA INTEGRAL DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN POBLACIONAL,** orientada a que las personas conozcan la forma de fortalecer su sistema inmunológico a partir del conocimiento de factores nutricionales, hábitos y costumbres que afectan la función inmune del organismo y que proceda al diseño e implementación inmediata de un **PLAN NACIONAL DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS** consistente en la dotación de vitamina C y Zinc a la población hondureña con el objeto de fortalecer el sistema inmunológico de las personas para hacerlas más resistentes a los efectos del COVID-19 y otras patologías. (10/09/2020).
 | **AÑO 2020** |
| KARLO ANDRE VILLATORO | NACIONAL | **AÑO 2020**1. Otorgar a los beneficiarios que laboran en forma continua en los diferentes Proyectos que maneja la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDIS), las garantías laborales y de seguridad social, consignadas en la Constitución de la República y el Código de Trabajo. Asimismo, los trabajadores que tienen más de cuatro (4) años de laborar en forma continua en las diferentes Secretarías de Estado, se les reconoce el derecho de protección y afiliación en el Instituto de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP) (28/01/2020)
2. Las personas de telefonía celular instaladas en el país, colaborarán obligatoriamente con el Sistema Nacional de Emergencia a través del número de teléfono Nueve, Uno, Uno (911), con informes de mensajes gratuitos, cuando ocurran situaciones de emergencias comprobadas, mandando alertas a los usuarios de estas compañías celulares, para que éstos estén informados y puedan colaborar con el Sistema de cualquier hecho que tengan conocimiento. La Dirección Nacional del Sistema de Emergencias y la COPECO elaborarán el respectivo Protocolo de Seguridad. (20/02/2020).
3. La Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, implementará en sus opciones curriculares a nivel nacional en forma programada y progresiva la contratación de profesionales en las ramas de nutrición, psicólogos y profesionales de educación física, en las escuelas e institutos de educación media en todo el territorio nacional, a efecto de que la Comunidad educativa tenga una mejor preparación en el ámbito que le toque actuar. La Secretaría de Estado en el Despacho de Educación y las Universidades Públicas y Privadas, implementarán el programa de práctica profesional en los alumnos por graduarse, que las mismas la realicen en los centros de estudios sean éstos públicos o privados. Los centros de estudios sean éstos públicos o privados tendrán obligatoriamente profesionales en psicología, educación física, nutrición, los que serán permanentes y encargados de las oficinas de orientación y cada una de las áreas correspondientes. (05/03/2020).
4. Reformar parcialmente el Articulo 202 contenido en el Decreto No.131 de fecha 11 de Enero de 1982 de la Constitución de la República, reformado por el Decreto No.206-87 de fecha 20 de Noviembre de 1987, en el sentido de que el Congreso Nacional estará integrado por un número fijo de setenta (70) Diputados Propietarios y sus respectivos Suplentes, los cuales serán electos de acuerdo con la Constitución y la Ley. Los Diputados serán representantes del pueblo, su distribución departamental se hará con base al cociente que señale el Tribunal Supremo Electoral (TSE), y de acuerdo con la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas. En aquellos departamentos que tuvieren una población menor al cociente señalado por el Tribunal Supremo Electoral, se elegirá un Diputado Propietario y su respectivo Suplente”. (09/05/2020).
5. Que la reforestación planificada por el Estado y por las instituciones privadas nacionales e internacionales, utilicen las mismas especies de la floresta destruida, ya que el suelo, el clima y el ambiente de las zonas están accesibles para tales fines. (28/05/2020).
6. Las escuelas y colegios privados a nivel nacional cualquiera que sea su naturaleza, no gozarán del privilegio de cobrar la matrícula de ingreso a los estudiantes a esas instituciones educativas, a efecto de que ningún educando quede fuera del Sistema Educativo. (28/05/2020).
7. Garantizar una educación impartida en doscientos (200) días, se cambia la modalidad del año lectivo tanto en las escuelas e institutos de educación media públicas como privadas de educación en español, equiparándolos a las escuelas y colegios bilingües que inician su año lectivo en el mes de agosto y finalizan en el mes de junio, su ejecución es a partir del año 2021. La Secretaría de Estado en el Despacho de Educación hará los arreglos pertinentes, para la cumplimentación de esta nueva normativa. (28/05/2020).
8. Crear una partida presupuestaria de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (L.7.500,000.00) en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, período Fiscal 2020, a favor de la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, la que servirá para la repatriación de compatriotas hondureños que residen en España y que enfrentan problemas de subsistencia en esa nación. Las Secretarias de Estado en los Despachos de: Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional y Finanzas harán los arreglos pertinentes para el cumplimiento del presente Decreto.(28/05/2020).
 | **AÑO 2020**1. DECRETO No. 78-2020
 |
| JOHANA BERMUDEZ | NACIONAL | **AÑO 2020**1. Proyecto de Decreto: LEY DE CUIDADOS PALEATIVOS Y RTATAMIENTO ALTERNATIVO EN ENFERMEDADES TERMINALES, CRÓNICAS, DEGENERATIVAS E IRREVERSIBLES, con el objeto de regular el derecho que tienen las personas con enfermedades en fase terminal, crónicas, degenerativas e irreversibles, a la atención en cuidados paliativos que presente mejorar la calidad de vida, tanto de los pacientes que afrontan estas enfermedades, como de sus familias, mediante un tratamiento integral del dolor, el alivio del sufrimiento y otros síntomas. 18/02/2020
2. Proyecto de Decreto: Sin perjuicio de la facultad que posee el Poder Ejecutivo de Declarar Estado de Emergencia a nivel nacional en el Sistema de Salud Público, se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud para adoptar las medidas, acciones y providencias enmarcadas en un plan para dar respuesta integrada, intersectorial, institucional para prevenir la propagación de casos del Virus COVID-19 conocido como CORONAVIRUS a fin de garantía la salud y la vida de la población hondureña. Así mismo, aprobar en carácter de urgencia fondos hasta por CIEN MILLONES DE LEMPIRAS (L.100.000,000.00) a favor de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, provenientes del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2020, para atender lo casos que pudieran presentarse. 18/02/2020
3. Autorizar a la Secretaria de Estado en el Despacho de Salud y al Instituto Hondureño de Seguridad Social para que por única vez omita el requisito del Concurso para el nombramiento de profesionales especialistas y técnicos del área de la Salud que atienden en primera línea a los pacientes infectados por el virus del COVID-19. (24/04/2020).
4. Reformar las **DISPOSICIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA,EJERCICIO FISCAL 2020**, contenidas en el Decreto No.171-2019, en el sentido de que el presupuesto asignado a la Dirección de Artes, Cultura y Deportes destinado a la celebración del **Mes de la Herencia Africana** y otros fondos asignados a la cualquiera secretaria u entidad del estado centrada o descentralizada y se reasigne a los Patronatos constituidos por ciudadanos garífunas con la finalidad de fortalecer a los microempresarios que realicen actividades de prevención del contagio del COVID como ser la elaboración de mascarillas, gel de mano, y actividades de concientización. (24/04/2020).
5. Reformar la **LEY DE MUNICIPALIDADES,** contenida en el Decreto No.134-90 adicionando un Artículo 90-A. en el sentido de que las Municipalidades ya sea con fondos propios o mediante la gestión de fondos externos, adquirirán una ambulancia con los especificaciones técnicas de conformidad al estándar internacional en la materia, para el traslado de pacientes de emergencias en forma gratuita o cuando por su condición médica no lo puedan hacer por si solos, así mismo dicho vehículo apoyará los programas en materia de salud que implemente la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud en su jurisdicción municipal. (29/04/2020).
6. Autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para que amplíe la asignación presupuestaria consignada a favor de la **FUNDACIÓN HONDUREÑA PARA EL NIÑO CON CÁNCER**, fondo que recibe a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, hasta por TREINTA MILLONES DE LEMPIRAS (L.30,000,000.00) adicionales a partir del mes de mayo del presente Ejercicio Fiscal 2020, y durante un período de 10 años. Dicho presupuesto será utilizado para ejecutar las siguientes actividades y que, en el presente año, forman parte del plan de emergencia del COVID 19. (29/04/2020).
7. Autorizar a la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas, a realizar una ampliación presupuestaría por el monto de **DIEZ MILLONES DE LEMPIRAS (L.10,000,000.00)**, en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2020, a favor de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, para ser usados en la habilitación de las instalaciones del **HOSPITAL SANTA ROSITA** para la atención de pacientes con el virus COVID-19. (09/05/2020).
8. **LEY DE AMBULANCIAS**, misma que tiene como objeto establecer los estándares mínimos para el transporte asistido de pacientes por vía terrestre. Así como, garantizar la calidad del transporte asistido público y privado de pacientes por vía terrestre. Dicha Ley es de observancia obligatoria en todo el territorio de la República, para todas las organizaciones del sector público y privado que prestan el servicio de atención pre-hospitalaria y transporte asistido de pacientes por vía terrestre. Quedando excluidas por su naturaleza, las unidades aéreas y acuáticas que presten servicio de transporte de pacientes. (21/05/2020).
9. Autorizar a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) para que como parte de su responsabilidad social empresarial y dada la pandemia de COVID-19, inste a las empresas que actualmente tienen concesionada servicios de telefonía celular, a brindar servicio de internet gratuito a los estudiantes de comunidades postergadas o muy lejanas de los mayores centros de población, especialmente en comunidades afro hondureños e indígenas. (21/05/2020).
10. El instituto de Crédito Educativo (EDUCRÉDITO) debe ofrecer a todos sus deudores que se encuentren en mora de más de un año, la condonación de los intereses moratorios de sus préstamos, cuyo capital debe ser cancelado después de un periodo de gracia de 3 meses, una vez finalizada la emergencia sanitaria declarada por el Estado. Una vez transcurrido este período de gracia, es responsabilidad de cada deudor realizar acuerdo de pago con EDUCRÉDITO a fin de refinanciar o readecuar la deuda, difiriendo los pagos de estas cuotas en mora hasta por un período de un año. (28/05/2020).
11. **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y DEBATES DE LAS COMISIONES DEL CONGRESO NACIONAL,** tiene como finalidad ordenar el funcionamiento y establecer las reglas de debate de las Comisiones Ordinarias y Especiales del Congreso Nacional. (16/06/2020).
12. **LEY DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD Y EQUIPAMIENTO MEDICO,** tiene por objeto, crear la Subsecretaría de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico, así como definir su estructura organizativa, atribuciones y financiamiento (07/07/2020).
13. Autorizar laexoneración temporal del pago del **Impuesto Sobre la Renta (ISR),** a losprofesionales y técnicos del área de la Salud que atienden en primera línea de combate del Covid-19, en tanto dure el Estado de Emergencia Sanitaria decretada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto PCM-005-2020 de fecha 10 de febrero de 2020, dicho alivio fiscal se otorga en reconocimiento por atender, y salvar las vidas de los hondureños, aun arriesgando las suyas. (07/07/2020).
14. Otorgar Condecoración del Congreso Nacional en el Gradode “**GRAN CRUZ CON PLACA DE ORO”** a la Embajadora **INGRID HSING** de la hermana **REPÚBLICA DE TAIWÁN,** considerando las estrechas y cordiales relaciones bilaterales y Diplomáticas que existen con el Gobierno de Honduras, vinculadas con acciones humanitarias, donaciones y Convenios Marcos de Cooperación y Asistencia Técnica Recíproca. (13/08/2020).
15. Se instruye a la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS,** para que asigne una partida presupuestaria de **DIEZ MILLONES DE LEMPIRAS (L.10,000,000.00)** para el año fiscal 2021 a favor de **IDECOAS**, fondo que será utilizado para la construcción de mejoras en la infraestructura hospitalaria del **POLICLÍNICO BAYAN**, en el marco de la pandemia del Covid-19, en el Municipio de Juan Francisco Bulnes, Departamento de Gracias a Dios. (20/08/2020).
16. **LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS PUEBLOS AFROHONDUREÑOS E INDÍGENAS, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA COVID-19,** con el objeto de establecer medidas extraordinarias y urgentes dirigidas a brindar atención integral a pueblos afro hondureños e indígenas, en el marco de la pandemia declarada por el virus de la COVID-19. (20/08/2020).
17. Otorgar Condecoración del Congreso Nacional en el Grado de **“GRAN CRUZ CON PLACA DE ORO”** a los Doctores **MIGUEL SIERRA HOFFMAN, FERNANDO RAMÓN VALERIO PASCUA Y OSCAR EDGARDO DÍAZ PINEDA**por sus investigaciones en el tratamiento contra el Virus SARS-Cov2 constituyendo sus estudios un legado a la ciencia y a la humanidad. (24/09/2020).
18. **LEY DE TRATAMIENTO ALTERNATIVO EN ENFERMEDADES TERMINALES, CRONICAS, DEGENERATIVAS E IRREVERSIBLES**, en relación al derecho que tienen las personas con enfermedades en fase terminal, crónicas, degenerativas e irreversibles, a la atención en cuidados paliativos que pretende mejorar la calidad de vida, tanto de los pacientes que afrontan estas enfermedades, como de sus familias, mediante un tratamiento integral del dolor, el alivio del sufrimiento y otros síntomas. (24/09/2020).
19. Reformar el **ARTÍCULO 34** del Decreto No.363-2013, contentivo de la **LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO**, incorporándole un numeral 30), con el objetivo de incorporar en las Comisiones Ordinarias la **COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y ARMONIZACIÓN DE LA LEGISLACIÓN NACIONAL EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS). (22/10/2020).**
20. Declarar el 19 de noviembre de cada año como **“DÍA NACIONAL DE LA MUJER EMPRENDEDORA”** con la finalidad de promover la participación de las mujeres de micros, pequeñas y medianas empresas en conferencias, foros, conferencias, expo ferias, entre otras actividades dirigidas a impulsar el empleo y desarrollo económico y social de este sector, dichas actividades podrán ser realizadas en forma presencial o virtualmente**.** (11/11/2020).
21. **LEY DE FOMENTO A LA DONACIÓN DE ALIMENTOS**, que tiene por objeto contribuir a combatir el hambre y la desnutrición a través de la donación de alimentos, creando incentivos para la donación de los mismos y regulando las condiciones en que dichas donaciones se llevarán a cabo, del mismo modo establecer los mecanismos de donación de alimentos durante emergencias causadas por fenómenos climáticos. (11/11/2020).
22. Se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para que asigne una partida presupuestaria de **DIEZ MILLONES DE LEMPIRAS(L.10,000,000.00)** para el año fiscal 2021 a favor de **SEDECOAS,** fondo que será utilizado para la reconstrucción de la infraestructura hospitalaria del **POLICLÍNICO BAYAN,**ubicado en la Aldea de Palacios en el Municipio de Juan Francisco Bulnes, Departamento de Gracias a Dios, en el marco de la pandemia del Covid-19 y posterior paso de los **huracanes Eta e Iota.** (26/11/2020).
23. Instruir a la **Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas** a incrementar el presupuesto dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2019, en **CIEN MILLÓNES DE LEMPIRAS (L.100,000,000.00)** para aumentar el número de **BECAS DE POSGRADOS CLÍNICOS y** ordenar a la Secretaria de Salud la conformación de un equipo multidisciplinario e integral para la búsqueda de aliado y socios patrocinadores de jóvenes becarios. (26/11/2020).
24. **DE LA POLÍTICA PÚBLICA EN TALENTO HUMANO EN SALUD**, la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud como ente rector en materia de salud establecerá la Política Pública en Talento Humano en Salud creando para ello un sistema de información proporcionada por el Consejo Superior de Educación, la Secretaría de Estado en el Despacho de Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Desarrollo y Protección Social y Colegio Médico, a fin de generar un modelo de análisis de indicadores que retroalimente de manera permanente el Registro Único de Talento Humano en Salud como fuente centralizada de información, de acceso público y en línea, de la misma manera Desarrollar medios de difusión de la información como el Observatorio de Talento Humano en Salud, boletines periódicos, foros virtuales y presenciales y la creación del **OBSERVATORIO DE TALENTO HUMANO EN SALUD. (09/12/2020).**
 | **AÑO 2020**1. DECRETO No.110-2020
 |
| MARÍA DEL SOCORRO JÁCOME | NACIONAL | **AÑO 2020**1. Ordenar a la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social Estado en el Despacho de (SEDIS) aprobar un ajuste salarial del quince por ciento (15%) a los empleados públicos, guías de familia, digitalizadores y personal administrativa que están laborando durante la emergencia sanitaria por COVID-19. Asimismo, a los empleados que se encuentres bajo la modalidad de contrato y que han participado directamente en la crisis sanitaria se les otorgue a todos su acuerdo bajo la modalidad de empleado permanente en el puesto en el que fueron contratados. (29/04/2020).
2. Se instruye para que las empresas privadas y públicas procedan a la elaboración y ejecución del plan institucional de retorno seguro en cuanto a las medidas de prevención y control ante el riesgo propagación y un plan de contingencia, ante la incidencia de contagios de personal por SARS-COV-2 según los lineamentos que establezca la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social (STSS), Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL) y Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER). (16/06/2020).
3. Ordenar a La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud la centralización de un hospital para todo el personal médico que requieran atención hospitalaria con sospecha, confirmados y/o que cumplan criterios clínicos de SARS-COV-2. (07/07/2020).
4. Que se **INCLUYA EN EL BENEFICIO** a todos los **OBLIGADOS TRIBUTARIOS** que no han presentado sus obligaciones materiales y formales siendo la fecha máxima 31 de octubre del año 2020, bajo el Decreto No.79-2020, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 27 de junio del año 2020, Edición No.35,296. (03/09/2020).
5. A los ciudadanos que no cumplan las medidas de bioseguridad en los **ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS Y PÚBLICOS** y no cumplan con la cuarenta a los que hayan sido diagnosticados positivo de COVID-19 y ponga en riesgo la vida de los demás se aplicara una pena monetaria desde **un (1) salario mínimo hasta tres (3)** y posterior a su recuperación será sujeto a un castigo con la pena de (6) meses de servicio comunitario. (17/12/2020).
 | **AÑO 2020** |
| ANTONIO CESAR RIVERA | NACIONAL | **AÑO 2020**1. Proyecto de Decreto: LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO PROFESIONAL HONDUREÑO DE TERAPEUTAS EN HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN HUMANA. (20/02/2020).
 | **AÑO 2020** |
| CESAR ANTONIO PINTO PACHECO | NACIONAL | **AÑO 2020** | **AÑO 2020** |
| JORGE LUIS CÁLIX ESPINAL | LIBRE | **AÑO 2020**1. **LEY DE ALIVIO SOCIOECONÓMICO PARA LA POBLACIÓN AFECTADA POR LA PANDEMIA DE COVID-19 EN HONDURAS MEDIDAS DE EMERGENCIA Y MEDIDAS ESTRUCTURALES RADICALES**, en el sentido de Instruir al Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) a efecto de estabilizar la tasa de cambio del lempira con respecto al dólar, con el propósito de detener la continua devaluación. (02/04/2020).
2. Decretar EMERGENCIA NACIONAL FORESTAL, a la vez declarar una VEDA FORESTAL en todo el territorio nacional por el término de diez (10) años. Esta veda forestal incluye la prohibición de exportación de madera cortada a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto. Asimismo, reformar los artículos 191-A, 191-B, 191-C y 191-D del CÓDIGO PENAL VIGENTE, relacionado a los INCENDIOS, ALTERACIÓN, TÉRMINO Y LINDEROS**.**(24/04/2020).
3. Instruir a la Secretaría de Finanzas reformular el Presupuestos de Ingresos y Gastos del año 2020, a efecto de reducir por el periodo de un año, la planilla de sueldos de los funcionarios públicos de los diferentes poderes e instituciones del Estado. Dicha reducción deberá de ser del 50% del salario base para los siguientes funcionarios: Presidente de la Republica, ministros y viceministros, presidente y magistrados de la Corte Suprema de Justicia, Diputados del Congreso Nacional, Magistrados del Tribunal Superior de Cuenta, Magistrados del Tribunal de Justicia Electoral, Consejeros del Consejo Nacional Electoral, Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública, Comisionados de la Unidad de Política Limpia, Comisionados del Registro Nacional de las Personas, Jefe del estado mayor conjunto y comandantes de las Fuerzas Armadas de Honduras, así como todo funcionario público con un sueldo superior a L. 90,000.00. Asimismo, para el resto de los funcionarios y servidores públicos cuyo sueldo es superior a L. 60,000.00, se aplicará una reducción del 20% del salario base. (24/04/2020).
4. Que la Secretaría de Salud alquile hoteles para hospedar el personal de salud que sufra discriminación en su comunidad por la labor que realiza en la lucha contra el COVID-19. Asimismo, que la OABI ponga a disposición de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud las viviendas incautadas para que sean utilizados por el personal de salud que lo requiera por recibir discriminación por la labor que realiza en la lucha contra el COVID-19. Así como, castigar con una pena de 5 a 10 años a los que ejerzan actos de discriminación en contra del personal médico, de enfermería, de mantenimiento, de aseo y de cocina de los distintos hospitales y centros de salud, pública y privada del país.  (09/05/2020).
5. **LEY ESPECIAL ANTICURRUPCION EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19.** Derogación del Decreto Legislativo No.116-2019; Declaración de imprescriptibilidad de los delitos de corrupción cometidos durante la pandemia mundial del COVID-19. Asimismo, la pena por la comisión de uno o varios delitos de corrupción en cualquiera de sus modalidades, se aumentará en un tercio cuando el delito o los delitos se cometan en el marco de la pandemia del COVID-19. El funcionario o servidor público que fuese encontrado culpable de la comisión de uno o varios delitos de corrupción en cualquiera de sus modalidades, se le aplicará la pena de inhabilitación especial con la prohibición de ejercer cualquier cargo en la administración pública, de por vida. (09/05/2020).
6. Ordenar a la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas crear una partida presupuestaria de L.30,560,000.00, con el propósito de beneficiar a los 764 locatarios afectados por el incendio ocurrido el 24 de Abril en los **MERCADOS COLÓN, SAN ISIDRO Y QUINTA AVENIDA DEL DISTRITO CENTRAL;** con un capital semilla de L.40,000.00 para cada **locatario** según listado que será enviado a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas por la Comisión de Riesgo, Contingencia, Emergencia y Ayuda Humanitaria del Congreso Nacional, y que será levantado en común acuerdo con los **locatarios y asociaciones de vendedores de los referidos mercados.**(21/05/2020).
7. Ordenar a la Secretaria de Finanzas crear una partida presupuestaria no menor a $375,000.00 para contratar un **VUELO HUMANITARIO** para repatriar más de 300 hondureños que emigraron a España y que por la pandemia del COVID-19, quieren regresar a Honduras (28/05/2020).
8. Regular y limitar el monto de los cobros que las clínicas, laboratorios, centros médicos y hospitales de propiedad privada, realizan a la población usuaria de los servicios de salud privada de la siguiente manera: -Monto máximo de depósito o fianza para ingresar a los pacientes y responder por los servicios de salud: L.25,000.00 (veinticinco mil lempiras). Monto máximo por los servicios de hospitalización por habitación: L.1,000.00 (Un Mil Lempiras) por día. - Servicios de enfermería: L.500.00 (quinientos lempiras) por día. -Honorarios médicos conforme al arancel vigente. - El cobro de los medicamentos y demás insumos médicos se hará de conformidad a los precios de venta autorizados a las farmacias por las droguerías y distribuidoras. -Monto máximo diario por los servicios de oxígeno: L.1,000.00 (Un Mil Lempiras) diarios. -Monto máximo diario por uso de respirador mecánico: L.1,000.00 (Un Mil Lempiras). -Monto máximo por costo diario de equipo de bioseguridad: L.3,000.00 (tres mil lempiras). Asimismo, El Incumplimiento de los montos límites de cobro establecidos este decreto será castigado con una multa equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) de los ingresos brutos mensuales generados por el centro asistencial en los últimos treinta días y en caso de reincidencia será sancionado con una multa equivalente al doble de la establecida la primera vez. (16/07/2020).
9. Reformar por adición el Artículo 261 del Decreto No. 171-2019 aprobado el 12 de Diciembre del 2019 y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” del 31 de Diciembre del 2019, en el sentido de Ampliar la vigencia del Decreto No.51-2018 y sus reformas hasta el 31 de Diciembre del 2020 permitiendo la nacionalización y registro de los vehículos que ingresaron al país antes de la aprobación y vigencia del presente Decreto, en el marco de los tratados de libre circulación del Sistema de Integración Centroamericano (SICA) y que cuenten con placas de otros países de la región (Guatemala, El Salvador y Nicaragua), independientemente de la restricción de la antigüedad del vehículo, siempre y cuando sean vehículos turismos, camionetas y otros vehículos cuya fabricación como último año fue el año 2000, y para los vehículos de trabajo cuya fabricación como último año fue el año 95.**”**(30/07/2020).
10. Reformar los Artículos 1, 34, 39, 45, 47, 75, 76, 77, 82, 100 y 124 de la **LEY DE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**, reformados mediante Decreto No.266-2013, en el sentido de que se regula la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo encargada de conocer las pretensiones que se deduzcan en relación con los actos, de carácter particular o general, de la Administración Pública sujetos al Derecho Administrativo. (27/08/2020).
11. **LEY PARA LA COOPERACIÓN Y ASISTENCIA JUDICIAL CON LA CORTE PENAL INTERNACIONAL (CPI),** con el objeto de regular las relaciones de cooperación entre la República de Honduras y la Corte Penal Internacional (CPI o Corte) en el ejercicio de la jurisdicción y funciones encomendadas a esta institución por el Estatuto de Roma de 17 de julio de 1998 y su normativa complementaria, mediante la atribución de competencias a los órganos estatales y el establecimiento de procedimientos internos adecuados aplicables en todo lo no previsto en el Estatuto y sus normas complementarias, en la medida en que éstas resulten pertinentes, en particular las reglas de procedimiento y prueba, así como los acuerdos específicos de cooperación que la República de Honduras pueda celebrar con la CPI. (27/08/2020).
12. Reformar los Artículos 32 y 33 de la **LEY DE SEGURIDAD POBLACIONAL,** contenida en el Decreto No.105-2011,el sentido que los fondos del fideicomiso deben entregarse exclusivamente a las **298 municipalidades** del país, de manera directamente proporcional al número de habitantes que tiene cada municipio. Estos fondos deben utilizarse de manera exclusiva en estrategias de prevención, acciones para fortalecer la seguridad ciudadana, compra de equipo y logística para combatir la delincuencia y la creación y fortalecimiento de su una policía municipal en cada alcaldía municipal. Por lo dispuesto en esta Ley, las 298 municipalidades, en adelante, “Instituciones Fideicomisarias”, son las únicas beneficiarias del fideicomiso que, por mandato de esta Ley, se crea.

celebrar con la CPI. (27/08/2020). | **AÑO 2020**1. DECRETO No. 78-2020.
 |
| GRIMALDI JOSUE PAZ SOSA | LIBRE | **AÑO 2020** | **AÑO 2020** |
| ROSSEL RENAN INESTROZA | NACIONAL | **AÑO 2020**1. Ordenar a los Fondos de Pensiones Públicos y Privados, Bancos Estatales, así como a las Cooperativas y Fondos o Regímenes de Prestaciones Sociales Públicos o Privados para que en forma automática suspendan el pago de las cuotas de préstamos personales e hipotecarios y readecuen las cuotas por pagar de capital e intereses correspondientes a los meses de mayo, junio y julio del año 2020. Las cuotas diferidas deberán ser trasladas al final del vencimiento de cada crédito otorgado con una ampliación al plazo del crédito por tres meses a cada deudor que reciba tal readecuación. Este diferimiento extraordinario de obligaciones crediticias no generará costos adicionales ni comisiones para el usuario financiero. (24/04/2020).
2. En tanto se crea un proceso simplificado de otorgamiento de permisos y licencias en el Registro de la Propiedad de Armas de Fuego y el Registro de uso y portación de armas de fuego, suspéndase la aplicación del Decreto No.101-2018 en todo lo que tenga relación con ello. Aquellos permisos o licencias vencidos o por vencerse se considerarán vigentes hasta el 31 de diciembre del 2020, fecha en la cual ya deberá estar consensuada y aprobada la modificación al proceso de registro, uso y portación de armas de fuego que sea efectiva, menos engorrosa y onerosa. (29/04/2020).
3. Ampliar la vigencia de las licencias de conducir para vehículos livianos y pesados, cuyo vigor haya caducado durante la emergencia declarada mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-021-2020, publicado el día 16 de Marzo, extendiendo su vigencia desde esa fecha hasta el 31 de Diciembre del presente año 2020. (14/05/2020).
4. Autorizar por única vez a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) para que amplíe la vigencia de los permisos y licencias de servicios radioaficionados durante sea efectiva la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno de la República mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-021-2020, publicado el día 16 de Marzo del año 2020. La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), establecerá y simplificará los mecanismos y regulaciones necesarias para la reactivación automática de las licencias otorgadas a los prestadores de servicios de radioaficionados. (21/05/2020).
5. Otórguese la permanencia institucional a las Guías de Familia que realizan labores para la Plataforma de Vida Mejor, programa que ejecuta la Secretearía de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social, siendo los Guías de Familia los que atienden en primera línea a las familias hondureñas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, el otorgamiento de la permanencia es un reconocimiento por meritorios servicios a la patria cuyo desempeño refleja un alto compromiso hacia el pueblo de Honduras. Asimismo, Autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para que incorpore en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2020, las previsiones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento al presente decreto. (16/06/2020).
6. Autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación para que proceda a habilitar **CLÍNICAS DE TRIAJE** en los centros educativos estatales ubicados en los cascos urbanos de las cabeceras departamentales, y dentro de barrios populares de las principales ciudades del país, con la finalidad de prevenir que la sintomatología en pacientes sospechosos y contagiados de Covid-19 avance a etapas más graves de la enfermedad. (30/07/2020).
7. **PLAN DE RETORNO A CLASES PRESENCIALES.** Establecer las normas mínimas transitorias del plan de retorno a clases presenciales conforme lo permitan los planes de desconfinamiento que se aplicarán en cada una de las regiones y municipios del país, los centro educativo que imparten enseñanza en los niveles de pre-básica, básica y media, podrán reiniciar clases presenciales, sólo cuando la autoridad sanitaria constate que existen las condiciones de salubridad necesarias para evitar el riesgo de contagio de COVID-19 para la comunidad educativa y así sea concordado de acuerdo a un plan de retorno a clases entre cada establecimiento y las autoridades educacionales correspondientes. (30/07/2020).
8. **PROTEGER LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES, EN MATERIA DE CONTRATOS CELEBRADOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, Y EN LAS VENTAS A DOMICILIO DURANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19,** en el sentido de que en los contratos celebrados por medios electrónicos, el proveedor tendrá la obligación de garantizar el ejercicio del derecho de retracto a través los mismos medios utilizados para celebrar el contrato. (30/07/2020).
9. Aplicar como medida transitoria para el presente año lectivo 2020, la promoción automática de los alumnos y alumnas del Sistema Educativo Oficial, en los niveles Básico y Medio, para tal efecto deberán atender los siguientes criterios: a) Regularidad; b) dedicación al aprendizaje; y, e) comportamiento. El conjunto de trabajos y tareas realizadas durante el año 2020 por los estudiantes se utilizará para una evaluación formativa que podrá traducirse en una calificación. (06/08/2020).
10. LEY PARA FACILITAR A LOS PADRES DE FAMILIA PLANES DE FLEXIBILIZACIÓN ECONÓMICA RESPECTO AL PAGO DE MENSUALIDADES Y MATRICULA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NO GUBERNAMENTALES, EN CONTEXTO DE CRISIS ECONÓMICA PRODUCTO DEL COVID-19, en el sentido de queen el Marco de la Pandemia del Covid-19 y entre tanto esté vigente la emergencia sanitaria, las instituciones educativas no gubernamentales sujetas a Ia supervisión de Ia Secretaría de Educación, deberán poner a disposición planes de flexibilización económica respecto al pago de las mensualidades y matrícula durante el año 2020, a estudiantes de aquellas familias que acrediten que su situación financiera se ha visto menoscabada. (06/08/2020).
11. DECLÁRESE DE INTERÉS PÚBLICO LA ESTRATEGIA PARA LA INMUNIZACIÓN DE LA POBLACIÓN HONDUREÑA CONTRA EL COVID-19 Y LA LUCHA CONTRA CUALQUIER PANDEMIA. Priorizar las alianzas para obtener recursos en medio de una amenaza pandémica y asignación de estos. Se considerarán alianzas estratégicas intergubernamentales prioritarias las alianzas entre el Gobierno con organismos multilaterales y el sector privado, con el propósito de acopiar recursos científicos, financieros y logísticos, que le permitan al país dar una respuesta oportuna ante cualquier amenaza pandémica. (13/08/2020).
12. Permitir a los ciudadanos que hayan registrado **PERMISOS O LICENCIAS PARA PORTAR DE ARMAS** ante la autoridad competente, poder portarlas durante la actual emergencia sanitaria en aquellas regiones en las que ya se haya avanzado a las **Fases 1, 2 y 3** del desconfinamiento. (13/08/2020).
13. Declarar el **5 DE SEPTIEMBRE** como “**DÍA NACIONAL DE LA MUJER INDÍGENA”** como un reconocimiento de la participación activa de las mujeres indígenas en la conformación de la historia de Honduras. (27/08/2020).
14. Incorporar la clase de **“BIOSEGURIDAD EN EL HOGAR”** en al **CURRICULO NACIONAL BÁSICO (CNB)** para los niveles prebásico, básico y medio a fin de que los estudiantes integren prácticas de higiene personal a su vida cotidiana y prevengan la transmisión de enfermedades. (27/08/2020).
15. Establecer para que el **AÑO LECTIVO 2021,** la obligatoriedad de que aquellos estudiantes que ingresen al sistema educativo **sean nivelados mediante programas especiales de armonización** de los contenidos en las asignaturas de Español y Matemáticas en el nivel básico y medio. (27/08/2020).
16. Declarar el 16 de Marzo de cada año **“DÍA NACIONAL DEL HÉROE Y HEROÍNA DE LA SALUD”** en honor al personal médico, técnico y auxiliar de Salud de Honduras fallecido en el combate al virus del SARS-Cov2 causante de la enfermedad de Coronavirus. (03/09/2020).
17. Reconocer por esta única vez la permanencia a los **DOCENTES DEL SISTEMA EDUCATIVO** que hayan laborado por más de **diez (10) años** para la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación como un reconocimiento a su antigüedad y dedicación y que reúnan los demás requisitos establecidos en Estatuto del Docente, Ley Fundamental de Educación y reglamentos que para tal efecto se hayan elaborado. (17/09/2020).
 | **AÑO 2020** |
| ERICK RICARDO AMADOR | NACIONAL | **AÑO 2020**1. Proyecto de Decreto: Reformar los Artículos 124, 127, 135, 136, 140, 142, y 144 y Adicionar el Artículo 145-A del Decreto No. 189 de fecha 15 de Julio de 1989 del CÓDIGO DEL TRABAJO. 23/05/2018
 | **AÑO 2020**1. DECRETO No.122-2018.- Del 7 de Noviembre de 2018 Reformar el Artículo 3 del Decreto 129-2004 de la LEY DEL SISTEMA FINANCIERO, las Instituciones del Sistema Financiero autorizadas para realizar intermediación financiera, los Banco Públicos o Privados; las Asociaciones de Ahorro y Préstamo; las Sociedades Financieras. (ACTA No. 23)
 |
| MARÍA LUISA BORJAS | LIBRE | **AÑO 2020**1. Establecer el conjunto de estrategias que permitan mejorar cualitativamente y cuantitativamente las medidas de bioseguridad que permitan el retorno seguro a los centros de trabajo de las instituciones públicas y empresas privadas. Así como garantizar el resguardo de la población vulnerable, mediante la asignación de labores de mínimo riesgo de contagio y modificación de jornada de trabajo o en su defecto su asilamiento mediante la asignación de **Teletrabajo. (**29/04/2020).
2. **LEY TEMPORAL DE APOYO SECTOR TRANSPORTE TERRESTRE DE HONDURAS ESPECIFICAMENTE EN LA CATEGORIA DE TRANSPORTE COLECTIVO,** tiene por objeto establecer mecanismos de apoyo temporal en virtud de la pandemia COVID19 al sector de transporte colectivo de pasajeros, regular el actuar del sector en cuanto a las medidas de bioseguridad de los usuarios, las unidades, pilotos, operarios, itinerarios y rutas. (28/05/2020).
 | **AÑO 2020** |
| JUAN DIEGO ZELAYA AGUILAR | NACIONAL | **AÑO 2020**1. **ESTADIAS Y DEMORAS EN PUERTO,** orientado a que hasta treinta (30) días después de suspendida y mientras dure la emergencia nacional regulada mediante los Decretos Ejecutivos Número PCM-005-2020, PCM-021-2020, PCM-022-2020, PCM-023-2020, PCM-026-2020 y PCM-028-2020, no se permitirá, por parte de los operadores portuarios, el cobro en concepto de almacenaje por sobreestadía a la mercancía o carga que se importe al país ni los cobros en concepto de demora realizado por las empresas navieras, así como todos aquellos recargos o cobros adicionales que se producen en la descarga de dicha carga del buque a patio portuario. (24/04/2020)
2. Reformar por adición a los artículos 25, 28 y 35 del Decreto No.33-2020 aprobado el 2 de abril del 2020 y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” No. 35,217 del 3 de abril del 2020 que contiene la Ley de **AUXILIO AL SECTOR PRODUCTIVO Y A LOS TRABAJADORES ANTE LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL COVID-19,** con el objeto de que el aporte del empleador tiene el concepto de gratificación ocasional para los empleados y no constituye salario. **(RAP-GRATIFICACION). (**24/04/2020).
3. En aplicación del artículo 16 del Código Tributario, se encuentran exentos del pago de Derechos Arancelarios, Impuesto Selectivo al Consumo, Impuesto Sobre Ventas, Derechos y Tasas de cualquier tipo, y demás tributos, los insumos, consumibles, equipos, maquinaria, herramientas, partes, repuestos y accesorios de equipo de computación, equipo de impresión, de sistemas y programas de tecnologías de la información y/o telemáticos, de redes y de comunicaciones por internet, y de almacenamiento de información y datos, ya sean todos estos equipos, sistemas y programas fijos o portátiles (hardware y software), con excepción de los teléfonos celulares de cualquier tipo; ya sea en la importación definitiva, en la compra local y/o en el arrendamiento o leasing. Los servicios de telefonía IP, servicios de comunicaciones por vías telemáticas, servicios de impresión, servicios de sistemas y programas de tecnologías de la información o telemáticos, así como de internet en general, se encuentran exentos del pago del Impuesto Sobre Ventas, así como de cualquier tipo de retención de tributos en el pago que se efectúe. (30/04/2020).
4. Ampliar la vigencia de las licencias de conducir para vehículos livianos y pesados, cuyo vigor haya caducado durante la emergencia declarada mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-021-2020, publicado el día 16 de Marzo de 2020, extendiendo su vigencia desde esa fecha hasta el 31 de Diciembre del presente año 2020. (21/05/2020).
5. **LEY ESPECIAL TEMPORAL DE ALQUILERES EN ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE OFICINAS,** con el objeto de proteger las personas naturales, los comerciantes sociales y las sociedades mercantiles que, para desarrollar su actividad industrial, comercial y de servicios, rentan o alquilan un local en un centro comercial o de oficinas y que como consecuencia de la crisis humanitaria y sanitaria requieren de medidas extraordinarias de alivio económico a fin de salvaguardar los empleos, los negocios y las rentas por dichos locales. (21/05/2020).
6. **CREASE EL CONSUMO MINIMO VITAL DE ENERGIA Y ESTABLEZCASE UN SUBSIDIO SOLIDARIO COVID19 A LOS USUARIOS DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE),** mediante el cual se define para los usuarios del sector residencial, incluyendo las viviendas de habitación en propiedad en condominio, del servicio de energía prestado por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), un subsidio al consumo mínimo vital de energía eléctrica por mes de 188 kWh/mes. Asimismo, se ordena a la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) conceder a los usuarios del servicio de energía eléctrica de la ENEE, cuyo consumo no exceda el valor del consumo mínimo vital definido en el Artículo precedente, un subsidio equivalente a 75kWh (50%), aplicable al consumo de energía para cada período correspondiente en su factura de consumo. Este beneficio será únicamente para los usuarios que consumen un valor igual o por debajo de 188 kWh/mes. A la vez, se ordena a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) y a los operadores correspondientes, que se cobre el valor de la tarifa plena del sector residencial a los consumos por encima de 75 kWh/mes. (28/05/2020)
7. Autorizar al Poder Ejecutivo para que, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, emita bonos especiales por única vez, hasta por una cantidad que no exceda de Tres Mil Millones de Lempiras (L.3.000,000.00), los que serán denominados: “**BONOS PARA EL RESCATE FINANCIERO DE LA ENEE”**, los cuales devengarán la tasa de interés mensual que se determine por dicha Secretaría de Estado conforme al procedimiento de colocación y a los estudios que se realicen previa a realizar la misma, pagaderos anualmente y a un plazo de cinco (5) años, con destino para pagar la mora de Doscientos Millones de Lempiras (L.200,000,000.00); a un plazo de siete (7) años para pagar la mora de Doscientos Un Millones de Lempiras (L.201,000,000.00) en adelante hasta Quinientos Millones de Lempiras (L.500,000,000.00); y, a un plazo de diez (10) años para pagar la mora superior a los Quinientos Un Millones de Lempiras (L.501,000,000.00); los cuales serán utilizados exclusivamente para el pago de la deuda por energía eléctrica a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), que tienen las siguientes Instituciones del Gobierno: El Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional y las dependencias que la conforman, como ser Fuerza Ejército, Fuerza Naval, Fuerza Aérea, FUSINA y otros, con excepción del Instituto de Previsión de las Fuerzas Armadas; la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), la Alcaldía Municipal del Distrito Central, Alcaldía Municipal de…….. , pagos que cubrirán hasta el 30 de mayo del 2020. (28/05/2020).
8. **LEY DE TELEMEDICINA,** con el objeto de establecer los lineamientos generales para la implementación y desarrollo de la Telemedicina como una estrategia de prestación de servicios de salud, a fin de mejorar su eficiencia y calidad e incrementar su cobertura mediante el uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (Tics) en el Sistema Nacional de Salud. (30/07/2020).
9. **LEY CONSTITUTIVA DE FOMENTO AL EMPLEO Y LA ECONOMÍA DIGITAL,** con el objeto de establecer las normas generales y los procedimientos mediante los cuales deberán de establecerse y funcionar en el territorio nacional todas aquellas empresas comerciales e industriales tanto nacionales como extranjeras de bienes y servicios tecnológicos que sean parte de la Economía Digital y que aporten a la generación de empleo para los hondureños; así mismo se definirán los beneficios y obligaciones de los titulares que desarrollen, administren u operen las mismas. (06/08/2020)
10. **LEY TEMPORAL DE ALIVIO AL SECTOR DE COMUNICACIONES DE HONDURAS, ESPECÍFICAMENTE A LOS SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN SONORA Y TELEVISIÓN,** con lafinalidad de brindar una medida de alivio temporal al Sector de Comunicaciones, específicamente a los operadores de los Servicios de Radiodifusión Sonora y Televisión, a fin de que puedan continuar informando fehacientemente a la población del acontecer nacional e internacional. (13/08/2020)
11. Reformar el Artículo 3 del Decreto Legislativo No.33-2020 del 2 de Abril del año 2020, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” de fecha 3 de Abril de 2020, en la edición No. 35,217, que contiene la **LEY DE AUXILIO AL SECTOR PRODUCTIVO Y A LOS TRABAJADORES ANTE LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL COVID-19**, relacionada a La base imponible y la forma de cálculo de las cuotas de los pagos a cuenta del Impuesto Sobre la Renta (ISR) a los pequeños, medianos y grandes contribuyentes. Asimismo,Ampliar el plazo hasta el 30 de junio de 2021, de las amnistías contenidas en los artículos 2, 3, 7, 8 y 9 del Decreto No.168-2019 del 12 de diciembre de 2019 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 24 de febrero de 2020. (13/08/2020).
12. **LEY DE SEGURIDAD Y MODERNIZACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPIEDADES EN HONDURAS (IMPLEMENTACIÓN BLOCKCHAIN)**, con el objeto fortalecer y modernizar los procesos de registro de propiedades a nivel nacional mediante la aplicación de la **TECNOLOGÍA BLOCKCHAIN** garantizando de esta manera la seguridad, transparencia, eficacia y reducción de los costos y tiempos administrativos para todas las transacciones registrables. (22/10/2020).
13. Se le autoriza al Concedente acuerde con el Concesionario del Contrato de Concesión “Corredor Logístico-Goascorán – Villa de San Antonio y Tegucigalpa- San Pedro Sula – Puerto Cortés” para que por esta única vez no sea cobrado al usuario el ajuste ordinario a la tarifa de Peaje durante el año 2021 y en su lugar este sea calculado conforme a lo establecido en el Contrato de Concesión y reconocido por el Concedente y modificar el **Artículo 98** de la **LEY GENERAL DE TRÁNSITO,**referente a las infracciones Graves donde se debe incluir un numeral más, que diga que el impago de un peaje aprobado por Autoridad competente por parte del usuario, constituye una infracción administrativa grave que será objeto de la correspondiente sanción conforme a la normativa de la Ley de Tránsito y su reglamento y modificar las definiciones del Artículo 4 de .de misma la **LEY GENERAL DE TRÁNSITO** en su **Artículo 4** y su Reglamento. (28/10/2020).
14. **LEY PARA MANTENER EN OPERACIÓN LOS VUELOS INTERNACIONALES DEL AEROPUERTO TONCONTÍN,** ésta Ley tiene como objetivo mantener en operación los vuelos internacionales del Aeropuerto Toncontín, al ser este estratégico para la seguridad nacional, especialmente en tiempos de desastres naturales siendo Honduras un país altamente vulnerable y con muchas vidas en riesgo por inundaciones y deslizamientos. De igual forma, el Aeropuerto Toncontín es un pilar fundamental en la economía, comercio y soberanía del pueblo capitalino y hondureño. (26/11/2020)
 | **AÑO 2020**1. DECRETO No. 112-2020
2. DECRETO No. 217-2020
 |
| LEONOR OSORIO VALLADARES | NACIONAL | **AÑO 2020**1. Interpretar los artículos 8, 11, 68 párrafo segundo, 69 y 92 literal c) del Decreto No.104-93 de fecha 27 de mayo de 1993, que contiene la **LEY GENERAL DEL AMBIENTE,** en el sentido de que no es prohibida la importación, fabricación y/o reciclaje de baterías de plomo secas, selladas, nuevas o usadas, siempre que exista en el país una industria de reciclaje, que se encuentre operando legalmente y cuente con las instalaciones y equipo con la debida certificación y autorización ambiental, permiso de operaciones, licencias sanitarias, transporte, embalaje y seguridad suficiente que aseguren un tratamiento pertinente y estricto, a fin de evitar causar daños en el ambiente o en la población. Asimismo, todas aquellas empresas o industrias que, a la fecha, manipulen productos o deshechos de los mencionados en la Lista del Convenio de Basilea o en las leyes de Honduras, deberán registrarse como tales en la oficina correspondiente de la SERNA y en caso de las baterías secas usadas, los movimientos transfronterizos deberán reportarse, según la forma que indique la Secretaría antes indicada. (18/02/2020).
 | **AÑO 2020**1. DECRETO No. 80-2020
 |
| NORMA EDINORA BROOKS | LIBERAL | **AÑO 2020**1. **LEY ESPECIAL DE APOYO A MIGRANTES HONDUREÑOS EN EL MARCO DE LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19,** en el sentido de autorizar la repatriación de cadáveres previamente cremados, de hondureños fallecidos en el exterior. La Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional debe proceder a establecer el marco de procedimientos para cumplimiento a esta disposición, respetando los procedimientos dictados en la Ley de Cremación, brindando apoyo económico del presupuesto ya establecido, para que puedan hacer trámites de retiro del cuerpo y cremación o entierro de sus familiares fallecidos. (24/04/2020).
2. Derogar el Artículo 252 del Decreto No.130-2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.34,940 de fecha 10 de mayo de 2019 que contiene el **CÓDIGO PENAL**; si no se deroga, la pena debe equiparase con la de violación y según la propuesta de reforma al nuevo CP, art.249, numeral 8. Tomando en cuenta la propuesta la pena de prisión seria de 15 a 20 años. Derogar el párrafo último Artículo 253 del Decreto No.130-2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.34,940 de fecha 10 de mayo de 2019 que contiene el CÓDIGO PENAL, que literalmente dice: La pena establecida en el primer párrafo de este artículo se debe rebajar en un cuarto (1/4) cuando el contacto con la persona menor de catorce (14) años consista, únicamente, en pretender obtener imágenes o videos de contenido sexual en los que aparezca el menor. Derogar el Artículo 254 del Decreto No.130-2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.34,940 de fecha 10 de mayo de 2019 que contiene el CÓDIGO PENAL, que contempla el delito de **ESTUPRO.** Así mismo, Integrar al Decreto No.130-2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.34,940 de fecha 10 de mayo de 2019 que contiene el CÓDIGO PENAL, los artículos sobre negación de asistencia familiar contemplados en el Código Penal (1983). (04/06/2020).
3. Se ordena la implementación de auditorías a priori’ o veedurías, para el acompañamiento de todos los procesos que realice la Administración Pública centralizada, descentralizada, desconcertada o entes autónomos, en el marco de la emergencia por COVID-19 que impliquen la ejecución de fondos públicos, ya sea mediante los procesos de adquisiciones establecidos en la Ley de Contratación del Estado u otra normativa aplicable o para la asignación y ejecución de fondos para el desarrollo programas y proyectos de financiamiento a cualquiera de los sectores productivos del país. (11/06/2020).
4. Ordenar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para que proceda a la creación de una partida presupuestaria en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2020, por un monto de VEINTE MILLONES DE LEMPIRAS (L.20,000,000.00), a favor de la **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL Y SIN FINES DE LUCRO AMIGOS DE LA TIGRA (AMITIGRA)**, fondos que deberán ser transferidos a la misma y provendrán de los ingresos generados por la ECOTASA, dichos fondos serán utilizados única y exclusivamente para la continuidad de las acciones de protección y conservación del **PARQUE NACIONAL LA TIGRA,** desarrollados por esta organización. (07/07/2020).
5. Se ordena a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud para que de forma urgente solicite el apoyo de las Fuerzas Armadas de Honduras y coordine con las autoridades de dicha institución castrense la programación de un **VUELO SEMANAL DE HELICÓPTERO O AVIÓN AL DEPARTAMENTO DE GRACIAS A DIOS Y OTRO AL DEPARTAMENTO INSULAR DE ISLAS DE LA BAHÍA,** llegando a todos los municipios, para que de forma permanente se realice el traslado de pruebas de hisopado, pacientes que lo requieran, personal de salud, insumos de bioseguridad, medicamentos, oxígeno, alimentos o bolsa solidaria por familia y el acompañamiento militar de seguridad a las brigadas sanitarias para el monitoreo domiciliario para la detección de casos de Covid-19 en ambos departamentos del país. (06/08/2020).
6. Instruir a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación para que de manera inmediata proceda a facilitar los centros educativos públicos a nivel nacional a cada Alcalde Municipal que lo requiera, quienes en coordinación con las autoridades locales de salud, deben coordinar el acondicionamiento técnico-biomédico y la habilitación de los mismos, como centros de triaje para brindar servicios primarios de salud que permitan clasificar a cada persona sospechosa por Covid-19 y de acuerdo a la urgencia y necesidad de la atención realizar su derivación oportuna. (06/08/2020).
 | **AÑO 2020**1. DECRETO No. 51-2020.
 |
| KARLA ALEJANDRINA MEDAL AGUILAR | LIBERAL | **AÑO 2020**1. Todas las Iniciativas de Ley presentadas durante la crisis del CoVid-19 relacionadas a la aprobación y uso de fondos y recursos públicos deberán incluir la veeduría ciudadana como mecanismo de control social, mediante el cual los ciudadanos y diferentes organizaciones vigilen y fiscalicen la gestión de los recursos públicos en la actual crisis del CoVid-19. **ALCANCES.** El mecánico de veeduría ciudadana deberá ser integrado por un mínimo de 6 organizaciones propuestas por cada una de las bancadas del Congreso Nacional. Además de las organizaciones mencionadas en el artículo 2 de la presente ley, deberá ser incluido el Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), como el Órgano de Vigilancia facultado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad a su Artículo 30. **RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES.** Corresponde a la Secretaría del Congreso Nacional velar porque el cumplimiento de la presente Ley en cada una de la Iniciativas presentadas en el Congreso Nacional. (24/04/2020).
2. **LEY SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA RE-APERTURA LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19**; con el objeto de establecer los lineamientos que deben observarse en el proceso de reapertura de la actividad de la economía y de la administración pública, bajo estrategias que garanticen la protección de la salud de las personas ante la pandemia del CoVid-19. (09/05/2020).
3. Derogar el Artículo 252 del Decreto No.130-2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.34,940 de fecha 10 de mayo de 2019 que contiene el **CÓDIGO PENAL**; si no se deroga, la pena debe equiparase con la de violación y según la propuesta de reforma al nuevo CP, art.249, numeral 8. Tomando en cuenta la propuesta la pena de prisión seria de 15 a 20 años. Derogar el párrafo último Artículo 253 del Decreto No.130-2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.34,940 de fecha 10 de mayo de 2019 que contiene el CÓDIGO PENAL, que literalmente dice: La pena establecida en el primer párrafo de este artículo se debe rebajar en un cuarto (1/4) cuando el contacto con la persona menor de catorce (14) años consista, únicamente, en pretender obtener imágenes o videos de contenido sexual en los que aparezca el menor. Derogar el Artículo 254 del Decreto No.130-2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.34,940 de fecha 10 de mayo de 2019 que contiene el CÓDIGO PENAL, que contempla el delito de **ESTUPRO.** Así mismo, Integrar al Decreto No.130-2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.34,940 de fecha 10 de mayo de 2019 que contiene el CÓDIGO PENAL, los artículos sobre negación de asistencia familiar contemplados en el Código Penal (1983). (04/06/2020).
4. **LEY PARA LA CLASIFICACIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS DOMESTICOS Y SIMILARES,** tiene por objeto crear las disposiciones que obliguen a los generadores de desechos sólidos a clasificarlos para entregarlos a los camiones recolectores municipales o depositarlos en contenedores municipales en bolsas/cintillos otorgados por las municipalidades, clasificados por colores. Los códigos de colores a emplear son: a) Materiales aprovechables: Papel, cartón, plásticos, metales y vidrio, **Color gris o blanco. b)** Desechos orgánicos (basura de cocina, y otros desechos fácilmente degradables. **Color verde. c)** Desechos no reciclables. **Color morado. D)** Los desechos domésticos peligrosos como baterías, aerosoles, medicamentos, desechos clínicos, celulares, lubricantes o aparatos electrónicos que contengan sustancias o elementos tóxicos. **Color rojo.** Esta disposición es aplicable en áreas urbanas a los generadores de desechos sólidos en viviendas, empresas o establecimientos mercantiles, industriales y de servicios, instituciones públicas y privadas, centros educativos y dependencias gubernamentales. Las empresas procesadoras generadoras de desechos especiales y de alto volumen deben sujetarse a la misma codificación de colores, aunque la misma sea depositada por otros medios o en vertederos especiales. Los desechos hospitalarios deben sujetarse a un manejo especial que determine cada municipalidad. Asimismo, Las municipalidades operarán lo vertederos municipales, bajo la normativa técnica que cumpla con disposiciones ambientales que determine la Secretaría de Mi Ambiente. También podrán operar los vertederos especializados para otro tipo de desechos. Asimismo, el personal que trabaje en los servicios de recolección, clasificación para reciclaje y en el manejo del vertedero, deben contar con medidas de protección biológica de los trabajadores, mascarillas, trajes protectores contra derrames y contaminación y de otras facilidades de higiene y atención en primeros auxilios.(07/07/2020)
5. Reformar por sustitución del **párrafo segundo del Artículo 372 de laCONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA**, contenida en el Decreto No.131 del 11 de Enero de 1982, emitido por la Asamblea Nacional Constituyente, relacionado a **LA FISCALIZACIÓN PREVENTIVA EN LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS** de la . . . La ley establecerá mediante la creación de la Oficina de Confianza la cual será responsable de establecer los procedimientos y alcances de esta fiscalización, de la elaboración y actualización de los manuales de procedimientos de las operaciones presupuestarias administrativas y de implementarlos y velar por sucumplimiento.” (30/07/2020).
 | **AÑO 2020** |
| JUAN ALBERTO BARAHONA | LIBRE | **AÑO 2020**1. **CREACIÓN DEL LABORATORIO ESTATAL DE PRODUCCIÓN DE MEDICAMENTOS,**contentivo a Crear el Laboratorio Estatal de Producción de Medicamentos. El mismo es exclusivamente de propiedad, administración y gestión estatal, por lo que resulta total y/o parcialmente intransferible, teniendo como funciones el desarrollo de medicamentos, la elaboración, fraccionamiento, control y aseguramiento de calidad y comercialización de drogas, medicamentos, especialidades medicinales o farmacéuticas y fórmulas oficinales para la atención primaria y hospitalaria del subsector Estatal. (24/04/2020).
2. Derogar el Decreto No. 354-2013 de fecha 20 de Enero de 2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,393 del 31 de Marzo de 2014, contentivo de la **LEY DE EMPLEO POR HORA.** A partir de la entrada en vigencia de este Decreto Derogatorio, todos los trabajadores y trabajadoras contratadas al amparo de la citada “Ley de Empleo por Hora”, quedan bajo la protección de las disposiciones del Trabajo contenidas en el Capítulo V de la Constitución de la República; la Declaración Universal de los Derechos Humanos; el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Protocolo Facultativo de San Salvador; la Convención para Eliminar todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); el Código del Trabajo, la Ley de Salario Mínimo y demás legislación vigente que reconoce los derechos inalienables de los trabajadores en general. Este Decreto no puede ser invocado como causal de despido de los y las trabajadoras que se desempeñan al amparo de la “Ley de Empleo por Hora” y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social debe vigilar y garantizar la estabilidad laboral amparada en la supremacía de las normas constitucionales de protección de los trabajadores. El patrono público o privado que incumpla o transgreda los derechos de los trabajadores, incluido el despido o la cesación, será responsable civil, administrativa y penalmente. (13/05/2020)
3. Autorizar la prórroga del pago de las rentas que venzan durante esté en vigencia la emergencia producto del COVID-19 y el segundo mes subsiguiente al fin del estado de emergencia decretado en el país, sin sujeción al pago de la indemnización por mora ni a ninguna otra penalización de naturaleza contractual por este motivo. Los arrendatarios que aplacen el pago de las rentas relativas al período indicado deberán efectuar su pago íntegro en el plazo de doce (12) meses contados desde el fin del segundo mes subsiguiente al fin del estado. Asimismo, La Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social emitirá una indemnización del cuarenta por ciento (40%) del valor mensual convenido contractualmente entre el arrendador y el inquilino, la indemnización será entregada al arrendador que reciba solicitud de inquilinos para beneficiarse del presente régimen especial. La indemnización será entregada mensualmente según los plazos de prórroga establecidos en el párrafo primero del Artículo 1 del presente Decreto. (13/05/2020).
4. Reformar el **Artículo 161 del Título III, Capítulo VIII,** del Decreto 131 del 11 de Enero de 1982, contentivo de la **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA**, el Estado contribuirá al sostenimiento, desarrollo y engrandecimiento de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS(UNAH)**, con una asignación privativa anual no menor del ocho por ciento **(8%)** del Presupuesto de Ingresos Netos de la República, excluido los préstamos y donaciones, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras está exonerada de toda clase de impuestos y contribuciones. (17/11/2020).
 | **AÑO 2020** |
| ANDRES ALFREDO CASTRO TURCIOS | LIBRE | **AÑO 2020**1. Reformar por adición el Artículo 50, Capítulo V, de la **LEY DEL SISTEMA FINANCIERO,** en el sentido de que los Operaciones Y Servicios Por Medios Electrónicos las instituciones del sistema financiero podrán ofrecer y prestar todos los productos y servicios mencionados en el Artículo 46 de la presente Ley por medios electrónicos. La comisión emitirá normas de carácter general para regular las operaciones que efectúen y servicios que prestan las instituciones del sistema financiero por medios electrónicos. Todos los servicios que ofrezcan las instituciones del Sistema Financiero en plataformas tecnológicas tales como cajeros automáticos, internet, teléfonos celulares y demás, son completamente gratuitos para el usuario final. (13/05/2020).
2. Créase el **BONO PARA TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE LA SALUD CONTAGIADOS POR COVID-19** cuyo beneficio comprenderá a todos los empleados del sistema de salud pública y prestadora de servicios de salud privados que en el ejercicio de sus actividades se vean contagiados por COVID-19. La condición de enfermedad será certificada por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud teniendo que asegurar el acompañamiento durante el tratamiento y el aislamiento profiláctico hasta su recuperación. La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud deberá dotar de todo el equipo de bioseguridad necesario a los trabajadores y trabajadoras de la salud para evitar su contagio. Asimismo, Ordenar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas asegurar la asignación del presupuesto necesario en la conformación programática de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud para la creación del Bono para trabajadoras y trabajadores de la salud contagiados por COVID-19. La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud debe realizar las acciones administrativas-presupuestarias para establecer en coordinación con la Secretaria de Finanzas lo pertinente para dar vigencia a lo dispuesto en el Artículo anterior. (13/05/2020).
3. Autorizar un aumento salarial para los médicos, enfermeras, enfermeros y auxiliares de enfermería que trabajan directamente con pacientes con COVID-19 en el sistema de salud pública, dicho aumento no deberá ser menor a Ocho Mil Lempiras (L.8,000.00). Así como, Autorizar un aumento salarial para el personal de ambulancias y de aseo que trabajan directamente con pacientes con COVID-19 en el sistema de salud pública, dicho aumento no deberá ser menor a Tres Mil Lempiras (L.3,000.00). (13/05/2020).
4. Se prohíbe a los prestadores privados de salud cobrar un precio superior al establecido en el arancel vigente del profesional médico hondureño, incluyendo hospitalización, consultas médicas, exámenes, insumos, medicamentos y cualquier atención que requiera el paciente por afectaciones a la salud producto del COVID-19. (06/08/2020).
5. Queda sin validez y se tendrá por no escrita toda cláusula tendiente a excluir la cobertura de cualquier prestación de servicio de salud para tratar a pacientes con COVID-19 en las pólizas de seguro de salud, en los contratos de salud u otro tipo de seguros cualquiera sea su denominación y regulación, durante la vigencia del Estado de emergencia sanitaria e independientemente de la oportunidad en que se haga efectiva la cobertura. (06/08/2020).
6. Reformar por Adición el **ARTÍCULO 196** del **TÍTULO V, CAPÍTULO I**, del Decreto 131 del 11 de Enero de 1982, contentivo de la **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA,** en el sentido de que los Diputados serán elegidos por un período de cuatro (4) años, contados desde la fecha en que se instale solemnemente el Congreso Nacional. En caso de falta absoluta de un Diputado, terminará su período el Suplente llamado por el Congreso Nacional. **Los Diputados solo podrán ser elegidos en forma consecutiva en sus cargos por tres (3) períodos consecutivos. (13/08/2020).**
 | **AÑO 2020** |
| JULIO CESAR NOLASCO | NACIONAL | **AÑO 2020**1. **LEY PARA LA CREACIÓN DEL SISTEMA DE GUARDABOSQUES DE EMERGENCIA PARA EL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN,** en el sentido de ordenar al Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), a la creación del Sistema de Guardabosques de Emergencia para el Departamento de Francisco Morazán, con el objeto de salvaguardar los derechos del bosque y la salud de la población en general. Asimismo, ordenar a la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas (SEFIN) a la creación de una partida presupuestaria por la cantidad de Cincuenta Millones de Lempiras (L.50,000,000.00) a favor del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), mismos que será utilizado única y exclusivamente para la creación, equipamiento (vehículos de transporte, medios de comunicación, binoculares, entre otros) y mantenimiento del Sistema de Guardabosques de Emergencia para el Departamento de Francisco Morazán, contemplando desde luego la contratación y pago de planilla de 200 guardabosques temporales que aseguraran evitar tanto los incendios del bosque provocados por pirómanos, la tala desmedida así como otros delitos que puedan cometerse en contra del bosque. Así como ordenar una **VEDA** de seis (6) meses contemplados entre diciembre y mayo de cada año para evitar la tala ilegal del bosque. (14/05/2020).
2. Dejar en suspenso por diez (10) años, a partir de la aprobación del presente Decreto, lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 18 del Decreto No.156-2007, contentivo de la LEY FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE, relativo a que el Instituto de Conservación Forestal (ICF) no podrá renovar ni aprobar nuevos Planes de Manejo que conlleven aprovechamiento racional y sostenible de las áreas forestales y protegidas, solo podrán autorizarse para conservación y protección de estas. (21/05/2020).
3. **EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA VENTA (ISV).** Estarán exentos del Impuesto sobre la Venta del quince por ciento (15%), todo el personal de salud, durante la vigencia de la crisis sanitaria en ocasión de la pandemia del COVID-19, en las ventas en el territorio nacional de los insumos médicos detallados en el Artículo siguiente y hasta por un monto equivalente o inferior a Tres Mil Lempiras (L. 3,000) por persona. El personal de salud que se acoja a este beneficio debe presentar su respectiva identificación para la aplicación de éste. Asimismo, El personal de salud queda exento del pago de impuesto sobre la venta de los siguientes artículos de bioseguridad: 1. Guantes de látex y nitrilo. 2. Gafas Protectoras. 3. Protectores Faciales: Caretas o visores. 4. Mascarillas N95. 5. Mascarillas desechables. 6. Protección total del cuerpo: batas, gorros, botas, ropa quirúrgica estéril. 7. Trajes de bio-protección. 8. Geles Antibacterial. 9. Desinfectantes. 10. Limpiadores de superficies. 11. Toallitas húmedas para desinfectar. (07/07/2020).
4. Creación de un Programa Piloto denominado “Fortaleciendo la Seguridad, Paz, Convivencia de los niños (as) y Jóvenes con el conocimiento sobre Gestión de Riesgo y Prevención de Violencia para la Mejor Toma de Decisiones en los Centros Educativos Básicos, dependiente de la Secretaría de Educación, en coordinación con La Comisión Permanente de Contingencias Honduras (COPECO) y la Policía Nacional de Honduras. Asimismo, este Programa tiene como objetivo la implementación, haciendo énfasis en el fomento del trabajo en equipo comunitario, para los docentes, padres y estudiantes, de planes de seguridad enfocados en la prevención de la violencia y de riesgo producto de la delincuencia y disminución del riesgo del COVID-19 para un retorno seguro a clases, en los 15 distritos educativos del Distrito Central, Francisco Morazán. (07/07/2020).
5. Crease el Programa Piloto de Salud Renal con el objetivo de desarrollar actividades de promoción, educación, prevención, tratamiento y cualquier otra actividad orientada al cuidado de la población la salubridad renal, dependiente y ejecutado por la Secretaría de Salud (SESAL). Asimismo, se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud realizar todas las acciones necesarias para la implementación del programa a nivel nacional, entre ellos la priorización de espacios hospitalarios para una unidad de hemodiálisis, contratación de recurso humano capacitado, compra de equipo de máquinas de hemodiálisis y todo aquel componente necesario para la atención de los pacientes. Así como, ordenar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas asignar las partidas presupuestarias necesarias en el Presupuesto General de Ingreso y Egresos para cada año fiscal para la ejecución de este. (09/07/2020).
6. Se ordena a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), la creación en todos y cada uno de los Centros Hospitalarios Públicos y Centros de Salud de Honduras, de Unidades especializadas para la prevención, diagnóstico y tratamiento del dolor, para apoyar al tratamiento de una población cada vez más envejecida y con diversas patologías que le aquejan denominadas **CLINICAS DE DOLOR,** su apertura será gradual y progresiva de acuerdo a las necesidades de cada región, basada en las estadísticas de patologías registradas en bases de datos oficiales (06/08/2020).
 | **AÑO 2020**1. DECRETO No.163-2018.-Del 27 de Noviembre de Gaceta No. 34,954)
 |
| MAURICIO VILLEDA BERMUDEZ | LIBERAL | **AÑO 2020**1. Reformar por adición el Artículo 13 de l **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, contenido en el Decreto No.170-2006 de fecha 28 de Mayo de 2007, publicado Enel Diario Oficial La Gaceta de fecha 6 de Marzo de 2008 y establecer como **INFORMACIÓN QUE DEBE SER DIFUNDIDA DE OFICIO**, los contratos de fideicomiso donde se involucren fondos públicos o recursos del Estado. (25/02/2020).
2. Modificar el literal a) del **Artículo 13** de la **LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA**, en el sentido de que en la renta gravable de la persona natural se aceptarán las deducciones de una suma anual hasta de **DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS (L.200,000.00)** por gastos educativos y por honorarios pagados a médicos, bacteriólogos, dentistas, hospitales, medicinas y otros profesionales residentes en el país por los servicios prestados al contribuyente o/a sus dependientes, sin necesidad de presentar comprobante alguno. (03/09/2020).
 | **AÑO 2020** |
| KARLA MELISSA EUCEDA FUNES | LIBERAL | **AÑO 2020** | **AÑO 2020** |
| ASHANTY CRISANTO PERALTA | LIBRE | **AÑO 2020** | **AÑO 2020** |
| ROMMEL DARIO MORÁN | LIBRE | **AÑO 2020**1. Se ordena a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) en reformular el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2021;en **PROCEDER A UNA REDUCCIÓN** del **50%** a las **FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS** y a la **Secretaría de Estado en Despacho de Seguridad,** todo en aras de hacer un sacrificio institucional ("Honor, Lealtad, Sacrificio") y asignar el **50%** de la **ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR APROBARSE** al **BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA** (**BANADESA)** yal **BANCO HONDUREÑO DE LA PRODUCCIÓN Y VIVIENDA, (BANHPROVI)** a efecto de impulsar la economía de la familia hondureña que ha sido desacelerada a causa de la Pandemia Mundial del Covid-19 y los dos (2) fenómenos climatológicos ETA e IOTA a favor de las personas naturales y jurídicas de la micro, pequeña y mediana empresa, así como a los productores de granos básicos y aromático, agricultura, ganadería y acuicultura que han presentado pérdidas tras el paso de los huracanes ETA e IOTA a nivel nacional. (03/12/2020)
 | **AÑO 2020** |
| JOSÉ OSWALDO RAMOS SOTO | NACIONAL | **AÑO 2020** | **AÑO 2020** |
| ELVIN ERNESTO SANTOS ORDOÑEZ | LIBERAL | **AÑO 2020** | **AÑO 2020** |
| DORIS ALEJANDRINA GUITÉRREZ | PINU | **AÑO 2020**1. Honrar la memoria de la Profesora **MIRIAM JUDITH GALLARDO ORDOÑEZ** designando con su nombre a la **ESCUELA EXPERIMENTAL DE NIÑOS** y ordenar al Ministerio de Educación nombrar una comisión para que elabore la biografía de la Profesora **MIRIAM JUDITH GALLARDO ORDOÑEZ** afin de que sea divulgada en diferentes Instituciones Educativas. (24/09/2020).
2. Derogar en todas y cada una de sus partes los Artículos 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340 y 341 de la **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA** por ser violatorias a la integridad y a la Soberanía Nacional y a la misma **CARTA MAGNA.** (24/09/2020).
3. Decretar una **AMNISTÍA REGISTRAL** para las **INSCRIPCIONES DE DEFUNCIONES** no inscritas en el período comprendido del año 1996 hasta el 16 de septiembre del año 2021. El Registro Nacional de las Personas hará una campaña de divulgación de la amnistía registral de defunciones para que la ciudadanía acuda a las oficinas de los registros civiles municipales y auxiliares. (08/10/2020).
 | **AÑO 2020** |
| ANDRES ROLANDO BENEDITH ÁLVAREZ | PINU | **AÑO 2020**1. Ordenar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas realizar una asignación presupuestaria de CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS (L.50.000,000.00) para la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, exclusivamente para mejoras de los centros de educación y para la compra de pupitres y CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS (L.50.000,000.00) para la Secretaría de Estado Enel Despacho de Salud exclusivamente para la compra de medicamentos ya que no hay medicamentos en los centros de salud y hospitales del país, siendo en su totalidad la asignación presupuestaria de CIEN MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.100.000,000.00). (27/02/2020).
2. Honrar la memoria de la Profesora **MIRIAM JUDITH GALLARDO ORDOÑEZ** designando con su nombre a la **ESCUELA EXPERIMENTAL DE NIÑOS** y ordenar al Ministerio de Educación nombrar una comisión para que elabore la biografía de la Profesora **MIRIAM JUDITH GALLARDO ORDOÑEZ** afin de que sea divulgada en diferentes Instituciones Educativas.
3. Derogar en todas y cada una de sus partes los Artículos 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340 y 341 de la **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA** por ser violatorias a la integridad y a la Soberanía Nacional y a la misma **CARTA MAGNA. (**24/09/2020).
 | **AÑO 2020** |
| DENIS CASTRO BOBADILLA | ALIANZA PATRIÓTICA | **AÑO 2020**1. Reformar por adición el Artículo 76 de la LEY DE MUNICIPALIDADES, reformado mediante Decreto No.124-95, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.27,739 del 24 de Agosto de 1995, agregando el literal e) al último párrafo, en el sentido de que el inmueble destinado para habitación de personas con discapacidad, adultos mayores y jubilados, siempre que el documento de propiedad esté a su nombre. En caso de poseer varios inmuebles, este beneficio se concederá solamente a aquel donde resida. Los beneficiarios deberán presentar ante la Alcaldía Municipal, la solicitud de exención correspondiente, conforme al formulario que al efecto se establezca. (30/01/2020).
2. Reformar el párrafo tercero del Artículo 50 de la **LEY DEL INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONAES DE LOS EMPLEALDOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP)**, contenida en el Decreto No.357-2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.33,398 del 5 de Abril de 2014, relacionado al **DERECHO A LA ANTICIPACIÓN DE PENSIÓN**, en el sentido de que por la vía de excepción, pueden jubilarse anticipadamente, sin ajuste actuarial del monto a otorgar, aquellos participantes que al cumplir la edad de 55 años, cuenten con un tiempo de servicio mínimo de 10 años, laborados como técnicos disectores y médicos en la Dirección de Medicina Forense, dependencia del Ministerio Público y en los Centros y Hospitales Neuropsiquiátricos que por razón de su ocupación profesional en el puesto de trabajo desempeñado, mantengan contacto personal directo y permanente con los pacientes. (13/02/2020).
3. Reformar por adición el Artículo 58 de la **LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL**, contenida en el Decreto No.64-2012, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.32,990 de fecha 3 de Diciembre de 2012, agregando dos (2) nuevos párrafos, en el sentido de que el personal que labore en el área de seguridad deberá ser movilizado o rotado a cualquier centro penitenciario del país; por lo menos cada seis (6) meses, siempre que ocupe el mismo cargo, sin seguir ningún procedimiento, reconociéndole los gastos de transporte y demás que se deriven inmediata y directamente de la movilización, sin incurrir la autoridad en ningún tipo de responsabilidad laboral ni administrativa. (10/03/2020).
4. **LEY PARA EL INGRESO AL PAIS DE EXTRANJEROS DURANTE LA PANDEMIA COVID-19,** con el objeto de resguardar a la población nacional e internacional residente en Honduras de la propagación del Virus COVID-19, a través de un control por parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud quien deberá tener en cada puerto de entrada al país, tanto aéreo, marítimo o terrestre, un técnico de salud quien procederá a realizar las pruebas necesarias a las personas que ingresen al país. (21/05/2020).
5. **LEY TEMPORAL QUE PROHÍBE EL USO DE MECANISMOS MANUALES Y ELECTRÓNICOS PARA RECOLECTAR HUELLAS DACTILARES**, en el sentido de que es de orden público y de observancia general en el Estado de Honduras. Tiene por objeto prohibir durante el Estado de Emergencia Sanitaria decretado para impedir la propagación de la pandemia del COVID 19 (Coronavirus), el uso de mecanismos manuales y electrónicos para recolectar huellas dactilares. (04/06/2020).
6. Ordenar a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) trasladar temporalmente al Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), el inmueble donde actualmente se encuentra la **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS UBICADO EN LA CALLE DE LA SALUD, A LA PAR DEL HOSPITAL ESCUELA EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL Y EL INMUEBLE DONDE FUNGE DICHA FACULTAD EN EL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL NORTE CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA.** Lo anterior, con el objetivo de que, durante la pandemia, ambos inmuebles sean acondicionados y consecuentemente utilizados como **CENTROS DE TRIAJE** y de atención médica (pequeños hospitales) para personas con sintomatología de COVID-19, a efecto de mejorar la atención a los pacientes y evitar el colapso del sistema sanitario nacional. (07/07/2020).
7. **LEY TEMPORAL SOBRE MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y TRANSPARENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO,** con el objeto de implementar medidas adicionales de austeridad y contención del gasto público en todas las instituciones del Estado durante el Ejercicio Fiscal 2020. (30/07/2020).
8. **LEY TEMPORAL PARA REGULAR EL INGRESO AL PAIS DE PERSONAS EXTRANJERAS DURANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19,** con elobjeto garantizar la seguridad sanitaria y evitar la propagación del Virus COVID-19, durante la reapertura de las aduanas, puertos y aeropuertos, sin obstaculizar el tráfico de personas y el comercio internacional. (06/08/2020).
9. **LEY DE TRANSFERENCIA DE FONDOS DE SINAGER AL IHSS POR LA PANDEMIA COVID-19,** con el objeto deautorizar al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) a brindarle asistencia médica en sus salas de Cuidados Intensivos a personas no derecho habientes que padezcan del Virus COVID-19. Que para efectos de restituir los costos, recursos y gastos económicos que el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) ya ha brindado, a través de los servicios médicos proporcionados a personas no derecho habientes en sus salas de Cuidados Intensivos que padecen del Virus COVID-19 y a todas las personas que no sean derecho habientes del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y que reciban la asistencia médica ya expresada por padecer de dicho virus, el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER) cubrirá la totalidad de los costos, recursos y gastos económicos que el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) incurra en los tratamientos médicos de dichas personas. (13/08/2020).
10. Otorgar la Condecoración de Honor del Congreso Nacional en el grado de “**GRAN CRUZ CON PLACA DE ORO**”, a la Licenciada **INGRID YINGWHEI HSING**, en su condición de Embajadora de la República de China Taiwán en Honduras, en reconocimiento de su extraordinaria labor y compromiso con el pueblo hondureño desde el año 2018 a la fecha, en el apoyo al desarrollo de diferentes programas y proyectos encaminados a mejorar la calidad de vida de la población hondureña en general, pero con especial atención a aquellos ciudadanos en condición de vulnerabilidad. La entrega de la condecoración a que se refiere el Artículo anterior debe llevarse a cabo en Sesión Solemne de Pleno de este Congreso Nacional. (13/08/2020).
11. Otorgar la Condecoración de Honor del Congreso Nacional en el grado de “**GRAN CRUZ, PLACA DE PLATA**” al Licenciado **MIGUEL EDUARDO VASCO VITERI,** en su condición de Embajador de la República del Ecuador en Honduras, en reconocimiento de su extraordinaria labor y compromiso con el pueblo hondureño desde el año 2018 a la fecha, en el apoyo al desarrollo de diferentes programas y proyectos encaminados a mejorar la calidad de vida de la población hondureña en general. (03/09/2020
12. Exonerar del pago de derechos arancelarios, tasas, sobretasas, cargas y demás gravámenes, a la importación, adquisición o enajenación o cualquier título, incluyendo el impuesto general de ventas, a toda clase de bienes y servicios, inclusive vehículos de trabajo para los diversos programas, proyectos y obras que se planifican y ejecutan, así como los artículos y materiales necesarios para la celebración del **CULTO DIVINO**, la construcción y mantenimiento de templos y demás construcciones a cualquier y **TODA IGLESIA NO CRISTIANA**, que no contravenga la Ley y el orden público, que esté reconocida jurídicamente por el Estado de Honduras, mediante Resolución de la **Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización.** (24/09/2020).
13. **LEY DE PROHIBICIÓN Y REEMPLAZO PROGRESIVO DEL USO DE BOLSAS DE PLÁSTICO POR BOLSAS O CONTENEDORES DE MATERIAL BIODEGRADABLE EN EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS O MERCADERÍAS**,con el objeto regular y normar el uso, comercialización y distribución de las bolsas de plástico y su reemplazo progresivo por contenedores y bolsas de plástico biodegradables en la República de Honduras. (15/10/2020).
14. Se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas incluir en el Ejercicio Fiscal del año 2018 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, una partida presupuestaria de **CUATRO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L.4,087,650.00)** a la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD,** para el cumplimiento de ampliación y mejoras del **CENTRO DE SALUD RAMÓN VILLEDA MORALES.** (15/10/2020).
15. **LEY CONTRA LA PÉRDIDA Y EL DESPERDICIO DE ALIMENTOS EN HONDURAS**, esto con elobjetivo de establecer medidas contra la pérdida y el desperdicio de alimentos, contribuyendo al desarrollo sostenible basado enla inclusión social, la sostenibilidad ambiental y el desarrollo económico. (15/10/2020).
16. Reformar por supresión, eliminando el tercer párrafo al **Artículo 294** del **CAPÍTULO XI “ DEL RÉGIMEN DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL**”; reformar el primer párrafo del **Artículo 303** del CAPÍTULO XII “ DEL PODER JUDICIAL” y reformar por supresión, eliminando el Título que lee **“ZONAS DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO**” y los últimos siete (7) párrafos que regulan dichas **ZEDES** del **Artículo 329**, del TÏTULO VI DEL RÉGIMEN ECONÓMICO, CAPÍTULO I “DEL SISTEMA ECONÓMICO” de la CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, que fueron reformados mediante Decreto No.236-2012 de fecha 23 de enero del 2012, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.33,033 del 24 de enero del 2013, ratificado por Decreto No.9-2013 del 30 de enero del 2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.33,080 de fecha 20 de marzo del 2013. (21/10/2020).
17. **LEY TEMPORAL SOBRE MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y TRANSPARENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO,** esta presente Ley es de orden público y de observancia general en el Estado de Honduras. Tiene por objeto implementar medidas adicionales de austeridad y contención del gasto público en todas las instituciones del Estado durante el ejercicio fiscal 2020. (21/10/2020).
18. Modificar el **Artículo 31, numeral 2)**, **inciso c)** de **LEY INTEGRAL DE PROTECCIÓN AL ADULTO MAYOR Y JUBILADOS,** sobre el **DESCUENTO EN EL SERVICIO DE INTERNET** que se aplicará de forma irrestricta sin importar el tipo de velocidad por segundo y calidad de servicio, u otras modalidades como Conexión a Internet por línea telefónica, Conexión a Internet por xDSL, Conexión a Internet por radio (Conexiones inalámbricas), Conexión a Internet por televisión por cable, Conexión a Internet por satélite, PLC: Internet por la red eléctrica, Conexiones móviles a través de telefonía tales como Conexiones 3G y 4G y otras que la tecnología vaya incorporando en el futuro a los servicios de Internet. (22/10/2020).
19. Modificar el **ARTÍCULO 976** del **CÓDIGO DE COMERCIO**, para que los **DEPÓSITOS EN CUENTA DE AHORRO** hasta la cantidad de diez (10) salarios mínimos vigentes por titular, estarán exentos de toda clase de impuestos, tasas y gravámenes, en caso de muerte del depositante en cuenta de ahorro, cualquiera que sea la cantidad depositada, podrá entregarse a las personas señaladas como beneficiarias en la libreta, o en su defecto a los herederos mediante la comprobación de sus derechos hereditarios o mediante fianza a satisfacción de la institución depositaria, sin necesidad de permiso de las autoridades fiscales. **(DEPÓSITOS DE AHORROS) (22/10/2020).**
20. **LEY ESPECIAL DE CEMENTERIOS**, estaley tiene como objetivo regular y controlar todo lugar destinado a la disposición de cadáveres y otros restos humanos, así como la ubicación, autorización, organización, funcionamiento y mantenimiento de todos los cementerios y de los servicios inherentes a los mismos y las disposiciones que conforman la presente Ley son de orden público y de observancia obligatoria. Serán aplicables a todos los actores relacionados directa o indirectamente con la inhumación o exhumación de cadáveres, así como a los cementerios públicos y privados que se ubiquen en el territorio nacional. (28/10/2020).
21. Reformar el Artículo 295 del Decreto No.55-2004 de fecha 5 de mayo de 2004, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” No.33,393 de 19 de mayo de 2004, y sus reformas, contentivo de la **LEY DE AERONÁUTICA CIVIL,** añadiéndole un numeral 6), relativo a que se impondrá multa de Mil (1,000.00) a Diez Mil (10,000.00) Derechos Especiales de Giro, a las empresas de transporte aéreo que operen con Certificado de Explotación o Autorización correspondiente, en los casos y por no operar en una ruta asignada, en un espacio de un año, desde la fecha de asignación de dicha ruta, lo anterior sin perjuicio de la reasignación que se haga de esta por autoridad competente a otra empresa. **(LÍNEAS AÉREAS) (28/10/2020)**
22. LEY REGULADORA DE SANCIONES PARA LA CONDUCCIÓN VEHICULAR BAJO EL INFLUJO DE ALCOHOL U OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, que tiene por objeto establecer sanciones administrativas a la conducción vehicular bajo el influjo del alcohol u otras sustancias psicoactivas. (29/10/2020).
23. Reformar losArtículos 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36,39, 41, 43, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 58, 60, 62 y 63 ; Adicionar los Artículos5-A, 5-B, 5-C, 5-D, 5-E, 5-F, 5-G, 5-H, 7-A, 25-A, 25-B, 25-C, 25-D, 27-A, 28-A, 34-A, 34-B, 36-A, 36-B, 36-C, 36-D, 36-E, 36-F, 36-G, 36-H, 36-I, 36-J, 36-K, 36-L, 40-A, 40-B, 41-A, 41-B, 41-C, 52A, 52-B, 52-C, 52-D, 52-E, 55-A,56-A; y derogar los Artículos 24, 37, 38, 42, 44del Decreto No.70-89 de fecha 26 de junio de 1989, que contiene la **LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES FORESTALES DE HONDURAS. (29/10/2020)**
24. **LEY DEL FIDEICOMISO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE HOSPITALES DE EMERGENCIA CON ESPECIALIDAD EN TRAUMATOLOGÍA,** en relación a la creación del **FONDO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE HOSPITALES DE EMERGENCIA**, el que funcionará mediante un fideicomiso financiado con las contribuciones especiales generadas por el Fondo de Protección y Seguridad Poblacional conocido como “Tasa de Seguridad”, la tasa contributiva por las bebidas alcohólica que se produzcan en el país o se importen establecidas en el artículo 3 de la presente ley, así como de las donaciones y aportes que se reciban del sector público y privado. (29/10/2020).
25. Se instruye a la **Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas** incluir en el Ejercicio Fiscal del año 2021 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, una partida presupuestaria de **OCHENTA MILLONES DE LEMPIRAS (L.80,000,000.00)**, destinados para la **pavimentación de la carretera que del Municipio de Lepaterique** conduce al Distrito Central, con una extensión de 46 kilómetros, para la ejecución de la obra se ordena a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas transferir a la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) el presupuesto aprobado en el Artículo 1 de este Decreto. (03/11/2020).
26. **LEY PARA LA REGULACIÓN DE PLACAS INAUGURALES**, estaLey es de orden público y tiene por objeto regular el contenido de las placas inaugurales o de identificación de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, que realicen las dependencias estatales, municipales, los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal y las creadas a través de las Alianzas público privadas. (04/11/2020).
27. **LEY DE PROHIBICIÓN DE BIENES MUEBLES NO SUSCEPTIBLES AL TRANSPORTE AÉREO EN EQUIPAJE DE MANO**, esta Ley establece las normas que regulan los bienes muebles que podrán los pasajeros llevar en su equipaje de mano en los vuelos de Servicios aéreos de transporte público nacional e internacional, la autoridad aeroportuaria es el ente encargado del control de la prestación de los servicios aeroportuarios, ya sea efectuada por el Estado, por una empresa estatal, por empresas privadas o por una persona jurídica mixta bajo cualquier modalidad de asociación. (04/11/2020).
28. Establecer como obligatoria la aplicación gratuita a los adultos mayores de la **VACUNA CONTRA EL HERPES ZÓSTER** en todos los centros públicos prestadores de servicio de salud de Honduras. La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, a través de la Secretaría de Finanzas hará las previsiones presupuestarias para dar cumplimiento a lo preceptuado en el presente Decreto. **(11/11/2020).**
29. **LEY DE DESARROLLO INCLUSIVO SOSTENIBLE PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD,** tiene como finalidad garantizar y asegurar a la Persona con Discapacidad el disfrute de sus derechos humanos y libertades fundamentales, promover, proveer y proteger el desarrollo inclusivo sostenible, en igualdad de condiciones incluyendo el uso y acceso a la tecnología de información y comunicación, de acuerdo a lo establecido en la Constitución de la República, tratados y convenios internacionales de los cuales el Estado de Honduras es parte. (12/11/2020).
30. Reformar el **Decreto No.79-2020** publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” No. 35,296 del 27 de junio de 2020, ampliando los efectos y la vigencia de los Artículos 1 y 4, y modificando los Artículos 2 y 3, en el sentido de ampliar los efectos y vigencia de lo dispuesto en el Artículo 1 del referido Decreto No.79-2020, para que la obligación formal y material establecida en el primer párrafo, referente a la presentación y pago de la **DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA** (ISR), **Aportación Solidaria y Activo Neto**; así como de la **PRESENTACIÓN Y PAGO DE LAS DECLARACIONES** de la Contribución del Sector Social de la Economía; Impuesto Específico de Renta Único Sobre Arriendo o Alquiler de Viviendas o Edificios de Apartamentos; Contribución Especial Sobre los excedentes de Operación que obtengan las Universidades Privadas, Escuelas e Institutos de Enseñanza Preescolar, Primaria y Media; y, a la Contribución Social del Sector Cooperativo de los obligados tributarios categorizados como pequeños y medianos contribuyentes correspondientes al período fiscal 2019, puedan cumplirse a más tardar el 31 de Diciembre del año 2020. (26/11/2020).
 | **AÑO 2020**1. DECRETO No. 110-2020
 |
| JARI DIXÓN HERRERA HERNÁNDEZ | LIBRE | **AÑO 2020**1. Ordenar al Servicio de Administración de Rentas (SAR) exonerar del impuesto sobre venta a favor de la **MUNICIPALIDAD DE ORICA**, ubicado en el Departamento de Francisco Morazán, por un monto total de US$.9,526.05, que serán utilizados únicamente para la compra de la **AMBULANCIA** equipada; fondos donados por el Gobierno del Japón y dicho vehículo se utilizará exclusivamente para los habitantes de la jurisdicción del Municipio. (13/02/2020).
2. Ordenar al Banco Central de Honduras (BCH) la creación de un fideicomiso y asignar los fondos, el cual deberá ser administrado por el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), con el único fin de ejecutar un régimen de pensión a favor de los adultos mayores a los sesenta (60) años y en riesgo social, hasta que finalice la crisis del Covid-19 en el territorio nacional. Así mismo, Se ordena al Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), en hacer en efectivo la realización del régimen de pensión únicamente de forma presencial a las personas de la tercera edad y mediante el análisis y evaluación de carácter socioeconómico del favorecido en riesgo social por un monto de L.5,500.00 que se entregará mensualmente hasta que finalice la crisis del Covid 19 en el territorio nacional. (29/04/2020)
3. Ordénese a la **MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CENTRAL** que establezca y ejecute un Plan Estratégico, para la asignación de un lugar, terreno o espacio de trabajo digno a favor de los vendedores del **MERCADO LOS DOLORES**, que fueron desalojados en agosto del año 2006. Ordénese a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) **ASIGNE FONDOS**, del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, correspondiente al año **2020-2021;** para brindar apoyo mediante análisis y evaluación de carácter socioeconómico del emprendedor en riesgo social. (13/08/2020).
4. **LEY PARA LA CREACIÓN DEL FONDO DE PENSIÓN A HIJOS(AS) DEL PERSONAL DE SALUD DEL ESTADO POR FALLECIMIENTO, REFERENTE EN ATENDER A LA CIUDADANÍA EN LOS CASOS RELACIONADOS A LA CRISIS SANITARIA COVID-19 EN LOS HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD DEL PAÍS,** orientado a ordenar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) la asignación de fondos, en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, correspondiente al año **2020-2021**, a favor de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud. (13/08/2020).
5. **LEY SOBRE LA CONTRACIÓN DE TRES (3) VUELOS HUMANITARIOS PARA LA REPATRIACIÓN DE COMPATRIOTAS VARADOS EN LOS PAÍSES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CANADÁ,** orientado a ordenar, a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas(SEFIN), la **ASIGNACIÓN DE FONDOS**, en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, correspondiente al año **2020-2021**, a Favor de la Secretaria de Relaciones Exteriores; UNICAMENTE para la contratación inmediata de (3) tres vuelos chárter con fines humanitarios para la repatriación de compatriotas varados en los países de Estados Unidos de América, Estados Unidos Mexicanos y Canadá. (13/08/2020).
6. Ordenar al **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR), ADUANAS DE HONDURAS,** (terrestres, marítimas y aéreas) y a la **SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**, encargada de la **CONCESIONARIA OPERADORA PORTUARIA CENTROAMERICANA, (OPC)** en el puerto como en la zona de transferencia de carga en exonerar cualquier tipo de cobro, tasas e impuestos aduaneros, impuesto sobre la renta y venta de manera automática, de cualquier importación por comprao donación de países amigos de bienes, productos e insumos y que sea a favor, única y exclusivamente y sea el ejecutor y administrador las municipalidades a nivel nacional. (13/09/2020).
 | **AÑO 2020**FUSIONADO CON EL PRESENTADO POR EL DIPUTADO DAVID GULLERMO CHÁVEZ MADISON.(DECRETO No.106-2020) |
| BRAYAN ALONSO RUBÍ ACOSTA | LIBRE | **AÑO 2020** | **AÑO 2020** |
| WALESKA MARLENE ZELAYA PORTILLO | NACIONAL | **AÑO 2020**1. Se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), en este tiempo de emergencia, frente al COVID-19 a: suplir de equipo biométrico hospitales y centros especializados acondicionados para atender casos del COVID 19; Autorizar de forma inmediata a todos los laboratorios clínicos privados que cuenten con el equipo suficiente para realizar las pruebas del COVID 19, para descongestionar el único laboratorio nacional y que está concentrado en Tegucigalpa; Permitir en conjunto con ARSA la importación de reactivos atómicos, implementos médicos y material y equipos necesarios para combatir la epidemia, siempre y cuando ya hayan sido aprobados por la FDA o su equivalente de la Unión Europea. Estos permisos de importación y registros sanitarios no deben tardar más de 10 días calendarios, por el sentido de urgencia para salvar vidas humanas; Brindar el apoyo expedito para la efectiva elaboración de los ventiladores mecánicos, facilitando materia prima y cualquier otro conocimiento científico que haga falta a los técnicos de INFOP, UNAH y al Instituto Honduras Korea que cuentan con la tecnología necesaria para su elaboración, ya que en este momento los ventiladores mecánicos son limitados a nivel nacional y el costo de los mismos son excesivos. (02/04/2020).
2. Ordenar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud para que proceda de forma urgente hacer el acondicionamiento adecuado a todas las morgues hospitalarias a nivel nacional, provisionándolas con materiales de bioseguridad a todos sus empleados, de bolsas para cadáveres que reúnan las características de bioseguridad, para evitar la propagación del COVID-19 y la contaminación ambiental.Instruir a las Fuerzas Armadas para provean de transporte seguro con sistemas de bioseguridad para trasladar los restos mortales de las personas infectadas y fallecidas por COVID-19 hasta el cementerio de la localidad en que haya acaecido la defunción. (24/04/2020).
3. Se concede **AMNISTÍA TRIBUTARIA y MUNICIPAL** hasta el día miércoles 30 de Junio del 2021, exonerando del pago de intereses, multas y recargos aplicables por el incumplimiento o pago tardío de las obligaciones derivadas del pago de matrícula de vehículos automotores (automóviles, motocicletas, camiones remolques, etc.), sin que esto extinga la obligación del cumplimiento de pago. Dicha AMNISTÍA es únicamente para el pago por Matrícula Vehicular, de vehículos automotores, motocicletas y remolques, correspondiente al año 2020. (29/04/2020).
4. Otorgar la Condecoración de Honor del Congreso Nacional en el grado de “**GRAN CRUZ CON PLACA DE ORO**”, al Comisionado Nacional de Policía **JUAN LÓPEZ ROCHEZ**, en su condición de Embajador de la República Honduras como **AGREGADO POLICIAL EN COLOMBIA,** en reconocimiento de su extraordinaria trayectoria en materia de seguridad en Honduras y el extranjero como diplomático afrodescendiente, por sus aportes en la formación educativa de otros policías de ese país, así como la promoción de la cultura Garífuna-hondureña, desempeñándose con compromiso pertenencia cultural, institucional en el cumplimiento de su labor al servicio del país, lo que llena de orgullo a su familia, su etnia y al país en general. (24/09/2020)
5. Se ordena a **la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)** y al **Servicio Autónomo Nacional de Acueducto y Alcantarillado (SANAA)** o en su caso **a las Municipalidades** que brindan el servicio de agua potable, **DISPENSAR EL PAGO DE ESTOS SERVICIOS** según corresponda a todas la personas y negocios afectados por las inundaciones a causa de los fenómenos naturales “ETA” e “IOTA” por el término **de tres (3) meses**, a partir de la vigencia del presente Decreto, esta dispensa en el pago de servicios públicos básicos debe aplicarse de manera directa a todos los abonados de estos servicios y propietarios de negocios afectados por las inundaciones, cuya identificación se realiza con base al domicilio el cual está claramente determinado en la base de datos de cada uno de los prestadores de servicios públicos. (09/12/2020).
 | **AÑO 2020** |
| SOBEYDA JUDITH ANDINO ÁLVAREZ | LIBERAL | **AÑO 2020**1. **LEY PARA APOYO DE EMPLEADOS SUSPENDIDOS POR EL COVID-19,** con el objeto de garantizar el sustento familiar aquellos empleados que hayan sido suspendidos de sus centros de trabajo, suspensión que haya sido aprobada por la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, deberán recibir por parte del Estado de Honduras un bono económico consistente en un salario mínimo mensual por el tiempo que dure la emergencia sanitaria y el estado de excepción. (29/04/2020).
2. Reformar por adición el Artículo 9 de la **LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO,** en el sentido de que en los casos de compras de emergencia, la entidad que actúa en representación del Estado de Honduras deberá velar porque el producto sea de calidad, reúna las especificaciones técnicas necesarias y que los precios no superen el valor de mercado. Asimismo, el funcionario público que no actúe de manera diligente y no vele por que se cumplan con los estándares de calidad y precio en las adquisiciones, será sancionado con inhabilitación de desempeño en cargos públicos de por vida. (29/04/2020).
3. Las cuotas de cualquier préstamo bancarios y no bancarios de los meses de marzo a agosto 2020, serán postergadas y los deudores podrán pagarlo bajo cualquier de las siguientes formas: 1) Bajo un período de gracia de hasta 180 días a partir del 1 de enero de 2021, sin afectar su historial crediticio y sin ningún recargo. 2) Bajo el traslado de dichas cuotas al final del plazo del préstamo. 3) Bajo un mecanismo de alivio de deuda de readecuación y refinanciamiento. En caso de que cualquier ciudadano no pueda hacer frente a las cuotas de sus préstamos bancarios no bancarios durante el año 2021 debido a los efectos económicos del COVID-19, no deberá ser ingresado bajo ninguna circunstancia en la central de riesgos de deudores u otras similares. (**PRÓRROGA DE CUOTAS DE PRÉSTAMO) (**04/06/2020).
4. Instrúyase a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a otorgar un **“BONO DE RECONSTRUCCIÓN”** por la cantidad de Cincuenta Mil Lempiras (L.50,000.00) a todos aquellos locatarios del **MERCADO COLÓN** cuyos puestos de trabajo y mercadería fueron destruidos por el incendio suscitado el 24 de abril de 2020, en el precitado mercado. Asimismo, Instruir a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), para que emita las disposiciones correspondientes para que el Sistema Financiero Nacional otorgue a los locatarios de los mercados, créditos a una tasa del 8.5% y disminuya los requisitos para el acceso a éstos, eliminando requisitos innecesarios y que dificultan la obtención de un crédito a los locatarios de mercados, entre ellos la consulta a los Burós de Créditos Públicos y Privados. (04/06/2020).
5. Adoptar las siguientes **MEDIDAS DE ALIVIO AL SECTOR TRANSPORTE:** 1. Renovaciones de permisos de operación y explotación gratuitas. 2. No pago de matrícula vehicular para el año 2020; 3. Ampliar el Bono de Combustible para todo el sector transporte, con carácter retroactivo. 4. Creación de un bono compensatorio para los motoristas, ayudantes y demás empleados del transporte, cuyo valor deberá ser consensuado entre los transportistas, Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT) y Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social. (04/06/2020).
6. Otorgar al ciudadano **ALESSANDRO PALMERO¸** Embajador de la Unión Europea en Honduras,la Condecoración **“GRAN CRUZ CON PLACA DE ORO”**, por su destacado aporte en beneficio del desarrollo de Honduras. Dicha Condecoración se hará en Acto Solemne del Congreso Nacional mediante sesión virtual, y debido a las medidas de confinamiento existentes en el territorio de la República, la Condecoración será entregada por el personal de Protocolo de este Poder del Estado en la dirección que el homenajeado indique.
 | **AÑO 2020**1. DECRETO No. 91-2020.
 |
| VÍCTOR ALEJANDRO MARTÍNEZ | LIBERAL | **AÑO 2020**1. **LEY PARA CONTRARESTAR EL IMPACTO ECONOMICO DEL COVID-19,** orientado a que los pagos recibidos por los trabajadores, profesionales independientes y cualquier otro catalogado como pequeño o mediando contribuyente, durante los meses de abril y mayo, no formarán parte de la renta bruta y por consiguiente no estarán gravados por el impuesto sobre la renta (ISR) y conceder prorroga del pago del impuesto sobre la renta del periodo fiscal 2019 hasta el 30 de junio de 2020. (24/04/2020).
2. **PROHIBICION DE PROMEDIAR FACTURACION DE SERVICIOS PUBLICOS,** orientado a prohibir a promediar el consumo de servicios públicos como ser agua, energía, internet, entre otros, a establecimientos o residencias debido al estado de emergencia del Covid-19. -Se permite promediar consumo de servicios públicos, únicamente sí beneficia al usuario y éste lo acepta. (24/04/2020).
3. Interpretar el Artículo 2 del Decreto No.33-2020 contentivo de la **LEY DE AUXILIO AL SECTOR PRODUCTIVO Y A LOS TRABAJADORES** ante los efectos de la Pandemia provocada por el COVID-19, debiendo entenderse como impuesto pagar a base del cálculo del descuento del 8.5% en el Impuesto Sobre la Renta del período fiscal 2019, la renta neta gravable del contribuyente. (24/04/2020).
4. Reformar el Artículo 431 del Decreto No.130-2017 del 18 de enero de 2018, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.34,940 de fecha 10 de mayo de 2019 que contiene el **CÓDIGO PENAL**, relacionada a la **DEFRAUDACIÓN FISCAL,** relativoQuien defrauda a la Hacienda Pública, por acción u omisión, eludiendo el pago de impuestos, tributos, contribuciones o tasas, de cantidades retenidas o que se deberían haber retenido, u obteniendo devoluciones indebidas de cantidades retenidas a cuenta del pago del tributo o beneficios fiscales indebidos, en una cuantía igual o mayor a Cincuenta Mil Lempiras (L.50.000) debe ser castigado con las penas siguientes: 1) Con las penas de prisión de tres (3) a seis (6) años y multa equivalente al ciento veinte por ciento (120%) del valor de lo defraudado, si dicho valor no excede de Doscientos Cincuenta Mil Lempiras (L.250.000); y, 2) Con las penas de prisión de seis (6) a diez (10) años y multa equivalente al ciento cuarenta por ciento (140%) del valor de lo defraudado, si dicho valor excede de Doscientos Cincuenta Mil Lempiras (L.250.000). (24/04/2020).
5. Interpretar el párrafo del **ARTÍCULO 2,** contentivo en la **LEY PARA LA CLASIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL**,del Decreto No.418-2013 y publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 7 de marzo del año 2014, en el sentido que debe de entenderse que no están eximidos de brindar información pormenorizada del destino de los recursos invertidos en materia de seguridad, ya que son fondos que deben de ser auditados y publicados en el portal de transparencia de la Secretaría de Seguridad.**(LEY SECRETA).** (20/08/2020).
 | **AÑO 2020** |
| FELICITO AVILA ORDOÑEZ | DEMOCRACIA CRISTIANA | **AÑO 2020**  | **AÑO 2018** |
| ANGELICA MARÍA MARTÍN | DEMOCRACIA CRISTIANA | **AÑO 2020**1. Otorgar **CONDECORACIÓN HONORÍFICA** consistente en **MEDALLA DE ORO Y PERGAMINO**, en ceremonia especial celebrada ante el Pleno del Congreso Nacional, a favor de la **PROFESORA AÍDA SALGADO**, ciudadana hondureña con número de identidad **0801-1934-01825,** como un reconocimiento del pueblo hondureño en retribución de los sustanciales aportes a través de cuatro (4) décadas de labor docente y la incansable práctica y fomento activo del arte nacional. (09/12/2020).
 | **AÑO 2020** |
| MARIO LUIS NOÉ VILLAFRANCA | UNIFICACIÓN DEMOCRÁTICA | **AÑO 2020**1. Proyecto de Decreto: Se faculta a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a establecer asignación en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, correspondiente al año 2020, por un monto de DOS MILLONES DE LEMPIRAS (L.2.000,000.00) como recursos de inversión por transferencia interna en la conformación programática de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP). Dichos recursos provenientes de recursos nacionales de inversión, se destinan la construcción del puente sobre el Río Zasalapa en las proximidades de la Aldea Zasalapa, Municipio de San Juan Guarita y Fronterizo con el Municipio de Arcatao, Departamento de Chalatenango, República de El Salvador. El valor consignado en este Artículo corresponde al 50% del valor total del puente fronterizo. 11/02/2020.
2. Autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas la ampliación presupuestaria a VEINTE MILLONES DE LEMPIRAS (L.20.000,000.00) anuales a partir del presente año en apoyo a las acciones de la CRUZ ROJA HONDUREÑA. (02/04/2020).
3. LEY TEMPORAL DE EXCARCELACIÓN DE PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD POR RAZONES HUMANITARIAS Y DE SALUD PÚBLICA,en el sentido de regular la excarcelación por razones humanitarias, a personas que se encuentren actualmente privadas de libertad en los centros penitenciarios de Honduras y reúnan los requisitos y condiciones individuales establecidas en la presente Ley. (02/04/2020).
4. Reformar por Adición el Artículo 137 y 183 del **CÓDIGO PENAL,** contentivos en el Decreto No.130-2017 publicado en La Gaceta N.34,940 de fecha 10 de mayo del 2019, relacionado a los **Documentos.-** Para los efectos de este Código se considera documento cualquier soporte material que expresa o incorpora datos, hechos o narraciones con posible eficacia probatoria. En el caso del delito del Incendio Forestal se considerarán las denuncias telefónicas e imágenes/fotografías que provea la población referente a pirómanos o personas incendiarias”. Sí como, a **Incendio.-** Quien provoca un incendio con riesgo para la vida, la integridad o la salud de la persona, debe ser castigado con las penas de prisión de doce (12) a diecisiete (17) años y una multa de doscientos (200) a trecientos cincuenta (350) días”. (30/04/2020).
5. Reformar el Artículo 4 del Decreto No.31-2020 contentivo de la LEY ESPECIAL DE ACELERACIÓN ECONÓMICA Y PROTECCIÓN SOCIAL FRENTE A LOS EFECTOS DEL CORONAVIRUS COVID-19, de fecha 13 de Marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 35,199 en fecha 13 de Marzo del año 2020, relacionado a la AUTORIZACIÓN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, BIENES Y SERVICIOS.Se autoriza a Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-HONDURAS), para que con carácter de urgencia y haciendo uso de la disposición presupuestaria establecida en el Artículo 276 del Presupuesto General de la República, del Ejercicio Fiscal 2020, proceda a hacer uso de los recursos necesarios a fin de completar los estudios e iniciar la construcción del **INSTITUTO ONCOLÓGICO**, en el marco de las opciones de contratación que establece el presente Decreto, cuya construcción será efectuada como parte de la Red Integral Pública de Servicios de Salud**.** (04/06/2020).
6. Derogar los Artículos 3, 4 y 6 del Decreto Legislativo No.267-2013 aprobado a los 16 días del mes de diciembre del año 2013 y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” Edición No.33,344, el primero de febrero del año 2014, contentivo de las reformas a la **LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA),** para efectos de su aplicación vinculante, se toman como no escritas todas las disposiciones reglamentarias que contradigan de manera expresa o tácita las disposiciones contenidas en la **LEY DEL ESTATUTO DEL DOCENTE HONDUREÑO** contenida en el Decreto Legislativo No.136-97 aprobado el 11 de septiembre del año 1997. (12/11/2020).
7. Conceder Amnistía a favor del Centro Educativo No Gubernamental “INSTITUTO PRIVADO MIXTO COMAYAGÜELA” perteneciente a la Sociedad La Fraternidad S. de R. L. de C.V., en lo que respecta a los RECARGOS, INTERESES MORATORIOS Y SOBRECARGOS por mora en el pago de préstamo que se adeuda al Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA) que se hayan acumulado desde el año 2008 hasta el 31 de diciembre de 2020. (16/11/2020).
8. Se instruye a la Secretaría de Estado en los Despachos de Educación (SEDUC), a dar trámite de forma autonómica a los ACUERDOS de funcionamiento, acuerdos de ampliación y LEGALIZACIÓN de los BACHILLERATOS EN INFORMÁTICA, HUMANIDADES, CONTADURÍA Y FINANZAS, TURISMO, MERCADOTECNIA y la legalización y ampliación de las nóminas de personal necesario, de todas aquellas solicitudes que se encuentren en trámite desde el año 2016 hasta el año 2021 de los Institutos Gubernamentales y No Gubernamentales, Escuelas Normales y Escuelas Bilingües a nivel nacional, haciendo uso de los procedimientos existentes acorde al alcance de las dependencias de esta Secretaria de Estado. (16/11/2020).
9. Derogar el **Artículo 102** y reformar el **Artículo 63** del Decreto Legislativo No.155-2015 contentivo de **la LEY DE TRANSPORTE TERRESTRE DE HONDURAS** aprobada el 17 de diciembre del año 2015 y publicada en el Diario Oficial “La Gaceta” en su edición 33,995 de fecha 30 de marzo del año 2016, reformado a su vez por el Decreto No.61-2019 aprobado el 10 de julio del año 2019 y publicada en el Diario Oficial “La Gaceta” en su edición 35,071 de fecha 11 de octubre del año 2019, en relación de los permisos de explotación y su correspondiente Certificado de Operación: De Once Mil Lempiras (L.11,000.00) a Cincuenta y Cinco Mil Lempiras (L.55,000.00). En el Reglamento o acta que para tal efecto emita la Comisión Directiva se podrá establecer un cobro diferenciado conforme a la categoría del servicio de transporte que se pretende brindar. Para las mototaxis se cobrará la cantidad de Dos Mil Lempiras (L.2,000.00). (**ELIMINAR VEDA PARA IMPORTACIÓN DE MOTOTAXIS).** (16/11/2020).
 | **AÑO 2020** |
| LENIN RIGOBERTO RODAS VELÁSQUEZ | UNIFICACIÓN DEMOCRÁTICA | **AÑO 2020**1. Dar por terminado los contratos firmados por la Población con las compañías de telefonía celular, cable e internet una vez finalizada la emergencia decretada por el Estado, esto sin ninguna penalización para el cliente. (02/04/2020).
 | **AÑO 2020** |

**PRODUCCIÓN LEGISLATIVA**

**PERIODO2018-2020**

**TOTAL DE PROYECTOS PRESENTADOS POR AÑOS EN EL DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  DIPUTADO  | AÑO 2018 | AÑO 2019 | AÑO 2020 |
| JOSE MARIA MARTINEZ VALENZUELA | 3 | 1 | 0 |
| MIGUEL EDGARDO MARTINEZ PINEDA | 8 | 1 | 24 |
| GERARDO TULIO MARTINEZ PINEDA | 0 | 2 | 4 |
| YAHVE SALVADOR SABILLON CRUZ | 2 | 4 | 1 |
| JUAN RAMÓN FLORES BUEZO | 18 | 0 | 2 |
| GLORIA ARGENTINA BONILLA BONILLA | 12 | 6 | 5 |

**COMAYAGUA**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **DIPUTADO** | **BANCADA**  | **PROYECTOS PRESENTADOS año 2020** | **DECRETOS****PRESENTADOS año 2020** |
| **JOSE MARIA MARTINEZ** | **NACIONAL** | **AÑO 2020** | **AÑO 2020** |
| **MIGUEL EDGARDO MARTÍNEZ PINEDA** | **NACIONAL** | **AÑO 2020**1. Proyecto de Decreto: Incorporar el Artículo 250 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2019, en las disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2020, en el sentido de autorizar a la **UNIVERSIDAD DE CIENCIAS FORESTALES** para que proceda a utilizar en el Ejercicio Fiscal 2020 un remanente en la partida 42310 “Equipo de Transporte Terrestre para Personas”, a fin de poder realizar la compra de dos (2) AUTOBUSES que se utilizarán para el traslado de estudiantes en diferentes actividades académicas.(MIGUEL EDGARDO MARTÍNEZ PINEDA)20/02/2020(Comisión de Presupuesto, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)
2. Proyecto de Decreto: Reformar el Artículo 3 del Decreto No.332-2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, en su Edición No.33,370 del 4 de Marzo de 2014, en el sentido de que todos los activos físicos, propiedades, plantas, equipo y demás bienes que son patrimonio de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales (ESNACIFOR), pasan a ser propiedad de la Universidad de Ciencias Forestales (U-ESNACIFOR); asimismo, forman parte de la nueva Institución Educación (U-ESNACIFOR), el Jardín Botánico de Lancetilla y su reserva, localizada en el Municipio de Tela, Departamento de Atlántida, la Estación Experimental La Soledad, ubicada entre los municipios de Comayagua, El Rosario y Siguatepeque, …(MIGUEL EDGARDO MARTÍNEZ PINEDA)20/02/2020 (Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático, Presidente YURI CRISTHIAN SABAS GUTIÉRREZ)
3. Proyecto de Decreto: Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, en conjunto con la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), interpongan un descuento en los medicamentos que no se encuentren en los hospitales públicos, y que los exámenes especializados que no se puedan realizar en los hospitales públicos, se hagan en los privados con un cincuenta por ciento (50%), de descuento, todo lo anterior por un período de tres (3) meses, a partir de la fecha.(MIGUEL EDGARDO MARTÍNEZ PINEDA) 29/04/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)

4.Proyecto de Decreto: Asignar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, una partida presupuestaria de UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO LENPIRAS CON 46/100 (L.1.134,175.46), para el financiamiento del Proyecto de Fortalecimiento Institucional en la Atención Integral a personas con discapacidad, en la Fundación Centro de Rehabilitación Integral de Comayagua (CRIC), Doctor Marcial Ponce Ochoa.(MIGUEL EDGARDO MARTÍNEZ PINEDA)27/02/2020(Comisión de Presupuesto, Presidente MARIO ALONOS PÉREZ LÓPEZ)1. Proyecto de Decreto: Incluir al sector de la construcción dentro de las excepciones específicas relacionadas al comercio, industria y otros, establecidas en el Artículo 4 del Decreto Ejecutivo PCM 021-2020 de fecha 15 de marzo de 2020, y su reforma, mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-022-2020 de fecha 20 de marzo de 2020, con el objeto de reactivar todos aquellos proyectos públicos o privados que se encontraban en ejecución con anterioridad a la declaratoria del estado de emergencia sanitaria a raíz de la propagación del Covid-19 (coronavirus) en el territorio nacional. el mismo rubro que se vaya reactivando por etapas, siguiendo con las indicaciones de seguridad que el gobierno de la república ha establecido.(MIGUEL EDGARDO MARTÍNEZ PINEDA) 29/04/2020

(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)1. Proyecto de Decreto: Incorporar a nivel nacional la educación formal de los niños del primer y segundo ciclo de educación básica, mediante los medios tecnológicos, construyendo una plataforma audiovisual, donde los estudiantes, padres de familia y docentes puedan tener acceso a ellas, programando en los medios de comunicación como ser la televisión, radio, internet etc. las lecciones educativas, debiendo la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, estructurar el currículo nacional básico para la producción audiovisual de las lecciones educativas**.**

(MIGUEL EDGARDO MARTINEZ PINEDA)30/04/2020 (Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)1. Proyecto de Decreto: Que las Operadoras de telefonía celular brinden de forma gratuita el servicio de datos de internet, a los estudiantes del nivel básico, medio y superior del sistema público a nivel nacional, durante el período de aislamiento en casa.

(MIGUEL EDGARDO MARTÍNEZ PINEDA)21/05/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)1. Proyecto de Decreto: Que la Secretaría de Estado en los Despacho de Agricultura y Ganadería (SAG), establezca un **PROGRAMA DE ENTREGA DE BONO DE SEMILLA DE FRIJOLES, MAÍZ E INSECTICIDAS** así como otros productos de prioridad nacional, mismo que será entregado anualmente previo a inventario por dicha Secretaría de Estado, con las municipalidades del país, a efecto de conocer la existencia de las necesidades de los pequeños productores y su implantación de entrega de dichos granos. Asimismo, La Secretaría De Estado En El Despacho De Agricultura Y Ganadería (SAG), En Conjunto Con La Secretaría De Estado En El Despacho De Finanzas Harán Los Estudios Correspondientes, Para La Existencia De Dicho Bono Y El Presupuesto Que Se Necesitará Para La Implementación Del Mismo.(MIGUEL EDGARDO MARTÍNEZ PINEDA) 21/05/2020

(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)1. Proyecto de Decreto: Que el Congreso Nacional autorice a la Corporación Municipal de la ciudad de Comayagua, la compra del siguiente equipo: 1) Una Motoniveladora, Marca Caterpillar, Modelo 140gc; 2) Una Excavadora Hidráulica, Marca Caterpillar; 3) Una Volqueta 16m3 Hardox, Modelo Cummins Ism-400; y, 4) Un Camión Recolector, Modelo Durastar 4400 SBA 6x4.Asimismo, La compra de este equipo será utilizado para la operación del relleno sanitario, la recolección de basura, la reparación de calles y otros proyectos afines que son importantes para el desarrollo social, municipal y local de la ciudad de Comayagua**.**

(MIGUEL EDGARDO MARTÍNEZ PINEDA)21/05/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)**(EL HONORABLE DIPUTADO LO VOLVIÓ A PRESENTAR EL 4 DE JUNIO DE 2020, EXPEDIENTE 525)**1. Proyecto de Decreto: Que se exceptúe del cobro del pago de matrícula a unidades del **SECTOR TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS**, durante el año 2020, debido a las pérdidas financieras que presenta este rubro por el cierre de operación durante la emergencia nacional por COVID-19.

(MIGUEL EDGARDO MARTÍNEZ PINEDA) 21/05/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)1. Proyecto de Decreto: Que el Congreso Nacional autorice a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COMAYAGUA,** hacer la comprar del siguiente equipo: 1. UNA NIVELADORA. 2. UNA EXCAVADORA DE ORUGA 3. UNA VOLQUETA DE 15M3. 4. UN CAMIÓN COMPACTADO DE BASURA. Mismos que serán utilizados en el relleno sanitario, la recolección de basura y la reparación de calles que son importantes para el desarrollo social, municipal y local de este municipio.

(MIGUEL EDGARDO MARTÍNEZ PINEDA) 4/06/2020 (Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LOPEZ)**(ESTE PROYECTO DE DECRETO SE VOLVIÓ A PRESENTAR EL 21 DE MAYO DE 2020, EXPEDIENTE 396)**1. Proyecto de Decreto: Interpretar de manera auténtica o legislativa el Artículo 27 del Decreto Legislativo No.70-2007, contentivo de la **LEY DE PROMOCIÓN A LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON RECURSOS RENOVABLES** reformado mediante Decreto Legislativo No.138-2013, en el sentido que en la referencia de dicho Artículo a las empresas suplidoras de estos sistemas o equipos debe entenderse a las que suplan equipos y materiales utilizados para las instalaciones de generación de energía con cualquier fuente renovable.

(MIGUEL EDGARDO MARTÍNEZ PINEDA) 11/06/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)**(ESTE PROYECTO ES IGUAL AL QUE PRESENTÓ EL 16 DE JUNIO DE 2020, EXPEDIENTE No.592)**1. Proyecto de Decreto: Interpretar de manera auténtica o legislativa el Artículo 27 del Decreto Legislativo No. 70-2007 contentivo de la Ley de Promoción a la Generación de Energía Eléctrica con Recursos Renovables reformado mediante Decreto Legislativo No.138-2013, en el sentido que en la referencia de dicho artículo a las empresas suplidoras de estos sistemas o equipos debe entenderse a las que suplan equipos y materiales utilizados para las instalaciones de generación de energía con cualquier fuente renovable.

(MIGUEL EDGARDO MARTÍNEZ PINEDA) 16/06/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)**(ESTE PROYECTO ES IGUAL AL QUE PRESENTÓ EL 11 DE JUNIO DE 2020, SOLAMENTE CAMBIAN LOS CONSIDERANDOS. EXPEDIENTE 537)**1. Proyecto de Decreto: Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud y la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, den Acuerdo de Nombramiento al Personal de Salud y a Maestros que trabajan como apoyo en las Corporaciones Municipales del país, y que reciben un sueldo simbólico de dichas Alcaldías, el mismo como consecuencia de la Emergencia Sanitaria producida por la Pandemia del COVID– 19.

(MIGUEL EDGARDO MARTÍNEZ PINEDA) 9/07/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)1. Proyecto de Decreto: Autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), para que pueda suscribir un convenio de entrega de **CEMENTO** en el marco del **PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA, VIABILIDAD COMUNITARIA Y GENERACIÓN DE EMPLEO**, contenido en el Decreto Legislativo No.45-2013, entre el Estado de Honduras y las empresas cementeras del país denominadas **CEMENTOS DEL NORTE y ARGOS CEMENTOS.**

(MIGUEL EDGARDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ)9/07/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ) 1. Proyecto de Decreto: Asignar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, ejercicio fiscal 2020, una partida presupuestaria por el valor de **TRES MILLONES, ONCE MIL, CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (L.3.011,449.28),** para la ampliación y reparación de infraestructura, equipamiento y dotación de equipos para diferentes ambientes de consulta y el laboratorio, así como la contratación de personal de la salud entre ellos: un médico general, una enfermera, 2 promotores de la salud, un técnico en laboratorio, un encargado de archivo y dos personas para el área de recursos humanos, **EN EL CENTRO INTEGRAL DE SALUD (CIS) AJUTERIQUE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AJUTERIQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.**

(MIGUEL EDGARDO MARTÍNEZ PINEDA) 27/08/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)1. Proyecto de Decreto: Asignar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2020, una partida presupuestaria por el valor de **TRECE MILLONES, TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL, NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS, CON OCHENTA Y UN CENTAVOS DE LEMPIRAS (L.13.386,956.81),** para equipamiento, infraestructura y recurso humano del **CENTRO INTEGRAL DE SALUD (CIS) DR. GUSTAVO BOQUÍN, UBICADO EN EL BARRIO SUYAPITA DE LA CIUDAD DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.**

(MIGUEL EDGARDO MARTÍNEZ PINEDA) 27/08/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)1. Proyecto de Decreto: Asignar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2020, una partida presupuestaria por el valor de **ONCE MILLONES, OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (L.11.847,979.48),** para equipamiento, infraestructura y recurso humano del **CENTRO INTEGRAL DE SALUD (CIS) DR. JOSÉ MARÍA OCHOA, UBICADO EN EL BULEVAR CUARTO CENTENARIO DE LA CIUDAD DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.**

(MIGUEL EDGARDO MARTÍNEZ PINEDA)27/08/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)1. Proyecto de Decreto: Que el Poder Ejecutivo proceda a través de **INVEST-HONDURAS**, a la elaboración de actualización del **ESTUDIO PARA LA CONSTRUCCIÓN** del **PUENTE SOBRE EL RÍO HUMUYA**, que comunica los Municipios de Ojos de Agua y La Libertad, en el Departamento de Comayagua. Invest-Honduras y la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) harán los arreglos presupuestarios.

(MIGUEL EDGARDO MARTÍNEZ PINEDA, conjuntamente con los Diputados: GERARDO TULIO MARTÍNEZ PINEDA, CARLOS MEZA Y ALFREDO VALERIANO (4/11/2020)(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)1. Proyecto de Decreto: Asignar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021, una partida presupuestaria por el valor de **CIENTO DIEZ MILLONES DE LEMPIRAS (L.110,000,000.00)**, para la construcción del **PUENTE DE CONCRETO SOBRE EL RÍO HUMUYA**, que comunica los Municipios de Ojos de Agua y La Libertad en el Departamento de Comayagua. (MIGUEL EDGARDO MARTÍNEZ PINEDA, conjuntamente con los Diputados: GERARDO TULIO MARTÍNEZ PINEDA, CARLOS MEZA Y ALFREDO VALERIANO (4/11/2020)

(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)1. Proyecto de Decreto: Incluir en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021, una partida presupuestaria por el valor de **TREINTA MILLONES DE LEMPIRAS (L.30,000,000.00)**, para la **EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE AGUA POTABLE** en las Aldeas de **SAN BENITO, LAS MESAS, CHAPARRAL, LAS JOYAS, TRANQUITAS, AGUA FRÍA, LAS MESTIZAS** y **CIENEGAL** en el Municipio de Meámbar; así como las Aldeas de **SAN RAFAEL** y **LOS ANICES** en el Municipio de Ojos de Agua, Departamento de Comayagua. El **CONSEJO NACIONAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (CONASA),** en conjunto con Ente Regulador de los **SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (ERSAPS)** y las municipalidades de los Municipios de Meambar y de Ojos de Agua; serán los responsables de la supervisión y ejecución de dicho proyecto.

(MIGUEL EDGARDO MARTÍNEZ PINEDA) 17/12/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ) 1. Proyecto de Decreto: Incluir en el **PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA**, Ejercicio Fiscal 2021, una partida presupuestaria por el **VALOR DE VEINTE MILLONES DE LEMPIRAS (L.20,000,000.00);** para obras de mitigación que reduzcan los riesgos y vulnerabilidad a inundaciones que se dan en los diferentes barrios y colonias de la Ciudad de Comayagua; así como obras de mitigación en el degrado del **RÍO HUMUYA, RÍO SELGUAPA** y construcción de bordas de protección para salvaguardar estos sectores que son vulnerables a inundaciones . La Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), en conjunto con la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO) y la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), serán los encargados de la supervisión para la ejecución de dichas obras de Mitigación.

(MIGUEL EDGARDO MARTÍNEZ PINEDA) 17/12/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ) 1. Proyecto de Decreto: Que las Operadoras de telefonía celular brinden de forma gratuita el servicio de datos de internet, a los estudiantes del nivel básico, medio y superior del sistema público a nivel nacional, durante el período de aislamiento en casa.

(OLVI EDGARDO MARTÍNEZ PINEDA)21/05/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ) | **AÑO 2020**1. Proyecto de Decreto: Reformar el **Artículo 10 del Decreto No.100-2017**, publicado en fecha 30 zde octubre del año 2017 en el Diario Oficial “La Gaceta” Edición No.34,478, que en su momento fue reformado mediante Decreto No.59-2019 publicado en fecha 22 de agosto del año 2019, en el Diario Oficial “La Gaceta”, Edición No.35,029 y Decreto No.114-2020, publicado en fecha 4 de septiembre del año 2020, en relación a que excepcionalmente los concesionarios que sean titulares de concesiones no vigentes y que pretendan gozar del **BONO COMPENSATORIO EXCEPCIONAL**, podrán beneficiarse del mismo si antes de la entrada en vigencia del presente Decreto hubiesen presentado su respectiva solicitud de renovación u otro tipo de solicitudes y escritos vinculados a la concesión que comprueban que la misma ha estado activa.(MIGUEL EDGARDO MARTÍNEZ PINEDA) 28/10/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)**(DICTAMINADO FAVORABLE 4/11/2020)**

**(DECRETO No.160-2020)** |
| **GERARDO TULIO MARTINEZ PINEDA** | **NACIONAL** | **AÑO 2020**1. Proyecto de Decreto: Aprobar la remodelación del área de emergencia, laboratorio y rayos X, ampliación de área de Maternidad y creación de **UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL GENERAL SANTA TERESA** con un costo de 40 Millones de Lempiras.(GERARDO TULIO MARTINEZ PINEDA) 24/04/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)
2. Proyecto de Decreto: Aprobar la culminación, equipamiento y puesta en funcionamiento del **HOSPITAL “DR. JOSÉ ANTONIO BAIRES PINEL” DE SIGUATEPEQUE,** con un costo de 98 millones de lempiras.(GERARDO TULIO MARTINEZ PINEDA) 24/04/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)
3. Proyecto de Decreto: Que el Poder Ejecutivo proceda a través de **INVEST-HONDURAS**, a la elaboración de actualización del **ESTUDIO PARA LA CONSTRUCCIÓN** del **PUENTE SOBRE EL RÍO HUMUYA**, que comunica los Municipios de Ojos de Agua y La Libertad, en el Departamento de Comayagua. Invest-Honduras y la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) harán los arreglos presupuestarios. (MIGUEL EDGARDO MARTÍNEZ PINEDA, conjuntamente con los Diputados: GERARDO TULIO MARTÍNEZ PINEDA, CARLOS MEZA Y ALFREDO VALERIANO (4/11/2020)(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)
4. Proyecto de Decreto: Asignar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021, una partida presupuestaria por el valor de **CIENTO DIEZ MILLONES DE LEMPIRAS (L.110,000,000.00)**, para la construcción del **PUENTE DE CONCRETO SOBRE EL RÍO HUMUYA**, que comunica los Municipios de Ojos de Agua y La Libertad en el Departamento de Comayagua. (MIGUEL EDGARDO MARTÍNEZ PINEDA, conjuntamente con los Diputados: GERARDO TULIO MARTÍNEZ PINEDA, CARLOS MEZA Y ALFREDO VALERIANO (4/11/2020)(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)
 | **AÑO 2020** |
| **YAVHE SABILLON** | **LIBRE** | **AÑO 2020**1. Proyecto de Decreto: Se ordena a la Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas asignar una partida presupuestaria que corresponda, en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, correspondiente al año 2019-2020, a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, para el estudio previo y acondicionamiento de una Sala de Cuidados Intensivos Neonatales en el **HOSPITAL REGIONAL SANTA TERESA DEL DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.**(YAVHE SALVADOR SABILLON CRUZ) 14/05/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)
 | **AÑO 2020** |
| **JUAN RAMON FLORES** | **LIBRE** | **AÑO 2020**1. Proyecto de Decreto: Se instruye, a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), a la Gerencia General y a la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) en ordenar de manera inmediata a la Empresa Energía Honduras (EEH) a la suspensión del pago de la facturación del consumo por servicio de energía eléctrica sin cargos, intereses, multas y penalizaciones hasta el 31 de agosto de 2020 con el propósito de apaciguar los recursos económicos de las personas naturales y jurídicas de la micro, pequeña y mediana empresa ante la crisis de la pandemia mundial del Covid-19. Dada la emergencia sanitaria nacional decretada sobre el confinamiento social y cese a las labores.(JUAN RAMÓN FLORES BUESO Y JAVIER MIRALDA)29/04/2020

*(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)*1. Proyecto de Decreto: Se instruye, a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), a la Gerencia General y a la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) en ordenar de manera inmediata a la Empresa Energía Honduras (EEH) a la suspensión del pago de la facturación del consumo por servicio de energía eléctrica sin cargos, intereses, multas y penalizaciones hasta el 31 de agosto de 2020 con el propósito de apaciguar los recursos económicos de las personas naturales y jurídicas de la micro, pequeña y mediana empresa ante la crisis de la pandemia mundial del Covid-19. Dada la emergencia sanitaria nacional decretada sobre el confinamiento social y cese a las labores.(JUAN RAMÓN FLORES BUESO Y JAVIER MIRALDA) 29/04/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)
 | AÑO 2020 |
| **GLORIA ARGENTINA BONILLA** | **LIBERAL** | **AÑO 2020**1. Proyecto de Decreto: Exonerar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ESQUÍAS**, en el Departamento de Comayagua, del pago de derechos arancelarios, tasas, sobretasas, cargas y demás gravámenes a la importación, así como del impuesto sobre ventas, al **VEHÍCULO TOYOTA,** para 6 pasajeros con adaptación y equipamiento para **AMBULANCIA,** Año 2019, Motor DIESEL, 129 HP, Cilindrada 4,164cc.**(**GLORIA ARGENTINA BONILLA BONILLA) 27/08/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)
2. Proyecto de Decreto: Reformar el Artículo 99 del **CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA** contenido en el Decreto No.73-96 de fecha 30 de mayo 1996, en relación a que quien contravenga lo dispuesto en los Artículos 97 y 98 de este Código, será sancionado con multa de un (1) salario mínimo hasta tres (3) salarios mínimos, para establecimientos o negocios pequeños, calificados según el permiso municipal, una Multa de cuatro (4) hasta seis (6) salarios mínimos para establecimientos o negocios medianos, calificados según el permiso municipal, asi como una Multa de siete (7) hasta diez (10) salarios mínimos para establecimientos o negocios grandes, calificados según el permiso municipal. Esta escala base se aplica cuando la falta se comete por primera vez; en la primera reincidencia se aplicará el doble de la sanción base y se procederá al cierra del negocio por una semana; y en casos de más reincidencias se aplicará el doble de la sanción base y se procederá al cierre definitivo del negocio.**(**GLORIA ARGENTINA BONILLA BONILLA) 27/08/202(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)
3. Proyecto de Decreto: Autorizar a la **MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD,** en el **Departamento de Comayagua**, para que pueda suscribir **CONVENIO DE CRÉDITO** con una institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, por un monto de **VEINTICINCO MILLONES DE LEMPIRAS (L.25,000,000.00)**, a un plazo de quince (15) años; los recursos antes citados se deben destinar a la **RECONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE** de la **Cabecera Municipal La Libertad,** Municipio de la Libertad, en sus etapas de: a) Captación en dos (2) fuentes y planta de tratamiento, b) Línea de conducción y tanques de almacenamiento; y, c) La red de distribución. (GLORIA ARGENTINA BONILLA BONILLA)21/12/2020Z(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)
4. Proyecto de Decreto: Autorizar a la MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, en el Departamento de Comayagua, para que pueda suscribir CONVENIO DE CRÉDITO con una institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, por un monto de VEINTICINCO MILLONES DE LEMPIRAS (L.25,000,000.00), a un plazo de quince (15) años; los recursos antes citados se deben destinar a la RECONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE de la Cabecera Municipal La Libertad, Municipio de la Libertad, en sus etapas de: a) Captación en dos (2) fuentes y planta de tratamiento, b) Línea de conducción y tanques de almacenamiento; y, c) La red de distribución.(GLORIA ARGENTINA BONILLA BONILLA)21/12/2020

(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ) | **AÑO 2020**1. Proyecto de Decreto: Autorizara la **MUNICIPALIDAD DE ESQUÍAS,** Departamento de Comayagua la compra directa de una **AMBULANCIA EQUIPADA TIPO LAND CRUISER 4X4 MECÁNICA DE 4 PUERTAS, 6 PASAJEROS** y además exonerar a la Municipalidad de Esquías, Departamento de Comayagua, del pago del Impuesto Sobre Ventas (ISV) y todo tipo de impuestos arancelarios, para la compra directa de dicha ambulancia. (GLORIA ARGENTINA BONILLA BONILLA)9/12/2020Z(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ) **(DICTAMINADO FAVORABLE 17/12/2020 FUSIONADOS CON LOS PRESENTADO POR LOS HONORABLES DIPUTADOS: MARCO TULIO GÁMEZ, DUNIA LIZZETTE ORTÍZ CRÚZ, EDER LEONEL MEJÍA, LENÍN DAVID LAÍNEZ SÁNCHEZ Y DAVID GUILLERMO CHÁVEZ MADISON)(DECRETO No.173-2020 DEL 17/12/2020)**
 |
| **VICTOR BARAHONA** | **LIBERAL** | **AÑO 2020** | **AÑO 2020** |

**TOTAL DE PROYECTOS PRESENTADOS POR AÑOS EN EL DEPARTAMENTO DE COLÓN**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| DIPUTADO | AÑO 2018 | AÑO 2019 | AÑO 2020 |
| OSCAR RAMON NAJERA | 0 | 2 | 5 |
| PABLO RAMON SOTO | 2 | 2 | 1 |
| RIGOBERTO CHIMILIO | 1 | 2 | 1 |
| ARIANA MELISSA BANEGAS CARCAMO | 2 | 4 | 3 |
| TIBDEO RICARDO ELENCOFF | 6 | 0 | 4 |
| LIZZETH BEANCOURT | 1 | 0 | 0 |

**COLÓN**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **DIPUTADO** | **BANCADA**  | **PROYECTOS PRESENTADOS** | **MOCIONES PRESENTADOS año 2020** | **DECRETOS****PRESENTADOS año 2020** |
| **OSCAR RAMÓN NAJERA** | **NACIONAL** | **AÑO 2020**1. Proyecto de Decreto: Autorizar a la Municipalidad de Balfate, Departamento de Colón, para que suscriba un préstamo de hasta por la cantidad de CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS (L.50.000,000.00) con una institución bancaria del Sistema Financiero Nacional; a un plazo de hasta veinte (20) años a partir de la vigencia del presente Decreto, con el objetivo de generar disponibilidad en el presupuesto de la Municipalidad. Los fondos de este préstamo serán destinados exclusivamente para la construcción de un Puente sobre el Río de la Comunidad del Río Esteban. 11/02/2020.
2. Proyecto de Decreto: Autorizar a la MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, en el Departamento de Comayagua, para que pueda suscribir CONVENIO DE CRÉDITO con una institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, por un monto de VEINTICINCO MILLONES DE LEMPIRAS (L.25,000,000.00), a un plazo de quince (15) años; los recursos antes citados se deben destinar a la RECONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE de la Cabecera Municipal La Libertad, Municipio de la Libertad, en sus etapas de: a) Captación en dos (2) fuentes y planta de tratamiento, b) Línea de conducción y tanques de almacenamiento; y, c) La red de distribución.

(GLORIA ARGENTINA BONILLA BONILLA) 21/12/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ) 1. Proyecto de Decreto: Autorizar a INVERSIÓN ESTRATÉGICA DE HONDURAS (INVEST-H), para que proceda a contratar empresas de ingeniería para el estudio, diseño y construcción de obras de mitigación en la zona de SANTA ROSA DE AGUÁN, DOS BOCAS y la BARRA DE CHAPAGUA en el Departamento de Colón, para la prevención de inundaciones provocadas por el Río Aguán.(OSCAR RAMÓN NÁJERA) 3/09/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)

(DICTAMINADO FAVORABLE 17/09/2020) FUSIONADO CON EL PRESENTADO POR EL DIPUTADO JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA.(DECRETO No.123-2020)1. Proyecto de Decreto: Crear una Partida Presupuestaria de **CIEN MILLONES DE LEMPIRAS (L. 100,000,000.00)**, dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2020, a favor de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP),** fondo que será utilizado exclusivamente para la construcción de un **MURO DE CONTENCIÓN Y UN VERTEDERO DEL CANAL DE ALIVIO EN EL SITIO DENOMINADO LA BURRA, EN EL RÍO AGUÁN, UBICADO EN EL PUENTE DURANGO AGUAS ARRIBA, MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE AGUÁN, DEPARTAMENTO DE COLÓN,** y las obras de mitigación necesarias para reducir el riesgo y la vulnerabilidad de las comunidades aledañas.(OSCAR RAMÓN NÁJERA) 16/06/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)
 |  | **AÑO 2020**1.Proyecto de Decreto: Autorizar a **INVERSIÓN ESTRATÉGICA DE HONDURAS(INVEST-H)**, para que proceda a contratar empresas de ingeniería para el estudio, diseño y construcción de obras de mitigación en la zona de **SANTA ROSA DE AGUÁN, DOS BOCAS** y la **BARRA DE CHAPAGUA** en el Departamento de Colón, para la prevención de inundaciones provocadas por el Río Aguán.(OSCAR RAMÓN NÁJERA) 3/09/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)**(DICTAMINADO FAVORABLE 17/09/2020) FUSIONADO CON EL PRESENTADO POR EL DIPUTADO JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA.****(DECRETO No.123-2020)** |
| **PABLO RAMÓN SOTO** | **LIBRE** | **AÑO 2020** 1. Proyecto de Decreto: Crear una Partida Presupuestaria de CIEN MILLONES DE LEMPIRAS (L. 100,000,000.00), dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2020, a favor de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP), fondo que será utilizado exclusivamente para la construcción de un MURO DE CONTENCIÓN Y UN VERTEDERO DEL CANAL DE ALIVIO EN EL SITIO DENOMINADO LA BURRA, EN EL RÍO AGUÁN, UBICADO EN EL PUENTE DURANGO AGUAS ARRIBA, MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE AGUÁN, DEPARTAMENTO DE COLÓN, y las obras de mitigación necesarias para reducir el riesgo y la vulnerabilidad de las comunidades aledañas.(OSCAR RAMÓN NÁJERA) 16/06/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)
 |  | **AÑO 2020** |
| **RIGOBERTO CHIMILIO** | **LIBRE** | **AÑO 2020**1. Proyecto de Decreto: Se autoriza a la Empresa Nacional Portuaria (ENP) para que realice el proceso de reestructuración organizacional incluyendo personal permanente y auxiliar; además la Empresa Nacional Portuaria (ENP) cancelará con justa causa de despido, sin responsabilidad para el Estado ya sea por falta de idoneidad para el ejercicio de su función, así como la pérdida de confianza basado en el proceso de implementación de la nueva estructura organizacional.(RIGOBERTO CHIMILIO 4/03/2020(Comisión Especial, Presidente EDWAR SAMIR MOLINA, LEONOR OSORIO, KAREN ORTEGA, MARCO VELÁSQUEZ, AÍDA REYES, FELÍCITO ÁVILA Y SELVIN RUEDAS*)*
 |  | **AÑO 2020** |
| **ARIANA MELISSA BANEGAS CÁRCAMO** | **NACIONAL** | **AÑO 2020**1. Proyecto de Decreto: Autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas otorgar una partida presupuestaria de L.35.000,000.00 adicional a su presupuesto, a la Universidad NACIONAL Autónoma de Honduras para que proceda a realizar la remodelación del edificio 1 y construcción del edificio 2 de las instalaciones pertinentes en el inmueble que se le fue otorgado en el Municipio de Tocoa, Departamento de Colón, donde actualmente se ubica la Universidad Nacional Autónoma de Colón a fin de poder dar asistencia educativa a los ciudadanos que deseen ir a la Universidad ubicada en el Municipio de Tocoa, Departamento de Colón. 13/02/2020
2. Proyecto de Decreto: Instruir a laSecretaría de Estado en el Despacho de Educación para que le otorgue en calidad de DONACIÓN a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, el Edificio que anteriormente pertenecía a la Escuela Normal Mixta ubicado en Trujillo, ° MATILDE SUAZO CORDOVA ° , para que todas las oficinas Estatales deban ser reubicadas en este inmueble, ya que el Municipio de Trujillo es la cabecera departamental y las oficinas de la ENEE, INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, DISTRITAL PROCURADURÍA DEL TRABAJO, PROTECCIÓN CIVIL, SEDIS COLÓN, CENTRO DE FORMACIÓN DOCENTE Y NUEVAS INSTITUCIONES QUE SE TENDRÁN, todas estas instituciones no cuentan con edifico propio y el estado se pueda ahorrar el alquiler de las mimas y así optimizar los recursos del pueblo y convertirlo en un CENTRO CIVICO DEPARTAMENTAL EN COLÓN

 (ARIANA MELISSA BANEGAS CÁRCAMO) 29/04/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)1. Proyecto de Decreto: Instruir a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanza para que se asigne la cantidad de **TRESMILLONESDELEMPIRAS (L.3**,**000**.**000**.**00)** al presupuesto del Comité Permanente de Contingencia (COPECO), suma que será destinada para habilitar en el Municipio de Tocoa, Departamento de Colón, el Sistema Nacional de Emergencia del nueve uno uno (911), para beneficiar a todo el Departamento y sus alrededores en coordinación con el **HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO DE TOCOA.**(ARIANA MELISSA BANEGAS CÁRCAMO)6/08/2020

(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ) |  | **AÑO 2020** |
| **TIDBEO RICARDO ELENCOFF** | **LIBERAL** | **AÑO 2020**1. Proyecto de Decreto: Crear una partida presupuestaria especial, única, exclusiva y de carácter urgente para que el Poder Ejecutivo, de forma transparente y despolitizada utilice VEINTE MIL MILLONES DE LEMPIRAS (L.20,000,000,000.00) de los fondos destinados a contrarrestar el COVID-19, para hacerle entrega efectiva e inmediata en bonos de DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.10,000.00) a dos millones de familias hondureñas que viven en extrema pobreza, para la compra de alimentos de primera necesidad, víveres, medicamentos; para que dichas familias puedan sobrellevar la actual emergencia provocada por la Pandemia del Coronavirus. Asimismo, asignar un Presupuesto de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS, (L.12,400,000.00) fondo destinado para la habilitación completa de seis (12) Unidades de Cuidados Intensivos (UCI), equipadas con cama, respirador, monitor de signos vitales y bombas de infusión; ocho (8) de estas Unidades para el HOSPITAL REGIONAL “SAN ISIDRO” DE LA CIUDAD DE TOCOA, DEPARTAMENTO DE COLON; Y CUATRO (4) UNIDADES PARA EL HOSPITAL “SALVADOR PAREDES” DE LA CIUDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLON; para atender de manera rápida y eficaz a los ciudadanos enfermos del virus COVID-19. Así como, Destinar un presupuesto de DOS MILLONES DE LEMPIRAS (L.2,000,000.00) para la compra de una ambulancia, considerando que el HOSPITAL REGIONAL “SAN ISIDRO” DE LA CIUDAD DE TOCOA, COLON, hace diez (10) años no cuenta con una ambulancia para el traslado de pacientes y enfermos de todo el departamento de Colon. Asignar un presupuesto de UN MILLON DE LEMPIRAS (L.1,000,000.00) para la compra de una Maquina Estacionaria de “Rayos X” o en su defecto una Maquina de “Rayos X” Portátil para el HOSPITAL “SALVADOR PAREDES” DE LA CIUDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLON, ya que es una necesidad urgente desde hace mucho tiempo en dicho Centro Hospitalario.(TIBDEO RICARDO ELENCOFF MARTÍNEZ)24/04/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ) (EL HONORABLE DIPUTADO TIBDEO ELENCOFF PRESENTÓ 3 PROYECTOS DE ESTE MISMO CASI IGUALES. EXPEDIENTE No.278 Y 547)
2. Proyecto de Decreto: Ordenar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud que designe un Presupuesto para la contratación inmediata de diez (10) Médicos Internistas, los cuales se distribuirán de la siguiente manera: cinco (5) Médicos Internistas para el Hospital Regional “San Isidro” de la ciudad de Tocoa; y cinco (5) Médicos Internistas, para el Hospital “Salvador Paredes” de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón. Asimismo, asignar un Presupuesto de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS**, (L.12,400,000.00) fondo destinado para la habilitación completa de Una (01) Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) para cuatro (4) pacientes, equipada con cama, respirador, monitor de signos vitales y bombas de infusión, medicamentos, insumos, equipo médico y recurso humano necesario para su adecuado funcionamiento; para el **HOSPITAL REGIONAL “SAN ISIDRO” DE LA CIUDAD DE TOCOA, DEPARTAMENTO DE COLON**; y Una (01) Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) con capacidad para dos (2) pacientes para el Hospital “Salvador Paredes” de la ciudad de Trujillo, departamento de Colon; para atender de manera rápida y eficaz a los ciudadanos enfermos del COVID-19. Así como, Destinar un presupuesto de **DOS MILLONES DE LEMPIRAS (L.2,000,000.00)** para la compra de una ambulancia, considerando que el Hospital Regional “San Isidro” de la ciudad de Tocoa, Colon hace diez años no cuenta con una ambulancia para el traslado de pacientes y enfermos de todo el departamento de Colon. Asignar un presupuesto de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (L.3,500,000.00)** para la compra de una Maquina Estacionaria de “Rayos X” o en su defecto una Maquina de “Rayos X” Portátil, Una (1) Maquina de Gases Arteriales, dos (2) Monitores de signos vitales, un (1) Electrocardiógrafo, un (1) Ultrasonido Portátil, cuatro (4) Colchones de agua, diez (10) bombas de infusión, tres (3) aspiradoras de pared; para el Hospital “San Isidro” de la ciudad de Tocoa, departamento de Colon. Asignar un presupuesto de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (L.3,500,000.00)** para la compra de una Maquina Estacionaria de “Rayos X” o en su defecto una Maquina de “Rayos X” Portátil, dos (1) Maquina de Gases Arteriales, dos (2) Monitores de signos vitales, un (1) Electrocardiógrafo, un (1) Ultrasonido Portátil, cuatro (4) Colchones de agua, diez (10) bombas de infusión, tres (3) aspiradoras de pared; para el Hospital “Salvador Paredes” de la ciudad de Trujillo, departamento de Colon, ya que es una necesidad urgente desde hace mucho tiempo en dicho Centro Hospitalario.

 (TIBDEO RICARDO ELENCOFF MARTÍNEZ) 29/04/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)**(EL HONORABLE DIPUTADO TIBDEO ELENCOFF PRESENTÓ 3 PROYECTOS DE ESTE MISMO CASI IGUALES. EXPEDIENTE No.204 Y 547)**1. Proyecto de Decreto: Asignar un presupuesto de CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.50,000,000.00), fondos destinados para la dotación de equipo médico del HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO, ubicado en la ciudad de Tocoa, Departamento de Colón y TREINTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.30,000,000.00) para la compra de equipo médico en el HOSPITAL SALVADOR PAREDES, de Trujillo, Colón, para que pueda tener condiciones necesarias para tratar pacientes con COVID-19 ya que en este momento es imposible hacerlo. Asignar un Presupuesto de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.12,400,000.00) fondo destinado para la habilitación completa de Una (1) Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) para cuatro (4) pacientes, equipada con cama, respirador, monitor de signos vitales y bombas de infusión, medicamentos, insumos, equipo médico y recurso humano necesario para su adecuado funcionamiento; para el Hospital Regional “San Isidro” de la Ciudad de Tocoa, Departamento de Colón; y Una (1) Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) con capacidad para dos (2) pacientes para el Hospital “Salvador Paredes” de la ciudad de Trujillo, departamento de Colón; para atender de manera rápida y eficaz a los ciudadanos enfermos del COVID-19. Asimismo, Destinar un presupuesto de DOS MILLONES DE LEMPIRAS (L.2,000,000.00) para la compra de una Ambulancia, considerando que el HOSPITAL REGIONAL “SAN ISIDRO” de la ciudad de Tocoa, Colón hace diez (10) años no cuenta con una ambulancia para el traslado de pacientes y enfermos de todo el Departamento de Colón.

(TIBDEO RICARDO ELENCOFF MARTÍNEZ)11/06/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)(EL HONORABLE DIPUTADO TIBDEO ELENCOFF PRESENTÓ 3 PROYECTOS DE ESTE MISMO CASI IGUALES. EXPEDIENTE No.278 Y 204)1. Proyecto de Decreto: Ordenar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud que designe un Presupuesto para la contratación inmediata de diez (10) Médicos Internistas, los cuales se distribuirán de la siguiente manera: cinco (5) Médicos Internistas para el Hospital Regional “San Isidro” de la ciudad de Tocoa; y cinco (5) Médicos Internistas, para el Hospital “Salvador Paredes” de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón. Asimismo, asignar un Presupuesto de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS, (L.12,400,000.00) fondo destinado para la habilitación completa de Una (01) Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) para cuatro (4) pacientes, equipada con cama, respirador, monitor de signos vitales y bombas de infusión, medicamentos, insumos, equipo médico y recurso humano necesario para su adecuado funcionamiento; para el HOSPITAL REGIONAL “SAN ISIDRO” DE LA CIUDAD DE TOCOA, DEPARTAMENTO DE COLON; y Una (01) Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) con capacidad para dos (2) pacientes para el Hospital “Salvador Paredes” de la ciudad de Trujillo, departamento de Colon; para atender de manera rápida y eficaz a los ciudadanos enfermos del COVID-19. Así como, Destinar un presupuesto de DOS MILLONES DE LEMPIRAS (L.2,000,000.00) para la compra de una ambulancia, considerando que el Hospital Regional “San Isidro” de la ciudad de Tocoa, Colon hace diez años no cuenta con una ambulancia para el traslado de pacientes y enfermos de todo el departamento de Colon. Asignar un presupuesto de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (L.3,500,000.00) para la compra de una Maquina Estacionaria de “Rayos X” o en su defecto una Maquina de “Rayos X” Portátil, Una (1) Maquina de Gases Arteriales, dos (2) Monitores de signos vitales, un (1) Electrocardiógrafo, un (1) Ultrasonido Portátil, cuatro (4) Colchones de agua, diez (10) bombas de infusión, tres (3) aspiradoras de pared; para el Hospital “San Isidro” de la ciudad de Tocoa, departamento de Colon. Asignar un presupuesto de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (L.3,500,000.00) para la compra de una Maquina Estacionaria de “Rayos X” o en su defecto una Maquina de “Rayos X” Portátil, dos (1) Maquina de Gases Arteriales, dos (2) Monitores de signos vitales, un (1) Electrocardiógrafo, un (1) Ultrasonido Portátil, cuatro (4) Colchones de agua, diez (10) bombas de infusión, tres (3) aspiradoras de pared; para el Hospital “Salvador Paredes” de la ciudad de Trujillo, departamento de Colon, ya que es una necesidad urgente desde hace mucho tiempo en dicho Centro Hospitalario.(TIBDEO RICARDO ELENCOFF MARTÍNEZ) 29/04/2020

(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)(EL HONORABLE DIPUTADO TIBDEO ELENCOFF PRESENTÓ 3 PROYECTOS DE ESTE MISMO CASI IGUALES. EXPEDIENTE No.204 Y 547) |  | **AÑO 2020**1. Proyecto de Decreto: Se ordena otorgar a **HERMELINDO CANTARERO,** una pensión vitalicia de **VEINTE MIL LEMPIRAS (L.20,000.00),** de manera mensual, la cual se atribuirá a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, en el renglón presupuestario correspondiente, con fuente de los congelamientos y ahorros identificados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, hacer las previsiones presupuestarias y técnicas necesarias para cumplir con las disposiciones contempladas, en el año en curso, a partir del día de la publicación.(TIBDEO RICARDO ELENCOFF MARTÍNEZ)27/08/2020

(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)**(DICTAMINADO FAVORABLE 15/10/2020)(DECRETO No.136-2020)** |
| LIZZETH BETANCOURT |  | **AÑO 2020** |  | **AÑO 2020** |

**TOTAL DE PROYECTOS PRESENTADOS POR AÑOS EN EL DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| DIPUTADO | AÑO 2018 | AÑO 2019 | AÑO 2020 |
| ELDEN VASQUEZ | 4 | 0 | 0 |
| OLIVIA MARCELA ZUNIGA CACERES | 1 | 0 | 4 |
| NELSON JAVIER MARQUEZ | 6 | 4 | 0 |

**INTIBUCÁ**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **DIPUTADO** | **BANCADA** | **PROYECTOS PRESENTADOS año 2020** | **DECRETOS****PRESENTADOS año 2020** |
| **ELDEN VASQUEZ** | **NACIONAL** | **AÑO 2020** | **AÑO 2020** |
| **OLIVIA MARCELA ZUNIGA CACERES** | **LIBRE** | **AÑO 2020**1. Proyecto de Decreto: LEY DE EMERGENCIA PARA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES FRENTE AL COVID-19, tiene como propósito de brindar seguridad integral y protección especial a las niñas, adolescentes y mujeres a nivel nacional durante el tiempo que dure la Pandemia del Coronavirus COVID-19. Asimismo, Instrúyase a la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad la reactivación de la Línea 114, con la finalidad de ofrecer a las niñas, adolescentes y mujeres un espacio de denuncia inmediata para los casos de violencia domestica e intrafamiliar. Así como, La Secretaría de Estado en los Despachos de Seguridad en conjunto con la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO) y el Instituto Nacional de la Mujer (INAM), deberán implementar los mecanismos efectivos que permitan facilitar una libre circulación a nivel nacional de las Defensoras de los Derechos de las Mujeres, las cuales contemplan miembros de: casas refugio y las organizaciones para atención y acompañamiento a casos de violenciacontra las mujeres. Dichas defensoras solo podrán circular con el carné que las acredite como tal y con el salvoconducto que se les extienda para los efectos previstos en la presente Ley.

(OLIVIA MARCELA ZÚNIGA CÁCERES)13/05/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)(DECRETO No.99-2020. FUSIONADO WELSY MILENA VÁSQUEZ LÓPEZ, OLIVIA MARCELA ZÚNIGA CÁCERES, GLADIS SUYAPA GLADIS BENÍTEZ, FANNY MARÍA GEVAWER MORENO Y JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA)1. Proyecto de Decreto: LEY DE CREACIÓN DEL OBSERVATORIO DE LA POBREZA Y POBREZA EXTREMA EN HONDURAS, que será un organismo independiente, con personalidad jurídica, de duración indefinida y con patrimonio propio, con sede central y principal en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y con sedes municipales en los departamentos con mayor pobreza y pobreza extrema en Honduras, que son los Departamento de Intibucá y Lempira, ejerciendo sus funciones en toda la República. (OLIVIA MARCELA ZÚNIGA CÁCERES)21/12/2020

(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)1. Proyecto de Decreto: Reformar el Artículo 1 de la CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, contenida en el Decreto No.131, emitido por la Asamblea Nacional Constituyente el 11 de enero de 1982, En el sentido de que Honduras es un Estado de Derecho, soberano, constituido como República libre, democrática e independiente para asegurar a sus habitantes el goce de la justicia, la libertad, la cultura, el bienestar económico y social y la erradicación completa de la pobreza y extrema pobreza.

(OLIVIA MARCELA ZÚNIGA CÁCERES)21/12/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)1. Proyecto de Decreto: LEY DE EMERGENCIA Y SOLIDARIDAD PARA ERRADICAR POBREZA Y EXTREMA POBREZA, declárese Estado de Emergencia con prioridad en los Departamentos de Intibucá y Lempira para erradicar pobreza y extrema pobreza en Honduras, con el objeto de garantizar la dignidad y los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales de los más desprotegidos y vulnerables en condición de pobreza y extrema pobreza, mediante la articulación de fondos nacionales e internacionales focalizados en la inversión de programas y proyectos de impacto y seguridad alimentaria. (OLIVIA MARCELA ZÚNIGA CÁCERES)21/12/2020

(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)**TIENE VARIOS DECRETOS FUSIONADOS** | **AÑO 2020** |
| **NELSON JAVIER MARQUEZ** | **NACIONAL** | **AÑO 2020** | **AÑO 2020** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **DIPUTADO ATLANTIDA**  | **AÑO 2018** | **AÑO 2019** | **AÑO 2020** |
| RODOLFO IRÍAS NAVAS | 3 | **1** | **2** |
| IVETH OBDULIA MATUTE | 2 | **1** | **1** |
| BADER ABRAHAM DIP | 2 | **3** | **2** |
| SCARLETT ISABEL VILLANUEVA DUBÓN | 2 | **1** |  |
| ANA CAROLINA RIVERA |  | **1** | **5** |
| ABIGAHIL RAMOS GÓMEZ | 2 |  |  |
| LUIS ENRIQUE FUENTES | 5 | **2** | **1** |
| TANIA JUDITH ACOSTA MARTÍNEZ | 1 |  |  |
| JOSÉ ANIBAL RODRÍGUEZ | 6 | **3** | **4** |
| TOMÁS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ | 8 | **10** | **3** |
| KENNIA YAMILETH MONTERO MARTÍNEZ | 2 | **1** |  |
| **DIPUTADO EL PARAISO**  | **AÑO 2018** | **AÑO 2019** | **AÑO 2020** |
| **JOSÉ CELÍN DISCUA NACIONAL** | 3 |  |  |
| **SARA ISMELA MEDINA**  | 12 | **10** | **24** |
| **WALTER ANTONIO CHAVEZ.** | 8 | **5** | **6** |
| **GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ AGUILAR.** | 1 |  |  |
| **RONY JONATHAN MARTINEZ.** | 4 | **5** | **9** |
| **MARIO EDGARDO SEGURA.** | 1 | **6** | **9** |
| **ANA BESSI CHACON.** | 1 | **8** | **4** |
| **ADRIANA CASTELLANOS**  | 1 | **2** | **7** |
| **DIPUTADO COPAN** | **AÑO 2018** | **AÑO 2019** | **AÑO 2020** |
| **MELVIN ROBERTO PAREDES MILLA**  | 2 |  | **2** |
| **ERIK JOSE ALVARADO** | 2 | **2** | **1** |
| **OLGA JOSEFA AYALA ALVARENGA** | 3 |  | **1** |
| **MANUEL JESUS MEJIA**  |  | **1** |  |
| **ROY DAGOBERTO PEREZ** | 2 |  | **1** |
| **JUAN CARLOS ELVIR MARTEL** | 8 |  | **6** |
| **CRISTHIAN JOSUE HERNANDEZ** | 1 |  |  |

**PRODUCCIÓN LEGISLATIVA**

**PERIODO 2018-2020**

**ATLÁNTIDA**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **DIPUTADO** | **BANCADA**  | **PROYECTOS PRESENTADOS año 2020** | **DECRETOS****PRESENTADOS año 2020** |
| RODOLFO IRÍAS NAVAS | NACIONAL | **AÑO 2020.**1. *Proyecto de Decreto: Declarar como situación de emergencia, el peligro que genera el inminente colapso del Puente sobre el Río Danto en la Carretera CA-13 que conecta la ciudad de La Ceiba, y otros importantes núcleos poblacionales con el resto del país, así como la necesidad de realización de obras complementarias y servicios necesarios particularmente la ampliación de la denominada* ***“CALLE 8”****, de la Ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, para lo cual queda autorizada la contratación directa de los servicios de diseño, construcción y supervisión de las obras a realizar.*

*(RODOLFO IRÍSA NAVAS) 28/01/2020*1. Proyecto de Decreto: Declarar Héroe Nacional y Defensor del Estado de Derecho al ciudadano (QDDG), General ® **JULIÁN ARÍSTIDES GONZÁLEZ IRÍAS,** quien fuese asesinado el día 8 de Diciembre de 2009 en el cumplimiento de su función como Director de Lucha Contra el Narcotráfico.

(RODOLFO IRÍSA NAVAS) 05/03/2020 | 1. ***DECRETO No.6-2020.***

*Declarar como situación de emergencia, el peligro que genera el inminente colapso del Puente sobre el Río Danto en la Carretera CA-13 que conecta la ciudad de La Ceiba, y otros importantes núcleos poblacionales con el resto del país, así como la necesidad de realización de obras complementarias y servicios necesarios particularmente la ampliación de la denominada* ***“CALLE 8”****, de la Ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, para lo cual queda autorizada la contratación directa de los servicios de diseño, construcción y supervisión de las obras a realizar.* |
| IVETH OBDULIA MATUTE | NACIONAL | **AÑO 2020**1. *Proyecto de Decreto: Se ordena a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización autorizar durante el tiempo que dure la emergencia nacional, a todas las Alcaldías Municipales a nivel nacional que tengan bajo subordinación profesionales de la ingeniería con capacidad de supervisión de proyectos, la supervisión y recepción de obras de infraestructura, electricidad, agua y saneamiento o cualquier proyecto de desarrollo comunitario, que se encuentre bajo la ejecución de la Unidad Técnica de Perfilación, Supervisión y Ejecución de Proyectos de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización. La Alcaldía Municipal de que se trate debe enviar de forma electrónica a la Secretaría Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización el respetivo informe de supervisión y acta de recepción a conformidad de la obra, para que ésta a su vez conforme a ley proceda a realizar la autorización de transferencia correspondiente siempre y cuando los informes de supervisión cumplan los estándares técnicos y procedimientos legales establecidos para tal efecto, por el ente gubernamental y de fiscalización correspondiente.*

*(IVETH OBDULI MATUTE BETANCOURTH) 13/05/2020* |  |
| BADER ABRAHAM DIP | LIBERAL | **AÑO 2020**1. Proyecto de Decreto: Se autoriza a la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS** a incluir en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2020, una partida presupuestaria por el monto de **UN MILLÓN DE LEMPIRAS (L.1,000,000.00)** destinados a la constitución de un **FONDO ESPECIAL** para la ejecución del **PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE COMUNIDAD EL PEDREGAL, DE LA ALDEA SAMBO CREEK,** Municipio de La Ceiba, en condición de aporte de contraparte local y de la comunidad. Se determina como fuente de recursos presupuestarios el monto de transferencias internas que la Secretaría de Finanzas en coordinación con la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía determine pertinente el proyecto y que se ajusta a los objetivos estratégicos del Plan Operativo Anual y de Gobierno del Estado.

(BADER ABRAHAM DIP ALVARADO) 1/10/20201. Proyecto de Decreto:Se faculta a la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS**,a establecer una asignación en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, correspondiente al presente año 2020, por un monto de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS (L.1,800,000.00)**, para constituir un **FONDO DE AUXILIO** para atender situaciones de emergencia a tres (3) familias damnificadas, al haber perdido totalmente sus viviendas, ubicadas en el **BARRIO INGLÉS DE LA CIUDAD DE LA CEIBA,** Departamento de Atlántida, este fondo de Auxilio debe ser consignado presupuestariamente a la **Comisión Permanente de Contingencias (COPECO)** y destinado exclusivamente a la reubicación de las familias damnificadas formadas por: **GABRIELA SAMANTHA GUERRERO FÚNEZ; HENRY GEOVANY FÚNEZ VARGAS Y JULIAN ROSALES PAGUADA.**

(BADER ABRAHAM DIP ALVARADO) 3/11/2020 |  |
| SCARLETT ISABEL VILLANUEVA DUBÓN | LIBRE | **AÑO 2020** |  |
| ANA CAROLINA RIVERA | LIBRE | **AÑO 2020**1. Proyecto de Decreto: Ordenar de forma inmediata la Extracción de Palma Africana, que ha sido sembrada de forma ilegal dentro de los límites de áreas protegidas del Jeannette Kawas.

 (ANA CAROLINA RIVERA MORALES) 30/01/2020 1. Proyecto de Decreto: Se ordena a la **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIABILIDAD Y TRANSPORTE (DNVT)** y a la **INVERSIÓN ESTRATÉGICA DE HONDURAS (INVEST-H)** para que se ejecute el **ESTUDIO DE FACTIBILIDAD** y se instale de **MANERA URGENTE** un **SEMÁFORO, REDUCTORES DE VELOCIDAD** y señalización en la Carretera CA-13, en el desvió que comunica la entrada y salida de la Aldea con la carretera en el Municipio de Tela, exactamente en la altura de la Aldea de Mezapa o Santa Rosa del Norte con Código 010750, Atlántida; con el único fin de salvaguardar la vida de la ciudadanía y evitar más accidentes viales. **(SEMÁFARO Y REDUCTORES DE VELOCIDAD, MEZAPA, ATLÁNTIDA)**

(ANA CAROLINA RIVERA MORALES) 3/12/20201. Proyecto de Decreto: Se ordena a la **SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA**, en proceder a la utilización de los**BIENES ASEGURADOS** por la **OFICINA ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS (OABI)**, correspondientes **a las LANCHAS ASEGURADAS sobre las capturas por tráfico ilícito de estupefacientes y que sean puestas a la disposición y administradas por el HEROÍCO BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS,**todo en aras de proteger la vida y que no se repita lo sucedido en el mes de noviembre a causa de los dos (2) fenómenos naturales.

(ANA CAROLINA RIVERA MORALES) 3/12/20201. Proyecto de Decreto: Se ordena a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) **QUE PROCEDA A LA IDENTIFICACIÓN DE FONDOS** en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, correspondiente al año 2020-2021, a favor del **HEROÍCO BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS**; para el ajuste salarial no menor al QUINCE POR CIENTO (15%) y para la creación del **FONDO DE PENSIÓN A HIJOS(AS)** del personal del Benemérito Cuerpo de Bomberos por fallecimiento únicamente en labores.

(ANA CAROLINA RIVERA MORALES) 3/12/20201. Proyecto de Decreto: Se ordena a la Secretaría de Defensa Nacional que ejecute y desarrolle un **PLAN DE ACCIÓN URGENTE** para el envío y establecimiento de destacamentos de **EFECTIVOS MILITARES Y FUERZA NAVAL**en sitios estratégicos que fortalezcan la**FUERZA DE SEGURIDAD INTERINSTITUCIONAL NACIONAL (FUSINA)** como parte de la **FUERZA DE TAREA CONTRA EL DELITO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA ZONA y el COMANDO DE APOYO AL MANEJO DE ECOSISTEMAS Y MEDIO AMBIENTE** al Municipio de Tela, Departamento de Atlántida, precisamente en las áreas protegidas **PARQUE NACIONAL PUNTA IZOPO, REFUGIO DE VIDA SILVESTRE TEXIGUAT Y EL REFUGIO DE VIDA SILVESTRE MARINO BAHÍA DE TELA**, con el fin de prevenir el deterioro de ecosistemas y perdida de especies de flora y fauna, así como de contribuir al proceso judicial de una manera más eficiente contra los delitos ambientales como cacería, tala ilegal, drenados de humedales, tráfico ilegal especies, pesca ilegal, que se identifican en esta zona**.** Y que los efectivos queden en carácter permanente en funciones de protección y vigilancia en los diferentes destacamentos militares en las áreas protegidas antes mencionadas.

(ANA CAROLINA RIVERA MORALES) 20/08/2020 |  |
| ABIGAHIL RAMOS GÓMEZ | NACIONAL | **AÑO 2020** |  |
| LUIS ENRIQUE FUENTES | LIBERAL | **AÑO 2020**1. Proyecto de Decreto: Facultar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a establecer una asignación en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, correspondiente al presente año 2020, una asignación de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS (L.6.240,000.00), en condición de subsidio, bajo la estructura presupuestaria de la Secretaría de Estado en el Despacho de Promoción y Desarrollo Social, distribuidos así: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS (L.4.800,000.00) destinados a cubrir el pago de la deuda total acumulada al 31 de Diciembre de 2019 por servicios de electricidad en la red de Centros de Alcance Juvenil en todo el país; y, UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS (L.1.440,000.00) dividido en pagos de doce (12) meses de L.120,000.00 para cubrir el pago corriente de electricidad en este año 2020 de los centros de alcances juveniles.

(LUIS ENRIQUE FUENTES MORALES) 05/03/2020 |  |
| TANIA JUDITH ACOSTA MARTÍNEZ | LIBERAL | **AÑO 2020** |  |
| JOSÉ ANIBAL RODRÍGUEZ | LIBRE | **AÑO 2020**1. Proyecto de Decreto: Que este Honorable Congreso Nacional a través de su Junta Directiva, ordene a la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en declarar Régimen Especial de Zona Libre, a la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, por ser la tercera ciudad más importante del país y por su gran aporte al turismo e industria del país. 06/02/2020
2. Proyecto de Decreto: Créase la **BOLSA DE REFORMA AGRARIA (BORA)**, la cual está constituida por los bienes inmuebles rurales de vocación agrícola, ganadera, silvopastoril o agroforestal, incluyendo en ellos los muebles destinados permanente o temporalmente a su uso y cultivo, así como sus productos y frutos, todos los cuales hayan sido o sean adquiridos en el futuro por el Estado, mediante comiso o decomiso por razón de procedimientos incoados por su vinculación con actividades ilícitas o como bienes equivalentes en aplicación de la Ley Sobre Privación Definitiva de Dominio de Bienes de Origen Ilícito y la Ley Especial Contra el Lavado de Activos. **(BOLSA DE TIERRA)**

(JOSÉ ANIBAL RODRÍGUEZ MILLA) 4/06/2020 1. *Proyecto de Decreto: Que este Honorable Congreso Nacional a través de su Junta Directiva, ordene a la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en declarar Régimen Especial de Zona Libre, a la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, por ser la tercera ciudad más importante del país y por su gran aporte al turismo e industria del país.*

*(JOSÉ ANIBAL RODRÍGUEZ MILLA) 06/02/2020*1. *Proyecto de Decreto: Ordenar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico declarar Régimen Especial de Zona Libre, a la Aldea de San Juan Pueblo, Municipio de La Masica, Departamento de Atlántida, por su gran desarrollo comercial, su autosostenibilidad económica y su aporte por ser exportador principal en la agroindustria en el litoral atlántico.*

*(JOSÉ ANIBALL RODRÍGUEZ MILLA) 27/02/2020* |  |
| TOMÁS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ | PINU | **AÑO 2020**1. Proyecto de Decreto: Exonerar del pago de impuesto sobre ventas, impuesto sobre la renta e impuestos municipales a la ASOCIACIÓN DE LA TERCERA EDAD DE TELA. Asimismo, instruir a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para asignar un Fondo Único de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L.250,000.00), para el fortalecimiento de dicha Asociación. 18/02/2020
2. *Proyecto de Decreto: Que el Estado condone el cincuenta por ciento (50%) del pago de la tasa de Vía Pública y Municipal (Matrícula De Vehículos), para el Período 2020-2021.*

***(****TOMAS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ) 9/05/2020*1. Proyecto de Decreto: Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud o la Comisión Permanente de Contingencia (COPECO), asigne o compre una máquina de radios X y 5 ventiladores mecánicos, al principal Centro de Salud del Municipio de Tela, Departamento de Atlántida, a más tardar en quince (15) días de la aprobación del presente Decreto.

(TOMAS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ) *28/05/2020* |  |
| KENNIA YAMILETH MONTERO MARTÍNEZ | PINU |  |  |

 **PRODUCCIÓN LEGISLATIVA DEPARTAMENTO DE COPÁN**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **DIPUTADO** | **BANCADA**  | **PROYECTOS PRESENTADOS año 2020** | **DECRETOS****PRESENTADOS año 2020** |
| **MELVIN ROBERTO PAREDES MILLA**  | NACIONAL | **AÑO 2020**1. *Proyecto de Decreto:La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud otorgue acuerdos de permanencia según el Artículo. 47 del Código de Trabajo, a todo el personal médico, enfermeras y demás personal sanitario, que está bajo la modalidad de contrato y contrato por hora independientemente si la relación laboral se rige por la Ley de Servicio Civil, por el Código de Trabajo o por sus propios estatutos o legislación especial.*

 *24/04/2020.*1. Proyecto de Decreto: Que por única vez se otorgue una **AMNISTÍA** por el pago de energía eléctrica a establecimientos comerciales o microempresarios y zonas residenciales que tiene un consumo menor a 150KW a nivel nacional, durante el toque de queda absoluto. Asimismo, la Secretaría de Estado instruya a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) para establecer una auditoría de campo con el fin de verificar que lo facturado por la Empresa Energía Honduras (EEH) sea realmente lo consumido de acuerdo al Sistema de Medición según las lecturas realizadas a los establecimientos comerciales y a las zonas de residencia, tomando en cuenta que éstos han estado inactivos debido al toque de queda absoluto que se estableció el pasado viernes 16 de Marzo del año en curso.

 21/05/2020. |  |
| **ERIK JOSE ALVARADO**  | NACIONAL  | **AÑO 2020**1. *Proyecto de Decreto: Ordenar a la Secretaría de Estado en el Despacho Agricultura y Ganadería (SAG), realice un estudio técnico sobre revisión y control de los precios de los fertilizantes agrícolas en base a la reducción del precio del petróleo crudo, con el fin de reducir el costo del precio del fertilizante beneficiando a los productores agrícolas y cafetaleros de todo el país.*

*(ERIK JOSE ALVARADO ALVARADO) 24/04/2020* |  |
| **OLGA JOSEFA AYALA ALVARENGA**  | NACIONAL  | **AÑO 2020**1. Proyecto de Decreto: Otorgar la Condecoración de Honor del Congreso Nacional en el Grado de “**GRAN CRUZ CON PLACA DE ORO**”, a la Doctora **CECILIA MAURENTE BEHERNS**, en su condición de Representante de Honduras ante el Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA), en reconocimiento de su extraordinaria labor y su compromiso con el pueblo hondureño en la promoción de los derechos y la salud reproductiva, así como la igualdad de género de las mujeres, y derechos de las adolescentes y las niñas, desde el año 2016 a la fecha.

(OLGA JOSEFA AYALA ALVARENGA) 6/08/2020 | 1. Decreto No. 107-2020. Otorgar la Condecoración de Honor del Congreso Nacional en el Grado de “**GRAN CRUZ CON PLACA DE ORO**”, a la Doctora **CECILIA MAURENTE BEHERNS**, en su condición de Representante de Honduras ante el Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA), en reconocimiento de su extraordinaria labor y su compromiso con el pueblo hondureño en la promoción de los derechos y la salud reproductiva, así como la igualdad de género de las mujeres, y derechos de las adolescentes y las niñas, desde el año 2016 a la fecha.

  |
| **MANUEL JESUS MEJIA**  | LIBRE  | **AÑO 2020** |  |
| **ROY DAGOBERTO PEREZ** | NACIONAL  | **AÑO 2020**1. *Proyecto de Decreto: Instruir a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, Dirección General de Servicio Civily a la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Socialpara que otorguen acuerdos de permanencia según el Artículo 47 del* ***CÓDIGO DE TRABAJO****, a todo el personal médico, enfermeras y demás personal del sector salud, Servicio Civil y Programas de Vida Mejor, que están bajo la modalidad de contrato y contrato por hora independientemente si la relación laboral se rige por la Ley de Servicio Civil, por el Código de Trabajo o por sus propios estatutos o legislación especial.*

 *29/04/2020* |  |
| **JUAN CARLOS ELVIR MARTEL**  | LIBERAL  | **AÑO 2020**1. Proyecto de Decreto: Reformar el Artículo 192, numeral 7) del Decreto No.171-2019 de fecha 12 de diciembre del año 2019, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” Edición No.35,137 de fecha 31 de diciembre del año 2019, contentivo del **PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA,** en relación al monto total de la transferencia del Gobierno Central y que el destino de los fondos bajo el **PACTO MUNICIPAL POR UNA VIDA MEJOR** se aplique un treinta y ocho por ciento (38%) para Gastos de Administración Propia; las Corporaciones Municipales cuyos ingresos propios anuales, que no excedan de **QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (L.500,000.00)**, excluidas las transferencias podrán destinar para dichos fines hasta el treinta y ocho por ciento (38%); además Con carácter transitorio y hasta el 31 de diciembre del año 2020, se autoriza a las corporaciones municipales a nivel nacional disponer para gastos de funcionamiento hasta de un 20% adicional de sus ingresos anuales corrientes conforme al límite de gastos operativos establecidos en el **Artículo 98 inciso 6)** de la **LEY DE MUNICIPALIDADES** según el rango de ingresos correspondiente. **(TRANSFERENCIAS Y PRESUPUESTO DE LAS MUNICIPALIDADES)**

**(**JUAN CARLOS ELVIR MARTEL) 27/08/20201. Proyecto de Decreto: En relación a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo PCM-030-2020, en el cual se declara de **PRIORIDAD NACIONAL,** el apoyo al **SECTOR PRODUCTOR DE ALIMENTOS Y AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA**, se decretan medidas para asegurar la soberanía y seguridad alimentaria,las Municipalidades deberán enmarcarse en la forma de contribuir a los objetivos de dicho Decreto, dentro de los programas Municipales, ligados a los programas del Gobierno Central y autorizar a las Municipalidades del país, para que en el marco del Decreto Ejecutivo No.005-2020 publicado en La Gaceta, comprar de forma directa, maquinaria agrícola, para fortalecer la cadena productiva, agropecuaria, y crear las condiciones de un Sistema de Riego robusto, a la vez adquisición de todo tipo de insumos para la producción, estas compras deben estar acompañadas de los entes de veeduría que se han definido para estos fines y los ya establecidos en el **Artículo 48** la **LEY DE MUNICIPALIDADES.**

 27/08/20201. Proyecto de Decreto: Se autoriza a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE COPÁN RUÍNAS,** Departamento de Copán, que pueda negociar y obtener recursos económicos provenientes de préstamos del Sistema Financiero Nacional o de cualquier entidad de crédito internacional que opere legalmente en Honduras, bajo las mejores condiciones, hasta por una suma de **VEINTE MILLONES DE LEMPIRAS (L.20,000,000.00)** pagaderos a diez (10) años plazo, a la vez, que haga las modificaciones necesarias a su presupuesto del año dos mil veinte (2020) y la integración una vez obtenidos estos fondos al Presupuesto 2021. Los fondos obtenidos del préstamo deben ser utilizados única y exclusivamente, para financiarObras de Infraestructura licitadas según la Ley de Contratación del Estado.

 3/12/20201. *Proyecto de Decreto: Reformar el Artículo 5 del Decreto No.44-2020, creación de la* ***FUNDACIÓN JICATUYO,*** *en el sentido de que la Fundación se regirá por sus Estatutos, Resoluciones y Disposiciones que emanen de sus autoridades competentes y supletoriamente por las leyes de la República, mediante aprobación de su Asamblea Extraordinaria, se establecerá el Reglamento de los Estatutos mismos que serán inscritos en la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización y debidamente publicados en La Gaceta”.*

*(JUAN CARLOS ELVIR MARTEL) 18/02/2020*1. *Proyecto de Decreto: Reformar el Artículo 76 de la* ***LEY DE MUNICIPALIDADES****,en el sentido de que el impuesto sobre bienes inmuebles se pagará anualmente, aplicando una tarifa mínima de L.0.10 y hasta L.3.50 por millar, tratándose de bienes inmuebles urbanos y hasta L.2.50 por millar, en caso de inmuebles rurales. La tarifa aplicable la fijará la Corporación Municipal, pero en ningún caso las disminuciones serán inferiores a L.0.10 y los aumentos anuales serán mayores a l.0.50 por millar, en relación a la tarifa vigente. Dichas variaciones se aplicarán en múltiplos de 10, la cantidad a pagar se calculará de acuerdo a su valor catastral y en su defecto, al valor declarado.*

*(JUAN CARLOS ELVIR MARTEL) 18/02/2020*1. *Proyecto de Decreto: Autorizar a las municipalidades del país para que puedan adquirir un endeudamiento bancario para atender las exigencias de le emergencia establecida en el Decreto Ejecutivo No. 005-2020. El monto del endeudamiento no será mayor a la capacidad de pago que determine una letra equivalente al 30% de su transferencia mensual a un plazo no mayor de 10 años.*

*(JUAN CARLOS ELVIR MARTEL) 24/04/2020* |  DECRETO No. 144-2020. Reformar el Artículo 192, numeral 7) del Decreto No.171-2019 de fecha 12 de diciembre del año 2019, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” Edición No.35,137 de fecha 31 de diciembre del año 2019, contentivo del **PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA,** en relación al monto total de la transferencia del Gobierno Central y que el destino de los fondos bajo el **PACTO MUNICIPAL POR UNA VIDA MEJOR** se aplique un treinta y ocho por ciento (38%) para Gastos de Administración Propia; las Corporaciones Municipales cuyos ingresos propios anuales, que no excedan de **QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (L.500,000.00)**, excluidas las transferencias podrán destinar para dichos fines hasta el treinta y ocho por ciento (38%); además Con carácter transitorio y hasta el 31 de diciembre del año 2020, se autoriza a las corporaciones municipales a nivel nacional disponer para gastos de funcionamiento hasta de un 20% adicional de sus ingresos anuales corrientes conforme al límite de gastos operativos establecidos en el **Artículo 98 inciso 6)** de la **LEY DE MUNICIPALIDADES** según el rango de ingresos correspondiente. **(TRANSFERENCIAS Y PRESUPUESTO DE LAS MUNICIPALIDADES)** **(**JUAN CARLOS ELVIR MARTEL) 27/08/2020 |
| **CRISTHIAN JOSUE HERNANDEZ** | LIBERAL  |  |  |

**PRODUCCIÓN LEGISLATIVA DEL DEPARTAMENTO DEL PARAISO**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **DIPUTADO** | **BANCADA**  | **PROYECTOS PRESENTADOSaño 2020** | **DECRETOS****PRESENTADOSaño 2020** |
| **JOSÉ CELÍN DISCUA NACIONAL** | NACIONAL | **AÑO 2020** |  |
| **SARA ISMELA MEDINA**  | **NACIONAL** | **AÑO 2020**1. *Proyecto de Decreto: Instruir a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a crear una partida presupuestaria en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2020, por un monto de CINCO MILLONES DE LEMPIRAS (L.5.000,000.00) a favor de la* ***MUNICIPALIDAD DE MOROCELÍ, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO,*** *para ser utilizados única y exclusivamente en la construcción de* ***EL MIRADOR MUNICIPAL DE MOROCELÍ, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO.***

 *04/03/2020*1. *Proyecto de Decreto: Instruir a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a trasladar fondos para ser utilizados por única y exclusivamente por el Fondo Social Departamental para que los mismos sean aprovechados directamente por la población del Departamento. Los diputados y diputadas del Departamento de El Paraíso solicitan que el FONDO SOCIAL DEPARTAMENTAL que les corresponde a cada uno de ellos, se asigne en forma conjunta a la Secretaría de Estado Enel Despacho de Salud, para el Fortalecimiento del Hospital Regional de Danlí GABRIELA ALVARADO con el equipamiento del Equipo de Protección Personal (EPP) que debe hacer uso el personal de salud, así como la adquisición del equipo necesario para atender a la población que llegue a contagiarse con el COVID-19 como lo son los respiradores artificiales.*

*(SARA ISMELA MEDINA GALO, WALTER ANTONIO CHÁVEZ HERNÁNDEZ) 2/04/2020**3. Proyecto de Decreto:Reformar transitoriamente y por Adición el Artículo 36 de la* ***LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA),*** *contenido en el Decreto No.247-2011 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.32,701 del 22 de diciembre del 2011, relacionado al Pago de Préstamo mediante recaudación patronal. Suspender por única vez el pago de las mensualidades de préstamos personales e hipotecarios que los docentes activos, jubilados o pensionados haya adquirido con el Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA).**(SARA ISMELA MEDINA GALO) 24/04/2020**4. Proyecto De Decreto: Reformar por Adición el Artículo 173, del* ***CÓDIGO PROCESAL PENAL,*** *contenido en el Decreto N.9-99-E, relacionado con las* ***MEDIDAS CAUTELARES APLICABLES. El…*** *en el sentido de imponer al imputado un grillete electrónico, que le posibilite tener libre movilización en su domicilio o la zona territorial en el perímetro preestablecido por el Órgano jurisdiccional que permita a este participar de un proceso de rehabilitación y de reinserción oportuna, lo cual generará descongestionamiento de los Centros Penales y reducción de los costos económicos del Estado.**(SARA ISMELA MEDINA GALO) 24/04/2020**5. Proyecto de Decreto:* ***LEY DE EMERGENCIA PARA EL USO RACIONAL DE RECURSOS EN SITUACION DE ASEGURAMIENTO Y EXPROPIACION,*** *orientado a facultar al gobierno de la Republica para que a partir de la fecha nombre y organice una Comisión de Notables para que la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI), ponga a su disposición el control, manejo y uso de todos aquello bienes principalmente extensiones de terrenos, edificios, casas habitacionales, vehículos terrestres, aéreos y marítimos, ganado bovino, porcino, granjas avícolas y cualquier otros bien similar que se encuentren en condición de aseguradas o expropiadas a grupos de supuestos responsables de delitos de Crimen Organizado.**(SARA ISMELA MEDINA GALO) 24/04/2020**5. Proyecto de Decreto: Instruir a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) para que traslade todo presupuesto asignado a las diferentes Secretarias de Estado para la contracción de personal de programa presidencial de contratación temporal* ***CÓDIGO VERDE Y CÓDIGO VERDE PLUS,*** *se traslade a la Secretaria de estado en los Despachos de Salud de una forma inmediata para que pueda contratar recurso humano calificado para poder combatir la pandemia de Covid19 la cual enfrentamos los hondureños y en el mundo.**(SARA ISMELA MEDINA GALO) 30/04/2020**6.*Proyecto de Decreto: Asegurar el aprovechamiento del tiempo de jubilaciones por las y los profesores, y en especial aquellos que sufren enfermedades como el cáncer, diabetes, enfermedades deformativas, reduciendo la edad en la cual Éstos puedan accesar a este servicio de pensión por vejez, a través de la Reforma del Artículo 78 de la Ley del Instituto de Previsión del Magisterio (INPREMA), contenida en el Decreto No.247-2011.(SARA ISMELA MEDINA GALO) 28/05/20207. Proyecto de Decreto: Crear e implementar los **PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD EN TODOS LOS CENTROS DE ATENCIÓN HOSPITALARIA A NIVEL NACIONAL”.**(SARA ISMELA MEDINA GALO) 28/05/20208. Proyecto de Decreto:Se instruye a todas las Secretarías de Estado a implementar en sus diferentes acciones y actividades de actuación el Expediente Electrónico, con el fin de eliminar las vías de contagio de COVID-19, haciendo un uso adecuado de los recursos de las diferentes instancias, aunado el ahorro presupuestario que puede ser implementado a medidas de bioseguridad. (SARA ISMELA MEDINA GALO)4/06/20209. Proyecto de Decreto: **LEY DE SIEMBRA OBLIGATORIA DE ÁRBOLES,** tiene como fin promover la siembra obligatoria de árboles en todo el territorio nacional, como estrategia de conservación y protección de ecosistemas y de concientización del valor del árbol como elemento fundamental de sostenibilidad ambiental. (SARA ISMELA MEDINA GALO)4/06/202010. Proyecto de Decreto: Para coadyuvar a la recuperación y restablecimiento de la economía en general e impulsar a miles de emprendedores y empresarios frente a los graves efectos socioeconómicos de la pandemia del COVID-19, se fija en trece por ciento (13%) la tasa de interés anual por créditos emitidos por cooperativas de ahorro y crédito establecidas en el territorio nacional. (SARA ISMELA MEDINA GALO) 11/06/202011. Proyecto de Decreto: Las constancias o certificaciones extendidas por establecimientos educativos de nivel medio o universitario, referentes a la realización de prácticas supervisadas, servicio social o internados, deben considerarse como válidas para acreditar experiencia laboral en el ramo correspondiente.(SARA ISMELA MEDINA GALO) 16/06/202012. Proyecto de Decreto: Crease el **PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO EN LA SECRETARÍA DE SALUD (SESAL),** el cual se coordinará a través de una unidad especial en la Secretaría, se permite la participación de cualquier ciudadano, debiendo organizarlos en distintas ramas de acuerdo con sus capacidades y preferencias. El Programa tiene como finalidad la generación de espacios a personas naturales o jurídicas dentro o fuera del territorio que puedan ofrecer su conocimiento, experiencia o servicios como voluntarios y que tengan interés en la participación de actividades en la promoción de la salud, respuesta ante emergencias sanitarias y cualquier otra acción que coadyuve a la mejora del Sistema Sanitario Nacional.(SARA ISMELA MEDINA GALO) 16/06/202014. Proyecto de Decreto: Las constancias o certificaciones extendidas por establecimientos educativos de nivel medio o universitario, referentes a la realización de prácticas supervisadas, servicio social o internados, deben considerarse como válidas para acreditar experiencia laboral en el ramo correspondiente.(SARA ISMELA MEDINA GALO) 16/06/202015.Proyecto de Decreto: Reformar por adición los artículos 74, 139, 194, 208, 209, 219, 249, 250, 261, 297, Así como adicionar los artículos 219-A y 219-B del Decreto N.130-2017, publicado en La Gaceta N.34,940 de fecha 10 de mayo de 2019 que contiene el Código Penal, relacionado a ***REEMPLAZO DE LA PENA DE PRISIÓN, CRIMEN DE LESA HUMANIDD, PARRICIDIO, FEMICIDIO, VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS, TRATA DE PERSONAS, PROXENETISMO, TURISMO SEXUAL, VIOLACIÓN, OTRAS AGRESIONES SEXUALES, ELABORACIÓN Y UTILIZACIÓN DE PORNOGRAFÍA INFANTIL***, ***TRÁFICO ILICITO DE PERSONAS, respectivamente.***(SARA ISMELA MEDINA GALO) 7/07/202016. permitir el acceso a los servicios de salud a la población que cuente con poder adquisitivo para hacer efectivo el pago, estos servicios deberán ser ofrecidos independientemente la patología o padecimiento de la persona. En caso de que se niegue la atención médica la licencia de trabajo le será suspendida de forma inmediata a dicho establecimiento de salud. Asimismo, En una primera denuncia por negar el acceso al servicio y comprobado el hecho, la licencia de trabajo le será suspendida por tres (3) meses acompañada por la multa económica dictada por la instancia competente. En el caso de la segunda denuncia la suspensión de la licencia será por (6) seis meses, más la cancelación del pago por multa económica establecida. En el caso de la tercera denuncia la suspensión de la licencia será por (9) nueve meses, más la cancelación del pago por multa económica establecida. En caso de una reincidencia la autoridad competente podrá definir el cierro definitivo de dicho centro asistencial.(SARA ISMELA MEDINA GALO) 7/07/202017. Proyecto de Decreto: Con el fin de dar cumplimiento a los objetivos para los cuales fue creada la educación superior en Honduras, es necesario que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), a través de su Consejo de Educación Superior, reactive el desarrollo de las Prácticas Profesionales de las diferentes modalidades y disciplinas que forman parte de su estructura educativa superior, implementando de forma inmediata Mecanismos Online Efectivos para asegurar el desarrollo de las Prácticas Profesionales, teniendo presente que son muchos los estudiantes que solo se encuentran a la espera del desarrollo de su práctica profesional, para acceder al título universitario. Estos mecanismos se implementarán debido a la situación de Emergencia por la COVID-19 y se suspenderá su uso después de este tiempo de Emergencia. (SARA ISMELA MEDINA GALO) 6/08/202018. Proyecto de Decreto: **PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL SECTOR DE LA CAFICULTURA A NIVEL NACIONAL.** Este Protocolo de Bioseguridad tendrá cobertura para ser implementado en todo el sector de la caficultura a nivel nacional. En el proceso de siembra, cosecha y procesamiento del café a nivel nacional el personal se encuentra expuesto a diferentes niveles de riesgo, se han identificado una serie de medidas básicas que deben ser implementadas por todas las personas que desarrollan funciones en la actividad del café en sus diferentes etapas.(SARA ISMELA MEDINA GALO) 13/08/202019. Proyecto de Decreto: Amparados en el Decreto No.97-2011, se instruye ceder a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE TROJES,** la cantidad de Treinta Manzanas (30 Mz) de terreno, en donde se instalará un nuevo **HOSPITAL, UN CEMENTERIO Y UN CREMATORIO,** para dar respuesta a la emergencia de salud debido a la Pandemia COVID-19 ya que, debido a la emergencia, los servicios hospitalarios y el servicio prestado por el Cementerio existentes actualmente, se han visto limitados significativamente. El área del terreno solicitada seria en la parte Norte del mismo con un área de Mil Quinientas Varas (1500 Varas) de largo y doscientas Varas (200 Varas) de ancho, las cuales colindan con calle de por medio con la propiedad del Señor Santiago Herrera, Raúl Moncada y Senovia Rodas al Norte.(SARA ISMELA MEDINA GALO) 13/08/202020. Proyecto de Decreto: Reformar los artículos 82 y 105 y adicionar el Artículo 105-A al Decreto No.44-2004 contentivo de la **LEY ELECTORAL Y DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS** y reformado a través del Decreto No.185-2007, en relación al **FINANCIAMIENTO ÚNICO A LOS PARTIDOS, DISTRIBUCIÓN EQUITATIVA DE OPORTUNIDADES EN CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR Y PRINCIPIO DE PARIDAD**.(SARA ISMELA MEDINA GALO) 20/08/202021. Proyecto de Decreto: Se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) para que proceda a la creación de un fondo de emergencia de **DIEZ MILLONES DE LEMPIRAS (L.10,000,000.00)** a través del cual se realizará la **reparación de la carretera secundaria del Municipio de Teupasenti, aldea El Ocotal hasta El Corralito**, ubicada en el Departamento de El Paraíso en un tramo de 40 Kms., Carretera que brindara seguridad a la población local en movilizaciones como en el traslado de materias primas y productos terminados, asegurando así el desarrollo económico aunado al bienestar de la población en general.(SARA ISMELA MEDINA GALO) 27/08/202022. Proyecto de Decreto: Se solicita a la Comisión Ordinaria de Presupuesto de este Congreso Nacional para que se incluya dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República correspondiente al año Fiscal 2021, una partida presupuestaría equivalente a **CIEN MILLONES DE LEMPIRAS (L.100,000,000.00)**, a favor de **INVERSIÓN ESTRATÉGICA DE HONDURAS (INVEST-H)** que tiene como finalidad la **CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA** que conduce desde **EL ZAMORANO HASTA EL MUNICIPIO DE GÜINOPE** en el Departamento de El Paraíso, equivalente aproximadamente a un tramo carretero de 18 kms.(SARA ISMELA MEDINA GALO) 21/10/202023. Se instruye a la **Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG)** a implementar medidas de verificación e inspección y sanción con el fin de regularizar la comercialización de la **PRODUCCIÓN DE CEBOLLA A NIVEL NACIONAL**, asegurando el fortalecimiento económico de este sector y práctica productiva bajo medidas de oferta y demanda justas y de competencia leal, **APLICANDO SANCIONES SIGNIFICATIVAS** a aquellos competidores desleales que actúan bajo la figura del contrabando.(SARA ISMELA MEDINA GALO) 4/11/202024. Proyecto de Decreto: Se instruye condonar el capital de la **DEUDA POR CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA** que mantiene la **MUNICIPALIDAD DE LA LIMA**, del Departamento de Cortés, con la Empresa de Energía Honduras (EEH), correspondiente a un monto de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS(L.9,647,647.70)**, aunado a la condonación de la cuenta pendiente de **AGUAS DE LA LIMA** correspondiente a un monto de **OCHO MILLONES DIECISÉIS MIL SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (L.8,016,067.81),** así como intereses, multas y otros cargos acumulados si existieren.(SARA ISMELA MEDINA GALO) 26/11/202025. Proyecto de Decreto: Se instruye a la **Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN)** transferir de manera inmediata, a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE TROJES,** en el Departamento de El Paraíso, la cantidad de **DIEZ MILLONES DE LEMPIRAS (L.10,000,000.00),** para hacer frente a las diversas situaciones que en este momento amenazan la integridad de las personas, producto de la Tormenta Tropical ETA. Entre los casos urgentes de atender se encuentra la reconstrucción y habilitación de carreteras internas del Municipio de Trojes, habilitación de viviendas, reparación de techos, atención inmediata a personas afectadas, apoyo a los agricultores y cafetaleros que han perdiendo sus cultivos, reconstrucción de puentes, entre muchas otras. (SARA ISMELA MEDINA GALO) 26/11/2020 |  |
| **WALTER ANTONIO CHAVEZ.** | **NACIONAL** | **AÑO 2020**1. *Proyecto de Decreto: Instruir a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a trasladar fondos para ser utilizados por única y exclusivamente por el Fondo Social Departamental para que los mismos sean aprovechados directamente por la población del Departamento. Los diputados y diputadas del Departamento de El Paraíso solicitan que el FONDO SOCIAL DEPARTAMENTAL que les corresponde a cada uno de ellos, se asigne en forma conjunta a la Secretaría de Estado Enel Despacho de Salud, para el Fortalecimiento del Hospital Regional de Danlí GABRIELA ALVARADO con el equipamiento del Equipo de Protección Personal (EPP) que debe hacer uso el personal de salud, así como la adquisición del equipo necesario para atender a la población que llegue a contagiarse con el COVID-19 como lo son los respiradores artificiales.**(SARA ISMELA MEDINA GALO, WALTER ANTONIO CHÁVEZ HERNÁNDEZ) 2/04/2020**2. Proyecto de Decreto: Instruir a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas que se crea una partida presupuestaria a favor de la Secretaría de Estado En el Despacho de Salud, la cual tendrá la finalidad de efectuar el fortalecimiento del HOSPITAL REGIONAL DE DANLÍ “GABRIELA ALVARADO”, con el equipamiento del Equipo de Protección Personal (EPP) que debe hacer uso el personal de salud, así como la adquisición del equipo necesario para atender a la población que llegue a contagiarse con el COVI-19 como lo los respiradores artificiales.**(WALTER ANTONIO CHÁVEZ HERNÁNDEZ) 2/04/2020**3. Proyecto de Decreto: Brindar las medidas siguientes: 1)* ***SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS (agua, luz, internet residencial e internet móvil, telefonía fija).*** *a) Suspensión de pagos por 3 meses siendo estos pagaderos en un plazo 6 meses después de que la crisis por la que atraviesa el país termine. b) Condonación de pago para sectores vulnerables y trabajadores temporales. c) Rebaja a la tarifa de la energía, aplicando la baja del precio del petróleo. en vista de que el precio del petróleo ha tenido una rebaja como nunca antes debe de existir una reducción en el precio de la energía eléctrica y de la canasta básica, y todas aquellas personas que se aprovechen de la situación actual en cuanto al aumento de la canasta básica se les deba aplicar una multa diez (10) salarios mínimos y el producto sea decomisado y posteriormente sea donado al sector más vulnerable y desprotegido del país.* ***2.-BRINDAR LOS INSUMOS NECESARIOS*** *a todo el personal de salud de los hospitales, centros de salud y demás aplicables, con la finalidad que puedan brindar una mejor atención medica en aquellos casos que se requieran por el covid-19.* ***3.-*** *las compañías de telecomunicación deben sextuplicar sus servicios ejemplo al ingresar una recarga de 100 lempiras la misma debe acreditar a cada usuario el beneficio de séxtuple saldo, ya que sería de mucha ayuda en estos momentos de crisis que vive el país, así mismo internet gratis para que la población se mantenga informada.* ***4.- MANTENER LAS MEDIDAS DE CIERRE DE FRONTERAS*** *ya que por la aduana LAS MANOS ubicada en el Departamento de el paraíso, actualmente están ingresando una gran cantidad de varias personas, y que en caso de que se les permita el ingreso del territorio hondureño deban cumplir con el proceso de cuarentena por un periodo no menor de 15 días con la finalidad de salvaguardad la salud de la población hondureña para evitar que exista una mayor propagación del virus.* ***5.- SUSPENSIÓN DEL PAGO*** *de alquileres por tres meses del micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES) que por la situación actual que atraviesa el país no estén laborando, otorgando un plazo de 6 meses.* ***6.- FINANCIAMIENTO DE LAS TARJETAS DE CRÉDITO*** *por un período de tres (3) a cinco (5) años, ya que muchos bancos del país siguen cobrando y dando solo un plazo de tres (3) meses para pagar, así mismo regular el interés de las mismas ya que se está cobrando un porcentaje entre el 5 y 10 % mensual.**(WALTER ANTONIO CHÁVEZ HERNÁNDEZ) 2/04/2020**4.* Proyecto de Decreto: Se instruye a las alcaldías de los **Municipios de Trojes, Danlí** y **El Paraíso,** del Departamento de El Paraíso, para que procedan a la **RECONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS CARRETEROS** dentro de la circunscripción territorial de sus municipios, que se encuentran en deplorables condiciones, para la ejecución de las obras a la que se refiere el Artículo precedente, deberán ser financiados con fondos provenientes del presupuesto aprobado a **Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H)**, única y exclusivamente para la ejecución de la obra de la red vial.(WALTER ANTONIO CHÁVEZ HERNÁNDEZ) 16/11/20205. Proyecto de Decreto: **LEY PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE REPRESAS EN HONDURAS**, con el propósito principal de crear el Programa Nacional de Represas en Honduras, a fin de garantizar el reforzamiento en la reducción de los efectos provocados por los fenómenos naturales “obras de mitigación”, contribuir a mejorar los sistemas de agua potable, sistemas de riego y otros beneficios que se generan al tener suficientes volúmenes de agua. (WALTER ANTONIO CHÁVEZ HERNÁNDEZ) 26/11/20206. *Proyecto de Decreto: Instruir a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a trasladar fondos para ser utilizados por única y exclusivamente por el Fondo Social Departamental para que los mismos sean aprovechados directamente por la población del Departamento. Los diputados y diputadas del Departamento de El Paraíso solicitan que el FONDO SOCIAL DEPARTAMENTAL que les corresponde a cada uno de ellos, se asigne en forma conjunta a la Secretaría de Estado Enel Despacho de Salud, para el Fortalecimiento del Hospital Regional de Danlí GABRIELA ALVARADO con el equipamiento del Equipo de Protección Personal (EPP) que debe hacer uso el personal de salud, así como la adquisición del equipo necesario para atender a la población que llegue a contagiarse con el COVID-19 como lo son los respiradores artificiales.**(SARA ISMELA MEDINA GALO, WALTER ANTONIO CHÁVEZ HERNÁNDEZ) 2/04/2020* |  |
| **GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ AGUILAR.** | **NACIONAL** |  |  |
| **RONY JONATHAN MARTINEZ.** | **LIBRE** | **AÑO 2020***1.Proyecto de Decreto:****Crear una Comisión Especial de Alto Nivel Para Compras y Adquisiciones*** *en el marco de la Pandemia Covid 19, integrada y dirigida por La Organización de las Naciones Unidas (ONU) y conformada por instituciones nacionales, como por ejemplo el Consejo Nacional Anticorrupción (CNA) que cuentan con experiencia en este tipo de procedimientos para compra y por otros organismos internacionales que tengan relación con proveedores calificados, a efecto que las compras del estado se adquieran con precios justos y, sobre todo, razonables y de esta manera brindar transparencia y credibilidad en los procesos de compra del estado de Honduras.**(RONY JONATHAN MARTINEZ CHAVEZ) 24/04/2020**2. Proyecto de Decreto: Crear una* ***COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL PARA COMPRAS Y ADQUISICIONES EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID 19****, integrada y dirigida por La Organización de las Naciones Unidas (ONU) y conformada por instituciones nacionales, como por ejemplo el Consejo Nacional Anticorrupción (CNA) que cuentan con experiencia en este tipo de procedimientos para compra y por otros organismos internacionales que tengan relación con proveedores calificados, a efecto que las compras del Estado se adquieran con precios justos y, sobre todo, razonables y de esta manera brindar transparencia y credibilidad en los procesos de compra del Estado de Honduras.**(RONY JONATHAN MARTÍNEZ CHÁVEZ) 30/04/2020**3.* Proyecto de Decreto: Derogar y dejar sin valor ni efecto los artículos 155, 156,157,158,159,160,161, contenidos en el Decreto No.144-83 actual**CÓDIGO PENAL,** Título III, Delitos Contra el Honor, Capítulo I Calumnia, Injuria y Difamación. Asimismo, la tutela efectiva del bien jurídico por los Delitos Contra el Honor, Calumnia, Injuria y Difamación contenidas en el Código Penal Vigente, **SEA DE APLICACIÓN POR LA VÍA CIVIL, TAL COMO LO ESTABLECE YA EL DECRETO 211-2006 CÓDIGO PROCESAL CIVIL, EN SU ARTÍCULO 610,611,612,613,614,615**; asimismo ya los mismos delitos mediante Decreto No.130-2017 **Código Penal**, artículos 229 y 230 (aprobado por la Cámara Legislativa, faltando únicamente el período ya ampliado de Vacatio legis), para su vigencia **YA FUERON DESPENALIZADOS.**(RONY JONATHAN MARTÍNEZ CHÁVEZ) 21/05/20204.Proyecto de Decreto: Se ordena, a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) la asignación de fondos, en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, correspondiente al año 2020-2021, a favor del Instituto de Desarrollo Comunitario de Agua y Saneamiento (IDECOAS); para proceder a la construcción de **UN AULA ESCOLAR Y LA REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES del CENTRO DE EDUCACION BÁSICA RENOVACIÓN**, ubicado en la Aldea El Porvenir No.1, Municipio de Danlí, Departamento de El Paraíso.(RONY JONATHAN MARTÍNEZ CHÁVEZ)11/06/20205.Proyecto de Decreto:**LEY PARA LA PROHIBICIÓN TOTAL DEL USO DEL GAS LACRIMOGENO EN MOVILIZACIONES Y TODO TIPO DE PROTESTA A NIVEL NACIONAL,** debido al riesgo de los transeúntes residentes que viven en zonas aledañas, a los que circulan por esas vías no participantes de las protestas y a los manifestantes que estén o no contagiados a causa del covid-19 y por los daños ocasionados anteriormente a la salud y en algunas ocasiones provocando hasta muerte.(RONY JONATHAN MARTINEZ CHÁVEZ) 20/08/20206. Proyecto de Decreto: Seordena a la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS (SEFIN)**para que proceda a la asignación de fondos en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, correspondiente al año 2020-2021; a favor de la **Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP)**, únicamente para la identificación y afín se proceda a la reparación de la red vial, primaria, secundaria y terciaria afectadas por los fenómenos climáticos de Eta e Iota, precisamente en los Municipios de **DANLÍ, EL PARAÍSO, TROJES, TEUPASENTÍ** y sobre todo en las zonas productoras de café,del Departamento de El Paraíso. (RONY JONATHAN MARTÍNEZ CHÁVEZ) 3/12/20207.Proyecto de Decreto: Se ordenaa la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS(SEFIN)**, la asignación de **FONDOS** en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, correspondiente al año 2021-2022, a favor de la **Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP)**, únicamente y a fin que se proceda de inmediato a la construccióndel proyecto de pavimentación de 26 km. del tramo carretero que inicia desde el **Municipio de San Antonio de Oriente**, precisamente desde el **Sector de El Zamorano**, Departamento de Francisco Morazán, hasta llegar al **Municipio de Güinope,** Departamento de El Paraíso. (RONY JONATHAN MARTÍNEZ CHÁVEZ) 17/11/20208.Proyecto de Decreto: Se ordenaa la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS(SEFIN)**, la asignación de **FONDOS** en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, correspondiente al año 2021-2022, a favor de la **Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP)**, únicamente y a fin que se proceda de inmediato a la construccióndel proyecto de pavimentación de 26 km. del tramo carretero que inicia desde el **Municipio de San Antonio de Oriente**, precisamente desde el **Sector de El Zamorano**, Departamento de Francisco Morazán, hasta llegar al **Municipio de Güinope,** Departamento de El Paraíso. (RONY JONATHAN MARTÍNEZ CHÁVEZ) 17/11/20209. *Proyecto de Decreto: Derogar el Decreto No.113-2019, aprobado por el Congreso Nacional el 25 de Septiembre de 2019 y que fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 26 de Noviembre de 2019, que reforma el Decreto No.59-2000 del 16 de Mayo de 2000, relacionado a reformar el Artículo 1 del Decreto No. 59-2000 de fecha 16 de mayo de 2000 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 26 de Junio de 2000, que interpreta los Artículos 2 y 64 del Decreto No.190-85 de fecha 30 de Octubre de 1985, que contiene la* ***LEY DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL PERIODISTA.****(RONY JONATHAN MARTÍNEZ CHÁVEZ) 06/02/2020* |  |
| **MARIO EDGARDO SEGURA.** | **LIBERAL** | **AÑO 2020**1. Proyecto de Decreto: Reformar los artículos 2 y 7 del Decreto No.145-2000 de fecha 3 de Octubre de 2000, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.29333 en fecha 21 de Noviembre de 2000, contentivo de la **LEY DEL CONSEJO NACIONAL DEL CAFÉ.**(MARIO EDGARDO SEGURA AROCA) 11/02/20202. Proyecto de Decreto: Reformar el Artículo 380 del **CÓDIGO DE COMERCIO,** en el sentido de que los comerciales tendrán la obligación de participar la iniciación de sus actividades profesionales y la apertura de sus establecimientos o despachos por medio de circulares dirigidas a los comerciantes, de su domicilio y de las plazas en que tengan sucursales o están sitos los locales indicados o tengan corresponsales. … Asimismo, reformar el Artículo 146 del **CÓDIGO PROCESAL CIVIL**, en el sentido de que una vez practicadas, en su caso, las averiguaciones a que se refiere este Código, si no pudiere conocerse el domicilio del destinatario de la comunicación, o no pudiere hallarse ni efectuarse la comunicación con todos sus efectos el tribunal mediante providencia, mandará que se haga la comunicación fijando la copia de la resolución o la cédula en la table de avisos, a costas de la parte, se **publicará en un diario impreso o digital autorizado por el Estado de Honduras y en una radiodifusora** ambos casos de cobertura nacional por tres veces, con intervalo de diez días hábiles. Así como reformar el Artículo 157 del **CÓDIGO PROCESAL PENAL**, en el sentido de que cuando se ignore el lugar en que se encuentra la persona que deba ser notificada, citada, emplazada o requerida, el órgano jurisdiccional ordenará la publicación e edictos por tres días, en dos de los radio periódicos de mayor audiencia en el país. Asimismo, reformar el Artículo 50 de la **LEY DE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIONSO ADMINISTRATIVO**, en el sentido de que presentada la demanda, el juzgado dentro de las 48 horas siguientes dictará providencia acordando su admisión, si procediere. …(MARIO EDGARDO SEGURA AROCA) 25/02/20203. Proyecto de Decreto: Dejar en suspenso la aplicación del Artículo 5 de la **LEY DEL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA)**, que establece la forma de integración del gobierno corporativo de dicha Institución Bancaria. Así mismo, facultar al Presidente de la Republica, a efecto de que nombre una Junta Administradora Especial temporal o un Administrador Único Especial temporal, en el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola, quien duraran(a) en el cargo, hasta que el Congreso Nacional adopte la decisión correspondiente, en relación a dicha institución(MARIO EDGARDO SEGURA AROCA) 26/02/20204. Proyecto de Decreto: Reformar el Artículo 173 del **CÓDIGO PROCESAL PENAL,** contenido en el Decreto No. 9-99-E, de 19 de diciembre de 1999, mediante la adición de un párrafo final, relacionado las **MEDIDAS CAUTELARES APLICABLES**. El órgano jurisdiccional… en el sentido de que Ninguna persona sometida a proceso penal, se le puede imponer una medida privativa de libertad, si otorga caución suficiente de conformidad con la ley. Los jueces devienen en la obligación de respetar el Derecho fundamental contenido en el Artículo 93 de La Constitución de La República, por lo que tratándose de delitos que protegen bienes jurídicos reparables o en los que la ley obliga a fijar una cuantía, el monto deberá establecerse bajo los principios de cumplimiento posible y significancia suficiente; en los casos de Delitos que protegen bienes jurídicos irreparables o de cuantía indeterminada el monto se determinara siguiendo los mismos principios y en atención al grado de afectación del bien jurídico protegido”. (MARIO EDGARDO SEGURA AROCA) 24/04/20205. Proyecto de Decreto: Se autoriza a la Secretaría de Estado en los Despachos de Salud y Centros de Asistencia Médica Privada, la contratación de profesionales de la salud que ya cuenten con la Carta de Egresados de la Universidad, aunque aún no cuente con el título de médico extendido o reconocido por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, las contrataciones podrán realizarse en las diferentes áreas de la salud que requieran los servicios médicos sean públicos o privados. El personal contratado bajo las disposiciones contenidas en el párrafo anterior, deberá adjuntar el título profesional de la profesión en que fue contratado únicamente con la Carta de Egresado, una vez que la respectiva universidad emita el mismo. Asimismo, Quedan suspendidas las disposiciones contenidas en la Ley del Estatuto del Medico Empleado referentes a los requisitos de toda contratación o nombramiento para la prestación de servicios de los profesionales de la salud, única y exclusivamente durante el periodo de la Pandemia, pero estos profesionales gozarán de todos los beneficios establecidos en dicha Ley. (MARIO EDGARDO SEGURA AROCA) 16/06/20206. Proyecto de Decreto: Reformar el Artículo 3 de la **LEY DE PROTECCIÓN ESPECIAL DE FUNCIONARIOS Y EXFUNCIONARIOS EN RIESGO EXTRAORDINARIO,** contenida en el Decreto No.323-2013, de fecha 15 de enero de 2014, publicado en el Diario Oficial la Gaceta 33,467 de fecha 1 de julio del 2014, orientado a Cuentan… a) **Categoría Uno:** Presidente de la República y Expresidentes de la República; Presidente del Congreso Nacional y Expresidentes del Congreso Nacional; Presidente y Expresidentes de la Corte Suprema de Justicia; Ex Vicepresidentes de la República; Designados Presidenciales y Ex designados Presidenciales. …(MARIO EDGARDO SEGURA AROCA) 30/07/20207. Proyecto de Decreto: Reformar los **Artículos 46 y 236** del Decreto No.131, de fecha 11 de enero de 1982, contentivo de la **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA**, en el sentido de que se adopta el sistema de representación proporcional o por mayoría en los casos que determine la Ley, para declarar electos en sus cargos a los candidatos de elección popular. La **elección del Presidente de la República y de los Designados a la Presidencia**se hará por mayoría absoluta de votos válidos. De no alcanzarse la mayoría exigida, se celebrará una **SEGUNDA ELECCIÓN** entre las dos (2) fórmulas que hayan obtenido mayor número de votos válidos en la primera elección. En esta segunda elección se declarará electos a quienes obtengan mayoría de votos. El **Presidente y tres (3) Designados a la Presidencia de la República**, serán elegidos conjunta y directamente por el pueblo, por mayoría absoluta de votos válidos. **(SEGUNDA VUELTA)****(**MARIO EDGARDO SEGURA AROCA, conjuntamente con varios Honorables Diputados) 17/09/2020**8.** Proyecto de Decreto: Prorrogar **diez (10) días**, a los movimientos internos, a las autoridades partidarias y al Consejo Nacional Electoral (CNE) para la **ENTREGA DE PLANILLAS DE CANDIDATOS EN FÍSICO**, sin cambio de fecha de Elecciones Primarias.(MARIO EDGARDO SEGURA AROCA) 3/11/20209. Proyecto de Decreto: Autorizar a las **CORPORACIONES MUNICIPALES** a nivel nacional, realizar la **CONTRATACIÓN DIRECTA** de estudios y diseños de obra de Infraestructura Vial para que de manera inmediata se puedan llevar a cabo las obras de reparación y reconstrucción de la red vial secundaria y terciaria en cada uno de sus municipios, para lo cual se deberá contar con el Aval del Comisionado Municipal de Transparencia y la veeduría de la Comisión Ciudadana de Transparencia y el FONAC. La ejecución de las actividades orientadas a la reconstrucción vial a que se refiere el párrafo anterior serán financiadas con los recursos provenientes del presupuesto aprobado a **INVERSIÓN ESTRATÉGICA DE HONDURAS (INVEST-H),** de los fondos provenientes del Fideicomiso suscrito con Banco de América Central Honduras, S.A. (BAC-CREDOMATIC), para atender obras de infraestructura relacionadas con la construcción, rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento rutinario y mantenimiento periódico de la Red Vial del país. (MARIO EDGARDO SEGURA AROCA) 4/11/202010.Proyecto de Decreto: Se faculta a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a establecer un **FONDO ESPECIAL DE REHABILITACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA EN EL SECTOR CAFETALERO**, para lo cual debe identificar las partidas presupuestarias, estructuras y fuentes de financiamiento en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, correspondiente al presente año 2021,así como el monto que se asignará, dentro de la conformación programática sectorial que corresponde al **CONSEJO NACIONAL DEL CAFÉ (CONACAFE)**, los recursos de inversión social citados en el párrafo anterior se deben destinar a la creación del programa **TODOS A CORTAR CAFÉ**siendo sus objetivos, la protección social de las familias recolectora de café, rehabilitación urgente de la vialidad de acceso a las fincas para hacer una recolección eficiente y rápida de la cosecha, evitar la pérdida del fruto, afianzar la recaudación de divisas y generar empleo, conforme se señala en este Decreto.(MARIO EDGARDO SEGURA AROCA) 9/12/202010. | **1.**DECRETO No.84-2020. Se autoriza a la Secretaría de Estado en los Despachos de Salud y Centros de Asistencia Médica Privada, la contratación de profesionales de la salud que ya cuenten con la Carta de Egresados de la Universidad, aunque aún no cuente con el título de médico extendido o reconocido por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, las contrataciones podrán realizarse en las diferentes áreas de la salud que requieran los servicios médicos sean públicos o privados. El personal contratado bajo las disposiciones contenidas en el párrafo anterior, deberá adjuntar el título profesional de la profesión en que fue contratado únicamente con la Carta de Egresado, una vez que la respectiva universidad emita el mismo. Asimismo, Quedan suspendidas las disposiciones contenidas en la Ley del Estatuto del Medico Empleado referentes a los requisitos de toda contratación o nombramiento para la prestación de servicios de los profesionales de la salud, única y exclusivamente durante el periodo de la Pandemia, pero estos profesionales gozarán de todos los beneficios establecidos en dicha Ley. **2**.Decreto: No.169-2020. Se faculta a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a establecer un **FONDO ESPECIAL DE REHABILITACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA EN EL SECTOR CAFETALERO**, para lo cual debe identificar las partidas presupuestarias, estructuras y fuentes de financiamiento en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, correspondiente al presente año 2021,así como el monto que se asignará, dentro de la conformación programática sectorial que corresponde al **CONSEJO NACIONAL DEL CAFÉ (CONACAFE)**, los recursos de inversión social citados en el párrafo anterior se deben destinar a la creación del programa **TODOS A CORTAR CAFÉ**siendo sus objetivos, la protección social de las familias recolectora de café, rehabilitación urgente de la vialidad de acceso a las fincas para hacer una recolección eficiente y rápida de la cosecha, evitar la pérdida del fruto, afianzar la recaudación de divisas y generar empleo, conforme se señala en este Decreto.(MARIO EDGARDO SEGURA AROCA) 9/12/2020 |
| **ANA BESSI CHACON.** | **NACIONAL** | 1. Proyecto de Decreto: Se instruye a la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD**, a través de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE TRÁNSITO**, a que se **EXIMA DE MULTAS** a aquellos ciudadanos que durante el tiempo de la Pandemia se les han **VENCIDO SU LICENCIA DE CONDUCIR**de cualquier vehículo automotor, este beneficio debe ser brindado debido a los ingresos económicos limitados que en este momento está percibiendo la población en general. (ANA BESSY CHACÓN CHACÓN) 7/10/20202. Proyecto de Decreto: Instruir a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, proceda a cambiar la Estructura Organizativa de la **ESCUELA ALFONSO XIII DEL MUNIICPIO DE TRÓJES, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO A CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA**, con el fin de atender a la población que ha finalizado el sexto grado y desea seguir avanzando en el desarrollo de sus estudios. Asimismo, se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, crear una partida presupuestaria año 2020, por la cantidad de L.700,000.00 anuales para ser utilizados exclusivamente para el pago a docentes que atenderán el 7mo, 8vo y 9no grado de dicha Escuela. Así como, se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, proceda la ampliación de una partida presupuestaria año 2020, para la Secretaría de Educación, por la cantidad de L.700,000.00 para prevenir programas y proyectos no ejecutados durante los primeros dos trimestres del año 2020.(ANA BESSY CHACÓN CHACÓN) 13/02/20203.Proyecto de Decreto: Se ordena a la **Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL)**, para habilite un **LABORATORIO** debidamente equipado para que se realicen las pruebas de la COVID-19, en el **Departamento de El Paraíso**, con el fin de tomar la prueba a la población en general e identificar a los portadores del virus de forma temprana para disminuir al mínimo el contagio de persona a persona. La supervisión de las atenciones realizadas en dicho laboratorio debe de realizarse de forma periódica, siguiendo todas las medidas de bioseguridad preestablecidas.(ANA BESSY CHACÓN CHACÓN) 20/08/20204. Proyecto de Decreto: Se instruye a la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD**, a través de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE TRÁNSITO**, a que se **EXIMA DE MULTAS** a aquellos ciudadanos que durante el tiempo de la Pandemia se les han **VENCIDO SU LICENCIA DE CONDUCIR** de cualquier vehículo automotor, este beneficio debe ser brindado debido a los ingresos económicos limitados que en este momento está percibiendo la población en general. (ANA BESSY CHACÓN CHACÓN) 7/10/2020 |  |
| **ADRIANA CASTELLANOS**  | **LIBRE** | **AÑO 2020**1.Proyecto de Decreto: Instruir a la Comisión Nacional del Bancos y Seguros (CNBS) en diseñar un mecanismo que permita la readecuación de la deuda únicamente del último préstamo contraído en el año 2019 con la Banca Privada, Cooperativas, Microfinanciera y Financieras a los **PRODUCTORES DEL CAFÉ** y se le extienda un plazo con un tiempo de diez (10) años de gracia.(ADRIANA CASTELLANOS ESCOTO) 05/03/20201. 2. Proyecto de Decreto: Instruir a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, para que se proceda a la creación de tres (3) estructuras presupuestarias a favor del **CENTRO BÁSICO FRANCISCO MORAZÁN**, con el Código No.071500032B09, de la Comunidad de La Granja y la creación de tres (3) estructuras presupuestarias a favor del **CENTRO BÁSICO LUIS BOGRÁN**, con Código No.071500017ª09, en la Comunidad de Cebadilla; ambas en el Municipio de Teupasenti, Departamento de El Paraíso. Asimismo, se ordena a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para que, en conjunto con la Comisión de Presupuesto de este Congreso Nacional, proceda a crear las estructuras presupuestarias para cumplir con el Plan Estratégico Educativo.

(ADRIANA MELISSA CASTELLANOS ESCOTO) 05/03/20203. Proyecto de Decreto: **CREACIÓN, DEL MUNICIPIO DE JUTIAPA, EN EL DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO**, en el sentido de instruir a este Honorable Congreso Nacional, a través de su Junta Directiva, la **CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE JUTIAPA**, ubicado a 37 kilómetros al suroeste de la ciudad de Danlí y contará con sus 38 caseríos que son: Cabañas, El Cantón, El Consuelo, Los Arias o Quebrado, El Crique de Oro, El Chiquirín, El Estero, El Guenguen, El Habillal,El Higueral, El Horno, El Jengibral, El Nance, El Olvido, El Pachón, El Recuerdo, El Silencio, Finca El Cedrito, Finca La Gloria, Hacienda Titania, La Laguna, Las Crucitas, Las Vegas, Mangas Abajo o La Mancuerna, Naraco, Plan OcotALONSO, Potrero Grande, Quebrada Honda, San Antonio, Valle Guambuco No.1, Valle Guambuco No.2, Filo de Guambuco,El Ventarrón, Santa Fe,Guambuco, Nuevo Coyolar, Villa Nueva, Los Banegas y Santo Domingo, dada la jurisdicción y la nueva delimitación éstos se convertirán en aldeas del Municipio de Jutiapa y su ubicación quedará de la siguiente manera: Al Norte con el Municipio de Danlí, al Este con el Municipio de El Paraíso, al Oeste con el Municipio de Trójes, y al Sur con la zona limítrofe con la Hermana República de Nicaragua.(ADRIANA CASTELLANOS ESCOTO, POR FRANCISCO JAVIER PAZ LAÍNEZ (QDDG) 6/08/20204. Proyecto de Decreto: **LEY PARA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA A PERSONAS ESPECIALES, SÍNDROME DE DOWN, AUTISMO SEVERO, DISCAPACIDADES FÍSICAS, PARÁLISIS CEREBRAL, NO VIDENTES, SORDOMUDOS E INSUFICIENCIA RENAL A NIVEL NACIONAL,** con el fin de que se ordene a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) asegurar el uno por ciento (1%) de los recursos financieros del Gobierno Central, vía ejecución del Pago de la Transferencia a las municipalidades, en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República y correspondiente al año 2019-2020 y años subsiguientes, para la ejecución del Programa de Asistencia a personas especiales.(ADRIANA CASTELLANOS ESCOTO) 27/08/20205. Proyecto de Decreto: **LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALBERGUE DEL MENOR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TROJES, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO,** con el fin de ordenar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), la asignación de fondos, en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020-2021, a favor del Instituto De Desarrollo Comunitario De Agua Y Saneamiento (IDECOAS)**;** para la compra del predio y construcción del **ALBERGUE DEL MENOR, ubicado en el Municipio de Trójes, Departamento de El Paraíso.**(ADRIANA CASTELLANOS ESCOTO) 27/08/20206. Proyecto de Decreto: Se instruye a la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN**, para que se proceda a la creación de **tres (3) ESTRUCTURAS PRESUPUESTARIAS** a favor del **CENTRO BÁSICO** con funcionamiento en la **ESCUELA ALVARO CONTRERAS**, en la Comunidad de Santa Fé de Planes, Municipio de Trojes, Departamento de El Paraíso. (ADRIANA CASTELLANOS ESCOTO) 3/12/2020.6. Proyecto de Decreto: Reformar y dejar sin valor ni efecto el **DECRETO No.91-2012**, del 12 de julio de 2012, únicamente para el **MUNICIPIO DE TROJES, Departamento de El Paraíso**, ya que cifras oficiales demuestran de manera indubitable que es uno de los municipios más importantes de El Paraíso por su alta productividad de café, ganado y granos básicos, por ende poseen índices elevados de desarrollo económico para la población sobre todo en temporada de corte de café y además posee escasos índices de violencia en el territorio nacional. **(CIRCULAR EN MOTOCICLETA DOS (2) PERSONAS DEL MISMO SEXO)**(ADRIANA CASTELLANOS ESCOTO) 3/12/2020 |  |

**PRODUCCIÓN LEGISLATIVA**

**PERIODO 2018-2020**

**LEMPIRA**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **DIPUTADO** | **BANCADA**  | **PROYECTOS PRESENTADOS** | **DECRETOS APTOBAADOS AÑO 2020** |
| SAMUEL ARMANDO REYES RENDON | NACIONAL | .AÑO 2020 |  |
| SALVADOR VALERIANO PINEDA | NACIONAL | **AÑO 2020*****1.*** *Proyecto de Decreto: Ordenar a la COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES DE HONDURAS (CONATEL), para que a través de los medios de comunicación nacional brinden gratuitamente a la Secretaria de Estado en los Despachos de Educación, el tiempo necesario para el desarrollo de las clases virtuales. “TE QUEREMOS ESTUDIANDO EN CASA”* *(SALVADOR VALERIANO PINEDA) 29/04/2020****2 -****Proyecto de Decreto: Ordenar a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones de Honduras (CONATEL), para que a través de las diferentes empresas que distribuyen señal de internet, brinden gratuitamente a la Secretaria de Estado en el Despacho de Educación, libre acceso a las Plataformas Virtuales, Aplicaciones, Portales y de Recursos de Aprendizaje Educativos, para que los actores de la comunidad educativa puedan acceder sin costo alguno y los educandos continúen su proceso educativo mediante desarrollo de las clases virtuales.**(SALVADOR VALERIANO PINEDA) 9/05/2020***3,** Proyecto de Decreto: Autorizar a la **MUNICIPALIDAD DE BELÉN, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA,**en el marco de lo dispuesto en el Artículo constitucional 205 numeral 19), para que pueda suscribir un convenio de crédito con el Banco de Occidente, para la compra de un **TRACTOR AGRÍCOLA** con sus accesorios (ARADO Y RASTRA), por un precio equivalente a **SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS (L.644,800.00)** y a la vez exonerar del quince por ciento (15%) del impuesto sobre ventas por la compra dicho **TRACTOR AGRÍCOLA** que servirá para mejorar la producción mediante la aplicación de nuevas tecnologías a los productores.(SALVADOR VALERIANO PINEDA) 10/09/2020 |  |
| YESTER OMAR MUÑOZ | LIBRE | **AÑO 2020**1. *Proyecto de Decreto: Instruir de manera urgente a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, para que proceda en convertir el Sistema de Aprendizaje Tutorial (SAT) en Instituto de Educación Media con planes y programas curriculares, con prioridad del Bachillerato Técnico en Banca y Finanzas, Bachillerato en Ciencias y Humanidades y Bachillerato Técnico Agropecuario, ubicado en la Cabecera Municipal de San Marcos de Caiquín, Departamento de Lempira. Asimismo, ordenar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, las Comisiones Ordinarias de Presupuesto y Educación, y en conjunto con el Honorable Diputado Proyectista de este Poder del Estado, se proceda en crear la estructura presupuestaria para plazas de docentes y así cumplir con el funcionamiento del Instituto; y con ello realizar el Plan Estratégico de la Reforma Educativa.*

*(YESTER OMAR MUÑOZ)***2,** Proyecto de Decreto: Establecer un monto de **DOS MILLONES DE LEMPIRAS (L.2,000,000.00)** en una partida presupuestaria, que deberá ser incorporada en el Presupuesto General de Ingresos y Egreso de la Republica, Período 2021, para la ampliación, reparación de 15 kilómetros de carretera que une a las comunidades de **La Campa-Cruz Alta-Suanoy-El Matazano y Las Mataras,** en el Departamento de Lempira(NERY ORLANDO REYES) 3/12/2020 |  |
| JUAN CARLOS VALENZUELA MOLINA | NACIONAL |  |  |
| NERY ORLANDO REYES HERNANDEZ | LIBERAL |  |  |

**OLANCHO**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **DIPUTADO** | **BANCADA**  | **PROYECTOS PRESENTADOS** | **DECRETOS PRESENTADOS** |
| JOSE FRANCISCO RIVERA HERNÁNDEZ | NACIONAL | **AÑO 2020**1. Proyecto de Decreto: Aumentar la asignación presupuestaria de la **SOCIEDAD AMIGOS DE LOS NIÑOS (SAN)**; establecida en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, la cantidad de L.17.000,000.00, para que pueda cumplir con una atención integral de calidad a los niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad ofreciéndoles educación, salud y formación personal a través de la Fe, la Moral y los buenos principios.
2. *Proyecto de Decreto: Se ordena a la Procuraduría General de la República (PGR) y a la Oficina de Bienes Nacionales para que hagan los trámites conforme a ley correspo nda, para que dichos bienes pasen a poder de la Municipalidad de Juticalpa. Asimismo, se ordena a la Secretaría de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería se adjudiquen las instalaciones de la Colonia CIDA-GUAYAPE a la Alcaldía Municipal de Juticalpa, Departamento de Olancho, para ubicar el Centro Cívico Municipal en vista que actualmente la alcaldía carece de instalaciones adecuadas para su funcionamiento.*

*(JOSÉ FRANCISCO RIVERA HERNÁNDEZ) 29/04/2020*3, Proyecto de Decreto: Ordenar a la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas que transfiera la cantidad de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.4,500,000.00)** al **HOSPITAL SAN FRANCISCO**, para que cancele inmediatamente los salarios de los empleados de dicho Hospital. Asimismo, ordenar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud y a las autoridades del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) que logren acuerdos definitivos para que el Instituto Hondureño de Seguridad Social pague a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud los servicios de subrogación actualizando costos y actualizando servicios que hace veinte (20) años no existían en la salud del pueblo hondureños. (JOSÉ FRANCISCO RIVERA HERNÁNDEZ) 6/08/2020**4,** Proyecto de Decreto: Reformar el presupuesto asignado al **CUERPO DE BOMBEROS** para el Ejercicio Fiscal 2020, contenido en el Decreto No.171-2019, publicado en el diario Oficial La Gaceta en fecha 31 de diciembre del 2019, incrementándolo en **CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (L.42,374,958.82),** erogación que servirá para nivelar los salarios del personal de la carrera de Bomberos que desde el año 2017 no recibe ningún beneficio salarial.(JOSÉ FRANCISCO RIVERA HERNÁNDEZ) 14/10/20205, Proyecto de Decreto: Ordenar a la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas para que de la partida presupuestaria que maneja esta que son Contingencias, se le asigne **VEINTE MILLONES DE LEMPIRAS (L.20,000,000.00)** a la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP),** para ser utilizado en la reparación de la carretera de la **COMUNIDAD DE PONCAYA,** Departamento de Olancho, ya que la **REPRESA PATUCA III**, inundó todas las calles y además se ordena a dicha Secretaría que inmediatamente que disponga de las estructuras presupuestarias proceda a realizar las obras necesarias, acogiéndose a los Decretos de Emergencia emitidos por el Poder Ejecutivo. (JOSÉ FRANCISCO RIVERA HERNÁNDEZ) 22/10/2020 |  |
| KARLA MARTÍNEZ PAGUADA | NACIONAL |  |  |
| CARLOS ARMANDO ZELAYA ROSALES | LIBRE | **AÑO 2020****1.** Proyecto de Decreto: Ordenar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) la asignación de DIEZ MILLONES DE LEMPIRAS (L.10.000,000.00) en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, correspondiente al año 2020-2021, a la Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H), para estudios de factibilidad y ejecución del proyecto de pavimentación del **CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE GUAYAPE, DEPARTAMENTO DE OLANCHO*****2-*** *Proyecto de Decreto: Se ordena, a la SECRETARIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (STSS) utilizar los fondos del Programa “Con Chamba Vivís Mejor” para la REASIGNACIÓN de Siete Mil Doscientos Millones de Lempiras (L7,200 millones); el cual es fundamentado en el estudio hecho recientemente, por el sector Turismo, para contribuir a cubrir en los próximos (6) meses, los empleos en el Sector Turismo de Honduras, con prioridad en la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME) y minimizar el impacto económico de estas empresas y familias, y con ello evitar el crecimiento del desempleo del país con el único fin de no optar suspensiones temporales de contratos y evitar despidos que pueden generar responsabilidades y conflictos laborales para el empleador, provocando el cierre definitivo de las empresas del sector turismo, por los impactos que puede ocasionar el pago del pasivo laboral.* *(CARLOS ARMANDO ZELAYA ROSALES) 29/04/2020*1. *Proyecto de Decreto: Se ordena, al* ***INSTITUTO DE CONSERVACIOÓN FORESTAL (ICF) y AL INSTITUTO HONDUREÑO DE GEOLOGÍA Y MINAS (INHGEOMIN)*** *prohibir por un término de 10 años todas las actividades relacionadas con la explotación del bosque, minería industrial y artesanal de todo tipo a nivel nacional y cancelar inmediatamente todos los permisos de operación, licencias y concesiones industriales, nacionales y extranjeras relacionados con la explotación de los bosques en las zonas productoras de agua dulce, cuencas hidrográficas, lecho de los Ríos, lecho de los Lagos, áreas protegidas, bosques nacionales, parques nacionales, zonas de reservas, bosques nublados, áreas de turismo ecológico tanto en las zonas núcleo y zonas de amortiguamiento.*

 *(CARLOS ARMANDO ZELAYA ROSALES) 29/04/2020****4 -****Proyecto de Decreto: Ordenar al* ***INSTITUTO DE LA PROPIEDAD(IP)****realizar las siguientes exoneraciones: a) Otorgar a las personas naturales de la micro, pequeña y mediana empresa la condonación total (o en su defecto condonación parcial del 50%) de la tasa única anual por matrícula de vehículos correspondiente al año 2020 y exonerar las obligaciones por concepto de tasas registrales municipales y viales, impuestos, multas, y recargos aplicables a vehículos incorporados en el registro vehicular para el período anual del año 2020; b) Otorgar el cien por ciento (100%) de condonación de la tasa única anual por matrícula de vehículos al micro, pequeño y mediano empresario del transporte de carga y pasajeros; con el único fin de aliviar el impacto económico causado por la crisis sanitaria del Covid-19 ha dicho rubro.* *(CARLOS ARMANDO ZELAYA ROSALES) 13/05/2020*5, Proyecto de Decreto: Derogar y dejar sin efecto legal, que contiene la interpretación de los artículos números 8, 11, 68, párrafo segundo, 69 y 92 literal c) de la **LEY GENERAL DEL AMBIENTE**, del Decreto aprobado el 16 de junio 2020 por el Congreso Nacional de la República, que se refiere a la **no prohibición de la importación, fabricación y/o reciclaje de baterías usadas provenientes de otros países**. Asimismo, Instruir al Poder Ejecutivo y las dependencias especializadas reglamentar una política de Manejo integral de los residuos tóxicos y peligrosos existentes en el país para un buen tratamiento de éstos.(CARLOS ARMANDO ZELAYA ROSALES) 7/07/2020 |  |
| MILTON MATEO MONTALVÁN MEJÍA | LIBRE  |  |  |
| JORGE DIMITROV LOBO ALONZO | NACIONAL | **AÑO 2020****1.** Proyecto de Decreto: Suspender el cobro de servicio de agua potable a todos los ciudadanos de aquellas colonias y barrios que no poseen contadores de consumo, donde el Servicio Autónomo Nacional de Acueducto y Alcantarilladlo (SANAA) y las empresas municipales que brindan el servicio de agua potable, no gozan de servicios efectivos del mismo o que gozándolos no han recibido el servicio por un término mayor de 30 días calendario. Asimismo, en aquellos casos en los que, el servicio de agua potable se ha brindado de forma racionada, el cobro de dicho servicio deberá realizarse con base al consumo de forma proporcionar a los días que el servicio de agua potable fue efectivo de acuerdo al calendario del SANAA.**2--**Proyecto de Decreto: Reformar los artículos 4, 7 numerales 6) y 7); 10, 11, 16, 17, 21, 29, 37, 38, 48, 49, 51, 52, 55 y 56 del Decreto No.118-2003 de fecha 20 de Agosto del año 2003 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 8 de Octubre de 2003, contentivo de la **LEY MARCO DEL SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO,** en el sentido de que las municipalidades conjuntamente con la Asociación Hondureña de Juntas Administradoras de Agua y Saneamiento (ASHOJAAS) tendrán el derecho de preferencia sobre personas naturales o jurídicas, públicas para el aprovechamiento de cualquier cuerpo de aguas superficiales o subterráneas, que sean necesarias para el abastecimiento del agua para consumo humano o descarga de alcantarillados, en cada una de las comunidades sujetándose en lo pertinente a lo dispuesto en el Código Civil, la Ley General del Ambiente, la Ley de Municipalidades, el Código de Salud y la legislación sobre la materia.***3--****Proyecto de Decreto: Ordenar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), para que proceda a la creación de una partida presupuestaria por el monto de* ***VEINTIÚN MIL MILLONES DE LEMPIRAS (L.21,000,000,000.00),*** *dicha partida será creada con fondos provenientes del presupuesto aprobado por el Congreso Nacional para la atención y combate del COVID-19, y los mismos serán destinados para brindar una aportación pecuniaria equivalente a un salario mínimo promedio vigente a todas las familias hondureñas que según las estadísticas extrema del Instituto Nacional de Estadísticas (INE) viven en condición de pobreza y pobreza.**(JORGE DIMDITROV LOBO ALONSO) 24/04/2020**(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)*1. *Proyecto de Decreto: Ordenar al Congreso Nacional de la República proceda a la* ***creación e integración de una MESA INTERSECTORIAL DE TRANSPARENCIA*** *cuya finalidad será la de observar de forma a priori los procesos de contratación para la ejecución de obras y la adquisición de bienes y servicios por parte de la Administración Pública centralizada, descentralizada, desconcertada o autónomas, en el marco de la emergencia por COVID-19, integrada por diferentes sectores de la Sociedad.*

*(JORGE DIMDITROV LOBO ALONSO) 24/04/2020*5, Proyecto de Decreto: Suspender por el término de un año la implementación y uso de la **GUÍA UNICA DE MOVILIZACIÓN Y CONTROL SANITARIO (GUIASA)** como parte de los mecanismos de control sanitario del Sistema Nacional de Rastreabilidad o Trazabilidad y Registro Agropecuario, Acuícola y Pesquero **(SINART),** adscrito al Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria **(SENASA)**, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ejecutivo PCM-32-2018 de fecha 10 de junio del 2018 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” de fecha 4 de julio del 2018 en la edición No. 34,683 y el Acuerdo No.C.D.SENASA-001-2020 Contentivo del Reglamento General del Sistema de Trazabilidad o Rastreabilidad y Registro Agropecuario, Acuícola y Pesquero (SINART), publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” de fecha 3 de junio del 2020 en la Edición No.35,272. (JORGE DIMITROV LOBO ALONZO) 21/10/2020 |  |
| RAFAEL LEONARDO SARMIENTO AGUIRIANO | LIBRE | 1.Proyecto de Decreto: Reforma por adición al Artículo 105 del Capítulo IV de **INVALIDEZ, MUERTE POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE COMÚN O VEJEZ,** Sección I del Acuerdo No. 003-JD-2005 del Instituto Hondureño De Seguridad Social (IHSS); sobre el pago de la pensión del asegurado adelantando su jubilación vigente y el pago del cien por ciento (100%) de las prestaciones sociales por **RETIRO VOLUNTARIO** de los centros de trabajo público y privado; en caso especial de pandemia mundial; a las personas en condiciones adversas propiciadas por la edad, estado físico, insuficiencias, enfermedad o patología hereditaria o no hereditaria, garantizando sus derechos según lo establece el Artículo 59 de la Constitución de la República.(RAFAEL LEONARDO SARMIENTO AGUIRIANO)4/06/20201. Proyecto de Decreto: Se ordena reformar y ampliar el período de la amnistía del Decreto Legislativo No.168-2019 aprobado y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el día 24 de febrero de 2020. que de ahora en adelante su vigencia deberá extenderse hasta el 24 de agosto de 2020.

(RAFAEL LEONARDO SARMIENTO AGUIRIANO) 11/06/20203, Proyecto de Decreto: Crear una Partida Presupuestaria de DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS MENSUALES (L.200,000.00) para el **CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE OLANCHO HORTENSIA ORDOÑEZ (CRIOHO),** en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2020 y los años subsiguientes, con cargo a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud en el grupo de gastos de Transferencias; fondo utilizado para el funcionamiento y operación del **CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE OLANCHO HORTENSIA ORDOÑEZ (CRIOHO), de Juticalpa, Departamento de Olancho**.(RAFAEL LEONARDO SARMIENTO AGUIRIANO) 9/07/20204, Proyecto de Decreto: **LEY PARA LA REVISIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL HOSPITAL SAN FRANCISCO UBICADO EN LA CIUDAD DE JUTICALPA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO, CON EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EJECUCIÓN DEL PAGO DE LABORES DESDE LOS AÑOS DE 2018, 2019 Y 2020 A LA FECHA CORRESPONDIENTE A LOS EMPLEADOS DE LA SALUD DE DICHO CENTRO ASISTENCIAL,** en el sentido de ordenar, a la Secretaría De Estado En El Despacho De Finanzas (SEFIN) la asignación de seis Millones Quinientos Mil Lempiras Exactos (6,500,000.00), en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, correspondiente al año 2020-2021, a favor de la Secretaria De Estado en el Despacho de Salud; para hacer efectivo el pago de planilla que data desde los años de 2018, 2019, y 2020 a la fecha correspondiente a todos **LOS EMPLEADOS DE LA SALUD DEL HOSPITAL SAN FRANCISCO**, ubicado en el Municipio de Juticalpa, Departamento de Olancho, Asimismo, se ordena, a la Secretaría de Estado en el Despacho De Saluden conjunto con el INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)en revisar el **CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** que data desde el año de 1990 a la fecha. (RAFAEL LEONARDO SARMIENTO AGUIRIANO) 6/08/20205, Proyecto de Decreto: Se ordena a la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS (SEFIN),** la asignación de **DIEZ MILLONES DE LEMPIRAS (L.10,000,000.00)** en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, correspondiente al año 2020-2021, a favor de la**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP)**, ÚNICAMENTE; para estudios de factibilidad y a fin que se proceda de inmediato a la **CONSTRUCCIÓNDEL PUENTE CON LONGITUD APROXIMADA DE 100 METROS**, ubicado sobre el **RÍO WAMPU**, a la altura de la Aldea del Culuco, Comunidad Pech, Municipio de Dulce Nombre de Culmí, Departamento de Olancho.(RAFAEL LEONARDO SARMIENTO AGUIRIANO) 1/10/20206, Proyecto de Decreto:Se ordenaa la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS**, identificar fondos en el presente Ejercicio Fiscal, por un monto de**DIECISÉIS MILLONES DE LEMPIRAS (L.16,000,000.00)** exactos a favor de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, con el fin de **EJECUTARLA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL HOSPITAL CATÓLICO SANTO HERMANO PEDRO BETANCOURT,** ubicado en el Barrio El Piñonal, contiguo a Colonia Cruz Roja, Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho;para la contratación de personal adicional y la adquisición de insumos de laboratorio, material médico quirúrgico, medicamentos, oxígeno y otros insumos; y con ello contar con un presupuesto total para el año 2021 y años subsiguientes de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS (L.119,340,000.00)** exactos. (RAFAEL LEONARDO SARMIENTO AGUIRIANO) 11/11/2020 |  |
| ILSA ONDINA BERRIOS | LIBRE |  |  |
| TERESA CONCEPCIÓN CÁLIX RAUDALES | NACIONAL | **AÑO 2020***1. Proyecto de Decreto:****LEY DE AGRICULTURA FAMILIAR DE LA REPUBLICA DE HONDURAS,*** *orientado declarar a la Agricultura Familiar de interés nacional, debido a su aporte importante a la seguridad alimentaria y nutricional; a la generación de empleo e ingresos; a las dinámicas económicas territoriales, a la producción artesanal, al procesamiento de materias primas y comercio; a la generación de espacio de aprendizaje y conocimiento; a la cultura, arraigo e identidad territorial; a la preservación de los ecosistemas y recursos naturales como el agua, suelo y biodiversidad y establecer las responsabilidades del Estado en el desarrollo de un marco jurídico que oriente y consolide las políticas públicas diferenciadas para el desarrollo de la agricultura familiar.* *(TERESA CONCEPCIÓN CÁLIX RAUDALES) 24/04/2020****2.***Proyecto de Decreto: Autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, para incluir una partida presupuestaria en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021, para la construcción de un nuevo **HOSPITAL EN EL MUNICIPIO DE SALAMÁ, DEPARTAMENTO DE OLANCHO,** que cuente con las instalaciones apropiadas para atender el gran número de personas de esta zona y sus aledañas que requieran atención médica.(TERESA CONCEPCIÓN CÁLIX RAUDALES) 16/07/20203, Proyecto de Decreto: **LEY DE EMPRESAS ASOCIATIVAS CAMPESINAS**, en el sentido de declararde necesidad nacional e interés social y cultural el desarrollo integral de las EMPRESAS ASOCIATIVAS CAMPESINAS que el Estado las reconoce como instituciones democráticas fundamentales, autónomas en su organización, trabajo mixto en el uso de la tierra y de lo que resulte de su explotación, así como en lo económico y administrativo, dentro de los marcos de la Constitución, la presente ley y sus reglamentos. (TERESA CONCEPCIÓN CÁLIX RAUDALES) 26/11/2020 |  |

**PRODUCCIÓN LEGISLATIVA DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **DIPUTADO** | **BANCADA**  | **PROYECTOS PRESENTADOS AÑO 2020** | **DECRETOS****APROBADOS AÑO 2020** |
| MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ  | NACIONAL | **1. Proyecto** de Decreto: Ordenar al Poder Ejecutivo por medio de la Procuraduría General de la República PGR, la tradición de Dominio a favor de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud de un inmueble, de 3 manzanas de extensión, ubicado en la jurisdicción del Municipio de Santa Cruz de Yojoa, en el Departamento de Cortés, propiedad de la Empresa Hondureña de Energía Eléctrica (ENEE). Asimismo, La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud está obligada a utilizar este terreno exclusivamente para la construcción de un **HOSPITAL REGIONAL PARA EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA** y los municipios aledaños. (MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ) 28/05/2020 **2, Proyecto** de Decreto: Se Autoriza a las municipalidades del país, otorgar por única vez, beneficio de un 10% de descuento por el pronto pago del impuesto y tasas sobre bienes inmuebles del año 2020, a los contribuyentes que realicen su pago anticipado y completo, a más tardar el 31 de agosto del presente año 2020. Los contribuyentes que enteren el pago del impuesto de bienes inmuebles del año 2020 después del 31 de agosto del año 2020, podrán diferir su pago del impuesto en cuatro cuotas mensuales de igual valor de manera automática, sin multas, recargos o intereses, debiendo el contribuyente personarse a la oficina Municipal a firmar el compromiso para hacer los pagos en las siguientes fechas: 1. Primera cuota a más tardar el 30 de septiembre de 2020; 2. Segunda cuota a más tardar el 31 de octubre de 2020; 3. Tercera cuota a más tardar el 30 de noviembre de 2020; 4. Cuarta cuota a más tardar el 31 de diciembre de 2020. El Contribuyente que haga uso de este beneficio no podrá gozar del descuento establecido en el artículo precedente. (MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ) 16/06/2020**3, Proyecto** de Decreto: Se Autoriza a las municipalidades del país, otorgar por única vez, beneficio de un 10% de descuento por el pronto pago del impuesto y tasas sobre bienes inmuebles del año 2020, a los contribuyentes que realicen su pago anticipado y completo, a más tardar el 31 de agosto del presente año 2020. Los contribuyentes que enteren el pago del impuesto de bienes inmuebles del año 2020 después del 31 de agosto del año 2020, podrán diferir su pago del impuesto en cuatro cuotas mensuales de igual valor de manera automática, sin multas, recargos o intereses, debiendo el contribuyente personarse a la oficina Municipal a firmar el compromiso para hacer los pagos en las siguientes fechas: 1. Primera cuota a más tardar el 30 de septiembre de 2020; 2. Segunda cuota a más tardar el 31 de octubre de 2020; 3. Tercera cuota a más tardar el 30 de noviembre de 2020; 4. Cuarta cuota a más tardar el 31 de diciembre de 2020. El Contribuyente que haga uso de este beneficio no podrá gozar del descuento establecido en el artículo precedente. (MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ) 16/06/2020Proyecto de Decreto: Se ordena al **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL** la realización de una consulta ciudadana, bajo la figura de plebiscito, de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana, la cual debe practicarse a nivel nacional, en la misma fecha, lugar y horas en que se lleven a cabo las elecciones generales del año 2021, con el fin de que la ciudadanía se pronuncie afirmativa o negativamente con respecto a la adopción o no en la legislación nacional, de la **SEGUNDA VUELTA ELECTORAL** y a la reelección presidencial. El **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL** debe elaborar el presupuesto de gastos en que se incurrirá para el cumplimiento de este Decreto, a fin de que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas pueda incluirlo en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el período fiscal 2021.(ROLANDO DUBÓN BUESO conjuntamente con los Honorables Diputados: JOSÉ FRANCISCO RIVERA HERNÁNDEZ, RÓGER DANILO ALCÁNTARA PÉREZ, MARIO ORLANDO REYES MEJÍA, GONZALO JOSUÉ RIVERA MEDRANO, JUAN BAUTISTA REYES FORTÍN, OSCAR RENÉ CANALES**4, Proyecto** de Decreto: Exonerar a la **MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD,DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA,** del pago de tasas, impuestos arancelarios, aranceles aduaneros, impuestos sobre ventas y otros, para la compra de un **VEHÍCULO CAMIÓN 4X4** tipo Volqueta y **PICK-UP, DOBLE CABINA, 4x4, PRE-LUJO**.(MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ) 27/08/2020**5, Proyecto** de Decreto: Exonerar a la **FUNDACIÓN HOSPITAL DE EMERGENCIA POLICIAL (FHEP),** del Municipio de **PEÑA BLANCA,** Departamento de Cortés, del pago total de las tasas, impuestos, aranceles aduaneros y otros cargos asociados a la importación e introducción al país de un vehículo tipo **AMBULANCIA** procedente de Estados Unidos de América en carácter de donación, **MARCA:** FREIGHTLNR, **MODELO:** M2, **VIN:** 1FVACWDC65HU31278**, TIPO:**AMBULANCIA, **COLOR:**GRAY**, AÑO:** 2005.(MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ) 15/10/2020**6, Proyecto** de Decreto: Derogar el **DECRETO No.49-2013** de fecha 21 de marzo del 2013, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” de fecha 8 de junio del 2013 en la edición No.33,145, contentivo de la **AUTORIZACIÓN**  a la **Secretaría de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería (SAG)** para que traspasar el dominio del terreno inscrito bajo el Asiento número 10, del Tomo 172 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, a favor de la **SOCIEDAD COLECTIVA MORENO BOBADILLA Y ASOCIADOS** y ordenar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería (SAG), por medio de la Procuraduría General de la República (PGR), la **TRADICIÓN DE DOMINIO A TÍTULO DE DONACIÓN** a favor de la **COOPERATIVA CAFETALERA EL CARRETO LIMITADA (COCAELC)** de un inmueble, ubicado, en el lugar denominado El Ocote, San Pedro de Zacapa Departamento de Santa Bárbara, dicho inmueble se encuentra registrado bajo asiento diez (10) tomo ciento setenta y dos (172), en el libro de Registro de Propiedad, Hipotecas y Anotaciones preventivas de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara. (MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ) 21/10/2020**7, Proyecto** de Decreto: Ordenar a la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS**, identificar fondos para Incrementar el Presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud para el Ejercicio Fiscal del año 2021, con el fin de que se integren de manera gradual y progresiva más municipios bajo la modalidad de **GESTIÓN DESCENTRALIZADA EN SALUD**, incrementando a la vez el número de beneficiarios en el país, siempre y cuando los municipios cuenten con la capacidad de gestión y cumplan con los criterios y requisitos exigidos por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud. (MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ) 26/11/2020**8, Proyecto** de Decreto: Elíjese como titular del **COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS,** a la ciudadana **BLANCA SARAI IZAGUIRRE LOZANO**, **l**a ciudadana elegida en el Artículo precedente tomará posesión de su cargo al prestar su Promesa de Ley correspondiente, por un período de seis (6) años, contados a partir de la fecha de su juramentación, según lo establecido en el Artículo 4 de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, contenido en el Decreto No.153-95 de fecha 24 de Octubre de 1995.(MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ) 21/12/2020 | **AÑO 2020****1.Proyecto** de Decreto: Ordenar al Poder Ejecutivo por medio de la Procuraduría General de la República PGR, la tradición de Dominio a favor de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud de un inmueble, de 3 manzanas de extensión, ubicado en la jurisdicción del Municipio de Santa Cruz de Yojoa, en el Departamento de Cortés, propiedad de la Empresa Hondureña de Energía Eléctrica (ENEE). Asimismo, La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud está obligada a utilizar este terreno exclusivamente para la construcción de un **HOSPITAL REGIONAL PARA EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA** y los municipios aledaños. (MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ) 28/05/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)**(DECRETO No.72-2020)****2, Proyecto** de Decreto: Se Autoriza a las municipalidades del país, otorgar por única vez, beneficio de un 10% de descuento por el pronto pago del impuesto y tasas sobre bienes inmuebles del año 2020, a los contribuyentes que realicen su pago anticipado y completo, a más tardar el 31 de agosto del presente año 2020. Los contribuyentes que enteren el pago del impuesto de bienes inmuebles del año 2020 después del 31 de agosto del año 2020, podrán diferir su pago del impuesto en cuatro cuotas mensuales de igual valor de manera automática, sin multas, recargos o intereses, debiendo el contribuyente personarse a la oficina Municipal a firmar el compromiso para hacer los pagos en las siguientes fechas: 1. Primera cuota a más tardar el 30 de septiembre de 2020; 2. Segunda cuota a más tardar el 31 de octubre de 2020; 3. Tercera cuota a más tardar el 30 de noviembre de 2020; 4. Cuarta cuota a más tardar el 31 de diciembre de 2020. El Contribuyente que haga uso de este beneficio no podrá gozar del descuento establecido en el artículo precedente. (MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ) 16/06/2020(Comisión Especial. Presidente **(DICTAMEN FAVORABLE 7/07/2020)****(DECRETO No.85-2020)****3, Proyecto** de Decreto: Exonerar a la **FUNDACIÓN HOSPITAL DE EMERGENCIA POLICIAL (FHEP),** del Municipio de **PEÑA BLANCA,** Departamento de Cortés, del pago total de las tasas, impuestos, aranceles aduaneros y otros cargos asociados a la importación e introducción al país de un vehículo tipo **AMBULANCIA** procedente de Estados Unidos de América en carácter de donación, **MARCA:** FREIGHTLNR, **MODELO:** M2, **VIN:** 1FVACWDC65HU31278**, TIPO:**AMBULANCIA, **COLOR:**GRAY**, AÑO:** 2005.(MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ) 15/10/2020**(DICTAMINADO FAVORABLE 29/10/2020) FUSIONADO CON LOS PRESENTADOS POR LOS DIPUTADOS: DAVID GUILLERMO CHÁVEZ MADISON, ALEXIS DANILO TREJO HERNÁNDEZ Y SALVADOR VALERIANO PINEDA.** **(DECRETO No.140-2020)****4, Proyecto** de Decreto: Ordenar a la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS**, identificar fondos para Incrementar el Presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud para el Ejercicio Fiscal del año 2021, con el fin de que se integren de manera gradual y progresiva más municipios bajo la modalidad de **GESTIÓN DESCENTRALIZADA EN SALUD**, incrementando a la vez el número de beneficiarios en el país, siempre y cuando los municipios cuenten con la capacidad de gestión y cumplan con los criterios y requisitos exigidos por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud. (MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ) **(DECRETO No.166-2020)****5, Proyecto** de Decreto: Elíjese como titular del **COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS,** a la ciudadana **BLANCA SARAI IZAGUIRRE LOZANO**, **l**a ciudadana elegida en el Artículo precedente tomará posesión de su cargo al prestar su Promesa de Ley correspondiente, por un período de seis (6) años, contados a partir de la fecha de su juramentación, según lo establecido en el Artículo 4 de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, contenido en el Decreto No.153-95 de fecha 24 de Octubre de 1995.(MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ) 21/12/2020 **(DECRETO No.181-2020)** **6, Proyecto** de Decreto: Se Autoriza a las municipalidades del país, otorgar por única vez, beneficio de un 10% de descuento por el pronto pago del impuesto y tasas sobre bienes inmuebles del año 2020, a los contribuyentes que realicen su pago anticipado y completo, a más tardar el 31 de agosto del presente año 2020. Los contribuyentes que enteren el pago del impuesto de bienes inmuebles del año 2020 después del 31 de agosto del año 2020, podrán diferir su pago del impuesto en cuatro cuotas mensuales de igual valor de manera automática, sin multas, recargos o intereses, debiendo el contribuyente personarse a la oficina Municipal a firmar el compromiso para hacer los pagos en las siguientes fechas: 1. Primera cuota a más tardar el 30 de septiembre de 2020; 2. Segunda cuota a más tardar el 31 de octubre de 2020; 3. Tercera cuota a más tardar el 30 de noviembre de 2020; 4. Cuarta cuota a más tardar el 31 de diciembre de 2020. El Contribuyente que haga uso de este beneficio no podrá gozar del descuento establecido en el artículo precedente. (MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ) 16/06/2020(Comisión Especial. Presidente **(DECRETO No.85-2020)** |
| ROLANDO DUBÓN BUESO  | NACIONAL  | **AÑO 2020****1. Proyecto** de Decreto: Ordenar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para que realice a favor del Instituto Hondureño de Geología y Minas “INHGEOMIN”, la ampliación de la asignación presupuestaria del Grupo del Gasto 12000 y que le permita cumplir con el pago de su salario mensual que corresponde a los meses de julio a diciembre y pago de colaterales para el personal no permanente del presente Ejercicio Fiscal 2020, con fuente de financiamiento 12 – Fondos Propios(ROLANDO DUBÓN BUESO) 21/05/2020**2, Proyecto de** Decreto: **LEY PARA LA DISPOSICIÓN DE VEHÍCULOS DECOMISADOS RELACIONADOS CON HECHOS DE TRÁNSITO, DELITOS Y OTROS DE INTERÉS INVESTIGATIVO,** en el sentido de la presente Ley tiene como finalidad establecer un sistema efectivo de aseguramiento, conservación, utilidad probatoria y devolución y subasta de los vehículos decomisados por su vinculación con accidentes de tránsito, hechos criminales u otros de interés investigativo, así como los vehículos institucionales que estén inutilizados por cualquier causa.(ROLANDO DUBÓN BUESO) 9/12/2020**3,** Proyecto de Decreto: Se ordena al **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL** la realización de una consulta ciudadana, bajo la figura de plebiscito, de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana, la cual debe practicarse a nivel nacional, en la misma fecha, lugar y horas en que se lleven a cabo las elecciones generales del año 2021, con el fin de que la ciudadanía se pronuncie afirmativa o negativamente con respecto a la adopción o no en la legislación nacional, de la **SEGUNDA VUELTA ELECTORAL** y a la reelección presidencial. El **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL** debe elaborar el presupuesto de gastos en que se incurrirá para el cumplimiento de este Decreto, a fin de que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas pueda incluirlo en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el período fiscal 2021.(ROLANDO DUBÓN BUESO conjuntamente con los Honorables Diputados: JOSÉ FRANCISCO RIVERA HERNÁNDEZ, RÓGER DANILO ALCÁNTARA PÉREZ, MARIO ORLANDO REYES MEJÍA, GONZALO JOSUÉ RIVERA MEDRANO, JUAN BAUTISTA REYES FORTÍN, OSCAR RENÉ CANALES | **AÑ0 2020****1. Proyecto** de Decreto: Ordenar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para que realice a favor del Instituto Hondureño de Geología y Minas “INHGEOMIN”, la ampliación de la asignación presupuestaria del Grupo del Gasto 12000 y que le permita cumplir con el pago de su salario mensual que corresponde a los meses de julio a diciembre y pago de colaterales para el personal no permanente del presente Ejercicio Fiscal 2020, fuente de financiamiento 12 – Fondos Propios(ROLANDO DUBÓN BUESO) 21/05/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)**(DICTAINADO FAVORABLE 28/05/2020)****(DECRETO No.67-2020)****2, Proyecto de** Decreto: **LEY PARA LA DISPOSICIÓN DE VEHÍCULOS DECOMISADOS RELACIONADOS CON HECHOS DE TRÁNSITO, DELITOS Y OTROS DE INTERÉS INVESTIGATIVO,** en el sentido de la presente Ley tiene como finalidad establecer un sistema efectivo de aseguramiento, conservación, utilidad probatoria y devolución y subasta de los vehículos decomisados por su vinculación con accidentes de tránsito, hechos criminales u otros de interés investigativo, así como los vehículos institucionales que estén inutilizados por cualquier causa.(ROLANDO DUBÓN BUESO) 9/12/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ) **(DICTAMINADO FAVORABLE 9/12/2020)** **(DECRETO No.168-2020 DEL 9/12/2020)** |
| SEGIO ARTURO CASTELLANOS PERDOMO | LIBRE  | **AÑO 2020****1. Proyecto** de Decreto: Prolongar hasta el mes de Septiembre el período de gracia, para que los hondureños, empresas grandes, medianas y pequeñas puedan pagar préstamos bancarios y tarjetas de crédito, sin que ésto implique intereses adicionales a los que ya estaban establecidos y que estas cuotas se corran para el final de período de pago establecido. Asimismo, que se condone el pago de servicios públicos, llámese energía eléctrica, agua potable, cable e internet durante los meses de abril, mayo y junio.(SERGIO ARTURO CASTELLANOS PERDOMO)11/06/2020**2-Proyecto** de Decreto: Crear una Comisión Especial de Enlace entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y este Congreso Nacional para definir las condiciones necesarias para poner a funcionar en forma inmediata el laboratorio de Virología que tiene El Alma Mater.(SERGIO ARTURO CASTELLANOS PERDOMO)11/06/2020**3, Proyecto** de Decreto: Crear una Partida Presupuestaria para la creación de un bono mensual de Tres Mil Lempiras (L.3,000.00), retroactivo a partir de marzo del año 2020, hasta que dure la Emergencia en Los **CENTROS HOSPITALARIOS** por la Pandemia del Covid-19, este bono será entregado a las **ASEADORAS Y GUARDIAS DE SEGURIDAD Y TODO AQUEL PERSONAL QUE LABORA EN DICHOS CENTROS** y no depende directamente del Estado de Honduras.(SERGIO ARTURO CASTELLANOS PERDOMO) 16/06/2020**4, Proyecto** de Decreto: Se decretó de emergencia durante dure la Pandemia del **Covid/19** para que todos los médicos y enfermeras que han culminado su servicio social y tengan su carta de egresado puedan ser contratados por el estado como médicos generales y enfermeras profesionales en el pleno uso de sus derechos como tales. Asimismo, Las Universidades del país deberán extender inmediatamente la respectiva carta de egresado a todos los médicos y enfermeras que han culminado su servicio social. Así como, Este Decreto aplica para los médicos y enfermeras egresados de las Universidades del País públicas y privadas y de la Escuela Latinoamericana de Medicina con sede en la Habana Cuba.(SERGIO ARTURO CASTELLANOS PERDOMO) 7/07/2020**5, Proyecto** de Decreto: En base a esta emergencia sanitaria todos los centros Hospitalarios Privados tienen la obligación de tener una sala de atención para pacientes con Covid-19, proporcional a su capacidad y tamaño de sus instalaciones, esto será certificado por el Ministerio de Salud. Asimismo, Todos los Centros Hospitalarios Privados tienen la obligación de atender pacientes con **Covid-19** y en caso de no hacerlo tendrán de justificarlo, esto será certificado por el Ministerio de Salud, y el único motivo es la falta de cupo. Así como, Se establece una tarifa única de atención de pacientes con **Covid-19** y ésta no excederá de 20 Mil Lempiras, independientemente de los días de internamiento y niveles de atención. Asimismo, El Ministerio de Salud creará una Comisión Tripartita integrada por el Colegio Médico de Honduras y El Congreso Nacional que vigilará que ésto se cumpla. Asimismo, Los Centros Hospitalarios Privados que no cumplan con esta disposición serán sancionados con todo el peso de la ley, cometiendo el delito de homicidio culposo.(SERGIO ARTURO CASTELLANOS PERDOMO) 7/07/2020**6, Proyecto d**e Decreto: El Estado garantizara cupo inmediato a cada personal de salud en los centros Hospitalarios Privados, sean empleado directo o indirecto del Estado a Ellos y sus familiares. Asimismo, El Congreso Nacional emite emergencia y en base a la Constitución de la República sobre Emergencias Sanitarias, a través del Ministerio de Salud enviará notificación a los centros Hospitalarios certificados por el Ministerio de Salud para que procedan a atender inmediatamente a todo Empleado directo o indirecto de los centros Hospitalarios y a sus familiares que se encuentren infectados por **COVID-19**, en caso de presentarse denuncias de rechazo a Pacientes se procederá a actuar con todo el peso de la ley(SERGIO ARTURO CASTELLANOS PERDOMO)9/07/2020**7, Proyecto** de Decreto: Emitir Decreto de Emergencia para nacionalizar todos los Centros Hospitalarios Privados para atender pacientes con **COVID-19** y otras patologías. Asimismo, Crear una Comisión integrada por el Ministerio de Salud, Colegio Médico, Empresa Privada y Congreso Nacional, para elaborar el Reglamento de funcionamiento y administración ad honoren de los Hospitales Privados que pasarán a manos del Estado a partir del primero de agosto hasta que dure esta emergencia sanitaria. Así como, El Estado garantiza los costos fijos de los Hospitales Privados durante estén bajo su administración, se exceptúa utilidades.(SERGIO ARTURO CASTELLANOS PERDOMO)9/07/2020**8, Proyecto** de Decreto: Se crea **COMISIÓN TRIPARTITA ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD, COLEGIO MÉDICO Y CONGRESO NACIONAL** encargada de levantar un inventario de los Hoteles más grandes y en mejores condiciones de las diferentes Ciudades del País, donde haya Hospitales o Ciudades con Poblaciones mayores de diez mil (10,000) habitantes. (Se exceptúan Tegucigalpa y SPS, así como aquellas Ciudades donde el Estado tenga infraestructura adecuada para convertirlos en centros de Triaje.(SERGIO ARTURO CASTELLANOS PERDOMO)) 16/07/2020**9,, Proyecto** de Decreto: Reducir el impuesto sobre ventas del quince por ciento (15%) al doce (12%), con el objetivo de generar mayor capacidad adquisitiva de los hondureños. (SERGIO ARTURO CASTELLANOS PERDOMO)) 16/07/2020**10, Proyecto** de Decreto: Crear 28 **CENTROS DE TRIAJE**, uno en cada Municipio del Departamento de Santa Bárbara, cuyo tamaño será proporcional al tamaño del Municipio. En dichos centros de Triaje se atenderán los casos de contagio de dicho Municipio. El Ministerio de Salud de los fondos aprobados en el Congreso Nacional para la Emergencia del Covid/19 se encargará de facilitar la logística, medicinas, equipo y personal en cada centro de Triaje de los 28 Municipios del Departamento de Santa Bárbara. La Alcaldía Municipal será la responsable del acondicionamiento del local y mantenimiento donde funcionará el Centro de Triaje Municipal, y el traslado de pacientes contagiados y en estado de gravedad tanto a lo interno del Municipio o a Centros Hospitalarios Públicos cuando los casos de gravedad lo ameriten. Una Vez superada la pandemia del Covid/19 todo el equipo y logística de cada Centro de Triaje de Cada Municipio se adjudicará a cada centro de salud y clínica Municipal de cada Municipio.(SERGIO ARTURO CASTELLANOS PERDOMO)) 16/07/2020 **11, Proyect**o de Decreto: Se prohíbe a las grandes Empresas TIGO y Claro a suspender el servicio de cable e Internet a miles de Hogares, especialmente donde haya Niños y Jóvenes que necesitan el servicio de Internet para recibir sus clases en forma virtual. Se destina una partida presupuestaria de los más de cien mil millones de lempiras aprobados para enfrentar esta Pandemia los cuales serán utilizados para pagar el 50% del servicio de internet y cable durante dure la cuarentena en todos aquellos hogares donde haya Niños y Jóvenes que lo utilicen para recibir clases virtuales.(SERGIO ARTURO CASTELLANOS PERDOMO) 30/07/2020**12, Proyecto** de Decreto: Crear una Comisión de alto nivel integrada por un representante de cada Bancada de este Congreso Nacional, el Consejo Nacional Anticorrupción, La Cámara de Comercio e Industria de Cortés, El Colegio Médico de Honduras, para investigar cada uno de los contratos de compra realizados por **Invest/H** durante esta Pandemia.(SERGIO ARTURO CASTELLANOS PERDOMO) 30/07/2020**13, Proyecto** de Decreto: Prolongar la prórroga para pagar préstamos personales, hipotecarios, tarjetas de crédito, préstamos a pequeñas y mediana Empresa y todo tipo de préstamos bancario, hasta el mes de septiembre del año en curso. Las cuotas pendientes serán trasladadas al final de la fecha establecida para pagar dichos préstamos. Queda Prohibido capitalizar intereses o incrementar el valor de las cuotas ya establecidas antes de la Pandemia.(SERGIO ARTURO CASTELLANOS PERDOMO) 30/07/2020**14, Proyecto** de Decreto: Se reduce el Presupuesto de las Fuerzas Armadas durante el año fiscal 2020 en un 50%, se mantienen inalterables el presupuesto destinado a salarios de los integrantes de la Institución Castrense. Estos recursos provenientes de la reducción de un 50% del presupuesto de las Fuerzas Armadas de Honduras serán destinados a equipar con recursos de bioseguridad a todo el personal de salud, instalación de dos (2) fábricas de oxígeno, pago de Personal de salud, equipamiento de recursos, equipo y material a los laboratorios de virología estatales, y todas aquellas necesidades en el sector salud y educación de Honduras.(SERGIO ARTURO CASTELLANOS PERDOMO) 6/08/2020**15, Proyecto** de Decreto: Cancelar todas las **COMISIONES DE INTERVENCIÓN** creadas por el Poder Ejecutivo en cada una de las diferentes Instituciones del Estado, las cuales no han resuelto ninguna de las problemáticas que deberían de resolverse con su creación. Cada **COMISIÓN DE INTERVENCIÓN** representa un aproximado de Quinientos Mil Lempiras (L.500,000.00) Mensuales al erario público, estos recursos serán destinados a equipar con material de bioseguridad a todo el personal de salud, pago de salarios a personal de salud y abastecer de logística y material a los laboratorios de virología estatales,(SERGIO ARTURO CASTELLANOS PERDOMO) 6/08/2020**16, Proyecto** de Decreto: Crear una partida presupuestaria de los fondos aprobados para la emergencia de la Pandemia del Covid/19 para **dotar a todas las micros y pequeñas empresas de Honduras de materiales y equipo de bioseguridad.** Estos materiales y equipo de bioseguridad serán entregados a las micros y pequeñas empresas a través de las diferentes organizaciones empresariales legalmente establecidas (SERGIO ARTURO CASTELLANOS PERDOMO) 20/08/2020**17, Proyecto** de Decreto: Se ordena al **INPREMA** que proceda en forma inmediata a dar trámite a las diferentes solicitudes de jubilación y tanto las que están en curso como las de nuevo ingreso deberá de ejecutarse en base a la ley de **INPREMA** vigente al momento que dichos Maestros entraron a laborar al sistema de Educación, a fin de que todos los Maestros con más de **cincuenta (50) años de edad** pueden optar a la jubilación en base a la ley de IMPREMA vigente al momento de su ingreso al sistema de educación, gozando de todos sus derechos tal y como estaba establecido.(SERGIO ARTURO CASTELLANOS PERDOMO) 20/08/2020**18, Proyecto** de Decreto: Condecorar al **CONSEJO NACIONAL ANTICORRUPCIÓN (CNA)** con la máxima presea otorgada por este Poder del Estado, “**GRAN CRUZ CON PLACA DE ORO”** por su valerosa lucha contra la Corrupción en Honduras, y por el manejo eficiente y transparente de los recursos del Estado, así como un Pergamino de Reconocimiento a la **ABOGADA GABRIELA CASTELLANOS** y **ABOGADO ODIR FERNANDEZ.** Esta Condecoración será realizada en una sesión presencial o virtual del Congreso Nacional(SERGIO ARTURO CASTELLANOS PERDOMO) 20/08/2020**19, Proyecto** de Decreto: Que por esta única vez durante el año 2020 y dada la situación generada por el COVID/19 los ingresos generados por la **TASA DE SEGURIDAD** deberán ser destinados para amortizar el pago de energía eléctrica, agua e internet de los hogares de Honduras donde su jefe o jefa del hogar hayan perdido sus empleos o fuente de ingreso.(SERGIO ARTURO CASTELLANOS PERDOMO) 27/08/2020**20, Proyecto** de Decreto: Creáse dos (2) **LÍNEAS TELEFÓNICA GRATUITA** que operará las veinticuatro (24) horas del día, para atención médica a la población, esta línea telefónica será atendida por médicos especialistas en el ramo, una Línea Telefónica para atender a los hondureños para que puedan hacer consultas sobre sintomatología del COVID-19, síntomas, tratamiento, medidas etc. Esta línea será 26843 (COVID) y la para atender a los hondureños que presentes enfermedades mentales, depresiones; esta línea telefónica estará dirigida por médicos Siquiatras debidamente reconocidos por el Colegio Médico.(SERGIO ARTURO CASTELLANOS PERDOMO) 27/08/2020***21, Proyecto*** de Decreto:Crear una **COMISIÓN** integrada por un representante de cada Bancada de este Congreso Nacional, Ministerio de Salud y Colegio Médico; dicha comisión deberá de visitar la República de Cuba y conocer los pormenores de los avances de la vacuna contra el COVID-19 que ha tenido dicho país, esta Comisión deberá de presentar un informe al pleno del CN dentro de los próximos cuarenta cinco (45) días y de existir las condiciones necesarias, el Poder Ejecutivo deberá de procederé a firmar un **CONVENIO CON LA REPÚBLICA DE CUBA** que pueda garantizar el acceso de nuestro país a dicha vacuna contra el COVID-19.(SERGIO ARTURO CASTELLANOS PERDOMO) 3/09/2020**22, Proyecto** de Decreto: Designar una partida presupuestaria del Presupuesto General de la República del año 2021, para la ejecución del proyecto de **PAVIMENTACIÓN** de 18 kilómetros, desde el casco urbano de **NUEVA FRONTERA HASTA LA COMUNIDAD DE CASA QUEMADA**, en el Municipio de Macuelizo.(SERGIO ARTURO CASTELLANOS PERDOMO) 3/09/2020**23, Proyecto** de Decreto: Destinar una Partida Presupuestaria en el **PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA** del año 2021, destinado a continuar y finalizar el **PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN**, ubicado entre el Municipio de San Nicolás y Atima.(SERGIO ARTURO CASTELLANOS PERDOMO) 7/10/2020**24, Proyecto** de Decreto: Destinar una **PARTIDA PRESUPUESTARIA** en el **PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA** del año 2021, destinado a ejecutar el Proyecto de pavimentación de la Cabecera Municipal del **MUNICIPIO DE PROTECCIÓN**, a la Comunidad de Chalmeca, de tan solo 8.9 Kilómetros.(SERGIO ARTURO CASTELLANOS PERDOMO) 7/10/2020**25, Proyecto** de Decreto: Destinar una partida presupuestaria de **TRESCIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS (l.300,000,000.00)** para la construcción de tres mil (3000) viviendas para las familias que fueron afectadas por el Huracán ETA y IOTA, en el Departamento de Santa Bárbara, estos fondos serán administrados por **CARITAS DE HONDURAS** y auditados por el **CONSEJO NACIONAL ANTICORRUPCIÓN** y además se solicita a la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI) un informe de todos los terrenos incautados al crimen organizado y que se encuentran ubicados en el Departamento de Santa Bárbara para que sean utilizados en la reubicación de Comunidades declaradas inhabitables por riesgo de inundaciones o deslizamientos, ya sea porque se han visto totalmente afectadas o por estar expuestas según análisis de geólogos y expertos.(SERGIO ARTURO CASTELLANOS PERDOMO) 3/12/2020 |  |
| MARTHA CONCEPCION FIGUEROA TORREZ | NACIONAL  |  |  |
| ROGER DANILO ALCÁNTARA | NACIONAL | I | .  |
| GERMAN OSWALDO ALTAMIRANO DÍAZ  | LIBRE  | **AÑ0 2020*****1, Proyecto*** *de Decreto: Se ordena, al Servicio de Administración de Rentas (SAR), a la Empresa Nacional Portuaria (ENP), así como a la Administración Aduanera de Honduras; en exonerar de manera inmediata mediante una prórroga de plazos para la excepción de todo de impuesto sobre venta, renta, impuestos aduaneros como terrestres, marítimos y aéreos a los productores de granos básicos, agropecuarios, acuícolas y avícolas con el único propósito de proteger la seguridad alimenticia, hasta que de por finalizada en el territorio nacional la pandemia mundial del Covid-19.****(****GERMAN OSWALDO ALTAMIRANO DÍAZ) 29/04/2020* |  |
| CESAR ENRIQUE HANDAL FERNÁNDEZ | NACIONAL  | **AÑO 2020****1, Proyecto** de Decreto: Declarar la prohibición del aprovechamiento de productos forestales en todo el territorio nacional como una acción necesaria para posibilitar la recuperación de la cobertura forestal y salvaguardar las zonas productoras de agua, los cauces de los ríos, así como las sedes de especies de flora y fauna amenazadas o en peligro de extinción debido a la pérdida de su hábitat. (CÉSAR ENRIQUE HANDAL FERNÁNDEZ) 16/06/2020**2, Proyecto** de Decreto: Ordenar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) a partir de este período fiscal, crear una partida presupuestaria a favor de la Secretaria de Estado en el Despacho de Educación, para la creación, de un **BONO DE GRADUACION ESTUDIANTIL** de CUATRO MIL LEMPIRAS (L.4,000.00) a favor de graduandos de Educación Media, para garantizarles a los estudiantes de centros educativos de cualquier orden o especialización, de naturaleza pública, la cobertura de los diferentes gastos de graduación. Están comprendidos todos los centros a nivel nacional. Estos bonos se entregarán a los Padres del menor graduando o en su caso al no estar ninguno de sus padres a su tutor legalmente acreditado.(CÉSAR ENRIQUE HANDAL FERNÁNDEZ) 16/06/2020 |  |
| EDGARDO ANTONIO CASAÑA MEJÍA | LIBRE | **AÑO 2020*****1, Proyecto*** *de Decreto: Reformar los artículos 78, 121 y 125 de la L****EY DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA),*** *que establece sobre La Pensión Por Vejez, Pensión Vitalicia y Disposiciones Transitorias. Y Cálculo de la Pensión por Vejes para los Participantes Preexistentes.**(EDGARDO ANTONIO CASAÑA MEJÍA) 29/04/2020****2****, Proyecto de Decreto: Que CONATEL instruya espacios dentro del espectro radioeléctrico (internet, televisión y radio) para la trasmisión de contenidos educativos dictados desde la Secretaria de Educación en horarios establecidos mientras tanto dure la crisis por la pandemia COVID 19. Asimismo, se ordena a las compañías de televisión, cable, cableras, radio y similares a ceder dentro de su campo de programación en los horarios comprendidos entre las 7 am y las 6 pm incluir al menos una hora diaria de manera continua y distribuida para garantizar la cobertura de todo los grados, cursos y asignaturas, los contenidos a difundir serán facilitados por la Secretaría de Educación en coordinación con el magisterio nacional que desde sus vivencias enriquecerá dicho proceso. así como, ordenar a las compañías de telefonía, que poseen la concesión de las bandas celular e internet a permitir el acceso libre y gratuito a las páginas y aplicaciones que la Secretaria de Educación y Organizaciones magisteriales determinen para seguir garantizando el acceso al derecho a la educación de los estudiantes y docentes de todo el país, teniendo como fuente de información para facilitar dicho servicio gratuito el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS SACE que aglutina a más de dos millones quinientos mil hondureños dentro del sistema educativo entre estudiantes y docentes.**(EDGARDO ANTONIO CASAÑA MEJÍA) 29/04/2020* | 1. *Proyecto de Decreto: Que CONATEL instruya espacios dentro del espectro radioeléctrico (internet, televisión y radio) para la trasmisión de contenidos educativos dictados desde la Secretaria de Educación en horarios establecidos mientras tanto dure la crisis por la pandemia COVID 19. Asimismo, se ordena a las compañías de televisión, cable, cableras, radio y similares a ceder dentro de su campo de programación en los horarios comprendidos entre las 7 am y las 6 pm incluir al menos una hora diaria de manera continua y distribuida para garantizar la cobertura de todo los grados, cursos y asignaturas, los contenidos a difundir serán facilitados por la Secretaría de Educación en coordinación con el magisterio nacional que desde sus vivencias enriquecerá dicho proceso. así como, ordenar a las compañías de telefonía, que poseen la concesión de las bandas celular e internet a permitir el acceso libre y gratuito a las páginas y aplicaciones que la Secretaria de Educación y Organizaciones magisteriales determinen para seguir garantizando el acceso al derecho a la educación de los estudiantes y docentes de todo el país, teniendo como fuente de información para facilitar dicho servicio gratuito el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS SACE que aglutina a más de dos millones quinientos mil hondureños dentro del sistema educativo entre estudiantes y docentes.*

*(EDGARDO ANTONIO CASAÑA MEJÍA) 29/04/2020**(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)****(DECRETO No.60-2020* FUSIONADO EDGARDO ANTONIO CASAÑA MEJÍA, SALVADOR VALERIANO PINEDA, y GLADIS AURORA LÓPEZ CALDERÓN)** |
| VÍCTOR ROLANDO SABILLÓN SABILLÓN | LIBERAL  |  |  |
| MARCOS BERTILIO PAZ SABILLÓN | NACIONAL  | **AÑO 2020****1, Proyecto** de Decreto: Instruir al **INSTITUTO HONDUREÑO DEL TRANSPORTE TERRESTRE (IHTT)**, para que reduzca en un cincuenta por ciento (50%) el costo del permiso de operación y el certificado de explotación de los mototaxis. Asimismo, suspender la **VEDA** de importación de **MOTOTAXIS** por un período de seis (6) meses, para que se puedan actualizar los inventarios de estos vehículos. **(VEDA MOTOTAXIS)**(MARCOS BERTILIO PAZ SABILLÓN) 28/05/2020**2, Proyecto** de Decreto: Asignar en el Presupuesto General de la Republica, la cantidad de **DIEZ MILLONES DE LEMPIRAS (L.10,000,000.00),** para la Construcción de un **HOSPITAL PÚBLICO DE ÁREA** en el Municipio de Quimistan, Departamento de Santa Bárbara, dicha partida presupuestaria se verá reflejada en el presupuesto asignado a la Secretaría de Salud, quien será la encargada de la supervisión y ejecución del proyecto de construcción del hospital estipulado en el artículo anterior.(MARCOS BERTILIO PAZ SABILLÓN) 8/10/2020 | **AÑO 2020****1, Proyecto** de Decreto: Instruir al **INSTITUTO HONDUREÑO DEL TRANSPORTE TERRESTRE (IHTT)**, para que reduzca en un cincuenta por ciento (50%) el costo del permiso de operación y el certificado de explotación de los mototaxis. Asimismo, suspender la **VEDA** de importación de **MOTOTAXIS** por un período de seis (6) meses, para que se puedan actualizar los inventarios de estos vehículos. **(VEDA MOTOTAXIS)**(MARCOS BERTILIO PAZ SABILLÓN) 28/05/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)**(DICTAMINADO FAVORABLE 9/12/2020)** |
|  |  |  |  |

**PRODUCCIÓN LEGISLATIVA**

**PERIODO 2018-2020**

**LEMPIRA**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **DIPUTADO** | **BANCADA**  | **PROYECTOS PRESENTADOS AÑO 2020** | **DECRETOS****APROBADOS AÑO 2020** |
| SAMUEL ARMANDO REYES RENDON | NACIONAL |  |  |
| SALVADOR VALERIANO PINEDA | NACIONAL | **AÑO 2020*****1.*** *Proyecto de Decreto: Ordenar a la COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES DE HONDURAS (CONATEL), para que a través de los medios de comunicación nacional brinden gratuitamente a la Secretaria de Estado en los Despachos de Educación, el tiempo necesario para el desarrollo de las clases virtuales. “TE QUEREMOS ESTUDIANDO EN CASA”* *(SALVADOR VALERIANO PINEDA) 29/04/2020****2 -****Proyecto de Decreto: Ordenar a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones de Honduras (CONATEL), para que a través de las diferentes empresas que distribuyen señal de internet, brinden gratuitamente a la Secretaria de Estado en el Despacho de Educación, libre acceso a las Plataformas Virtuales, Aplicaciones, Portales y de Recursos de Aprendizaje Educativos, para que los actores de la comunidad educativa puedan acceder sin costo alguno y los educandos continúen su proceso educativo mediante desarrollo de las clases virtuales.**(SALVADOR VALERIANO PINEDA) 9/05/2020***3,** Proyecto de Decreto: Autorizar a la **MUNICIPALIDAD DE BELÉN, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA,**en el marco de lo dispuesto en el Artículo constitucional 205 numeral 19), para que pueda suscribir un convenio de crédito con el Banco de Occidente, para la compra de un **TRACTOR AGRÍCOLA** con sus accesorios (ARADO Y RASTRA), por un precio equivalente a **SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS (L.644,800.00)** y a la vez exonerar del quince por ciento (15%) del impuesto sobre ventas por la compra dicho **TRACTOR AGRÍCOLA** que servirá para mejorar la producción mediante la aplicación de nuevas tecnologías a los productores.(SALVADOR VALERIANO PINEDA) 10/09/2020 | **AÑO 2020***1.Proyecto de Decreto: Ordenar a la COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES DE HONDURAS (CONATEL), para que a través de los medios de comunicación nacional brinden gratuitamente a la Secretaria de Estado en los Despachos de Educación, el tiempo necesario para el desarrollo de las clases virtuales. “TE QUEREMOS ESTUDIANDO EN CASA”* *(SALVADOR VALERIANO PINEDA) 29/04/2020**(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)****(DECRETO No.60-2020* FUSIONADO EDGARDO ANTONIO CASAÑA MEJÍA, SALVADOR VALERIANO PINEDA, y GLADIS AURORA LÓPEZ CALDERÓN)*****2-*** *Proyecto de Decreto: Ordenar a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones de Honduras (CONATEL), para que a través de las diferentes empresas que distribuyen señal de internet, brinden gratuitamente a la Secretaria de Estado en el Despacho de Educación, libre acceso a las Plataformas Virtuales, Aplicaciones, Portales y de Recursos de Aprendizaje Educativos, para que los actores de la comunidad educativa puedan acceder sin costo alguno y los educandos continúen su proceso educativo mediante desarrollo de las clases virtuales.**(SALVADOR VALERIANO PINEDA) 9/05/2020**(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)****(DECRETO No.60-2020* FUSIONADO EDGARDO ANTONIO CASAÑA MEJÍA y GLADIS AURORA LÓPEZ CALDERÓN)****3,** Proyecto de Decreto: Autorizar a la **MUNICIPALIDAD DE BELÉN, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA,**en el marco de lo dispuesto en el Artículo constitucional 205 numeral 19), para que pueda suscribir un convenio de crédito con el Banco de Occidente, para la compra de un **TRACTOR AGRÍCOLA** con sus accesorios (ARADO Y RASTRA), por un precio equivalente a **SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS (L.644,800.00)** y a la vez exonerar del quince por ciento (15%) del impuesto sobre ventas por la compra dicho **TRACTOR AGRÍCOLA** que servirá para mejorar la producción mediante la aplicación de nuevas tecnologías a los productores.(SALVADOR VALERIANO PINEDA) 10/09/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)**(DICTAMINADO FAVORABLE 29/10/2020) FUSIONADO CON LOS PRESENTADOS POR LOS DIPUTADOS: MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ, DAVID GUILLERMO CHÁVEZ MADISON Y ALEXIS DANILO TREJO HERNÁNDEZ.** **(DECRETO No.140-2020)**Proyecto de Decreto: Se ordena a la **SECRETARÍA** |
| YESTER OMAR MUÑOZ | LIBRE | **AÑO 2020**1. *Proyecto de Decreto: Instruir de manera urgente a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, para que proceda en convertir el Sistema de Aprendizaje Tutorial (SAT) en Instituto de Educación Media con planes y programas curriculares, con prioridad del Bachillerato Técnico en Banca y Finanzas, Bachillerato en Ciencias y Humanidades y Bachillerato Técnico Agropecuario, ubicado en la Cabecera Municipal de San Marcos de Caiquín, Departamento de Lempira. Asimismo, ordenar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, las Comisiones Ordinarias de Presupuesto y Educación, y en conjunto con el Honorable Diputado Proyectista de este Poder del Estado, se proceda en crear la estructura presupuestaria para plazas de docentes y así cumplir con el funcionamiento del Instituto; y con ello realizar el Plan Estratégico de la Reforma Educativa.*

*(YESTER OMAR MUÑOZ)***2,** Proyecto de Decreto: Establecer un monto de **DOS MILLONES DE LEMPIRAS (L.2,000,000.00)** en una partida presupuestaria, que deberá ser incorporada en el Presupuesto General de Ingresos y Egreso de la Republica, Período 2021, para la ampliación, reparación de 15 kilómetros de carretera que une a las comunidades de **La Campa-Cruz Alta-Suanoy-El Matazano y Las Mataras,** en el Departamento de Lempira(NERY ORLANDO REYES) 3/12/2020 |  |
| JUAN CARLOS VALENZUELA MOLINA | NACIONAL |  |  |
| NERY ORLANDO REYES HERNANDEZ | LIBERAL |  |  |

**PRODUCCIÓN LEGISLATIVA DEPATAMENTO DE OLANCHO**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **DIPUTADO** | **BANCADA**  | **PROYECTOS PRESENTADOS AÑO 2020** | **DECRETOS****APROBADOS AÑO 2020** |
| JOSE FRANCISCO RIVERA HERNÁNDEZ | NACIONAL | **AÑO 2020**1. Proyecto de Decreto: Aumentar la asignación presupuestaria de la **SOCIEDAD AMIGOS DE LOS NIÑOS (SAN)**; establecida en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, la cantidad de L.17.000,000.00, para que pueda cumplir con una atención integral de calidad a los niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad ofreciéndoles educación, salud y formación personal a través de la Fe, la Moral y los buenos principios.
2. *Proyecto de Decreto: Se ordena a la Procuraduría General de la República (PGR) y a la Oficina de Bienes Nacionales para que hagan los trámites conforme a ley correspo nda, para que dichos bienes pasen a poder de la Municipalidad de Juticalpa. Asimismo, se ordena a la Secretaría de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería se adjudiquen las instalaciones de la Colonia CIDA-GUAYAPE a la Alcaldía Municipal de Juticalpa, Departamento de Olancho, para ubicar el Centro Cívico Municipal en vista que actualmente la alcaldía carece de instalaciones adecuadas para su funcionamiento.*

*(JOSÉ FRANCISCO RIVERA HERNÁNDEZ) 29/04/2020*3, Proyecto de Decreto: Ordenar a la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas que transfiera la cantidad de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.4,500,000.00)** al **HOSPITAL SAN FRANCISCO**, para que cancele inmediatamente los salarios de los empleados de dicho Hospital. Asimismo, ordenar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud y a las autoridades del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) que logren acuerdos definitivos para que el Instituto Hondureño de Seguridad Social pague a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud los servicios de subrogación actualizando costos y actualizando servicios que hace veinte (20) años no existían en la salud del pueblo hondureños. (JOSÉ FRANCISCO RIVERA HERNÁNDEZ) 6/08/2020**4,** Proyecto de Decreto: Reformar el presupuesto asignado al **CUERPO DE BOMBEROS** para el Ejercicio Fiscal 2020, contenido en el Decreto No.171-2019, publicado en el diario Oficial La Gaceta en fecha 31 de diciembre del 2019, incrementándolo en **CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (L.42,374,958.82),** erogación que servirá para nivelar los salarios del personal de la carrera de Bomberos que desde el año 2017 no recibe ningún beneficio salarial.(JOSÉ FRANCISCO RIVERA HERNÁNDEZ) 14/10/20205, Proyecto de Decreto: Ordenar a la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas para que de la partida presupuestaria que maneja esta que son Contingencias, se le asigne **VEINTE MILLONES DE LEMPIRAS (L.20,000,000.00)** a la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP),** para ser utilizado en la reparación de la carretera de la **COMUNIDAD DE PONCAYA,** Departamento de Olancho, ya que la **REPRESA PATUCA III**, inundó todas las calles y además se ordena a dicha Secretaría que inmediatamente que disponga de las estructuras presupuestarias proceda a realizar las obras necesarias, acogiéndose a los Decretos de Emergencia emitidos por el Poder Ejecutivo. (JOSÉ FRANCISCO RIVERA HERNÁNDEZ) 22/10/2020 | **AÑO2020**1. Ordenar que a través de la Procuraduría General de la República (PGR), la **MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA** transfiera al **BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS** dos (2) lotes, uno donde se encuentran sus instalaciones actualmente y un segundo lote en la Colonia La Cooperativa de Juticalpa, el cual será para la construcción de una segunda Estación de Bomberos. Asimismo, ordenar que a través de la Procuraduría General de la República (PGR), la **MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA,** pueda transferir en dominio pleno cinco (5) manzanas de terreno ubicados en la Colonia La Morita, de la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho, uno para las instalaciones de la **POLICÍA** y el segundo para el **CENTRO DE ADIESTRAMIENTO VIAL DE LA POLICÍA.**

**2**Proyecto de Decreto: Ordenar a la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas que transfiera la cantidad de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.4,500,000.00)** al **HOSPITAL SAN FRANCISCO**, para que cancele inmediatamente los salarios de los empleados de dicho Hospital. Asimismo, ordenar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud y a las autoridades del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) que logren acuerdos definitivos para que el Instituto Hondureño de Seguridad Social pague a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud los servicios de subrogación actualizando costos y actualizando servicios que hace veinte (20) años no existían en la salud del pueblo hondureños. (JOSÉ FRANCISCO RIVERA HERNÁNDEZ) 6/08/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)**(DICTAMINADO FAVORABLE 13/08/2020), FUSIONADO CON EL PRESENTADO POR EL DIPUTADO RAFAEL LEONARDO SARMIENTO AGUIRIANO.****(DECRETO No.104-2020)** |
| KARLA MARTÍNEZ PAGUADA | NACIONAL |  |  |
| CARLOS ARMANDO ZELAYA ROSALES | LIBRE | **AÑO 2020****1.** Proyecto de Decreto: Ordenar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) la asignación de DIEZ MILLONES DE LEMPIRAS (L.10.000,000.00) en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, correspondiente al año 2020-2021, a la Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H), para estudios de factibilidad y ejecución del proyecto de pavimentación del **CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE GUAYAPE, DEPARTAMENTO DE OLANCHO*****2-*** *Proyecto de Decreto: Se ordena, a la SECRETARIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (STSS) utilizar los fondos del Programa “Con Chamba Vivís Mejor” para la REASIGNACIÓN de Siete Mil Doscientos Millones de Lempiras (L7,200 millones); el cual es fundamentado en el estudio hecho recientemente, por el sector Turismo, para contribuir a cubrir en los próximos (6) meses, los empleos en el Sector Turismo de Honduras, con prioridad en la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME) y minimizar el impacto económico de estas empresas y familias, y con ello evitar el crecimiento del desempleo del país con el único fin de no optar suspensiones temporales de contratos y evitar despidos que pueden generar responsabilidades y conflictos laborales para el empleador, provocando el cierre definitivo de las empresas del sector turismo, por los impactos que puede ocasionar el pago del pasivo laboral.* *(CARLOS ARMANDO ZELAYA ROSALES) 29/04/2020*1. *Proyecto de Decreto: Se ordena, al* ***INSTITUTO DE CONSERVACIOÓN FORESTAL (ICF) y AL INSTITUTO HONDUREÑO DE GEOLOGÍA Y MINAS (INHGEOMIN)*** *prohibir por un término de 10 años todas las actividades relacionadas con la explotación del bosque, minería industrial y artesanal de todo tipo a nivel nacional y cancelar inmediatamente todos los permisos de operación, licencias y concesiones industriales, nacionales y extranjeras relacionados con la explotación de los bosques en las zonas productoras de agua dulce, cuencas hidrográficas, lecho de los Ríos, lecho de los Lagos, áreas protegidas, bosques nacionales, parques nacionales, zonas de reservas, bosques nublados, áreas de turismo ecológico tanto en las zonas núcleo y zonas de amortiguamiento.*

 *(CARLOS ARMANDO ZELAYA ROSALES) 29/04/2020****4 -****Proyecto de Decreto: Ordenar al* ***INSTITUTO DE LA PROPIEDAD(IP)*** *realizar las siguientes exoneraciones: a) Otorgar a las personas naturales de la micro, pequeña y mediana empresa la condonación total (o en su defecto condonación parcial del 50%) de la tasa única anual por matrícula de vehículos correspondiente al año 2020 y exonerar las obligaciones por concepto de tasas registrales municipales y viales, impuestos, multas, y recargos aplicables a vehículos incorporados en el registro vehicular para el período anual del año 2020; b) Otorgar el cien por ciento (100%) de condonación de la tasa única anual por matrícula de vehículos al micro, pequeño y mediano empresario del transporte de carga y pasajeros; con el único fin de aliviar el impacto económico causado por la crisis sanitaria del Covid-19 ha dicho rubro.* *(CARLOS ARMANDO ZELAYA ROSALES) 13/05/2020*5, Proyecto de Decreto: Derogar y dejar sin efecto legal, que contiene la interpretación de los artículos números 8, 11, 68, párrafo segundo, 69 y 92 literal c) de la **LEY GENERAL DEL AMBIENTE**, del Decreto aprobado el 16 de junio 2020 por el Congreso Nacional de la República, que se refiere a la **no prohibición de la importación, fabricación y/o reciclaje de baterías usadas provenientes de otros países**. Asimismo, Instruir al Poder Ejecutivo y las dependencias especializadas reglamentar una política de Manejo integral de los residuos tóxicos y peligrosos existentes en el país para un buen tratamiento de éstos.(CARLOS ARMANDO ZELAYA ROSALES) 7/07/2020 | **AÑO 2018****AÑO 2019****AÑO 2020** |
| MILTON MATEO MONTALVÁN MEJÍA | LIBRE  |  |  |
| JORGE DIMITROV LOBO ALONZO | NACIONAL | **AÑO 2020****1.** Proyecto de Decreto: Suspender el cobro de servicio de agua potable a todos los ciudadanos de aquellas colonias y barrios que no poseen contadores de consumo, donde el Servicio Autónomo Nacional de Acueducto y Alcantarilladlo (SANAA) y las empresas municipales que brindan el servicio de agua potable, no gozan de servicios efectivos del mismo o que gozándolos no han recibido el servicio por un término mayor de 30 días calendario. Asimismo, en aquellos casos en los que, el servicio de agua potable se ha brindado de forma racionada, el cobro de dicho servicio deberá realizarse con base al consumo de forma proporcionar a los días que el servicio de agua potable fue efectivo de acuerdo al calendario del SANAA.**2--**Proyecto de Decreto: Reformar los artículos 4, 7 numerales 6) y 7); 10, 11, 16, 17, 21, 29, 37, 38, 48, 49, 51, 52, 55 y 56 del Decreto No.118-2003 de fecha 20 de Agosto del año 2003 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 8 de Octubre de 2003, contentivo de la **LEY MARCO DEL SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO,** en el sentido de que las municipalidades conjuntamente con la Asociación Hondureña de Juntas Administradoras de Agua y Saneamiento (ASHOJAAS) tendrán el derecho de preferencia sobre personas naturales o jurídicas, públicas para el aprovechamiento de cualquier cuerpo de aguas superficiales o subterráneas, que sean necesarias para el abastecimiento del agua para consumo humano o descarga de alcantarillados, en cada una de las comunidades sujetándose en lo pertinente a lo dispuesto en el Código Civil, la Ley General del Ambiente, la Ley de Municipalidades, el Código de Salud y la legislación sobre la materia.***3--****Proyecto de Decreto: Ordenar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), para que proceda a la creación de una partida presupuestaria por el monto de* ***VEINTIÚN MIL MILLONES DE LEMPIRAS (L.21,000,000,000.00),*** *dicha partida será creada con fondos provenientes del presupuesto aprobado por el Congreso Nacional para la atención y combate del COVID-19, y los mismos serán destinados para brindar una aportación pecuniaria equivalente a un salario mínimo promedio vigente a todas las familias hondureñas que según las estadísticas extrema del Instituto Nacional de Estadísticas (INE) viven en condición de pobreza y pobreza.**(JORGE DIMDITROV LOBO ALONSO) 24/04/2020**(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)*1. *Proyecto de Decreto: Ordenar al Congreso Nacional de la República proceda a la* ***creación e integración de una MESA INTERSECTORIAL DE TRANSPARENCIA*** *cuya finalidad será la de observar de forma a priori los procesos de contratación para la ejecución de obras y la adquisición de bienes y servicios por parte de la Administración Pública centralizada, descentralizada, desconcertada o autónomas, en el marco de la emergencia por COVID-19, integrada por diferentes sectores de la Sociedad.*

*(JORGE DIMDITROV LOBO ALONSO) 24/04/2020*5, Proyecto de Decreto: Suspender por el término de un año la implementación y uso de la **GUÍA UNICA DE MOVILIZACIÓN Y CONTROL SANITARIO (GUIASA)** como parte de los mecanismos de control sanitario del Sistema Nacional de Rastreabilidad o Trazabilidad y Registro Agropecuario, Acuícola y Pesquero **(SINART),** adscrito al Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria **(SENASA)**, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ejecutivo PCM-32-2018 de fecha 10 de junio del 2018 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” de fecha 4 de julio del 2018 en la edición No. 34,683 y el Acuerdo No.C.D.SENASA-001-2020 Contentivo del Reglamento General del Sistema de Trazabilidad o Rastreabilidad y Registro Agropecuario, Acuícola y Pesquero (SINART), publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” de fecha 3 de junio del 2020 en la Edición No.35,272. (JORGE DIMITROV LOBO ALONZO) 21/10/2020 |  |
| RAFAEL LEONARDO SARMIENTO AGUIRIANO | LIBRE | **AÑO2020**1.Proyecto de Decreto: Reforma por adición al Artículo 105 del Capítulo IV de **INVALIDEZ, MUERTE POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE COMÚN O VEJEZ,** Sección I del Acuerdo No. 003-JD-2005 del Instituto Hondureño De Seguridad Social (IHSS); sobre el pago de la pensión del asegurado adelantando su jubilación vigente y el pago del cien por ciento (100%) de las prestaciones sociales por **RETIRO VOLUNTARIO** de los centros de trabajo público y privado; en caso especial de pandemia mundial; a las personas en condiciones adversas propiciadas por la edad, estado físico, insuficiencias, enfermedad o patología hereditaria o no hereditaria, garantizando sus derechos según lo establece el Artículo 59 de la Constitución de la República.(RAFAEL LEONARDO SARMIENTO AGUIRIANO)4/06/20201. Proyecto de Decreto: Se ordena reformar y ampliar el período de la amnistía del Decreto Legislativo No.168-2019 aprobado y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el día 24 de febrero de 2020. que de ahora en adelante su vigencia deberá extenderse hasta el 24 de agosto de 2020.

(RAFAEL LEONARDO SARMIENTO AGUIRIANO) 11/06/20203, Proyecto de Decreto: Crear una Partida Presupuestaria de DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS MENSUALES (L.200,000.00) para el **CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE OLANCHO HORTENSIA ORDOÑEZ (CRIOHO),** en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2020 y los años subsiguientes, con cargo a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud en el grupo de gastos de Transferencias; fondo utilizado para el funcionamiento y operación del **CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE OLANCHO HORTENSIA ORDOÑEZ (CRIOHO), de Juticalpa, Departamento de Olancho**.(RAFAEL LEONARDO SARMIENTO AGUIRIANO) 9/07/20204, Proyecto de Decreto: **LEY PARA LA REVISIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL HOSPITAL SAN FRANCISCO UBICADO EN LA CIUDAD DE JUTICALPA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO, CON EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EJECUCIÓN DEL PAGO DE LABORES DESDE LOS AÑOS DE 2018, 2019 Y 2020 A LA FECHA CORRESPONDIENTE A LOS EMPLEADOS DE LA SALUD DE DICHO CENTRO ASISTENCIAL,** en el sentido de ordenar, a la Secretaría De Estado En El Despacho De Finanzas (SEFIN) la asignación de seis Millones Quinientos Mil Lempiras Exactos (6,500,000.00), en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, correspondiente al año 2020-2021, a favor de la Secretaria De Estado en el Despacho de Salud; para hacer efectivo el pago de planilla que data desde los años de 2018, 2019, y 2020 a la fecha correspondiente a todos **LOS EMPLEADOS DE LA SALUD DEL HOSPITAL SAN FRANCISCO**, ubicado en el Municipio de Juticalpa, Departamento de Olancho, Asimismo, se ordena, a la Secretaría de Estado en el Despacho De Saluden conjunto con el INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)en revisar el **CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** que data desde el año de 1990 a la fecha. (RAFAEL LEONARDO SARMIENTO AGUIRIANO) 6/08/20205, Proyecto de Decreto: Se ordena a la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS (SEFIN),** la asignación de **DIEZ MILLONES DE LEMPIRAS (L.10,000,000.00)** en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, correspondiente al año 2020-2021, a favor de la**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP)**, ÚNICAMENTE; para estudios de factibilidad y a fin que se proceda de inmediato a la **CONSTRUCCIÓNDEL PUENTE CON LONGITUD APROXIMADA DE 100 METROS**, ubicado sobre el **RÍO WAMPU**, a la altura de la Aldea del Culuco, Comunidad Pech, Municipio de Dulce Nombre de Culmí, Departamento de Olancho.(RAFAEL LEONARDO SARMIENTO AGUIRIANO) 1/10/20206, Proyecto de Decreto:Se ordenaa la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS**, identificar fondos en el presente Ejercicio Fiscal, por un monto de**DIECISÉIS MILLONES DE LEMPIRAS (L.16,000,000.00)** exactos a favor de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, con el fin de **EJECUTARLA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL HOSPITAL CATÓLICO SANTO HERMANO PEDRO BETANCOURT,** ubicado en el Barrio El Piñonal, contiguo a Colonia Cruz Roja, Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho;para la contratación de personal adicional y la adquisición de insumos de laboratorio, material médico quirúrgico, medicamentos, oxígeno y otros insumos; y con ello contar con un presupuesto total para el año 2021 y años subsiguientes de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS (L.119,340,000.00)** exactos. (RAFAEL LEONARDO SARMIENTO AGUIRIANO) 11/11/2020 | **AÑO 2020**1, Proyecto de Decreto: **LEY PARA LA REVISIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL HOSPITAL SAN FRANCISCO UBICADO EN LA CIUDAD DE JUTICALPA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO, CON EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EJECUCIÓN DEL PAGO DE LABORES DESDE LOS AÑOS DE 2018, 2019 Y 2020 A LA FECHA CORRESPONDIENTE A LOS EMPLEADOS DE LA SALUD DE DICHO CENTRO ASISTENCIAL,** en el sentido de ordenar, a la Secretaría De Estado En El Despacho De Finanzas (SEFIN) la asignación de seis Millones Quinientos Mil Lempiras Exactos (6,500,000.00), en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, correspondiente al año 2020-2021, a favor de la Secretaria De Estado en el Despacho de Salud; para hacer efectivo el pago de planilla que data desde los años de 2018, 2019, y 2020 a la fecha correspondiente a todos **LOS EMPLEADOS DE LA SALUD DEL HOSPITAL SAN FRANCISCO**, ubicado en el Municipio de Juticalpa, Departamento de Olancho, Asimismo, se ordena, a la Secretaría de Estado en el Despacho De Saluden conjunto con el INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)en revisar el **CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** que data desde el año de 1990 a la fecha. (RAFAEL LEONARDO SARMIENTO AGUIRIANO) 6/08/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)**(DICTAMINADO FAVORABLE 13/08/2020), FUSIONADO CON EL PRESENTADO POR EL DIPUTADO JOSÉ FRANCISCO RIVERA.** **(DECRETO No.104-2020)** |
| ILSA ONDINA BERRIOS | LIBRE |  |  |
| TERESA CONCEPCIÓN CÁLIX RAUDALES | NACIONAL | **AÑO 2020***1. Proyecto de Decreto:****LEY DE AGRICULTURA FAMILIAR DE LA REPUBLICA DE HONDURAS,*** *orientado declarar a la Agricultura Familiar de interés nacional, debido a su aporte importante a la seguridad alimentaria y nutricional; a la generación de empleo e ingresos; a las dinámicas económicas territoriales, a la producción artesanal, al procesamiento de materias primas y comercio; a la generación de espacio de aprendizaje y conocimiento; a la cultura, arraigo e identidad territorial; a la preservación de los ecosistemas y recursos naturales como el agua, suelo y biodiversidad y establecer las responsabilidades del Estado en el desarrollo de un marco jurídico que oriente y consolide las políticas públicas diferenciadas para el desarrollo de la agricultura familiar.* *(TERESA CONCEPCIÓN CÁLIX RAUDALES) 24/04/2020****2.***Proyecto de Decreto: Autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, para incluir una partida presupuestaria en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021, para la construcción de un nuevo **HOSPITAL EN EL MUNICIPIO DE SALAMÁ, DEPARTAMENTO DE OLANCHO,** que cuente con las instalaciones apropiadas para atender el gran número de personas de esta zona y sus aledañas que requieran atención médica.(TERESA CONCEPCIÓN CÁLIX RAUDALES) 16/07/20203, Proyecto de Decreto: **LEY DE EMPRESAS ASOCIATIVAS CAMPESINAS**, en el sentido de declararde necesidad nacional e interés social y cultural el desarrollo integral de las EMPRESAS ASOCIATIVAS CAMPESINAS que el Estado las reconoce como instituciones democráticas fundamentales, autónomas en su organización, trabajo mixto en el uso de la tierra y de lo que resulte de su explotación, así como en lo económico y administrativo, dentro de los marcos de la Constitución, la presente ley y sus reglamentos. (TERESA CONCEPCIÓN CÁLIX RAUDALES) 26/11/2020 |  |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  | **PRODUCCIÓN LEGISLATIVA DEPARTAMENTO DE YORO AÑOS 2018, 2019 Y 2020** |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  | **RESUMEN** |  |  |  |
| **DIPUTADO** | **BANCADA** | **DECRETOS PRESENTADOS AÑO 2020** | **DECRETOS APROBADOS** | **AÑO 2018** | **AÑO 2019** | **AÑO 2020** |  |  |
| MILTON JESÚS PUERTO OSEGUERA | https://resultadosgenerales2017.tse.hn/banderas/2.png |  |   | **0** | **0** | **0** |  |  |
| MARCO TULIO GAMEZ DÍAZ | https://resultadosgenerales2017.tse.hn/banderas/2.png |  |   | **2** | **5** | **0** |  |  |
| MARCO AURELIO TINOCO URBINA  | https://resultadosgenerales2017.tse.hn/banderas/7.png | 1.- Proyecto de Decreto: Se ordena, a la SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS (SEFIN) en identificar fondos en el presente Ejercicio Fiscal, por un monto de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1,800,000.00) y años subsiguientes; a favor de la DIRECCIÓN DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA(DINAF); para hacer efectivo y mensual la cantidad CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.150,000.00) al COMITÉ PROGRESEÑO PARA LA PROTECCIÓN AL MENOR (COPPROME); con el único fin de seguir brindando la atención especializada a favor de la niñez y adolescencia en riesgo social, en el Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro.(MARCO AURELIO TINOCO URBINA) 24/09/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ) |   | **0** | **0** | **1** |  |  |
| JUAN POMPILIO TEJEDA DUARTE | https://resultadosgenerales2017.tse.hn/banderas/1.png |  |   | **0** | **0** | **0** |  |  |
| GABRIEL ALFREDO RUBI PAREDES | https://resultadosgenerales2017.tse.hn/banderas/2.png |  |   | **0** | **0** | **0** |  |  |
| IRMA AIDA REYES COELLO | https://resultadosgenerales2017.tse.hn/banderas/7.png | 1.- Proyecto de Decreto: Se instruye, a la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, en proceder a la utilización del bien asegurado por la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI), correspondiente al HOTEL LAS VEGAS para la instalación de un CENTRO DE TRIAJE, ubicado en la ciudad de El Progreso, Departamento de Yoro; todo en aras de mitigar, la crisis del sistema de salud a causa de la pandemia mundial del Covid-19.(IRMA AIDA REYES COELLO) 7/07/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)2.- Proyecto de Decreto: LEY PARA LA ADJUDICACIÓN DE TERRENOS A FAVOR DE LOS FALLECIDOS POR LA PANDEMIA MUNDIAL DEL COVID-19, A NIVEL NACIONAL EN LAS 298 MUNICIPALIDADES DEL PAIS, en el sentido de ordenar a BIENES NACIONALES EN ABDICAR de manera inmediata terrenos a favor de los 298 municipios del país con el único fin del digno derecho de tierra para la santa sepultura a fallecidos por la pandemia mundial del Covid-19 a nivel nacional. Asimismo, se ordena a cada una de las doscientas noventa y ocho (298) MUNIPALIDADES DEL PAIS, en poner a disposición de manera inmediata e identificar en conjunto a LA UNIDAD DE CASTASTRO, TERRENOS PARA FINES DE SEPULTURA DE FORMA GRATUITA a fallecidos a causa de la pandemia mundial del Covid-19 a nivel nacional.(IRMA AIDA REYES COELLO) 7/07/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ) |  | **2** | **2** | **2** |  |  |
| JOSÉ VIVIAN PORTILLO RAMÍREZ | https://resultadosgenerales2017.tse.hn/banderas/1.png | 1.- Proyecto de Decreto: LEY SOBRE CENTROS PERMANENTES DE TRIAGE, LA PREVENCIÓN TEMPRANA Y ATENCIÓN DE TRATAMENTOS CLÍNICOS, con la finalidad de establecer el PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO Y PERMANENCIA DE LOS CENTROS DE TRIAGE CREADOS DURANTE LA PANDEMIA DEL COVI-19, con la finalidad extender los servicios de estos centros en forma continuada más allá de la pandemia y de ampliar sus servicios a la promoción y prevención de la salud en otras enfermedades o emergencias. (JOSÉ VIVIAN PORTILLO RAMÍREZ) 24/09/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ) |   | **0** | **0** | **1** |  |  |
| EDER LEONEL MEJÍA LAÍNEZ | https://resultadosgenerales2017.tse.hn/banderas/2.png | 1.- Proyecto de Decreto: Reformar el preámbulo de la Sección Quinta y el Artículo 19 del Decreto No. 33-2020, de fecha 2 de Abril del año 2020, contentivo de la “LEY DE AUXILIO AL SECTOR PRODUCTIVO Y A LOS TRABAJADORES ANTE LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL COVID-19”, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” de fecha 3 de Abril del año 2020, en su Edición No.35,217, reformado mediante Decreto No.77 -2020 de fecha 16 de Junio de 2020, orientado a autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), Inversión Estratégica de Honduras (INVEST- Honduras), Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales y la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS), quien administra al Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS), Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Sostenible (PRONADERS) y al Hospital Escuela Universitario (HEU), para la contratación en forma directa de las obras, bienes y servicios que considere necesarios para la contención, atención y mitigación de los efectos sanitarios, económicos y sociales derivados de la Pandemia provocada por el virus COVID-19.”(EDER LEONEL MEJÍA LAÍNEZ) 7/07/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)(DICTAMEN FAVORABLE 9/07/2020)(DECRETO No.90-2020)2.-  | 1.- Proyecto de Decreto: Se instruye a la SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD, debido a la cobertura que esta instancia presta a nivel nacional a destinar una AMBULANCIA de su servicio de emergencia para la CLÍNICA MATERNO INFANTIL “TEODORA FUENTES”, ubicada en el Municipio de El Negrito, Departamento de Yoro, con la finalidad de que esta Unidad de Emergencia (Ambulancia) pueda desplazar pacientes que son remitidos a los diferentes hospitales para su labor de parto y además de personas que sufren accidentes y deben ser llevados de emergencia para desplazarse a lo largo y ancho del Municipio de El Negrito ya que actualmente no cuenta con atención de este tipo.(EDER LEONEL MEJÍA LAÍNEZ) 20/08/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ) (DICTAMINADO FAVORABLE 17/12/2020 FUSIONADOS CON LOS PRESENTADO POR LOS HONORABLES DIPUTADOS: MARCO TULIO GÁMEZ, DUNIA LIZZETTE ORTÍZ CRÚZ, LENIN DAVID LAÍNEZ SÁNCHEZ, GLORIA ARGENTINA BONILLA BONILLA Y DAVID GUILLERMO CHÁVEZ MADISON) (DECRETO No.173-2020 DEL 17/12/2020)2.- 805) Proyecto de Decreto: Se instruye a la SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD, debido a la cobertura que esta instancia presta a nivel nacional a destinar una AMBULANCIA de su servicio de emergencia para la CLÍNICA MATERNO INFANTIL “TEODORA FUENTES”, ubicada en el Municipio de El Negrito, Departamento de Yoro, con la finalidad de que esta Unidad de Emergencia (Ambulancia) pueda desplazar pacientes que son remitidos a los diferentes hospitales para su labor de parto y además de personas que sufren accidentes y deben ser llevados de emergencia para desplazarse a lo largo y ancho del Municipio de El Negrito ya que actualmente no cuenta con atención de este tipo.(EDER LEONEL MEJÍA LAÍNEZ) 20/08/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ) (DICTAMINADO FAVORABLE 17/12/2020 FUSIONADOS CON LOS PRESENTADO POR LOS HONORABLES DIPUTADOS: MARCO TULIO GÁMEZ, DUNIA LIZZETTE ORTÍZ CRÚZ, LENIN DAVID LAÍNEZ SÁNCHEZ, GLORIA ARGENTINA BONILLA BONILLA Y DAVID GUILLERMO CHÁVEZ MADISON) (DECRETO No.173-2020 DEL 17/12/2020) | **0** | **0** | **2** |  |  |
| DUNIA LIZZETTE ORTÍZ CRUZ | https://resultadosgenerales2017.tse.hn/banderas/8.png | 1.- Proyecto de Decreto: Autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad que proceda a habilitar el sistema Online parta tramitar la Constancia de Antecedentes Policiales adheridos a la Plataforma ya existente en línea de los antecedentes penales.(DUNIA LIZZETTE ORTÍZ CRUZ) 13/02/2020(Comisión de Seguridad y Prevención Ciudadana, Presidente DAVID GUILLERMO CHÁVEZ MADISON)2.- Proyecto de Decreto: Se instruye a la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDIS) y la SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS (BANASUPRO), la creación de un BONO CANJEABLE y entrega de atención primaria nutricional por un valor de Quinientos Lempiras (L.500.00) mensuales, durante los primeros seis (6) meses de gestación del infante y de la aprobación del presente Decreto, para las madres solteras que no cuentan con un empleo y que dieron a luz, entre el mes de marzo hasta diciembre contemplados en el año 2020. El Registro Nacional de las Personas, deben de brindar la información de los hijos que hayan sido registrados, la aplicación de este beneficio debe de ser en todo el territorio nacional.(DUNIA LIZZETTE ORTÍZ CRUZ) 24/09/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ) |   | **4** | **6** | **2** |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **PRODUCCION LEGISLATIVA DEPARTAMENTO DE GRACIAS A DIOS AÑOS 2018, 2019 Y 2020** |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  | **RESUMEN** |  |  |  |
| **DIPUTADO** | **BANCADA** | **DECRETOS PRESENTADOS AÑO 2020** | **DECRETOS APROBADOS AÑO 2020** | **AÑO 2018** | **AÑO 2019** | **AÑO 2020** |  |  |
| RODRIGO AVILA LEVAS  | https://resultadosgenerales2017.tse.hn/banderas/2.png |   |  | **2** | **3** | **0** |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  | **PRODUCCION LEGISLATIVA DEPARTAMENTO DE CORTES AÑOS 2018, 2019 Y 2020** |  |  |  |
|  |  |  |  |  | **RESUMEN** |  |
| **DIPUTADO** | **BANCADA** | **DECRETOS PRESENTADOS AÑO 2020** | **DECRETOS APROBADOS AÑO 2020** | **AÑO 2018** | **AÑO 2019** | **AÑO 2020** |
| ALBERTO CHEDRANI CASTAÑEDA | https://resultadosgenerales2017.tse.hn/banderas/2.png | 1.- Proyecto de Decreto: Instruir al INSTITUTO DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA), suspender durante los meses de junio y julio del presente año, las deducciones que por concepto de préstamo e intereses se le hacen a los prestatarios afiliados a esa institución, debiendo trasladarse el pago de los meses en referencia al final del plazo del préstamo, por lo que se amplía por dos meses más el referido término. Es entendido que las deducciones por el seguro de tales créditos sí deben mantenerse.(ALBERTO CHEDRANI CASTAÑEDA) 21/05/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)2.- Proyecto de Decreto: Posponer el período de matrícula de vehículos automotores, debiendo comenzar en el mes de Octubre del corriente año, bajo los mismos parámetros establecidos en la actual legislación vigente, de igual forma se dispensa de toda multa las matrículas dejadas de pagar en años anteriores, sin techo de tiempo.(ALBERTO CHEDRANI CASTAÑEDA) 21/05/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)3. Proyecto de Decreto: Para garantizar el goce pleno del Derecho Humano Fundamental del acceso al agua, se decreta el perdón de la totalidad de la deuda contraída por los habitantes de la Colonia Celeo Gonzales, en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, contraída con la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), a través del consumo de energía eléctrica del sistema de agua de la misma comunidad, mediante las claves número 553050, 691838 y 1283545. Asimismo, Lo establecido en el Artículo 1 del presente Decreto alcanza la deuda correspondiente a las claves de usuario número 553050, 691838 y 1283545 hasta el mes de junio del año 2020 y una deuda acumulada entre las tres (3) cuentas de hasta TRES MILLONES DE LEMPIRAS, CIENTO TREINTA Y DOS MIL, NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS. (L3,132,965.53)(ALBERTO CHEDRANI CASTAÑEDA) 9/07/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ) 4.- Proyecto de Decreto: Proceder a identificar los vehículos automotores que habiendo transcurrido el término legal no han sido reclamados y que se encuentran bajo custodia policial en predios destinados para tal fin, para ser rematados y destinar los fondos a instituciones privadas de beneficencia, previa solicitud de tales organizaciones.(ALBERTO CHEDRANI CASTAÑEDA) 30/07/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)5.- Proyecto de Decreto: Eximir del requisito de la DECLARACIÓN DE HEREDERO, para el acceso a los beneficios exigibles POST-MORTEM del titular, que se desprendan de pólizas de seguro de vida personal o colectivo y de los fondos de pensiones privados cuando el titular haya designado de manera expresa a los beneficiarios ante el órgano que corresponden en cada caso.(ALBERTO CHEDRANI CASTAÑEDA) 1/10/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)6.- Proyecto de Decreto: Se autoriza a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA, Departamento de Cortés, que utilizando sus recursos financieros proceda a realizar las actividades de MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA que de la Ciudad de San Pedro Sula conduce a la COMUNIDAD DE JUCUTUMA, en el Departamento de cortés. (ALBERTO CHEDRANI CASTAÑEDA) 3/12/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ) |  | 23 | 3 | **6** |
| YAUDET BURBARA CANAHUATI | https://resultadosgenerales2017.tse.hn/banderas/2.png |  |   | 5 | 6 | **0** |
| SCHERLY MELISSA ARRIAGA GÓMEZ | https://resultadosgenerales2017.tse.hn/banderas/7.png | 1. Proyecto de Decreto: Abrogar el nuevo CÓDIGO PENAL, contenido en el Decreto No.130-2017 de fecha 18 de Enero del año 2018, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, en fecha 10 de Mayo del 2019 y con vigencia plena el 25 de Junio del 2020.(SCHERLY MELISSA ARRIAGA GÓMEZ) 21/05/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)2.- Proyecto de Decreto: Ordenar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanza para la creación de una partida presupuestaria por el monto de MIL MILLONES DE LEMPIRAS (L 1,000,000,000.00), orientada a generar una línea de crédito blando, a largo plazo, que sea inclusiva y asegure préstamos con tasas competitivas del cinco por ciento (5%) anual y condiciones especiales como un período de gracia por tres (3) años en el pago de intereses para darle impulso a los sectores productivos, denominándola “REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR MIPYME (RESMIPYME)”. (SCHERLY MELISSA ARRIAGA GÓMEZ) 28/05/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)3.- Proyecto de Decreto: LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA VIDA POLÍTICA, tiene como objeto la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en la vida política a fin de asegurar que ejerzan plenamente sus derechos políticos y participen en forma paritaria y en condiciones de igualdad en todos los espacios y funciones de la vida política y pública, particularmente en los cargos de gobierno. (SCHERLY MELISSA ARRIAGA GÓMEZA) 13/08/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ) |   |   |   | **3** |
| JAIME ENRIQUE VILLEGAS ROURA | https://resultadosgenerales2017.tse.hn/banderas/2.png | 1.- *Proyecto de Decreto: Prorrogar por siete (7) meses de la Póliza de Seguros* ***IN-1040213-6352-0 (MACROPÓLIZA),*** *suscrita entre la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) y la Compañía de Seguros LAFISE HONDURAS.(DESPACHO PRESIDENCIAL) 28/01/2020(Comisión de Finanzas, Presidente JAIME ENRIQUE VILLEGAS ROURA)2.- Proyecto de Decreto: Se ordena al Poder Ejecutivo y a todas sus entidades Centralizadas, Descentralizadas, Desconcentradas, Instituciones Autónomas, Empresas Nacionales, Congreso Nacional (Diputados y Diputadas) y Corte Suprema de Justicia (Magistrados), para que a través de sus unidades de recursos humanos, gerencias financieras o pagadurías especiales, correspondientes procedan a realizar la reducción del veinticinco por ciento ( 25%) en el salario de todos sus funcionarios de alto nivel, por el termino de seis (6) meses a partir de la vigencia del presente Decreto.(JAIME ENRIQUE VILLEGAS ROURA) 30/04/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)3.- Proyecto de Decreto: Autorizar la rescisión anticipada de contratos de arrendamientos de locales comerciales, cuya vigencia sea de un año o mayor a este término y que exista imposibilidad del arrendatario para continuar con el pago de dicha obligación, sin la aplicación de las penalizaciones contractuales establecidas para la recisión anticipada de contrato o por incumplimiento de contrato, pudiendo retener el arrendador el pago del mes otorgado en garantía por adelantado. Esta autorización se otorga de forma excepcional ante la emergencia sanitaria nacional declarada por el Poder Ejecutivo, provocada por el virus Covid-19.(JAIME ENRIQUE VILLEGAS ROURA) 11/06/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)4.- Proyecto de Decreto: Se ordena a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), pagar por el término de sesenta (60) meses (5 años), a partir del año 2021 a los familiares sobrevivientes que en derecho corresponda de los médicos, enfermeras, personal sanitario de apoyo, auxiliares, miembros de las fuerzas de seguridad pública, una APORTACIÓN SOLIDARIA equivalente al salario que devengaba a la fecha de su fallecimiento como empleados directos del Estado de Honduras, que perdieron la vida a causa del Covid-19 y que fue contraído en el cumplimiento de su función al frente de la lucha contra este mortal virus. (JAIME ENRIQUE VILLEGAS ROURA) 3/09/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)5.- Proyecto de Decreto: Reformar el ARTÍCULO 68 de la LEY DE TRÁNSITO contenida en el Decreto No.205‐2005, aprobado el 16 de Agosto de 2005, relacionado a los LÍMITES DE VELOCIDAD de los conductores de vehículos que circulen por las vías públicas en las zonas urbanas y carreteras de doble carril.(JAIME ENRIQUE VILLEGAS ROURA) 24/09/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)6.- Proyecto de Decreto: Exonerar de todo impuesto, tasa, arancel o cualquier otro cargo para la INTRODUCCIÓN AL PAÍS DE LA AYUDA HUMANITARIA proveniente del extranjero indistintamente del donante de que se trate y que está destinada para el apoyo a las miles de familias hondureñas damnificadas y en condición de vulnerabilidad como consecuencia de la TORMENTA TROPICAL ETA. Para el cumplimiento efectivo de la exoneración señalada en el párrafo anterior la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a través de la Dirección General de Franquicias Aduaneras debe implementar de manera inmediata una oficina temporal en cada una de las aduanas a nivel nacional para realizar la respectiva dispensa de que gocen las donaciones o exoneraciones de impuesto al momento de la importación. (JAIME ENRIQUE VILLEGAS ROURA) 11/11/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ) 7.- Proyecto de Decreto: Crease la COMISIÓN MULTIPARTIDARIA DEL CONGRESO NACIONAL, misma que está integrada por un representante de cada una de las Bancadas representadas en el mismo, ésta Comisión tiene como función ejercer una auditora social a priori de los procesos de ejecución de fondos públicos que provengan de nuevos créditos (Préstamos), autorizados por el Congreso Nacional al Poder Ejecutivo con la finalidad de desarrollar los procesos de reconstrucción y rehabilitación que requiere el país, como consecuencia de la Tormenta Tropical ETA.(JAIME ENRIQUE VILLEGAS ROURA) 11/11/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)*  |   | 6 | 10 | **7** |
| JOSÉ LUIS CRUZ RIVERA | https://resultadosgenerales2017.tse.hn/banderas/7.png |  |   | 2 | 0 |  0 |
|  GILBERTO GERÓNIMO YEARWOOD | https://resultadosgenerales2017.tse.hn/banderas/2.png |  |   | 2 | 5 |  0 |
| LINDA FRANCÉS DONAIRE PORTILLO | https://resultadosgenerales2017.tse.hn/banderas/7.png | 1.- Proyecto de Decreto: Crear una Comisión de Diputados Multipartidarios para establecer un plan de contingencia que favorezcan la PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, POR LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL DE LA QUEMA DE CAÑA AZÚCAR. (LINDA FRANCÉS DONAIRE PORTILLO) 21/05/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ**)**2.- Proyecto de Decreto: Ordenar a la Empresa Nacional Portuaria (ENP) a través de la Operadora Portuaria Centroamericana (OPC) y las navieras suspendan cualquier cobro adicional que tengan relación con recargos y sobre estadías de contenedores a partir del día 15 de Marzo del año 2020, hasta que se normalicen las actividades originadas por la pandemia del COVID-19, permitiendo que aquellos productos o mercaderías que ingresaron dos días posteriores a la declaración de emergencia no se les apliquen recargos o multas por este concepto.(LINDA FRANCÉS DONAIRE PORTILLO) 28/05/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ) 3.- Proyecto de Decreto: Se ordena a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) por medio de la concesionaria Empresa Energía Honduras (EEH) suspenda el cobro de la facturación del consumo por energía eléctrica a todos los abonados a nivel nacional durante cuatro (4) meses siendo efectiva desde el 15 de marzo hasta el 15 de julio del año 2020. Asimismo, la concesionaria Empresa Energía Honduras (EEH) en el caso de aquellos abonados que hayan hecho efectiva el pago de la factura por consumo del servicio de energía eléctrica, deberá hacer las devoluciones mediante créditos en las subsiguientes facturaciones.(LINDA FRANCÉS DONAIRE PORTILLO) 28/05/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)4.- Proyecto de Decreto: LEY DE EMERGENCIA PARA EL TRATAMIENTO DE DESECHOS DE MATERIAL DE BIOSEGURDAD, en el sentido de ordenar con carácter deemergencia a la Secretaría de Salud en aplicación al Código de Salud y al Reglamento General De Salud Ambiental y por medio de la unidad correspondiente el control, vigilancia y supervisión de todos los desechos de material de bio-seguridad que están siendo utilizados en esta pandemia del COVID-19, para que busque alternativas para el tratamiento científico adecuado, evitando consecuencias de impacto por la contaminación ambiental.(LINDA FRANCÉS DONAIRE PORTILLO) 30/07/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ) |   | 3 | 2 | **4** |
| ÁNGEL DARÍO BANEGAS LEIVA | https://resultadosgenerales2017.tse.hn/banderas/1.png | 1.- Proyecto de Decreto: LEY DE ALIVIO ECONÓMICO AL PUEBLO HONDUREÑO, en el sentido de suspender el cobro de los alquileres de locales comerciales que no excedan a L.25,000,00 por un plazo de cuatro (4) meses, a partir del mes de abril de 2020, a todos las personas naturales y jurídicas que no estén operando durante el periodo de emergencia (toque de queda). El pago del arriendo mensual correspondientes a los meses de la espera decretada, será abonado por el inquilino en cuotas adicionales junto con el alquiler mensual en el plazo de doce meses (12) a partir del vencimiento del plazo de la espera. Así cobro de los alquileres de viviendas que no excedan a L.20,000.000.00 (ÁNGEL DARÍO BANEGAS LEIVA) 24/04/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ) 2.- Proyecto de Decreto: LEY DE MEDIDAS DE ALIVIO FINANCIERO AL PUEBLO HONDUREÑO, en el sentido de otorgar un aporte solidario de Diez Mil Lempiras (L 10,000.00) durante un período de cuatro (4) meses (120 días) a todos los trabajadores que hayan sido suspendidos o terminados sus contratos de trabajo durante el Estado de Emergencia decretado a raíz de la pandemia del Covid 19, para que puedan hacerles frente a sus necesidades económicas.(ÁNGEL DARÍO BANEGAS LEIVA) 24/04/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)3.- Proyecto de Decreto: Reformar el Artículo 6 del Decreto No.24 de 27 de diciembre 1963 contentivo de la LEY DEL IMPUESTO SOBRE VENTAS, en su primer párrafo el cual se leerá de la siguiente manera: La tasa general del impuesto es del Doce por ciento (12%) sobre la base imponible de las importaciones o de la venta de bienes y servicios sujetos al mismo. Ordenar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, presentar ante este Poder del Estado en un plazo no mayor de quince días, la reformulación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos correspondiente al año 2020.(ÁNGEL DARÍO BANEGAS LEIVA) 24/04/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ) 4.- Proyecto de Decreto: Reconocer por esta única vez la permanencia a los docentes tutores que ejercen su servicio en el Sistema de Aprendizaje Tutorial (SAT), que hayan culminado los estudios universitarios requeridos legalmente y finalizado exitosamente los 18 módulos de capacitación, sobre el marco conceptual y metodología del SAT, ofrecidos y certificados por la Asociación BAYAN.(ÁNGEL DARÍO BANEGAS LEIVA) 29/04/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)5.- Proyecto de Decreto: Exonerar del pago anual correspondiente al año 2020 en concepto de: a) la tasa de matrícula vehicular y b) la tasa municipal por uso de las vías públicas, en todos los municipios del país y que se paga por medio del sistema bancario. La exoneración abarca todo tipo de vehículos incluyendo motocicletas, moto-taxis, taxis, auto-buses, vehículos particulares, vehículos para el transporte de carga. Los propietarios de vehículos deben concurrir en el mes correspondiente a reclamar en el sistema bancario la nota correspondiente de exoneración de pago, previo pago de VEINTICINCO LEMPIRAS (L.25.00).(ÁNGEL DARÍO BANEGAS LEIVA) 28/05/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)6.- Proyecto de Decreto: SUPENSIÓN POR DOS AÑOS LA CENTRAL DE RIESGOS. Los burós de crédito están obligados a conservar en sus bases de datos y revelar a través del reporte de créditos los historiales crediticios y datos de identificación personal que les sean proporcionados por los usuarios, correspondientes a cualquier persona natural o jurídica. No obstante lo anterior, para aquellos casos en que la historia crediticia negativa sea originada por causas ajenas al control del deudor como pandemias, fenómenos naturales, incendios, estados de excepción y crisis políticas, que impacten negativamente a corto y mediano plazo en el comportamiento de la economía e imposibiliten el pago oportuno de sus obligaciones, el deudor recibirá el beneficio de no revelar, a partir de la fecha el informe a la institución supervisada durante un peíodo de dos (2) años, el historial crediticio negativo afectado por esta circunstancia. (ÁNGEL DARÍO BANEGAS LEIVA) 4/06/2020 (Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LOPEZ) |   | 14 | 11 | **6** |
| REYNALDO GEOVANNY EKÓNOMO FUNES | https://resultadosgenerales2017.tse.hn/banderas/2.png | 1. Proyecto de Decreto: Exonerar del quince por ciento (15%) de impuesto a los pequeños y microempresarios que alquilan bienes inmuebles para negocios, siempre y cuando éstos no exceden los Diez Mil Lempiras (L.10,000.00) y en el caso de vivienda aquellos que exceden de los Diez Mil Lempiras (L.10,000.00).

(REYNALDO GEOVANNY EKÓNOMO FUNES) 30/01/2020(Comisión de Finanzas, Presidente JAIME ENRIQUE VILLEGAS ROURA)1. Proyecto de Decreto: Instruir a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas proceda a crear en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Período Fiscal 2021, una partida presupuestaria en moneda nacional equivalente a los CIENTOS CINCUENTA MIL DÓALRES ($.150,000.00, consignados al Presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, el cual será utilizado única y exclusivamente para la compra del terreno en donde será construido el **HOSPITAL COMUNITARIO “ECO-HOSPITAL ACADÉMICA”** de Santa Cruz de Yojoa, tiene el propósito de desarrollar un Sistema Comunitario de Educación y Salud de forma integral que garantice la cobertura y calidad de los servicios médicos especializados, bajo el principio de sostenibilidad.

(REYNALDO GEOVANNY EKÓNOMO FUNES) 18/02/2020(Comisión de Presupuesto, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)1. Proyecto de Decreto: Reformar el Artículo 1, del Decreto No.27-2015, relacionado a **IGUALDAD DEL SALARIO Y EL TRABAJO,** en el sentido de que en ningún momento se podrán establecer diferentes remuneraciones entre la misma categoría de trabajo asalariado, masculino o femenino por un trabajo de igual responsabilidad y esfuerzo físico o mental. Para los fines de este Decreto, el término remuneración comprende el salario o sueldo ordinario básico o mínimo y cualquier cantidad de dinero o valor en especies, pagados por el empleador directa o indirectamente al trabajador o trabajadora en concepto del empleo de este último.

(REYNALDO GEOVANNY EKÓNOMO FUNES) 18/02/2020(Comisión de Trabajo y Asuntos Gremiales, Presidente FELÍCITO ÁVILA ORDÓÑEZ)1. Proyecto de Decreto: Reformar el Artículo 32 del Decreto No.115-2015, contentivo de la **LEY DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS Y SALVAJES Y EXÓTICOS EN CAUTIVIDAD,** relacionado al **DELITO DE MALTRATO,** en el sentido de que a quien intencionalmente maltrate animales, provocándoles la muerte, se sancionará con pena de reclusión de cinco (5) a siete (7) años y una multa que oscilará entre doce (12) a treinta (30) salarios mínimos.

(REYNALDO GEOVANNY EKÓNOMO FUNES) 18/02/2020(Comisión de Agricultura y Ganadería, Presidente JORGE DIMITROV LOBO ALONZO)1. Proyecto de Decreto: Instruir a la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad a asignar equipos de trabajo el cual tendrá el fin de velar por el bienestar de la población educativa de los diferentes centros escolares a nivel nacional, teniendo la obligación de supervisar siete (7) centros escolares como mínimo.

(REYNALDO GEOVANNY EKÓNOMO FUNES) 20/02/2020(Comisión de Seguridad y Prevención Ciudadana, Presidente DAVID GUILLERMO CHÁVEZ MADISON)1. Proyecto de Decreto: Se instituye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para que proceda a la ampliación de la partida presupuestaria de DOS MILLONES DE LEMPIRAS (L.2.000,000.00) para el año 2020, para la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, ampliación que sería utilizada única y exclusivamente para la construcción de un Gimnasio y muro perimetral en el Centro Educativo **“ESCUELA LUIS LANDA”**, del Barrio Cabañas de San Pedro Sula.

(REYNALDO GEOVANNY EKÓNOMO FUNES) 10/03/2020(Comisión de Presupuesto, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)1. Proyecto de Decreto: Se instituye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para que proceda a la ampliación de la partida presupuestaria de DOS MILLONES DE LEMPIRAS (L.2.000,000.00) para el año 2020, para la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, ampliación que sería utilizada única y exclusivamente para la construcción de un Gimnasio y para la mejora de la infraestructura de aulas y baños en el Centro Educativo **“ESCUELA CARLOS RIVERA RAMOS”**, del Sector Rivera Hernández de San Pedro Sula.

(REYNALDO GEOVANNY EKÓNOMO FUNES) 10/03/2020(Comisión de Presupuesto, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)1. Proyecto de Decreto: Se instituye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para que proceda a la ampliación de la partida presupuestaria de UN MILLON QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (L.1.500,000.00) para el año 2020, para la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, ampliación que sería utilizada única y exclusivamente para la construcción de un Auditorio y reparación de aulas escolares del Centro Educativo **“ESCUELA MIGUEL PAZ BARAHONA”**, en el Barrio Miguel Paz Barahona, de San Pedro Sula.

(REYNALDO GEOVANNY EKÓNOMO FUNES) 10/03/2020(Comisión de Presupuesto, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)1. Proyecto de Decreto: Se instituye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para que proceda a la ampliación de la partida presupuestaria de UN MILLON DE LEMPIRAS (L.1.000,000.00) para el año 2020, para la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, ampliación que sería utilizada única y exclusivamente para la reparación del tejado y la construcción de nuevos baños en el Centro Educativo **“ESCUELA LILA LUZ DE MARADIAGA”**, en el Barrio Cabañita, de San Pedro Sula.

(REYNALDO GEOVANNY EKÓNOMO FUNES) 10/03/2020(Comisión de Presupuesto, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)1. Proyecto de Decreto: Se instituye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para que proceda a la ampliación de la partida presupuestaria de TRES MILLONES DE LEMPIRAS (L.3.000,000.00) para el año 2020, para la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, ampliación que sería utilizada única y exclusivamente para la construcción de un Gimnasio y una Cancha de usos múltiples en el Centro Educativo **“ESCUELA PRESENTACIÓN CENTENO”**, en el Barrio Cabañas, de San Pedro Sula.

(REYNALDO GEOVANNY EKÓNOMO FUNES) 10/03/2020(Comisión de Presupuesto, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)1. Proyecto de Decreto: Se instituye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para que proceda a la ampliación de la partida presupuestaria de UN MILLÓN DE LEMPIRAS (L.1.000,000.00) para el año 2020, a favor del **ASILO DE ANCIANOS PERPETUO SOCORRO** de San Pedro Sula, que será utilizado única y exclusivamente para el mantenimiento de las instalaciones de dicho Hogar de Ancianos. Estos fondos deben provenir de programas y proyectos no ejecutados durante los primeros dos trimestres del año 2020, y el monto deberá partir del análisis realizado por la autoridad competente.

(REYNALDO GEOVANNY EKÓNOMO FUNES) 10/03/2020(Comisión de Presupuesto, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)1. Proyecto de Decreto: **CANCELACION INMEDIATA DE CONTRATO CON LA EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS (EEH),** orientado a revisar de forma minuciosa el Contrato de la Empresa Energía Honduras (EEH) con el Gobierno de la República de Honduras, y en caso de que este Contrato no esté cumpliendo con lo establecido y se encuentre lacerando el bolsillo de las y los hondureños se proceda a cancelar dicho Contrato de la Empresa Energía Honduras (EEH) forma inmediata, que no se cobre la factura de los servicios de energía eléctrica de los meses de marzo y abril 2020; ni tampoco por promedio.

(REYNALDO GEOVANNY EKONOMO FUNES) 24/04/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)1. Proyecto de Decreto:Instruir a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) a que se suspenda la información de la Central de Riesgos de forma temporal (6 meses) o que se flexibilicen para que todas y todos puedan acceder a Créditos y Préstamos para dinamizar de esta forma la economía a nivel nacional y que se congelen, es decir que no se cobren los intereses por tres meses (marzo, abril y mayo 2020) de aquellos préstamos adquiridos con bancos, cooperativas, financieras, así como los intereses de las tarjetas de crédito.

(REYNALDO GEOVANNY EKONOMO FUNES) 24/04/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)1. Proyecto de Decreto: **APOYO FINANCIERO AL SECTOR TRANSPORTE**, en el sentido de hacer efectiva la entrega de un Bono Económico a los Conductores y sus ayudantes de: taxis, Buses urbanos, Buses interurbanos, Buses Rapiditos por un valor de Siete Mil Quinientos Lempiras (L.7,500.00) y a los conductores de Moto-taxis por un valor de Cuatro Mil Lempiras (L.4,000.00). Lo anterior con el fin de apoyarles a su subsistencia debido a que durante todo este proceso de cuarentena no han percibido ingreso para satisfacer sus necesidades básicas y la de sus familias.

(REYNALDO GEOVANNY EKONOMO FUNES) 29/04/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)15.- Proyecto de Decreto: Brindar a los Menores Infractores Internos en los Centros Pedagógicos las oportunidades concretas para que estos puedan rehabilitarse y reinsertarse a la sociedad en forma oportuna, a través de Mejorar la infraestructura de los Centros Pedagógicos de Internamiento, y cumplir con la finalidad para la cual fue creado el INAMI.(REYNALDO GEOVANNY EKÓNOMO FUNES) 30/04/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)16). Proyecto de Decreto: Se Instruye a la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS), a través de la Dirección Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), para que en forma conjunta con la Comisión Permanente de Contingencias COPECO, implementen acciones directas para la protección de los niños y niñas de la calle a nivel nacional, puedan recibir acciones preventivas para evitar el contagio del COVID-19.(REYNALDO GEOVANNY EKÓNOMO FUNES) 30/04/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)1. Proyecto de Decreto: Interpretar el Artículo 2 de la **SECCIÓN DE LA EXTENSIÓN DE PLAZOS Y ALIVIO EN CUANTO A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**, contenido en la **LEY DE AUXILIO AL SECTOR PRODUCTIVO Y A LOS TRABAJADORES ANTE LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL COVID-19,** mediante Decreto Legislativo No.33-2020, en el sentido de que la tasa de descuento del 8.5% por efectuar la declaración y pago del Impuesto Sobre la Renta a Pagar del período fiscal 2019 a más tardar el 30 de Abril de 2020 será aplicada a cien por ciento (100%) del impuesto causado en dicho período fiscal y no al saldo a pagar después de realizada la autoliquidación del impuesto. Asimismo, Se ordena a la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas y al Servicio de Administración de Rentas (SAR) realicen la coordinación necesaria para que en el plazo máximo de quince (15) días después de publicado este Decreto hagan efectiva la devolución del cien por ciento (100%) de los créditos del Impuesto Sobre Ventas (ISV) que al 30 de Abril del 2020 tengan registrados en favor de los contribuyentes, a efectos de que los montos devueltos puedan funcionar como Capital de Trabajo para la reactivación económica del país. La devolución deberá realizarse de oficio y sin condicionante alguno, con independencia de si los contribuyentes han solicitado o no dicha devolución, e indistintamente de la situación tributaria o aduanera en que se encuentren los contribuyentes. **LEY DE FOMENTO A LA LIQUIDEZ EMPRESARIAL.**

(REYNALDO GEOVANNY EKÓNOMO FUNES) 13/05/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)1. Proyecto de Decreto: Reforma el Artículo 53 de La **LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO,** contenida en el Decreto No. 363-2013, en el sentido de que toda Iniciativa de Ley o Proyecto de Decreto presentado al pleno por una diputada o diputado, tendrá un plazo máximo de seis (6) meses como máximo para ser turnado a la Comisión de Dictamen, ser dictaminado e incluso colocarlo en agenda para su discusión en caso de ser dictaminado favorable.

(REYNALDO GEOVANNY EKÓNOMO FUNES) 13/05/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)1. Proyecto de Decreto: Se ordena al Instituto de la Propiedad (IP) y a las Alcaldía Municipales a nivel nacional, exonerar en un cincuenta por ciento (50%) el pago de la Tasa Vehicular correspondiente al año 2020.

**(**REYNALDO GEOVANNY EKÓNOMO FUNES) 13/05/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)20.- Proyecto de Decreto: Se Ordena a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación (SEDUC), en conjunto con la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas (SEFIN) y las Municipalidades a la creación de seis (6) escuelas de artes y oficinas en diferentes partes del país. Estas escuelas de artes y oficios serán creadas en los Departamentos de: Copán, Choluteca, Olancho, Cortés, Comayagua y Atlántida. Asimismo, Se ordena a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación (SEDUC) para que en forma conjunta con el Gobierno Municipal de cada localidad se desarrolle de un análisis presupuestario para la creación de cada una de estas Escuelas de Artes y Oficios, para que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), incluya ese monto dentro del Presupuesto General de Ingreso y Egresos de la República de Honduras correspondiente al año fiscal 2021. **(**REYNALDO GEOVANNY EKÓNOMO FUNES) 13/05/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)21. Proyecto de Decreto: Reformar por adición el Artículo 37 de la **LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO**, contentiva en el Decreto No. 363-2013, en el sentido de que la Comisión Especial de Prevención, Contingencia y Emergencia y Ayuda Humanitaria sea una Comisión Permanente.**(**REYNALDO GEOVANNY EKÓNOMO FUNES) 13/05/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)22. Proyecto de Decreto: Reformar la **LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO,** contentiva en el Decreto No.363-2013, adicionando el Artículo 33-A, en el sentido de que siendo el Presidente de la Comisión el responsable de velar por el funcionamiento efectivo de la misma, deben dirigir todos sus esfuerzos a cumplir y hacer que se cumpla lo establecido en el Artículo 36. Es por ello que se procederá a la destitución del Presidente de Comisión que tenga una Mora Legislativa superior al cincuenta por ciento (50%) de los proyectos turnados a dicha Comisión.**(**REYNALDO GEOVANNY EKÓNOMO FUNES) 13/05/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)23. Proyecto de Decreto: Aplicar un Descuento Real del treinta por ciento por ciento (30%) a los hombres y mujeres que se encuentran cursando en este momento sus Estudios a Nivel Universitario y que se matricularon en este tiempo de Crisis para continuar con la adquisición de sus conocimientos, y de igual forma aplicar ese descuento Real a las Universidades que continúan innovando para continuar con la prestación de sus servicios, a través de la Reducción de sus tributos. Una vez que las Universidades han aplicado el descuento del treinta por ciento (30%) en forma real a las y los estudiantes universitarios por los servicios educativos requeridos, previa comprobación, estas instituciones educativas serán retribuidas con la reducción de los Impuestos Sobre la Renta (ISR) en la misma proporción de descuentos aplicados.**(**REYNALDO GEOVANNY EKÓNOMO FUNES) 13/05/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)24. Proyecto de Decreto: Se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para que proceda a la ampliación de la partida presupuestaria de VEINTE MILLONES DE LEMPIRAS (L.20,000,000.00) para el año 2021 para la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, ampliación que sería utilizada única y exclusivamente para la Remodelación del **EDIFICIO DE LA ESCUELA DE MÚSICA VICTORIANO LÓPEZ DE SAN PEDRO SULA,** así como el equipamiento de instrumentos musicales. Esta ampliación de presupuesto deberá ser realizada en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República de Honduras para el año fiscal 2021. Asimismo, Se Instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación (SEDUC) y a la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS) para realizar estudio en el Centro “Escuela de Música Victoriano López de San Pedro Sula”, para la remodelación de sus instalaciones, así como para la adquisición de instrumentos musicales. **(**REYNALDO GEOVANNY EKÓNOMO FUNES) 13/05/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)25. Proyecto de Decreto: Que todo bien mueble, inmueble y dinero en efectivo que haya sido incautado por La Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI) como producto del narcotráfico o lavado de activos y que se encuentre en un estatus de no devolución de los mismos, al final del año deberá procederse a su división y reasignación de la forma siguientes: 30% de los bienes que no pueden ser devueltos, destinarse a la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad. 30% de los bienes que no pueden ser devueltos, destinarse a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud. 30% de los bienes que no pueden ser devueltos, destinarse a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación. 10% de los bienes que no pueden ser devueltos, destinarse a la Fundación Hondureña para el Niño con Cáncer. Esta división y reasignación de bienes deberá efectuarse de forma pública y cada institución beneficiada deberá indicar el uso que se le dará a los mismos.**(**REYNALDO GEOVANNY EKÓNOMO FUNES) 13/05/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)26. Proyecto de Decreto: Se ordena a INVEST-H “Inversión Estratégica de Honduras”, a retomar de forma inmediata las acciones referentes a los proyectos aprobados que se enuncian a continuación: Pavimentación de la **Calle de Choloma hacia los bajos de Choloma** en donde se encuentran las Comunidades de La Gálvez, Monterrey, El Higüero, La Deibys y otras, siendo este sector productivo e importante para el **Municipio de Choloma.** Construcción De **Boulevard de 8 Kms en El Municipio de Villa Nueva – San Manuel, Departamento De Cortes** (4 Kms de ida y 4 Kms de retorno). Proceder a construir la Carretera Internacional CA5 que comienza de **San Pedro Sula a la Entrada a Copán**, que cruza por Cofradía, San Pedro Sula Departamento de Cortés, debido a que ya se encuentra aprobado el Contrato de la Construcción de la misma. El desarrollo efectivo de estos proyectos ya aprobados, permitirá que gran parte de la población se beneficie, mejorando de esta manera la calidad de vida de ellos y sus dependientes.**(**REYNALDO GEOVANNY EKÓNOMO FUNES) 13/05/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)27. Proyecto de Decreto: Se Ordena al Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), reducir la tasa de interés de aquellos préstamos para vivienda aprobados antes del año 2018 de una tasa del 11.5% a una tasa de 8.7%, con la finalidad de brindar un respiro a la economía de la población beneficiada y asegurando que no formen parte de la mora que puede orillarlos a la pérdida del Bien Inmueble.**(**REYNALDO GEOVANNY EKÓNOMO FUNES) 13/05/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)28. Proyecto de Decreto: Se ordena a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), para que proceda a la creación de una línea presupuestaria de Emergencia a favor de la Comisión de la Zona Metropolitana del Valle de Sula (CVS) por un valor de VEINTICINCO MILLONES DE LEMPIRAS (L.25,000,000.00), monto que será utilizado única y exclusivamente para la Reparación de los bordos y canales de la zona metropolitana del Valle de Sula, evitando de esta manera un daño grave en los cultivos por las terribles inundaciones debido a que se acerca la temporada de lluvias y siempre deja infinidad de estragos y pérdidas para los productores locales. Asimismo, asegurar la protección del sector agrícola del Valle de Sula, garantizando la productividad hondureña frente a los cambios climáticos.**(**REYNALDO GEOVANNY EKÓNOMO FUNES) 13/05/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)29. Proyecto de Decreto: Otorgar a los ciudadanos **PLUTARCO CASTELLANOS, LINDAMARÍA DE LOS ÁNGELES COELLO BOBADILLA, TONY BADAY FLORES,** Condecoración entregando **Pergamino Especial** por parte del Congreso Nacional, por realizar invaluables acciones en pro del pueblo hondureño en este momento de crisis por la Pandemia del Coronavirus (COVID-19), brindando oportunidades de salud, a aquellas personas contagiadas de COVID y alimentos para la población que han perdido sus fuentes de trabajo. **(**REYNALDO GEOVANNY EKÓNOMO FUNES) 21/05/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ) 30. Proyecto de Decreto: Ordenar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) a la asignación presupuestaria de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L.250,000.00)** a cada uno de los **EQUIPOS QUE CONFORMAN LA LIGA NACIONAL,** con el fin único de que estos equipos trasladen un valor igualitario a cada uno de sus jugadores, para hacer frente en este tiempo de emergencia. **(**REYNALDO GEOVANNY EKÓNOMO FUNES) 21/05/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ) **(RETIRADO) 28/05/2020 ACTA 15**31**.** Proyecto de Decreto: Ordenar a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización a que se modifique la modalidad de su relación laboral y se le otorgue **ACUERDO BAJO LA MODALIDAD DE EMPLEADO PERMANENTE A LOS BOMBEROS** que forman parte del Heroico y Benemérito Cuerpo de Honduras y que en este momento se encuentran bajo la modalidad de contratos, brindando mayor seguridad producto de la estabilidad laboral requerida a su totalidad por ellos. **(**REYNALDO GEOVANNY EKÓNOMO FUNES) 21/05/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ) 32.- Proyecto de Decreto: Ordenar a la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio a la reactivación de la Comisión Interinstitucional creada a través de la Ley para el Control de Los Precios de la Canasta Básica, con el fin de asegurar que en los establecimientos a nivel nacional se cumpla con las características de precios justos, calidad y cantidad en los productos, así como el peso y su medida, con el fin de que finalicen los abusos que se están cometiendo en los comercios a nivel nacional. **(**REYNALDO GEOVANNY EKÓNOMO FUNES) 21/05/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ) 33. Proyecto de Decreto: Ordenar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, actualizar el precio máximo para los materiales de bioseguridad (guantes, lentes, mascarillas, gel, alcohol etílico, etc.) necesarios para la protección individual y colectiva para reducir y evitar la transmisión del Coronavirus (COVID-19). Para asegurar el efectivo cumplimiento se deben establecer sanciones con alto nivel persuasivo, que tendrán que ser supervisados por la Dirección General de Protección al Consumidor.**(**REYNALDO GEOVANNY EKÓNOMO FUNES) 21/05/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ) 34. Proyecto de Decreto: Ordenar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), para que proceda a la creación de una línea presupuestaria a favor de la Dirección Nacional de Intervención Social (DINIS) por un valor de **TREINTA MILLONES DE LEMPIRAS (L.30,000,000.00) ANUALES**, a partir del año fiscal 2021 en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República de Honduras, con el fin de ampliar los servicios y programas de atención enfocados en las necesidades reales de la sociedad hondureña.**(**REYNALDO GEOVANNY EKÓNOMO FUNES) 21/05/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ) 35. Proyecto de Decreto: Ordenar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, para que en el marco de los Programas y Proyectos que desde el cumplimiento de sus funciones sean ejecutados y que éstos requieran de la adquisición de calzado éste sea adquirido a las y los emprendedores de calzado hondureño, ésto con el fin de reactivar la economía de Calzado a nivel nacional que en este momento se encuentra deprimida.**(**REYNALDO GEOVANNY EKÓNOMO FUNES) 21/05/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)36. Proyecto de Decreto: Ordenar no cobrar el quince por ciento (15%) de Impuesto Sobre Ventas (ISV) en ningún tipo de producto o servicio a nivel nacional, entre los días del 15 al 20 de junio del año 2020, con el fin de incentivar la economía de forma inmediata. Si esta práctica es efectiva que se continúe implementando en los años subsiguientes. **(**REYNALDO GEOVANNY EKÓNOMO FUNES) 21/05/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)37. Proyecto de Decreto: Ordenar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), para que proceda a la creación de una línea presupuestaria de emergencia a favor de la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional de Honduras por un valor equivalente a DOS MILLONES DE DÓLARES ($2,000,000.00), con el fin único de retornar a Honduras a miles de hondureñas y hondureños que a raíz de esta Pandemia se han quedado varados en otros países y no han encontrado los medios para retornar de forma segura.**(**REYNALDO GEOVANNY EKÓNOMO FUNES) 21/05/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ) 38. Proyecto de Decreto: Ordenar al Servicio de Administración de Rentas (SAR), a que se extienda hasta el mes de Agosto la presentación de todos aquellos servicios que vencieron en Abril 2020 sin ningún tipo de mora, interés o recargos; entre ellos la presentación de: Impuesto Sobre la Renta, Persona Natural y Persona Jurídica, Activo Total Neto, Aportación Solidaria, Impuesto Ganancias de Capital, Contribución Especial del Sector Cooperativo (3.6%), Contribución por Excedentes de Operaciones Instituciones Educativas, Impuesto Cedular Sobre Renta por Alquiler Habitacional y la Declaración Anual de Precios de Transferencia. **(**REYNALDO GEOVANNY EKÓNOMO FUNES) 21/05/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ) 39. Proyecto de Decreto: Se instruye a la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS) para que realice un estudio de pre factibilidad con cooperación de la Alcaldía Municipal para identificar el lugar determinar el presupuesto necesario, para la construcción y mantenimiento de tres (3) **CANCHAS POLIDEPORTIVAS PÚBLICAS** en donde se practiquen diferentes disciplinas, que se ubicarán en estos sectores: **a) Sector de Cofradía, en Cofradía Centro. B) Sector de La Satélite, en la Colonia Sandoval Sorto. c) Sector Aldea El Carmen, en la Colonia La Reina del Carmen.** Asimismo, se ordena a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) a la asignación presupuestaria de OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS (L.800,000.00) para cada una de las canchas, con el fin único de crear un espacio comunitario para el desarrollo integral de la comunidad en general. El monto total deberá ser manejado por la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS) y la Alcaldía Municipal. (REYNALDO GEOVANNY EKÓNOMO FUNES) 28/05/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)40. Proyecto de Decreto: Se instruye a la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS) para que realice un estudio de pre factibilidad con cooperación de la Alcaldía Municipal para identificar el lugar, determinar el presupuesto necesario, para la construcción y mantenimiento de dos (2) **CANCHAS POLIDEPORTIVAS PÚBLICAS** en donde se practiquen diferentes disciplinas, que se ubicarán en estos sectores: **a) Sector de la Rivera Hernández, en la colonia Asentamientos Humanos y b) Sector de Chamelecón, en la Colonia Héctor Sabillón Cruz.** Asimismo, se ordena a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) a la asignación presupuestaria de OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS (L.800,000.00) para cada una de las canchas, con el fin único de crear un espacio comunitario para el desarrollo integral de la comunidad en general. El monto total deberá ser manejado por la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS) y la Alcaldía Municipal. (REYNALDO GEOVANNY EKÓNOMO FUNES) 28/05/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)41. Proyecto de Decreto: Se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para que proceda a la creación de una partida presupuestaria de OCHO MILLONES DE LEMPIRAS (L.8,000,000.00) en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el año fiscal 2021, a favor de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, esta partida presupuestaria tendrá como fin único y exclusivo la construcción y equipamiento de cuatro (4) **BIBLIOTECAS VIRTUALESen los municipios de:Pimienta, San Manuel, La Lima y Municipio de Omoa,**contribuyendo de esta manera al desarrollo de los niños y niñas, adolescentes y adultos que deseen formarse a través de los recursos ofrecidos por las Biblioteca Virtuales.(REYNALDO GEOVANNY EKÓNOMO FUNES) 28/05/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)42. Proyecto de Decreto: Se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para que proceda a la creación de una partida presupuestaria de OCHO MILLONES DE LEMPIRAS (L.8,000,000.00) en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el año fiscal 2021, a favor de la Secretaría de Estado en los Despachos de Educación. Esta partida presupuestaria tendrá como fin único y exclusivo la Construcción y equipamiento de cuatro (4) **BIBLIOTECAS VIRTUALES en los municipiosde: Santa Cruz de Yojoa, San Francisco de Yojoa, San Antonio de Cortés y Municipio de Potrerillos,** contribuyendo de esta manera al desarrollo de los niños y niñas, adolescentes y adultos que deseen formarse a través de los Recursos ofrecidos por las Biblioteca Virtuales.(REYNALDO GEOVANNY EKÓNOMO FUNES) 28/05/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)43. Proyecto de Decreto: Se instruye a la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas (SEFIN) a crear una partida presupuestaría por UN MILLON Y MEDIO DE LEMPIRAS (L.1,500,000.00) a favor de la Secretaría de Estado en los Despachos de Salud (SESAL), con el fin único de remodelar y equipar el área de Cocina del **HOSPITAL LEONARDO MARTÍNEZ, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE CORTÉS**(REYNALDO GEOVANNY EKÓNOMO FUNES) 28/05/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)44. Proyecto de Decreto: Se instruye a la Secretaría de Estado en el Despachos de Finanzas (SEFIN) a crear una partida presupuestaría por UN MILLON Y MEDIO DE LEMPIRAS (1,500,000.00) a favor de la Secretaría de Estado en los Despachos de Salud (SESAL), con el fin único de remodelar y equipar el área de Cocina del **HOSPITAL MARIO CATARINO RIVAS UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE CORTÉS.**(REYNALDO GEOVANNY EKÓNOMO FUNES) 28/05/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)45. Proyecto de Decreto: Se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para que proceda a la creación de una partida presupuestaria de Un Millón Setecientos Mil Lempiras (L.1,700,000.00) dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para el año 2021 para la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN,** Partida Presupuestaria que tendrá como fin único y exclusivo para la Construcción de un **Gimnasio múltiple en el Centro Educativo “ESCUELA CARLOS RIVERA RAMOS”.** Asimismo, se Instruye a la Secretaria de Estado en los Despachos de Educación y a la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS) para realizar estudios respectivos al centro Educativo establecido en el Artículo anterior**,** para la construcción de un Gimnasio.(REYNALDO GEOVANNY EKÓNOMO FUNES) 28/05/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)46. Proyecto de Decreto: Se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para que proceda a la creación de una partida presupuestaria de Un Millón Setecientos Mil Lempiras (L.1,700,000.00) dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año 2021 para la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE EDUCACIÓN.** Partida Presupuestaria que tendrá como fin único y exclusivo para la Construcción de un **Gimnasio múltiple en el Centro Educativo“ESCUELA LUIS LANDA”**. Asimismo, se Instruye a la Secretaria de Estado en el Despacho de Educación y a la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS) para realizar estudios respectivos al Centro Educativo establecido en el Artículo anterior, para la construcción de un Gimnasio.(REYNALDO GEOVANNY EKÓNOMO FUNES) 28/05/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)47. Proyecto de Decreto: Se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para que proceda a la creación de una partida presupuestaria de Dos Millones Quinientos Mil Lempiras (L.2,500,000.00) dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año 2021, para la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE EDUCACIÓN.** Partida Presupuestaria que tendrá como fin único y exclusivo para la construcción de un **Gimnasio Múltiple en el Centro Educativo “ESCUELA PRIMERO DE FEBRERO”,** de la Colonia Satélite”.(REYNALDO GEOVANNY EKÓNOMO FUNES) 28/05/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)48. Proyecto de Decreto: Se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para que proceda a la creación de una partida presupuestaria de Un Millón Trescientos Mil Lempiras (L.1,300,000.00) dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año 2021 para la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE EDUCACIÓN.** Partida Presupuestaria que tendrá como fin único y exclusivo para la construcción de un **Gimnasio Múltiple en el Centro Educativo** “**ESCUELA RAFAEL LEONARDO CALLEJAS”,** de la Colonia Lomas del Carmen.(REYNALDO GEOVANNY EKÓNOMO FUNES) 28/05/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)49. Proyecto de Decreto: Se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para que proceda a la creación de una partida presupuestaria de Un Millón Setecientos Mil Lempiras (L.1,700,000.00) dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año 2021 para la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE EDUCACIÓN.** Partida Presupuestaria que tendrá como fin único y exclusivo para la construcción de un **Gimnasio Múltiple en el Centro Educativo “ESCUELA PRESENTACIÓN CENTENO”**, del Barrio Cabañas.(REYNALDO GEOVANNY EKÓNOMO FUNES) 28/05/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)50. Proyecto de Decreto: Se ordena a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), para que proceda a la creación de una línea presupuestaria a favor de la Comisión de la Zona Metropolitana del Valle de Sula (CVS) por un valor de CUATRO MILLONES DE LEMPIRAS (L.4,000,000.00) en el Presupuesto De Ingresos Y Egresos Del Año Fiscal 2021, monto que será utilizado única y exclusivamente para la Contratación del personal que conformarán el Equipo de Guardabosques de El Merendón, así como el equipo de trabajo necesario para el desarrollo de sus actividades en pro del ambiente. En años subsiguientes el monto de dicha partida presupuestaría deberá depender de un presupuesto proyectado anualmente acorde a las actividades que serán ejecutados.(REYNALDO GEOVANNY EKÓNOMO FUNES) 4/06/2020 (Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LOPEZ)51. Proyecto de Decreto: Aprobar la **AMNISTÍA TRIBUTARIA** hasta el 31 de octubre del año 2020 a favor de los obligados tributarios por la no presentación o presentación extemporánea de las declaraciones formales siguientes: a) Declaración anual o mensuales de crédito del impuesto sobre venta. b) Declaración mensual de Retenciones. c) Declaración Informativa de Tasa Turística. d) Así como cualquier otra notificación de índole administrativa sin limitación alguna; Lo anterior con la finalidad que los obligados tributarios cumplan con sus obligaciones tributarias formales y materiales libres del pago de multas, cargos y recargos causados al 30 de junio 2020.(REYNALDO GEOVANNY EKONOMO FUNES) 7/07/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)52. Proyecto de Decreto: Se ordena a los Colegios Profesionales del país abstenerse del cobro de intereses, recargos o multas a sus agremiados por concepto de pago tardío de las cuotas mensuales de tipo gremial, correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril y mayo del año 2020. Si al momento de la vigencia del presente Decreto, ya se han hecho efectivos los pagos de intereses, multas o recargos correspondientes al pago tardío de cuotas gremiales de los meses relacionados, tal pago constituye crédito a favor del agremiado, mismo que debe computarse en la siguiente cuota mensual.(REYNALDO GEOVANNY EKONOMO FUNES) 7/07/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)53. Proyecto de Decreto:Se solicita al Poder Ejecutivo, a que a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, faciliten a todas aquellas personas de 50 años en adelante el tratamiento **MAIZ (Microdacyn, Azitromicina, Ivermectina, Zinc)** de forma ordenada y eficiente y en esta entrega así como en todas las demás sea para todas y todos los hondureños esto con el fin de mejorar el acceso de la población a los medicamentos para hacer frente al COVID-19, atendiendo específicamente a los grupos vulnerables(REYNALDO GEOVANNY EKONOMO FUNES) 7/07/202054. Proyecto de Decreto: Aliviar la economía de los hondureños mediante la suspensión temporal del cobro por la emisión de constancias o certificaciones oficiales expedidas por entes estatales. Asimismo, Se suspende por un año el cobro por concepto de la emisión de constancias o certificaciones oficiales extendidas por las Secretarías de Estado y sus dependencias, órganos desconcentrados y descentralizados.(REYNALDO GEOVANNY EKÓNOMO FUNES) 9/07/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)55. Proyecto de Decreto: Se ordena a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, la asignación presupuestaria de SIETE MILLONES DE LEMPIRAS **(L7,000,000.00)** en el Presupuesto General de la República para el período fiscal del año 2021, a favor del **CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE PUERTO CORTÉS (CRIPCO)** para el único fin de la remodelación de sus instalaciones, así como para la adquisición de equipo médico, materiales e insumos necesarios para su funcionamiento.(REYNALDO GEOVANNY EKÓNOMO FUNES) 9/07/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)56. Proyecto de Decreto: Reformar el Decreto No.130-2017, contentivo del **CÓDIGO PENAL**, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 34,940 en fecha 10 de Mayo del año 2019, mediante la adición del Artículo 192-A y la reforma del Artículo 249, relacionado al **HOMICIDIO DE UN MENOR.** Quien da muerte a una persona menor de dieciocho (18) años debe ser castigado con la pena de prisión de cuarenta (40) a cincuenta (50) años. Cuando en la comisión del presente delito concurra alguno de los elementos del delito de asesinato la pena será incrementada en un tercio (1/3)”. Así como a la **VIOLACIÓN.** Constituye…Cuando la víctima del delito de violación sea menor de catorce (14) años de edad y no brinde su consentimiento para la realización de la conducta sexual, el agresor debe ser castigado con las penas de prisión de cuarenta (40) a cincuenta (50) años**”**. (REYNALDO GEOVANNY EKÓNOMO FUNES) 9/07/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)57. Proyecto de Decreto: Ampliar la presencia geográfica de los entes estatales **SISTEMA NACIONAL 911 Y LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONTINGENCIAS (COPECO)** para garantizar una respuesta más oportuna y eficiente de estos órganos a la población hondureña. Asimismo, Se ordena a la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad establecer una oficina regional del Sistema Nacional 911 en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa. De la misma manera se ordena a la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO) instalar una oficina en el mismo Municipio. Así como, Se Ordena a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas crear una partida presupuestaria en el Presupuesto General de la República para el período fiscal del año 2021, a favor de las instituciones mencionadas en el Artículo 2 de la presente ley, con el objeto de cumplir con la construcción y acondicionamiento de sus oficinas regionales. Los fondos necesarios serán asignados una vez las instituciones relacionadas presenten formal informe indicando el desglose de las costos económicos asociados. Se observarán siempre los procesos de adquisición y contratación establecidos en la Ley de Contratación del Estado.(REYNALDO GEOVANNY EKÓNOMO FUNES) 16/07/2020Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)58. Proyecto de Decreto: Se ordena a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, la asignación presupuestaria de CATORCE MILLONES DE LEMPIRAS (L.14,000,000.00) en el Presupuesto General de la República para el período fiscal del año 2021, a favor de la **ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PIMIENTA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS**, para el único fin de la pavimentación con concreto hidráulico de un tramo carretero de siete (7) kilómetros que comprende desde el desvío de **SAN MANUEL, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HASTA LA ALDEA DE SANTIAGO, EN EL MUNICIPIO DE PIMIENTA, CORTÉS.**(REYNALDO GEOVANNY EKÓNOMO FUNES) 16/07/2020Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)59. Proyecto de Decreto: Crease el **PROGRAMA PILOTO FORTALECIENDO LA SEGURIDAD, PAZ, CONVIVENCIA DE LOS NIÑOS (AS) Y JÓVENES** con el conocimiento sobre gestión de riesgos y prevención de violencia para la mejor toma de decisiones, dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, en coordinación con La Comisión Permanente de Contingencias Honduras (COPECO) y la Policía Nacional de Honduras. Este Programa Piloto tiene como objetivo la implementación, haciendo énfasis en el fomento del trabajo en equipo comunitario, para los docentes, padres de familia y estudiantes, de planes de seguridad enfocados en la prevención de la violencia y de riesgo producto de la delincuencia y disminución del riesgo del COVID-19 para un retorno seguro a clases, en los Centros educativos del **DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA Y EN LA CIUDAD DE CHOLOMA.**(REYNALDO GEOVANNY EKÓNOMO FUNES) 16/07/2020Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)60. Proyecto de Decreto: Modernizar el sistema educativo estatal en todos sus niveles mediante la aplicación progresiva, sistemática e ininterrumpida de la modalidad de **educación bilingüe adoptando el idioma inglés como segunda lengua.** Se ordena a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, crear los protocolos necesarios, así como las medidas administrativas, logísticas y presupuestarias para el inmediato cumplimiento de lo ordenado en el presente Decreto.(REYNALDO GEOVANNY EKÓNOMO FUNES) 30/07/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)61. Proyecto de Decreto: Se declara Emergencia Ambiental por el acelerado deterioro y degradación ecosistemita de las **LAGUNAS DE TICAMAYA, SAN JOSÉ DEL BOQUERÓN Y JUCUTUMA, UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORTÉS.**(REYNALDO GEOVANNY EKÓNOMO FUNES) 30/07/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)62. Proyecto de Decreto: Propiciar las condiciones para garantizar a los hondureños la producción agrícola suficiente para satisfacer la demanda nacional. **Exonerar** del pago de toda tasa o impuesto aduanero correspondiente a la intromisión al territorio nacional de los siguientes insumos y artículos destinados a la producción agrícola: 1) Insecticidas, plaguicidas y fungicidas sin importar su país de fabricación, presentación o marca. 2) Motores o bombas de combustión fósil utilizadas para la irrigación agrícola. 3) Bombas manuales de mochila, así como bombas de combustión fósil cuyo uso es la fumigación agrícola. 4) Tractores agrícolas, sus componentes, dispositivos accesorios de uso agrícola y refacciones. 5) Semillas mejoradas de frutas, verduras y granos. 6) Mangueras, tuberías y similares, así como los componentes de sistemas de irrigación agrícola. 7) Maquinaria destinada a la perforación de pozos, así como sus accesorios y refacciones. (REYNALDO GEOVANNY EKÓNOMO FUNES) 30/07/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)63. Proyecto de Decreto: Se ordena a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, la asignación presupuestaria de **UN MILLÓN DE LEMPIRAS (L.1,000,000.00)** en el Presupuesto General de la República, para el período fiscal del año 2021, a favor de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación para el único fin de la construcción y acondicionamiento del **GIMNASIO POLIDEPORTIVO EN EL INSTITUTO PRIMERO DE MAYO DE LA COLONIA FESITRANH DE SAN PEDRO SULA.**(REYNALDO GEOVANNY EKÓNOMO FUNES) 6/08/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)64. Proyecto de Decreto: Se ordena a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, la asignación presupuestaria de **DOS MILLONES DE LEMPIRAS(L.2,000,000.00)** en el Presupuesto General de la República, para el período fiscal del año 2021, a favor de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA** para el único fin de la reconstrucción y remodelación de la **PLAZA TÍPICA** de San Pedro Sula, así como el reacondicionamiento de los locales ubicados en ella. La PLAZA TÍPICA de San Pedro Sula está ubicada en la tercera avenida entre la segunda y tercera calle.(REYNALDO GEOVANNY EKÓNOMO FUNES) 6/08/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)65. Proyecto de Decreto: **LEY DE RESCATE DE LA EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES, PARA EL DESARROLLO NACIONAL Y EL FOMENTO INTEGRAL DE LA SALUD Y LA EDUCACIÓN PÚBLICA,** con el carácter estratégico para el Estado de Honduras cuyo objeto es el rescate de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL). El rescate de la estatal de telecomunicaciones es un paso indispensable para la concreción de los planes de desarrollo nacional, por lo que a corto plazo deben ejecutarse las acciones de tipo administrativo y legislativo para tal fin.(REYNALDO GEOVANNY EKÓNOMO FUNES) 13/08/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ) 65. Proyecto de Decreto: Fomentar de manera constante los valores de protección y bienestar animal establecidos en la Ley y para recordar el compromiso del Estado de Honduras en este sentido, se declara el día **CINCO (5) DE ABRIL** de cada año como el “**DÍA NACIONAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL”**. Las instituciones estatales de educación, en todas sus categorías, niveles y modalidades, deben celebrar este día, reflexionando y realizando actividades de fomento a la protección y bienestar animal.(REYNALDO GEOVANNY EKÓNOMO FUNES) 13/08/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ) 66. Proyecto de Decreto: Otorgar al ciudadano **NELSON ALI RODRÍGUEZ,** condecoración entregando “**PERGAMINO ESPECIAL Y MEDALLA DE ORO”** por parte del Congreso Nacional, por realizar invaluables acciones en pro de todo el pueblo hondureño, a través de la labor de socorrista que ha realizado por muchos años aunado a las acciones pertinentes realizadas como Jefe de Clúster para **Centroamérica de FICR.**  (REYNALDO GEOVANNY EKÓNOMO FUNES) 27/08/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ) 67. Proyecto de Decreto: Otorgar al ciudadano **JOSÉ JUAN CASTRO,** condecoración entregando “**PERGAMINO ESPECIAL Y MEDALLA DE ORO”** por parte del Congreso Nacional, por realizar invaluables acciones en pro de todo el pueblo hondureño, a través de la labor de socorrista que ha realizado poro muchos años aunado a las acciones pertinentes realizadas como Presidente Nacional de **CRUZ ROJA HONDUREÑA.**(REYNALDO GEOVANNY EKÓNOMO FUNES) 27/08/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ) 68. Proyecto de Decreto: Revisar de forma minuciosa todas las concesiones que han sido otorgadas en el país a partir del año 2015 hasta la fecha, con el fin de conocer el estatus de cada una de estas y el impacto tanto positivo como negativo que ha generado a nivel nacional, por lo que se solicita a la **SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA (SAPP),** toda la colaboración necesaria para el desarrollo de las auditorias pertinentes, que se realicen por la Comisión creada para este fin por este Congreso Nacional, a partir de una necesidad latente en el marco de la rendición de cuentas.**(**REYNALDO GEOVANNY EKÓNOMO FUNES) 3/09/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ) 69. Proyecto de Decreto: Otorgar al Señor **MARCO TULIO DÍAZ**,Reconocimiento entregando “**MEDALLA DE ORO Y PERGAMINO ESPECIAL”** por parte del Congreso Nacional, por su invaluable apoyo y proyección a través de la representación de Honduras en eventos internacionales del deporte, aunado a la proyección que ha brindado a la población hondureña en general en la rama del deporte del Karate Do, a través de su enseñanza a otros de esta disciplina durante cincuenta (50) años, lo que ha permitido que estas personas creen una disciplina de vida y por ende una sociedad mejor.(REYNALDO GEOVANNY EKÓNOMO FUNES) 9/09/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)70. Proyecto de Decreto: Se instruye la creación de una **COMISIÓN ESPECIAL** para la protección de la **DESEMBOCADURA DEL RÍO MOTAGUA Y LA BAHÍA DE OMOA,** conformada por la Comisión Permanente de Contingencias de Honduras (COPECO), La Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal (ICF), MiAmbiente, El Instituto Hondureño de Turismo (IHT) y la Comisión de Prevención de Riesgos y Ayuda Humanitaria del Congreso Nacional, para que de forma coordinada realicen todos los esfuerzos necesarios para velar por el bienestar de la **DESEMBOCADURA DEL RÍO MOTAGUA Y LA BAHÍA DE OMOA** y todos los ecosistemas que en ellas existentes; esta Comisión es creada única y exclusivamente para la protección integral de los lugares mencionados.(REYNALDO GEOVANNY EKÓNOMO FUNES) 24/09/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)71. Proyecto de Decreto: Se ordena a la **ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS,** a que temporalmente **no se haga** el cobro de la **ECOTASA**, de igual manera reducir en un **veinticinco por ciento (25%)** el valor de todos los demás impuestos que deben de pagarse por la **INTRODUCCIÓN DE VEHÍCULOS**, estas medidas serán aplicables únicamente durante el tiempo de Pandemia finalizando hasta dos (2) meses después de declarada la terminación de la misma, por mandato de la autoridad competente a nivel nacional. (REYNALDO GEOVANNY EKÓNOMO FUNES) 24/09/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)72. Proyecto de Decreto: Se instruye a la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE EDUCACIÓN (SEDUC)**, que una vez finalizada la Emergencia Sanitaria, sea implementada una **ESTRATEGIA EDUCATIVA** a la medida, en donde, en los **CENTROS EDUCATIVOS DE ZONAS RURALES** sean implementados programas educativos curriculares vinculados al agro con énfasis a la producción de la zona, fomentando así la producción agrícola nacional fortaleciendo la seguridad alimentaria.(REYNALDO GEOVANNY EKÓNOMO FUNES) 14/10/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)73. Proyecto de Decreto: Se solicita a la **COMISIÓN ORDINARIA DE PRESUPUESTO** del **CONGRESO NACIONAL** para que en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República correspondiente al año Fiscal 2021, se efectué el incremento de un cincuenta por ciento (50%) a la partida presupuestaría destinada para el **DEPORTE HONDUREÑO**, brindando mejores condiciones a los hombres y mujeres que representan a nuestro país tanto a nivel nacional como internacional. (REYNALDO GEOVANNY EKÓNOMO FUNES) 14/10/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)74. Proyecto de Decreto: Se solicita a la **COMISIÓN ORDINARIA DE PRESUPUESTO** de este Congreso Nacional para que en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República correspondiente al año Fiscal 2021, se efectué el incremento de un **diecisiete por ciento (17%)** sobre el actual presupuesto a favor de la partida presupuestaría de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SALUD (SESAL)**, con el fin de mejorar la cobertura del sistema de salud a nivel nacional, así como el equipamiento en medicamentos. (REYNALDO GEOVANNY EKÓNOMO FUNES) 14/10/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)75. Proyecto de Decreto: **EXCEPCIONES Y EXONERACIONES DE TRIBUTOS EN EL MARCO DE LA TORMENTA ETA,** en aplicación del Artículo 2, numeral 21) del Decreto No.278-2013, que contiene la **LEY DE ORDENAMIENTO, FINANZAS PÚBLICA, CONTROL DE LAS EXONERACIONES Y MEDIDAS ANTI-EVASIÓN;** en el cual ya se establece la exoneración del **PAGO DE IMPUESTOS DE LAS DONACIONES**; para atender la emergencia provocada por la **Tormenta Tropical ETA,** se autoriza a la Administración Aduanera de Honduras a exceptuar el pago de los costos indirectos como ser: Tasas, Servicio de Transmisión de Datos, Pago por Almacenamiento y demás conexos; se establece un plazo de diez (10) días hábiles para el almacenamiento en las importaciones de donaciones provenientes del extranjero y Zonas Libres. La exoneración establecida en el presente Artículo tendrá una duración hasta el 28 de febrero del 2021 y **EXCEPCIÓN DE PRESENTAR LA SOLVENCIA TRIBUTARIA ESTABLECIDAEN EL TRÁMITE DE LAS FRANQUICIAS ADUANERAS PARA LAS IMPORTACIONES DE ASISTENCIA HUMANITARIA**. (JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 4/11/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)**(DICTAMINADO FAVORABLE 11/11/2020) FUSIONADO CON EL PRESENTADO POR EL DIPUTADO REYNALDO GEOVANNY EKÓNOMO FUNES EL 7/11/2019** **(DECRETO No.147-2020)**76.Proyecto de Decreto: Reformar los **ARTÍCULOS 1, 2 y 4** del **DECRETO LEGISLATIVO No.79-2020** aprobado el 16 de junio del año 2020 y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en su Edición 35,296 de fecha 27 de junio del año 2020, se concede prórroga a los **OBLIGADOS TRIBUTARIOS,** categorizados como **PEQUEÑOS Y MEDIANOS CONTRIBUYENTES** para la presentación y pago de la **Declaración Jurada del Impuesto Sobre la Renta (ISR)**, Aportación Solidaria y Activo Neto; así como de la presentación y pago de las declaraciones de la Contribución del Sector Social de la Economía; Impuesto Específico de Renta Único Sobre Arriendo o Alquiler de Viviendas o Edificios de Apartamentos; Contribución Especial Sobre los Excedentes de Operación que obtengan las Universidades Privadas, Escuelas e Institutos de Enseñanza Preescolar, Primaria y Media; y, a la Contribución Social del Sector Cooperativo; todas correspondientes al período fiscal 2019, de las cuales, tanto su obligación formal como material, deberán cumplirse a más tardar el 31 de marzo del año 2021; y, reformar el **ARTÍCULO 3** del **Decreto Legislativo No.33-2020,**de fecha 2 de Abril del año 2020, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” de fecha 3 de Abril del 2020, en la Edición No. 35,217, que contiene la **LEY DE AUXILIO AL SECTOR PRODUCTIVO Y A LOS TRABAJADORES ANTE LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL COVID-19.**(REYNALDO GEOVANNY EKÓNOMO FUNES) 26/11/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)77. Proyecto de Decreto: Se ordena a la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS (SEFIN)** crear una partida presupuestaria en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República correspondiente al Período Fiscal 2021, con el objeto de proveer a cada familia hondureña damnificada por los desastres naturales Iota y Eta, un **BENEFICIO ECONÓMICO** directo consistente en un bono de **MIL DÓLARES AMERICANOS (US$.1,000.00)** para que las mismas puedan comenzar la recuperación económica frente a los referidos desastres naturales, el monto preciso de la partida presupuestaria queda condicionado al informe emitido por el **SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS (SINAGER)** en el que debe precisarse el número de familias damnificadas por las Tormentas Tropicales Iota y Eta segmentadas por cada municipio.(REYNALDO GEOVANNY EKÓNOMO FUNES) 26/11/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)78. Proyecto de Decreto: Se autoriza a todos los **COMERCIANTES DEL TERRITORIO NACIONAL** sean estos personas naturales o jurídicas, bien sean importadores, productores, distribuidores, intermediarios, mayoristas o minoristas, comerciantes de cualquier tipo o prestadores de servicios a título oneroso, a **OMITIR TEMPORALMENTE EL COBRO Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA VENTA** en su escala general del quince por ciento (15%) durante el período de tiempo comprendido en los días 10 de Diciembre del año 2020 y 10 de Enero del año 2021.(REYNALDO GEOVANNY EKÓNOMO FUNES) 26/11/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)79. Proyecto de Decreto: Se ordena a la **Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN)**, para que proceda a la **CREACIÓN DE UNA LÍNEA PRESUPUESTARIA DE EMERGENCIA** a favor de la **Comisión de la Zona Metropolitana del Valle de Sula (CVS)** por el monto requerido y enunciado en los Informes que indique el presupuesto necesario para la habilitación de los bordos, este presupuesto será utilizado única y exclusivamente para la **Reparación de los bordos y canales de la Zona Metropolitana del Valle de Sula**, evitando de esta manera la réplica de los últimos sucesos vividos y que han afectado a la población sanpedrana.(REYNALDO GEOVANNY EKÓNOMO FÚNES) 9/12/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)   |   | 16 | 25 | **79** |
| HÉCTOR SAMUEL MADRID SABILLÓN | https://resultadosgenerales2017.tse.hn/banderas/7.png | 1.- Proyecto de Decreto: Ordenar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad a la Unidad de Antecedentes Policiales de manera inmediata y de oficio, limpiar los ANTECEDENTES de los ciudadanos que se les haya dictado auto motivado de libertad por falta de méritos dictado por la Fiscalía del Ministerio Público y los ciudadanos que se les haya dictado sobreseimientos definitivos por los organismos jurisdiccionales siempre y cuando tengan carácter de firmes dichas resoluciones.(HÉCTOR SAMUEL MADRID SABILLÓN) 20/02/2020(Comisión de Seguridad y Prevención Ciudadana, Presidente DAVID GUILLERMO CHÁVEZ MADISON)2.- Proyecto de Decreto: Exonerar de todos los tributos arancelarios a la importación de generadores de energía de gas LPG, Diesel y Bunker hasta 50 kilowats de potencia.(HÉCTOR SAMUEL MADRID SABILLÓN) 20/02/2020(Comisión de Energía I, Presidente OSCAR RAMÓN NÁJERA)3.- Proyecto de Decreto: PORROGA FINANCIERA Y TRIBUTARIA A NIVEL NACIONAL, relacionado a la ampliación del plazo de las medidas financieras y crediticias bajo Resolución Ges No.175-21-03-2020 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y de las obligaciones tributarias, bajo decreto legislativo no. 33- 2020 y la Creación de un Fideicomiso por valor de L. 30,000.000.00 Millones de Lempiras por el Banco Central De Honduras, el chaul deberá ser administrado por el Banco Hondureño Para La Producción Y Vivienda (BANHPROVI), que propicie la reactivación para mantener la economía formal e informal que aportan al desarrollo económico del país.(HÉCTOR SAMUEL MADRID SABILLÓN) 24/04/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ) 4.-Proyecto de Decreto: Instruir a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), a la Gerencia General y a la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) ordenar de manera inmediata a la Empresa Energía Honduras (EEH) a la cancelación del cobro y pago de la facturación del consumo por servicio de energía eléctrica a todos los abonados a nivel nacional sin cargos, intereses, multas y penalizaciones, hasta que se declare fin de la Pandemia del Covid-19 y se regrese a la normalidad de las actividades comerciales, industriales y su economía informal, para aliviar el impacto económico que atraviesa el pueblo hondureño ante la crisis sanitaria. Dada la emergencia sanitaria nacional decretada sobre el confinamiento social y cese a las labores.(HÉCTOR SAMUEL MADRID SABILLÓN) 29/04/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)5.- Proyecto de Decreto: Derogar en su totalidad y en consecuencia, dejar sin valor ni efecto el Decreto Legislativo No.418-2013, del 24 de Enero de 2014 aprobado y publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el 7 de Marzo de 2014; estudios, ejecuciones y proyectos que no son auditados a causa de dicha ley, con el único fin de esclarecer las finanzas de las personas naturales y jurídicas a nivel nacional que día con día pagan sus impuestos y estos no se ven reflejados en acciones. Asimismo, instruir al TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS (TSC) y a la PROCURADURÍA GENERAL DE REPUBLICA (PGR), haga una revisión exhaustiva y detallada de las gestiones declaradas en secretos en amparo al Decreto a derogar Decreto Legislativo No.418-2013, del 24 de Enero de 2014. (LEY SECRETA)(HÉCTOR SAMUEL MADRID SABILLÓN) 9/05/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)6.- Proyecto de Decreto: Instruir a la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) reformular el Presupuestos de Ingresos y Gastos del año 2020; en proceder a una reducción del cincuenta por ciento (50%) del presupuesto a las Fuerzas Armadas De Honduras y a la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad. Todo en aras de hacer un sacrificio institucional ("Honor, Lealtad, Sacrificio") y reasignar el cincuenta por ciento (50%) de la asignación presupuestaria aprobada a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud; únicamente para la compra de equipo médico necesario a todos los centros de Salud, Hospitales, clíper, entre otros, para atenuar la Epidemia del DENGUE GRAVE Y LA PANDEMIA DEL COVID-19 a nivel nacional.(HÉCTOR SAMUEL MADRID SABILLÓN) 28/05/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ) 7.-Proyecto de Decreto: LEY DE VEDA PARA EL CORTE, APROVECHAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DEL RECURSO FORESTAL, La protección de los recursos naturales del país son objetos de interés nacional y mundial, así como de la más elevada responsabilidad responsabilidad y prioridad del Estado. Dentro de ese espíritu, se establece a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, una veda por período de siete (07) años, para el corte aprovechamiento y comercialización de árboles de las especies de pino, mangle caoba, cedro, laurel y ceibo en todo el territorio nacional, que podrá ser renovable en períodos similares, menores o mayores. En las Áreas Protegidas legalmente la veda será permanente y por tiempo indefinido y aplicable a todas las especies forestales exceptuando el uso de leña para fines exclusivamente domésticos dentro de dichas áreas.(HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON) 04/06/2020. (Comision Especial, PRESIDENTE MARIO ALONSO PEREZ LOPEZ) OPINION: ICF 110-2020; FISC. MEDIO AMBIENTE 111-2020; MIAMIENTE 112-2020. (HÉCTOR SAMUEL MADRID SABILLÓN) 4/06/2020 (Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LOPEZ)OPINION: ICF 110-2020; FISC. MEDIO AMBIENTE 111-2020; MIAMBIENTE 112-2020.8.- Proyecto de Decreto: LEY DE VEDA PARA EL CORTE, APROVECHAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DEL RECURSO FORESTAL, La protección de los recursos naturales del país son objetos de interés nacional y mundial, así como de la más elevada responsabilidad y prioridad del Estado. Dentro de ese espíritu, se establece a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, una veda por período de siete (07) años, para el corte aprovechamiento y comercialización de árboles de las especies de pino, mangle caoba, cedro, laurel y ceibo en todo el territorio nacional, que podrá ser renovable en períodos similares, menores o mayores. En las Áreas Protegidas legalmente la veda será permanente y por tiempo indefinido y aplicable a todas las especies forestales exceptuando el uso de leña para fines exclusivamente domésticos dentro de dichas áreas.(HÉCTOR SAMUEL MADRID SABILLÓN) 4/06/2020 (Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LOPEZ)OPINION: ICF 110-2020; FISC. MEDIO AMBIENTE 111-2020; MIAMBIENTE 112-2020.9.- Proyecto de Decreto: Se ordena al Instituto de la Propiedad (IP) en exonerar a las personas naturales y jurídicas, como a la micro, pequeño y mediano empresario del transporte de carga y pasajeros, (la condonación parcial del 50%) de la tasa única anual por matrícula de vehículos correspondiente al año 2020, y exonerar las obligaciones por concepto de tasas registrales municipales y viales, impuestos, multas, y recargos aplicables a vehículos incorporados en el Registro Vehicular para el período anual del año 2020.(HÉCTOR SAMUEL MADRID SABILLÓN) 4/06/2020 (Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LOPEZ)10.- Proyecto de Decreto: Ordenar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad; en ejecutar, proceder y dar atención a la ciudadanía en general en Los Hospitales Militares, para los casos relacionados con el Covid-19. Todo en aras de hacerle frente a la crisis sanitaria y por mandato constitucional que la institución castrense sirve para proteger y salvaguardar al pueblo hondureño.(HÉCTOR SAMUEL MADRID SABILLÓN) 7/07/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)11.- Proyecto de Decreto: LEY PARA LA EXONERACIÓN DEL COBRO DE CONSTANCIAS DE ANTECEDENTES POLICIALES, PENALES Y JUDICIALES, HASTA QUE QUEDE POR FINALIZADA LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19 EN NUESTRO PAIS Y QUE SEAN EXTENDIDAS ÚNICAMENTE DE FORMA ELECTRÓNICA Y DIGITAL, CON EL ÚNICO FIN DE EVITAR LA AGLOMERACIÓN DE PERSONAS PARA MITIGAR EL CONTAGIO DE LA PANDEMIA MUNDIAL. En el sentido de ordenar a la Secretaría en el Despacho de Seguridad, a la Unidad de Antecedentes Policiales, que de MANERA INMEDIATA, exonere el cobro de la constancias de antecedentes policiales; La extensión de antecedentes policiales será extendida a la ciudadanía en general, de manera gratuita y expedita a los ciudadanos de acuerdo a su interés particular, hasta que dé por finalizada la crisis sanitaria del Covid-19 y que sea únicamente de forma electrónica y digital, con el único fin de evitar la aglomeración de personas para mitigar el contagio de la pandemia mundial. Asimismo, se instruye al Poder Judicial, a la Unidad de Antecedentes Penales y Judiciales, que de MANERA INMEDIATA, exonere el cobro de la constancia de antecedentes penales y judiciales; La extensión de las constancias será extendida a la ciudadanía en general, de manera gratuita y expedita a los ciudadanos de acuerdo a su interés particular, hasta que dé por finalizada la crisis sanitaria del Covid-19 y que sea únicamente de forma electrónica y digital, con el único fin de evitar la aglomeración de personas para mitigar el contagio de la pandemia mundial.(HÉCTOR SAMUEL MADRID SABILLÓN) 6/08/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)12.- Proyecto de Decreto: Se ordena a la COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS (CNBS) que el HISTORIAL CREDITICIO de los deudores por el incumplimiento de pago y atraso en las cuotas de todo tipo de préstamos, tarjetas de crédito que se mantenga con Instituciones Financieras y que no fueron pagadas, originada por causas ajenas al control del deudor como fenómenos naturales, incendios, crisis política y pandemias mundiales, que impacten negativamente a corto y mediano plazo en el comportamiento de la economía e imposibiliten el pago oportuno de sus obligaciones; el deudor recibirá el beneficio de NO REVELARSE EN SU HISTORIAL DE COMPORTAMIENTO DE PAGO QUE SE GENERA A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE CENTRAL DE RIESGOS en un período de PRORROGA MÁXIMO DE DOS (2) AÑOS, para puedan sanear y que no les afecte al momento de solicitar un CRÉDITO NUEVAMENTE con las instituciones financieras; con el único fin de salvaguardar la economía debido a la pandemia mundial del Covid-19.(HÉCTOR SAMUEL MADRID SABILLÓN) 13/08/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ) 13.- Proyecto de Decreto: LEY PARA QUE EL SERVICIO DE INTERNET SEA DE FORMA GRATUITA EN COMUNIDADADES GARIFUNAS, MISQUITOS E INDÍGENAS DE NUESTRO PAÍS, para que geográficamente obtengan señal de compañías que brinden el servicio a nivel nacional, en el sentido de ordenar a la COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL) para que en conjunto a las compañías de cable e internet del país ejecuten de forma inmediata amparado en el Decreto No.60-20. (HÉCTOR SAMUEL MADRID SABILLÓN) 27/08/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ) 14.- Proyecto de Decreto: LEY PARA LA CANCELACIÓN DEL COBRO DEL SERVICIO A LOS ABONADOS DEL FLUIDO ELÉCTRICO RESIDENCIAL A NIVEL NACIONAL, CON EL ÚNICO FIN DE MITIGAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE ATRAVIESA EL PUEBLO HONDUREÑO ANTE LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19, en el sentido de instruir a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), a la Gerencia General y a la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) en ordenar de MANERA INMEDIATA a la EMPRESA ENERGIA HONDURAS (EEH) a la CANCELACIÓN DEL COBRO Y PAGO DE LA FACTURACIÓN DEL CONSUMO POR SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA RESIDENCIAL A NIVEL NACIONAL SIN CARGOS, INTERESES, MULTAS Y PENALIZACIONES; HASTA EL MES DE DICIEMBRE DE 2020; todo en aras de recuperar y mitigar el impacto económico que atraviesa el pueblo hondureño ante la crisis sanitaria del COVID-19.(HÉCTOR SAMUEL MADRID SABILLÓN) 27/08/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ) 15.- Proyecto de Decreto: Se ordena a la SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS (SEFIN) la asignación de CIEN MILLONES DE LEMPIRAS (L.100,000,000.00) en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, correspondiente al año 2020-2021, a favor de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP), únicamente y a fin que se proceda de inmediato a la construcción del proyecto de pavimentación de 10.2 km. del tramo carretero que inicia desde la ciudad del Municipio de Puerto Cortés, exactamente desde el desvío de la 9na. Avenida pasando por la Aldea de Travesía hasta llegar a la Aldea de Bajamar, en el Departamento de Cortés.(HÉCTOR SAMUEL MADRID SABILLÓN) 3/09/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ) 16.- Proyecto de Decreto: Se ordena a la SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS (SEFIN) la asignación de TREINTA MILLONES DE LEMPIRAS (L.30,000,000.00) en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, correspondiente al año 2020-2021, a favor de la SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE (MIAMBIENTE), a fin de que se proceda a la construcción del sistema de biobarda o sistema industrial de retención de desechos sólidos en la BARRA DE LOS RÍOS CHAMELECÓN Y ULÚA que desembocan en el Municipio de Puerto Cortés, Departamento de Cortés.(HÉCTOR SAMUEL MADRID SABILLÓN) 3/09/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ) 17.- Proyecto de Decreto: Se ordena a la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional que por medio de la RECAUDACIÓN DE LA TASA DE SEGURIDAD POBLACIONAL y a la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI), REASIGNE el cien por ciento (100%) de todo los fondos percibidos de junio del corriente año a favor de un "FIDEICOMISO PARA LA RECONSTRUCCIÓN NACIONAL" con la finalidad de compensar y aliviar las necesidades más urgentes para la RECONSTRUCCIÓN NACIONAL y sobre todo para financiar las actividades al sector productivo micro en pequeña empresa a causa del impacto socioeconómico de la pandemia y los daños ocasionados por las tormentas tropicales ETA E IOTA; Tomando en consideración la dificultad económica que atraviesa la familia hondureña, las personas naturales y jurídicas de la micro, pequeña y mediana empresa, así como los de la producción de granos básicos, ganadería, agricultura, los de la economía formal e informal y daños en la red vial a nivel nacional.(HÉCTOR SAMUEL MADRID SABILLÓN) 9/12/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ) | 1.- Proyecto de Decreto: Otorgar a la **BRIGADA MÉDICA CUBANA HENRY REEVE**,la Condecoración **“GRAN CRUZ CON PLACA DE ORO”**, por su destacado aporte en beneficio de la salud del pueblo de Honduras. Dicha Condecoración se hará en Acto Solemne del Congreso Nacional mediante sesión virtual, y debido a las medidas de confinamiento existentes en el territorio de la República, la Condecoración será entregada por el personal de protocolo de este Poder del Estado, tomando en consideración al Excelentísimo Embajador Francisco Emilio Delgado y a la Doctora Blanca Toymil para que reciban dicho premio. (HÉCTOR SAMUEL MADRID SABILLÓN)06/08/2020 (Comisión Especial, (DICTAMINADO FAVORABLE 13/08/2020)Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ) (DECRETO No.103-2020) | 2 | 9 | **18** |
| KAREN DINORA ORTEGA OSORTO | https://resultadosgenerales2017.tse.hn/banderas/8.png |  |  | 0 | 3 |   |
| RUBÉN FRANCISCO GARCÍA MARTÍNEZ | https://resultadosgenerales2017.tse.hn/banderas/1.png |   |  | 3 | 2 |  |
| LEO YAMIR VALENTINO CASTELLÓN HIREZI (SUPLENTE EDWAR SAMIR MOLINA) | https://resultadosgenerales2017.tse.hn/banderas/2.png | 1.- Proyecto de Decreto: Interpretar el párrafo segundo del Artículo 2 de la **LEY GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBICA**, en el sentido de que las relaciones frente al Estado de los organismos de derecho privado derivadas de su encargo como auxiliares de la función pública, incluidos los contratistas y subcontratistas de éstos, tendrán una connotación únicamente administrativa o civil, según sea el caso.(EDWAR SAMIR MOLINA FUNES)(Comisión Legislación y Asuntos Constitucionales II, Presidente JOSÉ ALFREDO SAAVEDRA PAZ) BERNARDO ENRIQUE MEDINA YLLESCAS) 29/01/2020 |  | 2 | 3 | **1** |
| JOSÉ EDGARDO CASTRO RODRÍGUEZ | https://resultadosgenerales2017.tse.hn/banderas/7.png | 1. Proyecto de Decreto: Reformar por adición la LEY DE TRÁNSITO en su Título III, Norma Técnica de Tránsito, Capítulo III, de los vehículos de dos (2) ruedas y otros afines, contenida en el Decreto No.205-2005 del 16 de Agosto de 2005, en el sentido de que el equipo que deberán usar de manera obligatoria para los conductores de cuatrimotos, motocicletas, bicicletas, mototaxis y afines, en portar una cinta de fácil manejo fluorescente elástica, con pegatina … deben poseer pintura fluorescente en la parte rasera en su totalidad y una línea transversal en la parte frontal …la infracción por no cumplir con los requisitos de la presente ordenanza, será de un año de salario mínimo para los conductores de cuatrimotos, motocicletas y mototaxis; en caso de bicicletas será una multa de L.400,000.00 moneda nacional (JOSÉ EDGARDO CASTRO RODRÍGUEZ) 05/02/2020(Comisión de Seguridad, Presidente DAVID GUILLERMO CHÁVEZ MADISON)2.- Proyecto de Decreto: Que este Honorable Congreso Nacional a través de su Junta Directiva, en conjunto con la COMISION ESPECIAL DEL CAFÉ de este Poder del Estado, APRUEBE Y ORDENE al Instituto Hondureño del Café (IHCAFE), Otorgar LICENCIAS PARA LA EXPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL GRANO A LOS PRODUCTORES DEL CAFÉ a nivel Internacional.(JOSÉ EDGARDO CASTRO RODRÍGUEZ) 19/02/2020(Comisión Especial del Café, Presidente JUAN CARLOS VALENZUELA MOLINA)3.- Proyecto de Decreto: Ordenar al Instituto Hondureño del Café (IHCAFE) derogar la RETENCIÓN DEL PAGO OBLIGATORIO y que únicamente se efectúe de manera voluntaria a los productores del Café, esto con el fin de aliviar la crisis actual que vive el caficultor hondureño.(JOSÉ EDGARDO CASTRO RODRÍGUEZ) 26/02/2020(Comisión de 4.- Proyecto de Decreto: LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LA JORNADA NOCTURNA. En el sentido de ordenar a la Secretaría de Estado En el Despacho de Defensa Nacional, para que ejecute de carácter URGENTE la protección de la población estudiantil para la jornada nocturna a todos los centros educativos, escuelas, institutos y universidades del país con el único fin de proteger y salvaguardar la vida de las y los estudiantes a nivel nacional.(JOSÉ EDGARDO CASTRO RODRÍGUEZ) 04/03/2020(Comisión de Educación, Presidente ÁNGEL DARTÍO BANEGAS LEIVA)5.- Proyecto de Decreto: Se instruye, a la Secretaría de Estado de la Presidencia, en trasladar los recursos financieros asegurados por la Oficina Administradora De Bienes Incautados (OABI) y asignar los fondos en su totalidad (o en su defecto parcial del 50%) a favor de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud Pública, y con ello mejorar la infraestructura de los centros de salud, compra de medicamentos, insumos, instrumentos, equipo médico; todo en aras de mitigar, la CRISIS DEL SISTEMA DE SALUD A CAUSA DE LA PANDEMIA MUNDIAL DEL COVID-19 ya que es una EMERGENCIA NACIONAL DECRETADA.(JOSÉ EDGARDO CASTRO RODRÍGUEZ) 14/05/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)6.- Proyecto de Decreto: Ordenar al Banco Central de Honduras (BCH) la creación de un fideicomiso y asignar los fondos, el cual deberá ser administrado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, con el único fin de ejecutar una unidad de ATENCIÓN ESPECIAL AL ADULTO MAYOR en cada asilo y centros de atención centralizado y descentralizado a nivel nacional hasta que finalice la crisis del Covid-19 en el territorio nacional. Asimismo, Ordenar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, hacer efectivo la CONTRATACIÓN DE ENFERMERAS O ENFERMEROS para la realización de la UNIDAD DE ATENCIÓN ESPECIAL al menos dos (2) en cada ASILO Y CENTRO DE ATENCIÓN, CENTRALIZADO O DESCENTRALIZADO PERMANENTEMENTE con las medidas de BIO-SEGURIDAD, y equipo médico aprobado por la Organización Mundial de la Salud, para la revisión y evaluación de cada adulto mayor hasta que finalice la crisis del covid-19 en el territorio nacional. Así como, ordenar al INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, (INE) en realizar un LEVANTAMIENTO CATASTRAL PARA CONOCER EL ESTATUS Y LAS CONDICIONES de todos los ASILOS Y CENTROS DE ATENCION, CENTRALIZADOS O DESCENTRALIZADOS A NIVEL NACIONAL; y con ello atenuar la crisis sanitaria del COVID-19 con dicha disposición se beneficiaría al sector más vulnerable de nuestra nación.(JOSÉ EDGARDO CASTRO RODRÍGUEZ) 21/05/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)7.- Proyecto de Decreto: Se instruye a la FUERZA AEREA HONDUREÑA en realizar la venta de dos (2) Aviones de Combate de MODELO F5 y dicha Institución por medio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad reasigne los fondos en su totalidad a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud; para la construcción, equipo médico e instrumentos de tres (3) hospitales regionales de Categoría III, para los Municipios de Omoa, Santa Cruz De Yojoa y Choloma, ambos en el Departamento de Cortés. Asimismo, Se ordena a Bienes Nacionales aprobar el uso de dichos recursos, para la construcción, equipo médico e instrumentos de tres (3) hospitales regionales de Categoría III, para los Municipios de Omoa, Santa Cruz De Yojoa y Choloma, ambos en el Departamento de Cortés.(JOSÉ EDGARDO CASTRO RODRÍGUEZ) 28/05/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)8.- Proyecto de Decreto: Se ordena, a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) LA ASIGNACIÓN DE FONDOS, en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, correspondiente al año fiscal 2020-2021, a favor de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud; en hacer efectivo la realización del SALARIO VITALICIO a todo el personal de salud que haya fallecido referente en atender a la ciudadanía en los casos relacionados a la crisis sanitaria del COVID-19 en los hospitales y centros de salud del país. Asimismo, Se ordena, a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud Pública en hacer efectiva la realización del régimen de pensión mediante el análisis y evaluación del beneficiado según datos de hoja de vida y contratación de la institución de salud donde laboró.(JOSÉ EDGARDO CASTRO RODRÍGUEZ) 4/06/2020 (Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LOPEZ)9.- Proyecto de Decreto: Se ordena, a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) LA ASIGNACIÓN DE FONDOS, en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, correspondiente al año 2020-2021, el cual deberá ser administrado por el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda BANHPROVI, con el único fin de ejecutar, crear y desarrollar el BONO DE INGRESO BASICO; A FAVOR DE LOS CIUDADANOS DE BARRIOS, COLONIAS ALDEAS Y CACERIOS DE ESCASOS RECURSOS DEL VALLE DE SULA y con ello realizar acciones en conjunto con la SECRETARIA DE SALUD Y COPECO PACIENTES COVID-19 Y DENGUE GRAVE.; para un plazo no mínimo de 24 meses. Asimismo, Se ORDENA, al Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda BANHPROVI, en hacer efectivo la realización y ejecución DEL BONO DE INGRESO BASICO; A FAVOR DE LOS CIUDADANOS DE BARRIOS, COLONIAS ALDEAS Y CACERIOS DE ESCASOS RECURSOS DEL VALLE DE SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS; mediante el análisis y evaluación de carácter socioeconómico del favorecido siempre y cuando no devenga salario de la empresa privada como de entes gubernamentales; y se otorgará mensualmente La Cantidad de Cinco Mil Lempiras (L.5,000.00) según listados de CONTRATACIÓN por la SECRETARIA DE SALUD y La Comisión Permanente de Contingencias (COPECO) el cual serán los fiscalizadores de las actividades laborales y en conjunto, PREVENIR Y ACUDIR A CAMPAÑAS DE ABATE, INUNDACIONES Y APOYAR PACIENTES COVID-19 Y DENGUE GRAVE, para un plazo no mínimo de 24 meses.(JOSÉ EDGARDO CASTRO RODRÍGUEZ) 7/07/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ) 10.- Proyecto de Decreto: Autorizar a la SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS a otorgar una indemnización de UN MILLÓN DE LEMPIRAS (L.1,000,000.00) para los familiares de los médicos que, estando en primera línea en el combate contra el COVID-19 en un hospital o centro asistencial del Estado, hayan fallecido en ejercicio de sus funciones. Asimismo, Autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a otorgar una indemnización de QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (L.500,000.00) para los familiares de las y los enfermeros y enfermeras y demás personal de salud (personal de aseo, de mantenimiento, de cocina, y otros) que, están en primera línea en el combate contra el COVID-19 en un hospital o centro asistencial del Estado, hayan fallecido en ejercicio de sus funciones.(JOSÉ EDGARDO CASTRO RODRÍGUEZ) 13/08/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)  |  | 4 | 15 | **20** |
| BERNARDO ENRIQUE MEDINA YLLESCAS | https://resultadosgenerales2017.tse.hn/banderas/8.png | 1. Proyecto de Decreto: Reformar por adición el Artículo 99 numeral 21) del Decreto No.20-2015, de fecha 29 de Mayo de 2015, contentiva de la **LEY DE TRÁNSITO,** en el sentido de que es de carácter obligatorio el uso de banda reflectora o cualquier otro distintivo de color anaranjado, rojo o blanco, con el número de placa y en el casco debe de ir el número de placa reflectiva con pintura fluorescente en el extremo trasero debe ser visibles para los conductores y pasajeros de vehículos motorizados en dos (2) o tres (3) rudas con motor fijo p agregado como ser: motocicletas, motonetas, bicimotos, asimismo, las bicicletas y otros similares a las anteriores. La banda reflectiva debe estar adherida a un arnés o chaleco.

(BERNARDO ENRIQUE MEDINA YLLESCAS) 29/01/2020(Comisión de Seguridad y Prevención Ciudadana, Presidente DAVID GUILLERMO CHÁVEZ MADISON)1. Proyecto de Decreto: Otorgar el beneficio de **AMNISTÍA** por un período de doce (12) meses a partir de la vigencia del presente Decreto, para todos aquellos ciudadanos que no hayan realizado el registro de cualquier tipo de arma de fuego comercial y que no posean la factura de la Armería, para que procedan con la documentación restante a realizar dicho registro.

(BERNARDO ENRIQUE MEDINA YLLESCAS) 29/01/2020(Comisión de Seguridad y Prevención Ciudadana, Presidente DAVID GUILLERMO CHÁVEZ MADISON)1. Proyecto de Decreto: Se autoriza a las **MUNICIPALIDADES DESTINAR AL MENOS EL CINCO POR CIENTO (5%) DE LA PARTIDA MUNICIPAL PRESUPUESTARIA DESTINADA A LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, PARA LA INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE ENERGÍA SOLAR EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS** que todavía no cuenten con el servicio de energía eléctrica.

(BERNARDO ENRIQUE MEDINA YLLESCAS) 05/02/2020(Comisión de Presupuesto, Presidente MARI OALONSO PÉREZ LÓPEZ)1. Proyecto de Decreto: Se autoriza a las instituciones públicas sean éstas del gobierno central, descentralizadas, desconcentradas o instituciones autónomas a manera que procedan a la negociación y contratación de un **SEGURO DE VIDA PARA TODOS LOS EMPLEADOS DE CADA UNA DE SUS DEPENDENCIAS SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA.** Esta negociación y contratación está sujeta a las regulaciones y procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado vigente.

(BERNARDO ENRIQUE MEDINA YLLESCAS) 05/02/2020(Comisión de 1. Proyecto de Decreto: Reformar el Artículo 30 de la **LEY ESPECIAL PARA UNA MATERNIDAD Y PATERNIDAD RESPONSABLE**, contenida en el Decreto No.92-2013, relacionado a la **EDUCACIÓN Y CAMPAÑAS INFORMATIVAS,** en el sentido de que la Secretaría de Educación y demás autoridades responsables en el ámbito de sus competencias, deben promover programas que brinden servicios educativos en materia de educación sexual, desde el séptimo grado, las cuales deben ser impartidas por un profesional de la psicología; para que las y los adolescentes conozcan las obligaciones y derechos derivadas de la paternidad, las implicaciones del embarazo en la adolescencia y temas relacionados con la sexualidad, la procreación y prevención de enfermedades de transmisión sexual.

(BERNARDO ENRIQUE MEDINA YLLESCAS) 19/02/2020(Comisión de la Familia, la Niñez, Juventud y Adulto Mayor, Presidente WELSY MILENA VÁSQUEZ LÓPEZ)1. Proyecto de Decreto: Instruir a las Municipalidades, la asignación de una Unidad Especial de Protección y Bienestar Animal, cuya finalidad es vigilar y garantizar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el establecido en el Decreto No.115-2015. Esta Unidad Especial debe apoyar a los operadores de justicia, en todos los asuntos que se desprendan del cumplimiento de la **LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL.**

(BERNARDO ENRIQUE MEDINA YLLESCAS) 19/02/2020(Comisión de Asuntos Regionales, Departamentales y Municipales, Presidente ELVIN ERNESTO SANTOS ORDÓÑEZ)1. Proyecto de Decreto: Créase el **CENTRO OBSERVATORIO EDUCATIVO EN EL DEPARTAMETAMENTO DE CORTÉS**, con el objetivo de brindar becas educativas a aquellos alumnos que tengan un índice no menor al 85%, manteniendo este durante el tiempo que obtenga este beneficio y al cumplir con este requisito, éste recibirá beca completa de estudio ya sea en nivel medio, universitario dentro del Estado hondureño contribuyendo con estos en gasto de alimentación, transporte, libros y útiles básicos de todo estudiante, en el caso de aquellos estudiantes que vivan en lugares donde no existen universidades se les debe de igual manera dar apoyo con el traslado de localidad para poder seguir estudiando.

**(BERNARDO ENRIQUE MEDINA YLLESCAS) 26/02/2020****(Comisión de Educación, Presidente ÁNGEL DARÍO BANEGAS LEIVA)**1. Proyecto de Decreto: Incluir la inclusión de la educación permanente en **PRIMEROS AUXILIOS** por un ente nacional certificado, en el sistema de seguridad e instituciones afines. Asimismo, instruir a la Secretaría de Estado en los Despachos de Seguridad y Defensa Nacional; Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos y demás instituciones afines para que incluyan en la currícula académica de la Academia Nacional de Policía, Academia Militar General Francisco Morazán, Escuela Nacional de Bomberos, a los suboficiales y escala básica de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional, Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos y cualquier otra institución relacionada, un certificado ofrecido por un ente nacional, a través de un curso, clase o seminario intensivo y práctico de primeros auxilios.

**(BERNARDO ENRIQUE MEDINA YLLESLCAS) 26/02/2020**(Comisión Especial Para La Gestión De Riesgo, Contingencia, Emergencia Y Ayuda Humanitaria, Presidente REYNALDO GEOVANNY EKÓNOMO FUNES)1. Proyecto de Decreto: Reformar el Artículo 140 del **CÓDIGO PENAL vigente**, contenido en el Decreto No.144-83, reformado por Decreto No.234-2005 de fecha 1 de Septiembre de 2005, publicado en el Diario Oficial, Edición 30,920 de fecha 4 de Febrero de 2006, en el sentido de que todo condenado culpable del delito de violación o violación especial, a partir del último día de reclusión en cumplimiento de la pena privativa de libertad, será sometido al tratamiento denominado castración química, de manera periódica e ininterrumpida, durante el doble del tiempo al que fue condenado.

**(BERNARDO ENRIQUE MEDINA YLLESLCAS) 26/02/2020****(Comisión Especial, MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)**1. Proyecto de Decreto: Reformar el Artículo 103 de la **LEY DE POLICÍA Y CONVIVENCIA SOCIAL,** contenida en el Decreto No.226-2001, en el sentido de que los billares, cantinas, estancos y cualquier expendio de bebidas embriagantes, deberán ubicarse no menos de cien metros de distancia de hospitales, iglesias, centros de salud y establecimiento o de enseñanza; su contravención se sanciona con el cierre definitivo.

(BERNARDO ENRIQUE MEDINA YLLESCAS) 27/02/2020(Comisión de Seguridad y Prevención Ciudadana, Presidente DAVID GUILLERMO CHÁVEZ MADISON)1. Proyecto de Decreto: Se ordena a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), exoneración del pago de energía eléctrica a todas las instituciones de educación pública a nivel nacional.

(BERNARDO ENRIQUE MEDINA YLLESCAS) 27/02/2020(Comisión de Energía I, Presidente OSCAR RAMÓN NÁJERA)1. Proyecto de Decreto: Instruir a la Comisión de Presupuesto del Congreso Nacional para que proceda a La ampliación del Presupuesto asignado a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, específicamente, incrementando la partida presupuestaria correspondiente al **HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DOCTOR MARIO CATARINO RIVAS,** por un monto de SETECIENTOS MILLONES (L.700.000,000.00), para la ejecución presupuestaria del año 2019.

(BERNARDO ENRIQUE MEDINA YLLESCAS) 4/03/2020(Comisión de Presupuesto, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)1. Proyecto de Decreto: Proyecto de Decreto: Ordenar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, incluir en el Presupuesto General de la República a partir del año 2021, una partida presupuestaria al **PROYECTO VICTORIA** por un monto de TRES MILLONES DE LEMPIRAS (L.3.000,000.00), para el fortalecimiento, sustento y ejecución de proyectos o programas que se ejecutan en beneficio de la juventud, adultos y los necesitados de ayuda para su rehabilitación y reinserción social. Para los años posteriores dicha cantidad será incrementada en un 5%.

(BERNARDO ENRIQUE MEDINA YLLESCAS) 4/03/2020(Comisión de Presupuesto, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)1. Proyecto de Decreto: **LEY PARA LA CLASIFICACIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS EN EL SITIO DE ORIGEN**, con el objeto de regular el manejo de los residuos sólidos haciendo clasificación de los mismos en el sitio donde se originan, con la finalidad de facilitar su reciclaje y evitar que lleguen a los vertederos de desechos sólidos, sustancias que pueden ser re aprovechables o que causes efectos contaminantes en el suelo, el aire o el agua superficial o en mantos freáticos.

(BERNARDO ENRIQUE MEDINA YLLESCAS) 4/03/2020(Comisión de 1. Proyecto de Decreto: Ordenar al Instituto Nacional de Migración en coordinación con el Instituto Hondureño de Turismo, prohibir el ingreso a territorio nacional en puertos marítimos, de personas a bordo de barcos comerciales y no comerciales, provenientes de países de Europa y Asia en los que en su territorio nacional existan casos positivos de COVID-19 (**CORONAVIRUS).**

(BERNARDO ENRIQUE MEDINA YLLESCAS) 4/03/2020(Comisión de 1. Proyecto de Decreto: Reformar el Artículo 52 reformado mediante Decreto No.25-2015, del Decreto No.147-99, contentivo de la **LEY ESPECIAL SOBRE VIH-SIDA**, en el sentido de que se garantiza el derecho al trabajo de todas las personas, ningún empleado público o privado podrá solicitar la prueba por VIH o enfermo de SIDA, como requisito previo a la contratación y permanencia en un puesto de trabajo, salvo en aquellos casos excepcionales, establecidos en la normativa legal vigente en los que se requiere de exámenes físicos a razón del puesto del que se trate.

(BERNARDO ENRIQUE MEDINA YLLESCAS) 11/03/2020(Comisión de 1. Proyecto de Decreto: Reformar el Decreto No.256-2013, contentivo de la **LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO,** en el sentido de que son deberes de los Diputados: asistir a sesiones del pleno y de las comisiones de la cual forme parte; participar en la elaboración de los dictámenes, opiniones o informes de las comisiones de las cuales forme parte; ejercer las asignaciones o representaciones que le hubiere señalado el Presidente o el Pleno; notificar por escrito a la Junta Directiva cuando por causa justificada se ausente del Congreso Nacional; y, votar en las sesiones plenarias que estén presentes.

(BERNARDO ENRIQUE MEDINA YLLESCAS) 11/03/2020(Comisión de 1. Proyecto de Decreto: Reformar por adición el Decreto No.205-2005, aprobado en fecha 16 de Agosto de 2005, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 3 de Enero de 2006, que contiene la **LEY DE TRÁNSITO,** incorporando el Artículo 47-A, en el sentido de que las Licencias Especiales para personas de 17 años, la Dirección Nacional de Vialidad y Transporte (DNVT), podrán extenderse el presente documento de licencia de conducir tipo liviano, a las personas que hayan cumplido 17 años.

(BERNARDO ENRIQUE MEDINA YLLESCAS) 11/03/2020(Comisión de 1. Proyecto de Decreto: Ordenar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para que proceda a la creación de una partida, a favor de Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H), para la construcción de un comedor infantil en cada Municipio del Departamento de Cortés, las cuales serán subsidiadas por un porcentaje de la t asa de seguridad cada mes de cada año.

(BERNARDO ENRIQUE MEDINA YLLESCAS) 11/03/2020(Comisión de Presupuesto, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)1. Proyecto de Decreto: Sancionar penalmente a los padres irresponsables …

(BERNARDO ENRIQUE MEDINA YLLESCAS) 11/03/2020(Comisión de1. Proyecto de Decreto: Aumentar el Presupuesto a hospitales públicos para compra de medicamentos para personas con esclerosis ELA.

(BERNARDO ENRIQUE MEDINA YLLESCAS) 11/03/2020(Comisión de Presupuesto, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)1. Proyecto de Decreto: Ordenar a la Comisión Nacional de Banca y Seguros (CNBS) para que todas las Instituciones del Sistema Financiero autorizadas para realizar intermediación financiera a nivel nacional que se congelen las cuotas que incluyen capital e intereses bancarios a todas las personas naturales y jurídicas que tengan préstamos con un saldo adeudado que sea superior a los Trescientos Cincuenta Mil Lempiras (L.350,000.00) por un tiempo de seis (6) meses a partir de mayo de 2020, y que estos montos se distribuyan en las últimas doce (12) cuotas del término del pago de préstamo.

 (BERNARDO ENRIQUE MEDINA YLLESCAS) 29/04/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)1. Proyecto de Decreto: Instruir a las Alcaldías Municipales para que creen, canalicen y centralicen los Bancos de Alimentos y que las entregas sean de una forma efectiva y (mica, que las personas deben ir a las alcaldías municipalidades a retirar las insumos el día que le otorga la Ley, misma dinámica según el último digito del número de identidad**.**

 (BERNARDO ERIQUE MEDINA YLLESCAS) 29/04/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)1. Proyecto de Decreto: Se ordena a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), en coordinación con el Laboratorio Nacional de Virología (LNV), y el Colegio de Microbiólogos de Honduras, regulen, controlen y otorguen el permiso y/o licencias a los Laboratorios certificadas, que cuenten con las capacidades instaladas, insumos y personal capacitado para la realización de pruebas de del Coronavirus.

 (BERNARDO ERIQUE MEDINA YLLESCAS) 29/04/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)1. Proyecto de Decreto: Se ordena a la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA) en Coordinación con el Colegio de Químicos Farmacéuticos y la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, (SESAL) para que regulen y controlen el permiso y/o licencias a Los Laboratorios y Droguerías de Honduras Certificadas y que cumplan con los requisitos para desarrollar y producir fármacos y productos de bioseguridad para prevención del SARS-COV-2.

 (BERNARDO ERIQUE MEDINA YLLESCAS) 29/04/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)1. Proyecto de Decreto: Reformar el Artículo 15 de la **LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO**, contentivo en el Decreto No.74-2001, sobre la **APTITUD PARA CONTRATAR E INHABILIDADES.** Asimismo, Reformar el Artículo 485 del **CÓDIGO PENAL**, contentivo en el Decreto No.130-2017 publicado en el Diario Oficial La Gaceta N.34,940 de fecha 10 de Mayo del 2019, relacionado a las **NEGOCIACIONES INCOMPATIBLES DE FUNCIONARIO O EMPLEADO PÚBLICO.**

(ENRIQUE MEDINA YLLESCAS) 28/05/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)1. Proyecto de Decreto: Se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), autorizar de forma inmediata para que se puedan realizar exámenes del COVID-19 en todos los laboratorios clínicos privados que cuenten con el equipo suficiente para realizar las pruebas del COVID-19 y que cuenten con una experiencia de más de 10 años y de existencia jurídica en el país, con el fin de descongestionar el único laboratorio nacional y que está concentrado en Tegucigalpa. Para asegurarse de la autenticidad de los reactivos también se les autorizará a estos laboratorios la importación de los reactivos. Asimismo, los precios ofrecidos al público en los laboratorios clínicos contemplados en el Artículo 1, por las pruebas del COVID-19 deberán oscilar entre los Doscientos Cincuenta Lempiras (L.250.00) y los Quinientos Lempiras (L.500.00); Aquellos laboratorios que excedan este último valor serán penalizados económicamente y suspendida su autorización de forma definitiva.

(ENRIQUE MEDINA YLLESCAS) 28/05/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)1. Proyecto de Decreto: Contribuir a combatir el hambre a través de la donación de alimentos, y creando regulaciones mediante las condiciones que establezcan las Alcaldías Municipales. Asimismo, Instruir a las Alcaldías Municipales para que creen, canalicen y centralicen los Bancos de Alimentos y que las entregas sean de una forma efectiva y única, que las personas deben ir a las alcaldías municipalidades a retirar los insumos el día que le otorga la Ley, misma dinámica según el último digito del número de identidad. Asimismo, la Corporación Municipal debe documentar y crear un sistema de registro de las entregas que se realicen, en el cual deben establecer números de identidades, firmas o huellas de los beneficiados.

(ENRIQUE MEDINA YLLESCAS) 28/05/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)1. Proyecto de Decreto: Que todas las empresas que estén en operaciones, se les haga una reducción del nueve (9%) por ciento en la renovación de permisos de operación, sin importar el giro de la empresa, en el Departamento de Cortés.

(ENRIQUE MEDINA YLLESCAS) 4/06/2020 (Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LOPEZ)1. Proyecto de Decreto: Se instruye a que se realice una disminución del veinticinco (25%) por ciento la base del cálculo del volumen de ventas en la renovación de permisos de operación, del año veintiuno 2021.

(ENRIQUE MEDINA YLLESCAS) 4/06/2020 (Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LOPEZ)1. Proyecto de Decreto: Se ordena a la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS) la creación de un bono mensual para los vendedores informales, por la cantidad de Seis Mil Lempiras (L.6,000.00), fondos que serán ejecutados por medio de la Federación de Organizaciones de Trabajadores y Trabajadoras del Sector Social e Informal de la Economía de Honduras (FOTSSIEH), del Departamento de Cortés

(ENRIQUE MEDINA YLLESCAS) 4/06/2020 (Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LOPEZ)1. Proyecto de Decreto: Se ordena al **INSTITUTO HONDUREÑO DEL TRANSPORTE PÚBLICO (IHTT)**, que se les otorgue un Bono por la cantidad de Seis Mil (L. 6,000.00) Lempiras, a los Transportistas del Sector Público de Buses que se encuentren debidamente registrados.

(ENRIQUE MEDINA YLLESCAS) 16/06/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)1. Proyecto de Decreto: Se exonera del pago de permisos de construcción de todas las viviendas en el Departamento de Cortés.

(ENRIQUE MEDINA YLLESCAS) 16/06/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)1. Proyecto de Decreto: Se ordena al **Instituto Hondureño del Transporte Público (IHTT)**, siguiendo medidas de estricta de bioseguridad y el traslado de dos personas máximo en cada unidad, permitan mediante el sistema de dígitos, que los taxistas puedan laborar.

(ENRIQUE MEDINA YLLESCAS) 16/06/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)1. Proyecto de Decreto: Ordenar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), en coordinación con el Laboratorio Nacional de Virología (LNV) y El Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), para que realicen pruebas rápidas a los diferentes **ASILOS**, del Departamento de Cortés.

(ENRIQUE MEDINA YLLESCAS) 7/07/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)1. Proyecto de Decreto: Se ordena a todas las Instituciones de Educación Privada, que a partir del mes de Junio hagan una reducción en los cobros del cincuenta por ciento (50%) en pagos de matrícula y mensualidades, correspondientes al segundo semestre del presente año dos mil veinte (2020), del Departamento de Cortés.

(ENRIQUE MEDINA YLLESCAS) 7/07/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)1. Proyecto de Decreto: **PROHIBIR LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A LOS NEGOCIOS DESINADOS AL CONSUMO DE ALIMENTOS,** con el sentido de regular la venta de bebidas alcohólicas; las medidas de prevención al alcoholismo y rehabilitación, sanciones y procedimientos aplicables a quienes infrinjan las disposiciones establecidas en este precepto. Asimismo, Los establecimientos que vendan, proporcionen, distribuyan o mantengan bebidas alcohólicas, y sean negocios destinados para la venta de alimentos estarán sujetos a la vigilancia e inspección del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo Drogadicción y Farmacodependencia Adquirida (IHADFA) y de los inspectores municipales a través del juzgado de policía y fiscales, en el ámbito de sus competencias.

(ENRIQUE MEDINA YLLESCAS) 7/07/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)1. Proyecto de Decreto: Otorgar el beneficio de exoneración de cobros de licencias y permisos, a las empresas de seguridad que se encuentren legalmente constituidas, por un período de seis (6) meses a partir del mes de junio. Asimismo, Se instruye a las Municipalidades que exoneren el cobro de matrícula de armas de fuego, para todos aquellos ciudadanos que no hayan realizado el registro de cualquier tipo de arma de fuego, que sean permitidas y contempladas en la Ley.

(ENRIQUE MEDINA YLLESCA) 9/07/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)1. Proyecto de Decreto: Se instruye al Colegio de Médicos de Honduras para que en el marco de sus atribuciones elabore un arancel de precios mínimos para la atención de todas las instituciones Sanitarias del Sector Privado, que brinden servicios de salud, relacionados a la enfermedad SARS-COV-2; el cual debe ser enviado al Congreso Nacional para su aprobación.

(ENRIQUE MEDINA YLLESCA) 9/07/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)1. Proyecto de Decreto: Se ordena a la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS), la creación de un fideicomiso por el monto de Cinco Mil Lempiras (L.5,000.00) a los familiares que dependían económicamente de las personas que fallecieron a causa del SARS-COV-2.

(ENRIQUE MEDINA YLLESCAS) 16/07/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)1. Proyecto de Decreto: Se instruye a la Comisión Especial del Congreso Nacional que realicen un informe de gestión y manejo de los fondos que fueron aprobados para atender la crisis sanitaria debido al SARS-COV-2, y liquidación del uso de los recursos. Crear una Comisión Especial Multipartidaria de Auditoría de Gestión y Manejo de Fondos integrada por un miembro de cada Partido Político, Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), Asociación Para Una Sociedad Más Justa (ASJ), Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), Ministerio Público y Foro Nacional de Convergencia (FONAC).(ENRIQUE MEDINA YLLESCAS)
2. Proyecto de Decreto: Crear refugios para las personas contagiadas de SAR-COV-2, con los fondos que fueron asignados para la Comisión Permanente de Contingencia (COPECO), Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H) y las Municipalidades en el marco de sus funciones, y cada una de las instituciones referidas deben de desembolsar el veinte (20%) por ciento, de los fondos que fueron asignados para mitigar la pandemia, en el Departamento de Cortés. La secretaría de Estado en el Despacho de Salud, en coordinación con las Municipalidades, deben establecer los predios, y el cumplimiento de los requerimientos de bioseguridad.

(ENRIQUE MEDINA YLLESCAS) 30/07/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)1. Proyecto de Decreto: Derogar expresamente el Decreto No.369-2013 de fecha 20 de enero del año 2014 emitido por el Congreso Nacional de Honduras, que contiene la **LEY DE FORTALECIMIENTO DE LOS INGRESOS, EQUIDAD SOCIAL Y RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO,** publicado en el Diario Oficial “la Gaceta” No.33,815 de fecha 24 de marzo del año 2014, denominado el Proyecto **“SAN PEDRO SULA SIGLO XXI”.**

(ENRIQUE MEDINA YLLESCAS) 30/07/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)1. Proyecto de Decreto: Se ordena a la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, mediante Protección al Consumidor de velar y garantizar y que se le dé cumplimiento al Artículo 15 inciso e) contemplado en la **LEY DE IMPUESTO SOBRE VENTAS**, que establece la venta de bienes y servicios que están exentos del pago de impuestos.

(ENRIQUE MEDINA YLLESCAS) 30/07/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)1. Proyecto de Decreto: Se ordena a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud que se les **DONE UN ATAÚD** a todos los hondureños que no tengan recursos para adquirirlos y cuyos decesos hayan sido provocados por el COVID-19. Los fondos deben asignarse de la tasa de seguridad a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), que serán única y exclusivamente para el cumplimiento de este precepto.

(ENRIQUE MEDINA YLLESCAS) 6/08/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)1. Proyecto de Decreto: Crear la **COMISIÓN TRIPARTITA DE FISCALIZACIÓN DE LAS MEDIDAS APROBADOS DE ALIVIO DE DEUDA,** integrada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), Comisión de Presupuesto y la Comisión de Finanzas del Congreso Nacional. Tiene como finalidad auditar las gestiones, asignaciones, asimismo garantizar y asegurar que las medidas temporales de alivio de deuda aprobadas a raíz del COVID-19, se cumplan.

(ENRIQUE MEDINA YLLESCAS) 6/08/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)1. Proyecto de Decreto: Con la finalidad de tutelar la estabilidad laboral de los docentes del **PROGRAMA HONDUREÑO DE EDUCACIÓN COMUNITARIA(PROHECO),** que hasta el año 2020, hayan laborado para dicho programa, reconózcase sus años de servicio, quedando exonerados de concurso únicamente para la plaza de educación comunitaria, siempre y cuando acrediten título de licenciatura y demás requisitos establecidos en el respectivo reglamento especial, del mismo modo aquellos docentes que hayan laborado para el programa hasta el año 2020 y que no hayan culminado su licenciatura otórgueseles la permanencia respectiva y la exoneración del concurso, condicionando dicho nombramiento a la obtención del título de licenciatura.

(ENRIQUE MEDINA YLLESCAS) 27/08/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)1. Proyecto de Decreto: Se ordena a la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD** y **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL**, realizarcada mes a todas las **INSTITUCIONES ARMADAS DEL ESTADO,** de todos los rangos que se sometan a una **PRUEBA ANTIDOPING** sin previo aviso cada tres (3) meses, asimismo deben someterse a revisiones médicas preventivas periódicas.

(ENRIQUE MEDINA YLLESCAS) 10/09/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)1. Proyecto de Decreto: Se ordena a la **SECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL (SEDIS)**, la creación de un subsidio por el monto de **TRESCIENTOS LEMPIRAS (L.300.00)** mensuales por un período de doce (12) meses a todas las **CASAS HOGAR PARA CADA NIÑO Y NIÑA** y que sea entregado a través de la **Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas,** estos fondos serán única y exclusivamente para el cumplimiento de este precepto, una cuota mensual para pagar sus estudios, primarios, secundarios o universitarios, esto será definido con base a un presupuesto individual de cada niño o niña y a su vez con una índice solicitado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, con aplicabilidad en todo el territorio nacional.

(ENRIQUE MEDINA YLLESCAS) 10/09/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)1. Proyecto de Decreto: Se ordena a la **SECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL (SEDIS),** la creación de un subsidio por el monto de **TRESCIENTOS LEMPIRAS (L.300.00)** mensuales por un período de doce (12) meses a todas y cada uno de los **ADULTOS MAYORES DE LOS ASILOS DE ANCIANOS O CASAS HOGAR** y que sea entregado a través de la **Dirección General del Adulto Mayor (DIGAM)**, estos fondos serán única y exclusivamente para el cumplimiento de este precepto con aplicabilidad en todo el Departamento de Cortés.

(ENRIQUE MEDINA YLLESCAS) 10/09/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)1. Proyecto de Decreto: Eliminar el pago por concepto de **CANON MENSUAL** a las **EMPRESAS DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD PREVENTIVA**, por cada guardia, en todas sus categorías, nivel nacional.

(ENRIQUE MEDINA YLLESCAS) 17/09/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)1. Proyecto de Decreto: Establecer el pago del **ONCE POR CIENTO (11%),** sobre el primer salario mínimo de la escala salarial del sector de **SEGURIDAD PRIVADA** a la persona natural y jurídica por **MATRICULA DE ARMAS DE FUEGO** de manera general y asimismo que se extienda el carnet de matrícula de armas de fuego por cuatro (4) años, la aplicación de la presente Ley deberá aplicarse en todo el territorio nacional.

(ENRIQUE MEDINA YLLESCAS) 17/09/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)1. Proyecto de Decreto: Se ordena a la **DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (DINAF)** a que brinde asistencia médica y psicológica, en coordinación con la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, a los niños y niñas, por medio de las denuncias que se realizan a la línea asignada para emergencias **novecientos once (911)**, con aplicación en el territorio nacional.

(ENRIQUE MEDINA YLLESCAS) 24/09/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)1. Proyecto de Decreto: Reformar por adición el Artículo 289, **MALTRATO FAMILIAR** del **CÓDIGO PENAL DE HONDURAS**, contenido en el Decreto No.130-2017, de fecha 18 de Enero de 2018, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, en fecha 10 de Mayo, Edición No.34,940, reformado mediante Decreto No.119-2019, de fecha 4 de noviembre de 2019.

(ENRIQUE MEDINA YLLESCAS) 24/09/2020Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)1. Proyecto de Decreto: Se ordena a la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD** que de los fondos que fueron otorgados para atender la pandemia, se le cree un **BONO MENSUAL** para **PACIENTES RENALES**, por la cantidad de **CINCO MIL LEMPIRAS (L.5,000.00),** el cual debe de ser por la temporalidad de doce (12) meses, los desembolsos deben de otorgarse a partir del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), en todo el territorio nacional.

(ENRIQUE MEDINA YLLESCAS) 1/10/2020Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)1. Proyecto de Decreto: Otorgar a los **EMPLEADOS MUNICIPALESDEDICADOS A LARECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS Y LIMPIEZA DE ÁREAS VERDES** a nivel nacional un **BONO COMPENSATORIO SIMBÓLICO** por sus relevantes servicios a la patria. Por un monto de **DOS MIL LEMPIRAS (L.2.000.00)** mensual durante de tres (3) meses iniciando el 01 de octubre del presente año e instruir a la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS** para que en acompañamiento con la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL (SEDIS),** identifiquen y ejecuten los fondos contenidos en las **DISPOSICIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA**, Ejercicio Fiscal 2020, para dar cumplimiento al presente Decreto.

(ENRIQUE MEDINA YLLESCAS) 1/10/2020Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)1. Proyecto de Decreto: Se ordena al **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)** que en los requisitos para optar a **CARGOS POPULARES** se incorpore, **EXÁMENES TOXICOLÓGICOS** para detectar el uso de estupefacientes, psicotrópicos, fármacos o inhalantes.

(ENRIQUE MEDINA YLLESCAS) 7/10/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)1. Proyecto de Decreto: Se instruye a la **JUNTA DIRECTIVA DEL CONGRESO NACIONAL**, que realice **EXÁMENES TOXICOLÓGICOS** para detectar el uso de estupefacientes, psicotrópicos, fármacos o inhalantes a todos los **DIPUTADOS Y DIPUTADAS DEL PODER LEGISLATIVO**, se deben someter a una prueba antidoping sin previo aviso cada tres (3) meses, asimismo deben someterse a revisiones médicas preventivas periódicas, esto con el objeto de establecer medidas para descubrir o impedir el uso de sustancias o estimulantes prohibidas, para salvaguardar la integridad de los ciudadanos, las sanciones por dar positivo atribuye, una suspensión por el término de seis (6) meses de su cargo.

(ENRIQUE MEDINA YLLESCAS) 7/10/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)1. Proyecto de Decreto: Se ordena para que a través de los fondos destinados al **BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)**, que fueron asignados para la reactivación económica, la asignación de fondos en plazos de cinco (5) a diez (10) años y una tasa de dos puntos arriba de la inflación anual que determine el **Banco Central de Honduras(BCH)**, para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y para las grandes empresas a un plazo mínimo de cinco (5) y máximo de veinte (20) años, fondos que serán otorgados previo al análisis de la situación financiera de la empresa.

(ENRIQUE MEDINA YLLESCAS) 7/10/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)1. Proyecto de Decreto: **LEY PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS DESPLAZADAS INTERNAMENTE,** esta leytienelafinalidaddeprevenireldesplazamientointerno, atender, proteger y brindar asistencia humanitaria a las víctimas del desplazamiento causado por la violenciageneralizadayporviolacionesdederechoshumanos,asícomoaquellasenriesgodeserlo,antes, durante y después del desplazamiento. También de establecer las condiciones y proporcionar los medios quepermitanel regresovoluntario,seguroydignodelaspersonas desplazadasforzadamenteasuhogar o su lugar de residencia habitual, o su reasentamiento voluntario en otra parte del país. Las autoridades trataran de facilitar su reintegración cuando han regresado o se han reasentado en otraparte.

(ENRIQUE MEDINA YLLESCAS) 8/10/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)1. Proyecto de Decreto: Con el objeto de estimular la recuperación económica del país y contribuir con el desarrollo de las **MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS** en el marco de los profundos efectos de la pandemia mundial del COVID-19, se establece el **NO AUMENTO DE LOS TRIBUTOS YA EXISTENTES,** cualquiera que sea su naturaleza o denominación por el período de cinco (5) años a partir de la vigencia de la presente Ley, esto es aplicable a las micro, pequeñas y medianas empresas del país, sin importar su rubro, forma jurídica o nivel de formalidad en el desarrollo de sus actividades.

(ENRIQUE MEDINA YLLESCAS) 22/10/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ) 1. Proyecto de Decreto: Se instruye a **SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA (SENPRENDE),** la creación de un marco sistemático como un medio especializado en el cual se brinde orientación, asesoría, capacitación para los emprendedores, en cual incorpore un **MARCO NORMATIVO** que establezca un sistema estratégico de desarrollo productivo de las micro, pequeñas y medianas empresas, cuya finalidad será fomentar el desarrollo de forma integral de las micro, pequeñas y medianas empresas (**MIPYMES),** para generación de empleos, y el eje fundamental es que contribuya a mejorar las condiciones productivas de los emprendedores.

(ENRIQUE MEDINA YLLESCAS) 22/10/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ) 1. Proyecto de Decreto: Se declara a la **SOCIEDAD AMIGOS DE LOS NIÑOS (SAN),** como una organización protegida por el Congreso Nacional de la República, esta declaratoria, le garantiza a la organización una subvención social de manera anual, por un monto equivalente a **CINCO MILLONES DE LEMPIRAS (L.5,000,000.00)** para darle continuidad a los programas del legado de fe y amor de **SOR MARÍA ROSA LEGGOL**, fundadora de la Sociedad Amigos de los Niños.

(ENRIQUE MEDINA YLLESCAS) 22/10/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ) 1. Proyecto de Decreto: Creáse la **AGENCIA DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN**, que se especialice en las etapas de incubación y post-incubación, que facilite el acceso de los emprendedores en la creación de productos y servicios, que se brinde un proceso de formalización, acompañamiento y potenciar competitividad en el desarrollo de empresas como un órgano adscrito a la **SECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL (SEDIS)**,cuya finalidad es brindar asesoramiento en el crecimiento y consolidación en las fases de aceleración de emprendimientos, que favorezcan la innovación, valor agregado en las etapas de producción, asimismo brindar asesoría en materia de mercadeo para contribuir a fomentar la competitividad y posicionamiento a nivel nacional como internacional. **(AGENCIAS DE DESARROLLO CORPORATIVO)**

(ENRIQUE MEDINA YLLESCAS) 28/10/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)1. Proyecto de Decreto: Extender **PERMISO LABORAL PARENTAL** a favor de padres o madres de niños y niñas menores de seis (6) años, para que sus asignaciones labores sean única y exclusivamente por **TELETRABAJO** y la duración debe de estar hasta que se suspenda el estado de excepción.

(ENRIQUE MEDINA YLLESCAS) 29/10/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)1. Proyecto de Decreto: Se ordena a la **SECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL (SEDIS),** la creación de un **COMITÉ INTERINSTITUCIONAL E INTERSECTORIAL,** el cual tiene la finalidad de diseñar, implementar y dar seguimiento a los programas, políticas y proyectos para mejorar la calidad de vida de los **ADULTOS MAYORES**.

(ENRIQUE MEDINA YLLESCAS) 29/10/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)1. Proyecto de Decreto: Reformar el **ARTÍCULO 135** del **CÓDIGO DE TRABAJO,** contenido en el Decreto No.189 de 1959 y sus reformas, lo dispuesto en este párrafo, se establece como una excepción, durante el año dos mil veinte 2020, entendiéndose que para los años subsiguientes se mantiene lo establecido en el Decreto No.189-1959, donde se establece que toda **TRABAJADORA EN ESTADO DE GRAVIDEZ** gozará de descanso forzoso, retribuido del mismo modo que su trabajo se extenderá transitoriamente el permiso posnatal, hasta que se suspenda el estado de excepción constitucional, que fue decretado por la expansión de la crisis sanitaria debido a la enfermad del Covid-19, se le conservara el empleo y todos los derechos correspondientes a su contrato de trabajo.

(ENRIQUE MEDINA YLLESCAS) 29/10/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)1. Proyecto de Decreto:Se ordena a la **SECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL (SEDIS),** que incluya dentro de sus facultades a la **DIRECCIÓN GENERAL DE ADULTO MAYOR**,decretar y proceder a la internación de los adultos mayores que se encuentren en abandono, desamparados o en situación de calle.

(ENRIQUE MEDINA YLLESCAS) 3/11/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)1. Proyecto de Decreto: Suspender el **COBRO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL A LAS PERSONAS NATURALES** que evidencien su suspensión de manera indefinida en sus puestos de trabajo y que sea el único medio de subsistencia, además instruir a la **Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS),** que mediante comunicado a todas las instituciones financieras, informe de lo contemplado en este precepto.

(ENRIQUE MEDINA YLLESCAS) 3/11/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)1. Proyecto de Decreto: Establecer como ganancia máxima a las **EMPRESAS PROVEEDORAS DE SERVICIOS DE SALUD** de un margen neto del **veinte por ciento (20%)**, ya sean **HOSPITALES, CLÍNICAS, LABORATORIOS Y EQUIPOS MÉDICOS**, lo contemplado en este decreto como excepción durante la crisis sanitaria, las empresas mencionadas en este precepto deben de demostrar una lista de los Productos y Servicios que ofrecerán con el precio regulado, el que será revisado con los Estados Financieros Auditados del año 2019 y deben de entregar la lista actual que están aplicando en el año dos mil veinte (2020) para validar el cumplimiento de esta Ley.

(ENRIQUE MEDINA YLLESCAS) 3/11/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)1. Proyecto de Decreto: Ordenar a la **OFICINA ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS (OABI)** poner a disposición los bienes que administra para que, en coordinación con las municipalidades, realicen asignación para las **PERSONAS DAMNIFICADAS A RAÍZ DE LOS HURACANES**, este Decreto se crea manera temporal hasta que el Estado cree un plan de acción.

(ERNIQUE MEDINA YLLESCAS) 26/11/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)1. Proyecto de Decreto: Ordenar a la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS (SEFIN),** que **REALICEN UNA REASIGNACIÓN DEL PRESUPUESTO** aprobado para las **ELECCIONES INTERNAS** disminuyendo en un cincuenta por ciento (50%). De la deuda política se debe realizar un ajuste de readecuación, para trasladar el presupuesto para financiar las elecciones internas**.**

(ERNIQUE MEDINA YLLESCAS) 26/11/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)1. Proyecto de Decreto: Reformar por adición el **ARTÍCULO 11** de la ORGANIZACIÓN MUNICIPAL de **LEY DE POLICÍA Y DE CONVIVENCIA SOCIAL,** contenido en el Decreto No.226-2001, de fecha 7 de Marzo de 2002, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, Edición No.29,726, relacionado a que cada **POLICÍA MUNICIPAL** estará a cargo de un Director, que podrá ser asistido por un Sub Director, las municipalidades previo a la contratación, deberán coordinar con la Secretaría de Seguridad para entrenarlos y capacitarlos, debiendo certificar para miembros de las policía municipal.

(ENRIQUE MEDINA YLLESCAS) 3/12/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)1. Proyecto de Decreto: Se instruye al **INSTITUTO DE CONSERVACIÓN FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF)**, **SECRETARÍA DE RECURSOS FORESTALES Y AMBIENTE(MI AMBIENTE)** y las Municipalidades a que realicen la coordinación para la ejecución de reforestación del diez por ciento (10%) de la superficie de la ciudades y municipios que se encuentren con déficit de área verde de al menos 30,000 árboles, el proyecto será denominado **ANILLO VERDE**, la siembra de árboles debe de rodear las principales ciudades del país, debe de incluir restauración de bosques y otros paisajes de mínimo ochocientas (800) hectáreas, en todo el país. **(CREACIÓN DE UN ANILLO VERDE, EN COMBATE CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO)**

(ENRIQUE MEDINA YLLESCAS) 3/12/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)  |  | 17 | 13 | **74** |
| LUIS ROLANDO REDONDO GUIFARRO | https://resultadosgenerales2017.tse.hn/banderas/3.png | *1.- Proyecto de Decreto: Autorizar al Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo de Seguridad Poblacional, creado mediante el Artículo 37 del Decreto No.105-2011 de fecha 24 de junio de 2011, que contiene la LEY DE SEGURIDAD POBLACIONAL, para que desatine recursos del mismo, hasta por el 50% de los fondos disponibles de este y por recaudarse, para la atención de la Emergencia del COVID-19, exclusivamente para el suministro de insumos, aparatos y personal de emergencia en las unidades de salud de atención directa a la emergencia.(LUIS ROLANDO REDONDO GUIFARRO) 2/04/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ) 2.- Proyecto de Decreto: Reformar el por adición el Decreto No.23-99 de fecha 9 de Marzo de 1999; y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 28,845 de fecha 21 de Abril de 1999, que contiene la LEY DE LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS (ENAG), agregándole un nuevo Artículo bajo la denominación de Artículo 12-A, inmediatamente antes del Capítulo IV Disposiciones Finales y Transitorias, en el sentido de que la Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG), debe otorgar acceso gratuito a los Diputados incorporados en el Congreso Nacional, a la versión digital de todos los años de las publicaciones del Diario Oficial La Gaceta que contiene los Decretos Ejecutivos del Poder Ejecutivo; a los Acuerdos y Resoluciones de dicho Poder del Estado y del Poder Judicial que desarrollen los Decretos Legislativos y, los Decretos Legislativos, Acuerdos y Resoluciones que emita el Poder Legislativo.”(LUIS ROLANDO REDONDO GUIFARRO) 28/05/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)3.- Proyecto de Decreto: LEY ESPECIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE SESIONES VIRTUALES LEGISLATIVAS. Tiene como objeto establecer reglas especiales para la autorización y regulación para que el Pleno de Diputados, la Junta Directiva y las Comisiones Legislativas, puedan reunirse, discutir y aprobar asuntos de su competencia mediante sesiones no presenciales, de manera virtual. (LUIS ROLANDO REDONDO GUIFARRO) 11/06/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)4.- Proyecto de Decreto: Reformar los Artículos 303 y 329 de la CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, en el sentido de que la potestad de impartir justicia emana del pueblo y se imparte gratuitamente en nombre del Estado, por Magistrado y Jueces independientes, únicamente sometidos a la Constitución y las leyes. El Poder Judicial se integra por una CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, POR LAS CORTES DE APELACIONES Y LOS JUZGADOS, en ningún juicio debe haber más de dos (2) instancias; el juez o magistrado que haya ejercido jurisdicción en una de ellas, no podrá conocer en la otra, ni en recurso extraordinario en el mismo asunto, sin incurrir en responsabilidad. (LUIS ROLANDO REDONDO GUIFARRO) 24/09/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)5.- Proyecto de Decreto: Derogar el DECRETO No.120-2013 de fecha 12 de junio de 2013, contentivo de la LEY ORGÁNICA DE LAS ZONAS DE EMPLEO Y DESARROLLO (ZEDES) y asimismo, derogar el DECRETO No.368-2013 de fecha 20 de enero de 2014. (LUIS ROLANDO REDONDO GUIFARRO) 24/09/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)* | 1.- Proyecto de Decreto: Reformar el Artículo 14 de la LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERA Y LA PROTECCIÓN SOCIAL, contenida en el Decreto No. 194-2002, relacionado a la EXENCIÓN ESPECIAL DEL ADULTO MAYOR. Las personas naturales mayores de sesenta y cinco (65) años, quedan exentas del impuesto sobre la renta en su renta bruta de hasta Quinientos Mil Lempiras (L. 500,000.00), a partir de la vigencia del presente Decreto. Para la aplicación de esta exención, los adultos mayores tendrán derecho deducir esta misma cantidad en la determinación de su renta gravable, la que constituirá una deducción adicional a las demás autorizadas en la Ley de Impuesto Sobre la Renta y su legislación complementaria. Asimismo. Se concede el beneficio de amnistía tributaria a todos los contribuyentes mayores de sesenta y cinco (65) años que, desde la entrada en Decreto Legislativo Número 194-2002 y sin haber tramitado previamente una resolución de exoneración ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, se aplicaron en uno o más periodos fiscales el beneficio contenido en el artículo 14 del ante-citado decreto legislativo y dedujeron de su renta gravable la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L. 350,000.00) o fracción en sus declaraciones de impuesto sobre la renta. (LUIS ROLANDO REDONDO GUIFARRO) 9/05/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)(DECRETO No.59-2020. FUSIONADO CON LOS PROYECTOS DE CÉSAR ENRIQUE HANDAL, WALTER ROLANDO ROMERO ROMERO Y LUIS ROLANDO REDONDO GUIFARRO)2.- Proyecto de Decreto: Reformar el Artículo 14 de la LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO Y LA PROTECCIÓN SOCIAL, contenida en el Decreto No.194-2002 de fecha 15 de mayo de 2002 y publicado en el Diario Oficial ‘’La Gaceta’’ de fecha 5 de junio de 2002 y sus reformas, en el sentido de otorgar la deducción de L.350,000.00 de la renta bruta, a los adultos mayores de sesenta y cinco (65) años, sin necesidad de presentar comprobante alguno.(WALTER ROLANDO ROMERO ROMERO) 29/04/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)(DECRETO No.59-2020. FUSIONADO CON LOS PROYECTOS DE CÉSAR ENRIQUE HANDAL, WALTER ROLANDO ROMERO ROMERO Y LUIS ROLANDO REDONDO GUIFARRO)3.- Proyecto de Decreto: Reformar el Artículo 13 de la LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, contenido en el Decreto-Ley No.25 de 1963, y el Artículo 14 de la LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO Y PROTECCIÓN SOCIAL, en relación a las renta gravable de la persona natural, en el sentido de una suma anual hasta de diez (10) salarios mínimos promedios por gastos educativos y por honorarios pagados a médicos, bacteriológicos, dentistas, hospitales, medicinas y otros profesionales residentes en el país por los servicios prestados al contribuyente o a sus dependientes, sin necesidad de presentar comprobante alguno. …Aumentar el crédito adicional del adulto mayor para la deducción de gastos médicos a un monto de SESENTA MIL LEMPIRAS (L.60,000) por la compra de medicamentos, pruebas de laboratorio, gastos hospitalarios y servicios de atención médica, a los beneficiario de la ley. Asimismo, Las personas naturales mayores de sesenta (60) años, con una renta bruta hasta de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS ( L. 350,000.00 ) y que hayan pagado el impuesto conforme al inciso b) del Artículo 22 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, durante cinco (5) períodos fiscales consecutivos, quedan exonerados del pago de este impuesto a partir de la vigencia del presente Decreto. …Para gozar de este beneficio el beneficiario deberá solamente realizar la actualización de datos en el Servicio de Administración de Rentas con la simple presentación de su Identidad y el llenado del formulario que para estos casos disponga dicha administración. (CESAR ENRIQUE HANDAL FERNÁNDEZ) 29/04/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)(DECRETO No.59-2020. FUSIONADO CON LOS PROYECTOS DE CÉSAR ENRIQUE HANDAL, WALTER ROLANDO ROMERO ROMERO Y LUIS ROLANDO REDONDO GUIFARRO)4.- Proyecto de Decreto: Reformar el Artículo 14 de la LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERA Y LA PROTECCIÓN SOCIAL, contenida en el Decreto No. 194-2002, relacionado a la EXENCIÓN ESPECIAL DEL ADULTO MAYOR. Las personas naturales mayores de sesenta y cinco (65) años, quedan exentas del impuesto sobre la renta en su renta bruta de hasta Quinientos Mil Lempiras (L. 500,000.00), a partir de la vigencia del presente Decreto. Para la aplicación de esta exención, los adultos mayores tendrán derecho deducir esta misma cantidad en la determinación de su renta gravable, la que constituirá una deducción adicional a las demás autorizadas en la Ley de Impuesto Sobre la Renta y su legislación complementaria. Asimismo. Se concede el beneficio de amnistía tributaria a todos los contribuyentes mayores de sesenta y cinco (65) años que, desde la entrada en Decreto Legislativo Número 194-2002 y sin haber tramitado previamente una resolución de exoneración ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, se aplicaron en uno o más periodos fiscales el beneficio contenido en el artículo 14 del ante-citado decreto legislativo y dedujeron de su renta gravable la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L. 350,000.00) o fracción en sus declaraciones de impuesto sobre la renta. (LUIS ROLANDO REDONDO GUIFARRO) 9/05/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)(DECRETO No.59-2020. FUSIONADO CON LOS PROYECTOS DE CÉSAR ENRIQUE HANDAL, WALTER ROLANDO ROMERO ROMERO Y LUIS ROLANDO REDONDO GUIFARRO) | 5 | 7 | **9** |
| HARRY STEPHEN PANTING ZELAYA | https://resultadosgenerales2017.tse.hn/banderas/1.png | *1.- Proyecto de Decreto: Declarar como SITIO MEMORIAL el lugar de la Masacre del 6 de Julio de 1944 ubicado en la zona central de la ciudad de San Pedro Sula y colocar en el sitio, dos (2) placas de mármol de por lo menos sesenta (60) centímetros de alto por un metro de largo, colocada en una pared, muro, pedestal o columna del mismo sitio, una placa con la leyenda: “EN MEMORIA DE LOS PATRIOTAS MUJERES Y HOMBRES, CAÍDOS CON HONOR Y HEROISMO, EN LA MASACRE DEL 6 DE JULIO DE 1944”.(HARRY STEPHEN PANTING ZELAYA) 05/02/2020(Comisión de 2.- 836) Proyecto de Decreto: Reformar los Artículos 239, 240, 241 y 378 del Decreto No.130-2017 de fecha 23 de mayo 2017, contentivo del CÓDIGO PENAL, mediante la modificación y adición de contenidos en los citados artículos, referente a que quien priva de la libertad a otra persona exigiendo alguna condición para liberarla, debe ser castigado con las penas de prisión de doce (12) a quince (15) años y prohibición de residencia por el doble de tiempo de la condena.(HARRY STEPHEN PANTING ZELAYA) 27/08/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ) 3.- Proyecto de Decreto: Exonerar a contribuyentes del PAGO DE MULTAS SANCIONES Y RECARGOS EN LOS PAGOS DEL PRINCIPAL que debieron realizarse en el mes de NOVIEMBRE 2020 según lo contempla el Artículo 3 del Decreto No.79-2020, incluyendo además la exoneración para presentar las correspondientes declaraciones fuera de fecha, siempre y cuando tales compromisos se paguen o se cumplan antes del 31 de diciembre 2020 y además exonerar de multas y recargos por la PRESENTACIÓN Y PAGO EXTEMPORÁNEA DE LAS DECLARACIONES con vencimientos en el mes de noviembre y permitir sean presentadas hasta el 10 del mes de Enero 2021.(HARRY STEPHEN PANTING ZELAYA) 9/12/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ) 4.- 1089) Proyecto de Decreto: Regulaciones para la Readecuación de los Planes de Ordenamiento Urbano y Asentamientos Rurales para la Gestión de Vulnerabilidades ante Fenómenos Naturales que causen Efectos Catastróficos, aquí se establece el marco regulatorio para asegurar la revisión, readecuación promulgación, aplicación por parte de las municipalidades de los planes reguladores del ordenamiento urbano y asentamientos humanos rurales en lo que respecta especificaciones técnicas de seguridad contra cualquier condición de vulnerabilidad ante fenómenos naturales como movimientos telúricos, huracanes, marejadas, inundaciones, incendios, deslizamientos de tierras y otros de la misma naturaleza con potencialidad de causar daños catastróficos. (HARRY STEPHEN PANTING ZELAYA) 9/12/20205.- Proyecto de Decreto: Reformar mediante la adición de un párrafo final el Artículo 49 reformado del Decreto No.17-2010 de fecha 28 de marzo de 2010, contentivo de la LEY DE FORTALECIMIENTO DE LOS INGRESOS, EQUIDAD SOCIAL Y RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO y sus reformas, en relación a los actos administrativos del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (RNP), se exonera a las personas el pago de la TASA POR REPOSICIÓN DE TARJETAS DE IDENTIDAD a partir de la publicación de este Decreto en el Diario Oficial “La Gaceta” hasta el 31 de diciembre del 2021, además se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) ampliar en CUARENTA MILLONES DE LEMPIRAS (L.40,000,000.00) el presupuesto del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (RNP) para el año 2021 para compensar el déficit que se genere por la aprobación de este Decreto. (HARRY STEPHEN PANTING ZELAYA) 9/12/20206.- Proyecto de Decreto: Reformar mediante adición de un nuevo párrafo, el Artículo 3 del Decreto No.33-2020, de fecha 2 de Abril del año 2020, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” No. 35,217, de fecha 3 de Abril del 2020, que contiene la LEY DE AUXILIO AL SECTOR PRODUCTIVO Y A LOS TRABAJADORES ANTE LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL COVID-19 y sus reformas, en relación a que las cuotas de los PAGOS A CUENTA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), en el caso de que, con el pago de la TERCERA CUOTA se exceda el total del Impuesto sobre la Renta causado en el período fiscal 2020, el obligado tributario tiene la opción de dejar sin efecto dicho pago, si a más tardar el 31 de enero 2021, procede a presentar la correspondiente DECLARACIÓN JURADA y cancela en su totalidad el adeudo no cubierto por las retenciones o pagos a cuenta con la primera y segunda cuotas. (HARRY STEPHEN PANTING ZELAYA) 17/12/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ) 7.- Proyecto de Decreto: Para el período fiscal 2020, los obligados tributarios, están exentos del cobro y PAGO DEL IMPUESTO AL ACTIVO NETO, establecido en el Decreto No.51-2003 contentivo en la LEY DE EQUIDAD TRIBUTARIA publicado en el Diario Oficial la Gaceta No.30,059 de fecha 10 de abril de 2003 y sus reformas, dado los efectos derivados de la pandemia del COVID-19 y de los fenómenos naturales ETA y IOTA, se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para que pueda destinar recursos para el financiamiento del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del Ejercicio Fiscal 2020 y 2021, así como otros requerimientos ineludibles que fueran necesarios para cubrir el déficit fiscal.(HARRY STEPHEN PANTING ZELAYA) 17/12/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)*  |   | 6 | 2 | **7** |
| WELSY MILENA VÁSQUEZ LÓPEZ | https://resultadosgenerales2017.tse.hn/banderas/2.png | *1.- Proyecto de Decreto: Exonérese del pago por consumo de agua potable y de energía eléctrica a la Fundación AMOR Y VIDA, ubicada en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés.(WELSY MILENA VÁSQUEZ LÓPEZ) 13/02/2020(Comisión de Finanzas y Cooperación Externa, Presidente JAIME ENRIQUE VILLEGAS ROURA)2.- Proyecto de Decreto: Asignar partida presupuestaria de Veinte Millones De Lempiras (L:20,000,000.00), para el HOSPITAL LEONARDO MARTÍNEZ, conocido como el Hospital del Norte, ubicado en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, para insumos de bioseguridad, para combatir el Covid-19.(WELSY MILENA VÁSQUEZ LÓPEZ) 9/05/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)3.- Proyecto de Decreto: Extender las garantías constitucionales en un plazo de 180 días calendario a partir del 1 de julio al 31 de diciembre del presente año, de la suspensión o congelamiento de las obligaciones financieras, bancarias y comerciales del cobro de los créditos hipotecarios, créditos personales, tarjetas de crédito, fideicomiso, capital de trabajo y todo tipo de endeudamiento cualquiera sea su denominación, contraídas por personas naturales con las empresas bancarias y financieras, casas comerciales, cooperativas de ahorro y crédito y toda entidad que desarrolle actividades lucrativas.(WELSY MILENA VÁSQUEZ LÓPEZ) 28/05/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)4.- Proyecto de Decreto: Asignar una partida presupuestaria de VEINTE MILLONES DE LEMPIRAS (L.20,000,000.00) para el Ejercicio Fiscal 2020, para atender al público por el tratamiento de hemodiálisis en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés.(WELSY MILENA VÁSQUEZ LÓPEZ) 4/06/2020 (Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LOPEZ)5.- Proyecto de Decreto: Asignar una partida presupuestaria de VEINTE MILLONES DE LEMPIRAS (L.20,000,000.00) para el Ejercicio Fiscal 2020, para atender al público por el tratamiento de hemodiálisis en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés.(WELSY MILENA VÁSQUEZ LÓPEZ) 4/06/2020 (Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LOPEZ)6.- Proyecto de Decreto: Exonerar el pago de servicios municipales a todos los cuentahabientes de los 298 municipios especialmente a los Departamentos Cortes y Francisco Morazán, debido a que estos dos departamentos han sido los más afectados por la pandemia del COVID-19, dicha disposición estará vigente durante los meses marzo abril y mayo del presente año.(WELSY MILENA VÁSQUEZ LÓPEZ) 16/06/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)7 Proyecto de Decreto: Otorgar al Ciudadano JORGE GOMEZ, músico, compositor y parlamentario de este Congreso Nacional, reconocimiento especial, el que por su ejemplo de vida y trabajo ha destacado y enaltecido a nuestro país. Asimismo, El Congreso Nacional en sesión solemne, otorgará el reconocimiento a JORGE GOMEZ, mediante la entrega de La Gran Cruz con Placa de Oro.(WELSY MILENA VÁSQUEZ LÓPEZ) 16/06/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)8.- Proyecto de Decreto: Asignar una partida presupuestaria de DIEZ MILLONES DE LEMPIRAS (L.10,000,000.00) para la reconstrucción del MERCADO GUAMILITO, ubicado en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, dichos fondos serán utilizados específicamente para el mejoramiento de infraestructura de las instalaciones de dicho mercado.(WELSY MILENA VÁSQUEZ LÓPEZ) 3/09/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)9. Proyecto de Decreto: Redefinir los límites del PARQUE NACIONAL AZUL MEÁMBAR (PANACAM), con el objetivo de integrar en la zona núcleo áreas de importancia para la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos que responden a límites naturales; misma que ha sido delimitada en el proceso de regularización de tierras, enmarcada en la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre.(WELSY MILENA VÁSQUEZ LÓPEZ) 1/10/2020Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)10.- Proyecto de Decreto: Asignar una partida presupuestaria de VEINTE MILLONES DE LEMPIRAS (L.20,000,000.00) para el fortalecimiento y mejoramiento de todos los proyectos relacionados a la VIOLENCIA DOMÉSTICA que existen en nuestro país y que la asignación de este presupuesto sea en el marco de medición del impacto económico de los problemas sociales para la reducción de los gastos que realizan las personas y las instituciones para resolver los problemas vinculados a la violencia doméstica.(WELSY MILENA VÁSQUEZ LÓPEZ) 1/10/2020Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)11.- Proyecto de Decreto: Crear el MUNICIPIO DE CHAMELECÓN, segregándolo a los demás municipios que forman el Departamento de Cortés y que se designe como cabecera municipal del Departamento de Cortés el Municipio de Chamelecón, en los términos del Artículo 15 de la LEY DE MUNICIPALIDADES establece que la creación de un Municipio corresponde al Congreso Nacional, a propuesta del Poder Ejecutivo. (WELSY MILENA VÁSQUEZ LÓPEZ) 15/10/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)12.- Proyecto de Decreto: Asignar una partida presupuestaria de DIEZ MILLONES DE LEMPIRAS (L.10,000,000.00), a cada municipalidad que posee una CASA DE REFUGIO O ALBERGUE para el fortalecimiento y mejoramiento de todos proyectos relacionados a la violencia domestica que existen en nuestro país, la asignación de este presupuesto será otorgada a cada una de las Municipalidades del país para resolver los problemas vinculados a la violencia doméstica. (WELSY MILENA VÁSQUEZ LÓPEZ) 3/11/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)* | 1.- Proyecto de Decreto: LEY DE EMERGENCIA PARA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES FRENTE AL COVID-19, tiene como propósito de brindar seguridad integral y protección especial a las niñas, adolescentes y mujeres a nivel nacional durante el tiempo que dure la Pandemia del Coronavirus COVID-19. Asimismo, Instrúyase a la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad la reactivación de la Línea 114, con la finalidad de ofrecer a las niñas, adolescentes y mujeres un espacio de denuncia inmediata para los casos de violencia domestica e intrafamiliar. Así como, La Secretaría de Estado en los Despachos de Seguridad en conjunto con la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO) y el Instituto Nacional de la Mujer (INAM), deberán implementar los mecanismos efectivos que permitan facilitar una libre circulación a nivel nacional de las Defensoras de los Derechos de las Mujeres, las cuales contemplan miembros de: casas refugio y las organizaciones para atención y acompañamiento a casos de violencia contra las mujeres. Dichas defensoras solo podrán circular con el carné que las acredite como tal y con el salvoconducto que se les extienda para los efectos previstos en la presente Ley. (OLIVIA MARCELA ZÚNIGA CÁCERES) 13/05/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)(DECRETO No.99-2020. FUSIONADO WELSY MILENA VÁSQUEZ LÓPEZ, OLIVIA MARCELA ZÚNIGA CÁCERES, GLADIS SUYAPA GLADIS BENÍTEZ, FANNY MARÍA GEVAWER MORENO Y JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA)2.- Proyecto de Decreto: LEY PARA ESTABLECER LA LÍNEA DE EMERGENCIA PARA CASOS DE VIOLENCIA DOMESTICA A NIVEL NACIONAL Y ESTARÁ ADSCRITA AL MINISTERIO DE LA MUJER, en el sentido de que el Estado adoptará como política pública las medidas que sean necesarias para prevenir, sancionar y en definitiva erradicar la violencia doméstica contra la mujer. A la vez, instruir a la empresa estatal de telecomunicaciones (HONDUTEL) habilitar una línea especial para prevenir los abusos de violencia doméstica a nivel nacional.(WELSY MILENA VÁSQUEZ LÓPEZ) 13/05/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)(DECRETO No.99-2020. FUSIONADO WELSY MILENA VÁSQUEZ LÓPEZ, OLIVIA MARCELA ZÚNIGA CÁCERES, GLADIS SUYAPA GLADIS BENÍTEZ, FANNY MARÍA GEVAWER MORENO Y JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA)3.- Proyecto de Decreto: Se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social para que la entrega del BONO 10,000 a las madres solteras beneficiarias, correspondiente al mes de junio y subsiguientes, se realice a través de cualquier medio de transferencia y/o pago electrónico, tales como: billetera electrónica móvil, banca digital o análogos, cuentas básicas, corresponsales bancarios y otros que faciliten transferencias y entregas de dinero efectivo de forma directa, segura y confiable, conforme a lo establecido en el Decreto No.50-2020, de fecha 14 de Mayo del año 2020, y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” de fecha 18 de Mayo del 2020, Edición No.35,256. (JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 28/05/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)(DECRETO No.99-2020. FUSIONADO WELSY MILENA VÁSQUEZ LÓPEZ, OLIVIA MARCELA ZÚNIGA CÁCERES, GLADIS SUYAPA GLADIS BENÍTEZ, FANNY MARÍA GEVAWER MORENO Y JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA)4.- Proyecto de Decreto: A través de los medios de comunicación, sistemas de cable, exista la incorporación de spot sistemáticos sobre la campaña de concientización sobre los tipos de violencia y el castigo o penas que ésta tiene como consecuencia y prevención. Asimismo, instruir al INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER (INAM) como ente rector de los Derechos de la Mujer en Honduras para la creación de una campaña masiva con el único fin de asegurar el cumplimiento de los derechos de las mujeres en el país, haciéndole frente a los diferentes tipos de violencia contra la mujer, incluyendo temáticas tanto preventivas como correctivas.(GLADIS SUYAPA RAMOS BENÍTES) 28/05/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)(DECRETO No.99-2020. FUSIONADO WELSY MILENA VÁSQUEZ LÓPEZ, OLIVIA MARCELA ZÚNIGA CÁCERES, GLADIS SUYAPA GLADIS BENÍTEZ, FANNY MARÍA GEVAWER MORENO Y JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) 5.- Proyecto de Decreto: LEY DE EMERGENCIA PARA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y CONCIENCIACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y DE GÉNERO, en el sentido de ordenar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas la creación de una partida presupuestaria para iniciar de manera inmediata el plan de prevención, atención y concienciación contra la Violencia Intrafamiliar y de Género. Asimismo, Incluir en las “MESAS DE TRABAJO PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA COVID -19” una Mesa especializada para atender la Violencia Intrafamiliar y de Género, integrada por autoridades, Organizaciones Feministas y profesionales en las distintas áreas que sean necesarias para brindar la atención debida y adecuada a esta ola de Violencia Intrafamiliar y de Género. Así como, Crear la figura de “GUARDIA COMUNITARIA CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR.” Integrada por ciudadanos y ciudadanas, habitantes locales de los diferentes barrios, colonias y comunidades del país.(FANNY MARÍA GEVAWER MORENO) 4/06/2020 (Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LOPEZ)(DECRETO No.99-2020. FUSIONADO WELSY MILENA VÁSQUEZ LÓPEZ, OLIVIA MARCELA ZÚNIGA CÁCERES, GLADIS SUYAPA BENÍTEZ, FANNY MARÍA GEVAWER MORENO Y JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA) | 15 | 12 | **17** |
| OSMAN DANILO CHÁVEZ GUITY | https://resultadosgenerales2017.tse.hn/banderas/6.png |  |   | 6 | 4 | 0 |
| PATRICIA SUYAPA MURILLO GUTIÉRREZ | https://resultadosgenerales2017.tse.hn/banderas/7.png | *1.- Proyecto de Decreto: Reformar por adición la LEY FUNDAMENTAL DE EDUCACION, contenida en los Decretos Nos. 226-2011.233- 2011,235/2011 y 271/2011, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 22 de febrero de 2012, específicamente en el Capítulo II, del CURRICULO DE LA EDUCACION NACIONAL, en su Artículo 60, en el sentido de que por un Entorno Digital Seguro para la Infancia y Juventud de Honduras, créanse los Talleres Teóricos y Prácticos sobre las TICS, en los diversos niveles educativos, que generen y aumenten los valores y capacidades creativas y canalicen positivamente los sentimientos y acciones en esta etapa de la vida y de cara a la Edad Adulta. (PATRICIA SUYAPA MURILLO GUTIÉRREZ) 24/04/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ) 2.- Proyecto de Decreto: Ordenar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) y a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, SESAL, coordinar en la identificación de la asignación presupuestaria señalada, creando esa partida por 4 Millones de Lempiras, para ser transferida este año al HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN JUAN DE DIOS. Asimismo, Establecer la cantidad no menor de 29 Millones de Lempiras en el Presupuesto General de la República para el año 2021 y subsiguientes como el presupuesto mínimo a este Hospital, el único de su tipo fuera de Tegucigalpa.(PATRICIA SUYAPA MURILLO GUTIÉRREZ) 16/06/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)3.- Proyecto de Decreto: LEY QUE ORIENTA LOS AGUINALDOS DE LOS ALTOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS A LAS ORGANZACIONES DE SOCIEDAD CIVIL, IGLESIAS Y PATRONATOS, QUE POTENCIAN EL DESARROLLO HUMANO, EN EL MARCO DE LAS CALAMIDADES DEL COVID 19 Y LOS HURACANES ETA Y IOTA, con el objeto de subsanar en una medida la decreciente captación de ingresos de organizaciones de sociedad civil, iglesias y Fundaciones que tienen como razón de ser, el pueblo hondureño y enaltecer su dignidad humana. (PATRICIA SUYAPA MURILLO GUTIÉRREZ) 26/11/2020(Comisión Especial, Presidente MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)* |   | 2 | 1 | **3** |
|  |  |  |  |  |  |  |